BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 18 de Julio de 1928

Año XXXVI. — N. 10.270

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Hacienda, Ministerio. — Exonerando de su puesto al Receptor de Rentas de Victoria, don Román D. Arrondo.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928.

2589. — 263. — Vistas estas actuaciones producidas con motivo del exhorto librado por el señor Juez de Comercio de la Capital, doctor don Santo S. Faré, pidiendo se informe al Juzgado si se ha tomado razón del embargo decretado por el señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Victoria (Entre Ríos), en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos sigue José María López Barragán contra Ramón D. Arrondo, Receptor de Rentas Nacionales de Victoria, y

Considerando:

Que efectuadas las diligencias respectivas para satisfacer el pedido de informes del señor Juez Oficiante, resultó que el oficio de embargo registrado bajo el N.º 815, letra J, año 1927, no fué asentado en los libros de la mencionada Receptoría, aun cuando consta haber sido recibido por el Ordenanza de dicha Oficina Edito Albornoz;

Que, según declaración de éste, el oficio de referencia fué entregado directamente al señor Receptor don Román D. Arrondo el 11 de abril del año ppdo.;

Que aparte de hallarse el interesado suspendido en el ejercicio de sus funciones desde hace varios meses por un asunto ajeno a este, que se ventila ante la justicia, la falta cometida por el señor Receptor de retener indebidamente un mandamiento judicial de embargo, se agrava aún más con no haberlo registrado en el libro de entradas;

Por estas circunstancias corresponde de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, decretar la exoneración y comunicar al señor Juez oficiante los motivos por los cuales no se hizo efectiva la orden de embargo;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Exonérase de su puesto, al Receptor de Rentas Nacional de Victoria don Román D. Arrondo.

Art. 2.º — Hágase saber al señor Juez oficiante con copia del oficio de fs. 1 y del presente decreto como mejor informe.

Art. 3.º — La mesa de entradas del Ministerio dará por finiquitado el asunto de referencia, haciendo las anotaciones respectivas.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Nombrando Vista Contador interino en la Aduana del Neuquén.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928.

2590. — 262. — Visto lo propuesto en la nota que antecede y atento lo manifestado por la Inspección General de Rentas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Vista Contador de las Aduanas en el Neuquén, interinamente y mientras dure la ausencia del titular don Salvador Cantos, al Auxiliar con caballo del Resguardo de las mismas, don Valeriano Domínguez.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Nombrando Ayudante de 4.ª en la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928.

2591. — 260. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Ayudante de 4.ª de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Oscar Alberto Rentería Beltrán, cuya renuncia se acepta, a don Raúl Rentería Beltrán.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Nombrando Receptor de Rentas Nacionales en Diamante.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928.

— 2592. — 261. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Receptor de Rentas Nacionales de Diamante, en reemplazo de don Francisco Larhargue que se jubiló, al señor Francisco G. Masó.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Aprobando contrato de transporte de envases conteniendo sobstancias desnaturalizantes de alcohol, efectuado en la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

2593. — Expediente 3.889—I—1927. — D. N.º 928. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva para su aprobación el contrato celebrado ad-referéndum de este Ministerio con el señor José R. Rey, para realizar la conducción de envases destinados a las substancias desnaturalizantes; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por Resolución N.º 173 de fecha marzo 26 del año actual, se confirió a la citada repartición la autorización para celebrar el referido contrato con la Empresa de Transportes de D. José R. Rey, por haber el adjudicatario de la licitación realizada al efecto, D. M. Bernardello, renunciado a los beneficios de la misma;

Que en el contrato estipulado se convienen las condiciones a que quedarán sujetos los servicios de acarreo de envases conteniendo substancias desnaturalizantes, que anteriormente se habían establecido;

Que el concesionario ha presentado la fianza de la Sociedad Anónima Guillermo Padilla Limitada, obligándose esta firma a asegurar el fiel cumplimiento de las cláusulas contractuales con la suma de $ 5.000,00 m/n., de acuerdo al pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación privada que se verificó el 30 de noviembre de 1927;

Por las consideraciones expuestas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase el contrato celebrado por la Administración de Impuestos Internos, con la Empresa de Carros y Transporte de Cargas de José R. Rey, para la conducción de envases de substancias de desnaturalizantes de alcohol, desde el Depósito Fiscal de Desnaturalización a las estaciones terminales de los Ferrocarriles o al Puerto de la Capital y viceversa, con la fianza de la S. A. Guillermo Padilla Limitada que agregada a fs. (37) treinta y siete del presente expediente qué se acepta.

Tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, comuníquese a la Contaduría General y, cumplido, vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a los efectos pertinentes.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Saint-Germain y Gagnetan. — Habilitación intermitente de un embarcadero.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928.

2594. — D. N.º 214. — Vista la presentación de los señores Saint-Germain y Gagnetan, en la que piden se habilite, con carácter intermitente, al embarcadero que poséen en el paraje denominado «La Proveedora», jurisdicción de la Receptoría de Pueblo Brugo, para la carga y descarga de los productos provenientes de la fábrica de yeso existente en el lugar; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Habilítase el embarcadero de referencia, con carácter intermitente, instalado en el paraje y para el objeto expresados en el preámbulo.

Art. 2.º — La presente concesión queda sujeta a las disposiciones del Decreto de 29 de julio de 1897 y demás vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables; reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento por el Poder Ejecutivo, sin que el hecho de lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3.º — Desglóse y devuélvase a los interesados el título de propiedad agregado al Exp. 4171—S—1928 adjunto; comuníquese y pase a la Receptoría de Pueblo Brugo a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Habilitando al servicio público Dársena «B» del Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928.

2595. — Expediente 4.583—D—1928. — D. N.º 215. — Visto que el Ministerio de Obras Públicas comunica que se encuentra en condiciones de librarse al servicio público la Dársena «B» del Nuevo Puerto de la Capital, la que cuenta con una profundidad máxima de 10,67 mts. (35 pies) y una mínima de 10,06 mts. (33 piés), la que ha sido dotada de boyas para señalar la entrada a la misma; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Habilítase al servicio público la Dársena «B» del Nuevo Puerto de la Capital, a que se hace referencia en el preámbulo.

Art. 2.º — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

«Embarcadero Escocés» S. A. — Habilitación embarcadero en San Lorenzo (Rosario).

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

2596. — Expediente 302—E—1928. — D. N.º 216. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima «Embarcadero Escocés», en la que pide se habilite con carácter permanente el embarcadero que posee en San Lorenzo, jurisdicción de la Aduana de Rosario, con destino al embarque y desembarque de cereales; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Habilítase, con carácter permanente, el embarcadero que posee la Sociedad Anónima «Embarcadero Escocés», ubicado en San Lorenzo, jurisdicción de la Aduana de Rosario, con destino al embarque y desembarque de cereales.

Art. 2.º — La Compañía nombrada queda obligada a costear el sueldo del Guarda de 1.ª que se designe para fiscalizar las operaciones que se realicen por el desembarcadero en cuestión, y a proporcionarle alojamiento y los útiles necesarios para la verificación, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto de 20 de enero de 1902.

Art. 3.º — Esta concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 4.º — Nómbrase Guarda de 1.ª para la fiscalización de las operaciones que se efectúen por el embarcadero que se habilita, al señor Aquiles A. Rivat.

Art. 5.º — Comuníquese, tome nota la Oficina de personal del Ministerio de Hacienda y pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ghioldi Carlos L. — Reduciendo área de una concesión.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928.

2597. — Expediente 4.288—G—1927. — D. N.º 217. — Vista la presentación del señor Carlos L. Ghioldi, en la que pide se establezca el área de terreno que ocupa con los Astilleros en la Ribera Sud del Riachuelo, cuya concesión se acordó por Decreto de enero 11 de 1926, fijada en ese entonces en 3.134 m2., con motivo de la reducción que ha experimentado ese terreno en virtud del canal desviador del Arroyo Maciel, obra que ejecuta el F. C. Sud, autorizada por el Gobierno Nacional; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, según lo manifiesta el Ministerio de Obras Públicas, las obras de referencia invaden una superficie de 782 m2. del terreno concedido en arrendamiento al peticionante, cuya superficie total, en consecuencia, queda reducida a 2.352 m25.,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Redúcese a (2.352 m2.) dos mil trescientos cincuenta y dos metros cuadrados, la superficie de terreno acordada al señor Carlos L. Ghioldi, por Decreto de N.º 8, de enero 11 de 1926, en lugar y para el objeto expresado en el preámbulo.

Art. 2.º — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Anglo Mexican Petroleum Company Ltd. — Habilitando como depósitos fiscales varios tanques en puerto Santa Fe.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928.

2598. — Expediente 1.780—A—1928. — D. N.º 218. — Vista la presentación de la Anglo Mexican Petroleum Company Ltd., en la que pide se habiliten con carácter de depósitos fiscales para el almacenamiento de nafta y kerosene a granel, los tanques Nos. 1, 2, 3, 4 y 5, instalados en el puerto de Santa Fe y los Nos. 7, 8, 9 y un galpón para depositar los mismos productos y aceites y grasas, despachados; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Habilítanse como depósitos fiscales para el almacenamiento de nafta y kerosene a granel, los tanques Nos. 1, 2, 3, 4 y 5 que posee la Anglo Mexican Petroleum Company Ltd. en el Puerto de Santa Fe.

Art. 2.º — Habilítanse asimismo, los tanques Nos. 7, 8, 9 y el galpón de la misma Compañía, ubicados en el referido puerto, con destino al almacenamiento de nafta, kerosene, aceite y grasas, despachados.

Art. 3.º — De acuerdo con lo establecido por el Decreto de 20 de enero de 1902, la Compañía concesionaria deberá costear el sueldo de un Guarda-almacén encargado de fiscalizar las operaciones que se efectúen por los tanques mencionados en el artículo primero.

Art. 4.º — La presente concesión queda sujeta a las disposiciones establecidas en el Decreto de 30 de noviembre de 1926 y a las demás vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables, reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho de lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 5.º — Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Personal del Ministerio de Hacienda y pase a la Aduana de Santa Fe a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra José Carbone y Cía.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928.

2599. — Expediente 1.171—I—1928. — 168-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal de Bahía Blanca, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores José Carbone y Cía., hasta obtener el pago de la suma de ($ 72,60 m/n.) setenta y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha enero 11 de 1928.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Banco de la Provincia de Buenos Aires, Nuevo Banco Italiano y Banco Germánico de la América del Sud. — Autorización para habilitar valores de sellado.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928.

2600. — Expediente 836—B—1928. — Vistas las presentaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Nuevo Banco Italiano y Banco Germánico de la América del Sud, en la que solicitan se les autorice a habilitar los documentos bancarios que reciban por descuentos, endosos, valores al cobro y todos aquellos que tengan relación con actos comerciales que se efectúen en dichos establecimientos, y

Considerando:

Que las referidas peticiones consultan las necesidades del mejor servicio público, en lo que se refiere a la aplicación del impuesto de sellos y estando sometidas las instituciones aludidas al contralor de la Repartición del ramo, conforme lo preceptúa el Art. 60 de la Ley N.º 11.290, no existe inconveniente que se oponga a la concesión de la autorización que se solicita;

Por tanto y de conformidad con lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a los Bancos de la Provincia de Buenos Aires, Germánico de la América del Sud y Nuevo Banco Italiano, para que se practiquen las operaciones de habilitación de valores de sellado, en los documentos relacionados con las operaciones en que intervengan dichos Bancos, exclusivamente.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria a don Carlos Monna.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.
Expediente 73/120—M—1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Carlos Monna, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que, según resulta del cómputo practicado a fs. 35 vta., el recurrente ha prestado 16 años de servicios computables a los efectos del beneficio gestionado;

Que, aparte de dichos servicios, el solicitante pretende la computación de servicios prestados en empresas comerciales sujetas al régimen de la Ley 11.289, cuya improcedencia ha sido declarada reiteradamente según se expone en la resolución de que da cuenta la constancia de fs. 48;

Que, según resulta de los informes médicos corrientes a fs. 8 vta., 9 y 45 producidos por el Departamento Nacional de Higiene el primero, y último y Oficina Médica de esta Caja el segundo, el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones, pero, tal incapacidad no ha sido originada por causa exclusiva del trabajo que desempeñaba;

Que, en consecuencia, el recurrente no ha alcanzado el mínimum de servicios exigido por el Art. 19 de la Ley 4349 y no se encuentra en la situación del mencionado Art. 19 «in fine», careciendo, por tanto, de derecho a la jubilación extraordinaria solicitada;

Por ello, de conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º De estimar el pedido de jubilación extraordinaria interpuesto por don Carlos Monna, ex Mecánico de precisión de la Dirección General de Arsenales de Guerra.

2.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines qe determina el Art. 57 de la Ley 4349. Repóngase el sellado. — Pedro Canale — Sgo. B. Zaccheo — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Señor Ministro:

En numerosos dictámenes he tenido oportunidad de manifestar mi opinión de que los servicios comprendidos dentro del régimen de la Ley N.º 11.289, no podian legalmente ser computados mientras no se sancionara la ley orgánica de la misma, puesto que el Art. 27 de dicha Ley N.º 11.289 establecia que todos los derechos que ella acordaba regirían desde la sanción de la ley orgánica, y entre esos derechos se hallaba la computación de servicios. — Dentro de este orden de ideas, creo que la Ley 11.358, al suspender la ejecución y efectos de la N.º 11.289, no ha hecho por lo que respecta a las computaciones a que se refería el Art. 21 de ésta sinó postergar una simple promesa, pues no era otra cosa el beneficio de que hablaba dicho artículo.

Empero, aun admitiéndose que antes de la Ley 11.358, el Art. 27 de la N.º 11.289 no habría impedido la computación de los servicios comprendidos en el régimen de la segunda de las leyes en este párrafo citadas, después de la promulgación de la Ley 11.358 ya no procedería esa computación, desde que, por ser ella un simple derecho en expectativa y no un derecho irrevocablemente adquirido, se habria extinguido, en virtud de lo dispuesto por el Código Civil en el Art. 4.044.

Por lo expuesto, a mi juicio no corresponde la inclusión en el cómputo de los servicios del peticionario de los que estuvieron comprendidos en el régimen de la Ley 11.289.

Ahora bien: — los demás servicios prestados por el solicitante no alcanzan a 19 años y 6 meses, tiempo que requiere la Ley 4349 para poder gozar de jubilación extraordinaria cuando, como en el presente caso, el empleado no se ha inutilizado a consecuencia del servicio.

Por lo tanto, en mi opinión el P. E. debe aprobar la resolución que, con fecha 2 de mayo ppdo., ha dictado la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, denegando jubilación extraordinaria a don Carlos Monna. — Buenos Aires, mayo 30 de 1928. — Horacio Rodriguez Larreta.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.
2601. — 871. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de mayo del corriente año, desestimando el pedido de jubilación extraordinaria, interpuesto por don Carlos Monna, ex Mecánico de precisión de la Dirección General de Arsenales de Guerra; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR — Víctor M. Molina — José P. Tamborini — Agustín P. Justo — Antonio Sagarna — R. M. Ortiz — E. Mihura.

Jubilación ordinaria a doña Elena Bayle de Oyarzabal.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928.
Expediente 30-O-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elena Bayle de Oyarzabal, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y nueve pesos con veinte centavos ($ 249,20 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º, de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de doscientos treinta y seis pesos con setenta y cuatro centavos ($ 236,74 m/n.) moneda nacional, a doña Elena Bayle de Oyarzabal, Profesora de la Escuela Normal Mixta del Azul. (Afiliada Nº. 74.115).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale — Santiago B. Zaccheo — Antonio M. Lynch F. A. Valle.

Excmo. señor

Nada tengo que observar a la presente resolución. Buenos Aires, 5 de Junio de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928,
2602. — Dto. Nº. 873. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de Mayo ppdo. acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y seis pesos con setenta y cuatro centavos ($ 236,74 m/n.) moneda nacional, a doña Elena Bayle de Oyarzabal, Profesora de la Escuela Normal Mixta del Azul. (Afiliada Nº. 74.115), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña María Esther y Néstor Tómas Panelo

Buenos Aires, Junio 23 de 1928,
Vistas estas actuaciones promovidas por don Tomás Hector Panelo, para sus pupilos los menores María Esther y Nestor Tomás Panelo, solicitando acogerse a los beneficios de la pension que les corresponde en su carácter de hijos legítimos del exjubilado don Alberto Panelo, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el caráter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión,

Que por la partida de fojas 47 se comprueba que doña Amalia Florencia Rolon, falleció el 6 de Diciembre de 1927 es decir con, posterioridad al causante, por lo que corresponde reservar la parte de pensión que le correspondió hasta la fecha de su fallecimiento, por pertenecer a sus herederos legale, acreciendo con posterioridad a los copartícipes con derecho a pensión;

Que por el expediente adjunto se acredita que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 7 de Diciembre de 1922 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 28 del mismo mis y año,

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículo 41, 42, 43; 45; 48; y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la Ley 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento ochenta pesos ($ 180 m/n.). moneda nacional, a doña María Esther y don Nestor Tomás Panelo, hijos legítimos del exjubilado don Alberto Panelo.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo reservarse la parte de pensión que correspondió a doña Amelia Florencia Rolon de Panelo, de acuerdo a los establecido en el considerando 3º, de esta resolución. Repóngase los sellos. — Pedro Canale — Santiago B. Zaccheo — Antonio M. Lynch — Lazaro Monteverde.

Excmo. señor

Nada tengo que observar a la presente resolución. Buenos Aires, 2 de Julio de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928,
2603. — Dto. Nº. 874. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Junio ppdo. acordando por el término de quince años, pensión de ciento ochenta pesos ($ 180 m/n.) moneda nacional, a doña María Esther y a don Nestor Tomás Panelo, hijos legítimos del exjubilado don Alberto Panelo, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña María L. del Rosario Palavecino.

Buenos Aires, Junio 23 de 1928
Expediente 2-P-928. — Vistas estas actuaciones promovidad por doña María Lucía del Rosario Palavecino, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija legítima del exjubilado don Santiago Filemon Palavecino, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban la recurrente el caráter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión,

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes, vigentes por resolución de la Junta del 23 de Julio de 1915 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo, del 7 de Agosto del mismo año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámites, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43; 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de doscientos trece pesos con setenta y cinco centavos ($ 213,75 m/n.) moneda nacional, a doña María Lucia del Rosario Palavecino, hija legítima del exjubilado don Santiago Filemon Palavecino.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta pesión desde la fecha del fallecimiento del causante debiendose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale — Santiago B. Zaccheo — Antonio M. Lynch —Lázaro Monteverde.

Excmo. Sr.

Nada tengo que observar a la presente resolución. Buenos Aires, 2 de Julio de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928,
2604. — Dto Nº. 875. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Junio ppdo. acordando por el termino de quince años, pensión de doscientos trece pesos con setenta y cinco centavos (pesos 213,75 m/n.) moneda nacional, a doña María Lucia del Rosario Palavecino, hija legítima del exjubilado don Santiago Filemon Palavecino, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña María Jenny Durand de Tourn.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928
Expediente 6-T-927, — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Jenny Durand de Tourn, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de madre del exjubilado don Ernesto Tourn, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el caráter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes, vigentes por resolución de la Junta de fecha 6 de Junio de 1924 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 10 de Octubre del mismo año;

Que de acuerdo con el artículo

48 de la Ley 10.650 se ha formulado el cargo correspondiente para ser integrado a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarías con el 10 % del importe de la pensión;

Que acreditando estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida en los artículos 41, 42, 43 48 y 52 de la Ley 4349; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de ciento cincuenta y seis pesos con veintiocho centavos ($ 156,28 m/n.) moneda nacional, a doña María Jenny Durand de Tourn, madre del exjubilado don Ernesto Tourn.

2º. — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciónes y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3º. — Elevar este expediente al Poder Ejécutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley Nº 4349.

4º. — Pagar esta pensión desde la fecha en que el causante falleció, debiendose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650 con el 10 % del importe mensual de la pensión Repónganse los sellos. — Pedro Canale — Santiago B. Zaccheo — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Sr.

Nada tengo que observar a la presente resolución dictada por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Buenos Airas, Julio 2 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

2605. — Dto. Nº. 876. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Mayo 15 ppdo. acordando por el término de quince años, pensión (de ciento cincuenta y seis pesos con veintiocho centavos ($. 156,28 m/n.) moneda nacional a doña María Jenny Durand de Tourn, madre del exjubilado don Ernesto Tourn, y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a doña María Leonetti de Canale.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928,

Expediente 119-C-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Leonetti de Canale, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado treinta un (31) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo 1 mes y 21 días de licencia;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cincuenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos ($ 356,65 m/n.) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º, de la Ley 6007 y 21 de la 11.260,

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de trescientos treinta y ocho pesos con ochenta y dos centavos (pesos 338,82 m/n.) moneda nacional, a doña María Leonetti de Canale, Directora Elemental de la Escuela Nº. 8 del Consejo Escolar 7º, (Afiliada Nº. 60.326).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que de- 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose desconiar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale — Santiago B. Zaccheo — Antonio M. Lynch F. A. Valle.

Excmo. señor

Nada tengo que observar a la presente resolución. Buenos Aires, 24 de Mayo de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

2606. — Dto. Nº. 877. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y ocho pesos con ochenta y dos centavos ($ 338,82 m/n.) moneda nacional, a doña María Leonetti de Canale. Directora Elemental de la Escuela Nº. 8 del Consejo Escolar 7º, (Afiliada Nº. 60.326): y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a doña Amalia Chiglione.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Amalia Chiglione,, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado 25 años, 8 meses y 25 días de servicios en la Instrucción Primaria;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de la jubilación de don Sabino Maturana, se ha computado a favor de la peticionante 21 días de licencia acreditándose en tal forma una totalidad de 25 años 9 meses y 19 días de los cuales 25 años 7 meses y 3 días corresponden a funciones privilegiadas:

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen a la solicitante una antigüedad de treinta y un (31) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta y tres pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º. de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de trescientos cuarenta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 345,44 m/n.) moneda nacional, a doña Amalia Chiglione,, Directora de la Escuela Nº. 16 de Misiones. (Afiliada Nº. 89.900).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repóngase los sellos. — Pedro Canale — Santiago B. Zaccheo — Antonio M. Lynch — F. A. Valle

Excmo. señor

Nada tengo que observar a la presente resolución. Buenos Aires, Mayo 24 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928,

2607. — Dto. Nº. 878. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensione eleva para su aprobación la resolució de fecha 15 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 345,44 m/n.) moneda nacional a doña Amalia Chiglione, Directora de la Escuela Nº. 16 de Misiones. (Afiliada Nº. 89.900). y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Aprucbase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a doña Adelaida Salinas de Domínguez.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.

Expte. 39/50-D-1921 — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Adelaida Salinas de Domínguez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado 24 años, 8 meses y 25 días de servicios en la Administración Nacional, incluyendo las licencias tenidas con y sin goce de sueldo;

Que de los servicios prestados 24 años, 6 meses y 18 días corresponden a funciones privilegiadas, que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el P. E. se han bonificado acreditándose una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de jubilación es de doscientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 289,45 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 21 de la 11 260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos setenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos ($ 274,98 m/n.) moneda nacional, a doña Adelaida Salinas de Domínguez, Maestra de 1.ª Categoría de la Escuela Nº 9 de La Pampa. (Afiliada Nº 90 346).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, Repónganse los sellos —Pedro Canale — Santiago B. Zaccheo — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor

Nada tengo que observar a la presente resolución. Buenos Aires, Mayo 15 de 1928 — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

2608. — 879. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos ($ 274,98 m/n.) moneda nacional, a doña Adelaida Salinas de Domínguez, Maestra de 1.ª Categoría de la Escuela Nº 9 de La Pampa. (Afiliada Nº 90.346); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina.—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Arturo Sánchez.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928.

Expte. 20-S-1927 — Vistas estas actuaciones promovidas por don Arturo Sánchez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 5 meses y 1 día de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la licencia tenida con goce de sueldo de los cuales 24 años, 2 meses y 24 días corresponden a funciones privilegiadas; integrando un total de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cuarenta y seis pesos con veintiocho centavos ($ 346,28 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos veintiocho pesos con noventa y siete centavos ($ 328,97 m/n.) moneda nacional, a don Arturo Sánchez, Director Elemental de la Escuela Nº 39 de Neuquén. (Afiliado Nº 93.167).

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos —Pedro Canale — Santiago B. Zacchee — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. señor

Nada tengo que observar a la presente resolución. Buenos Aires. Junio 5 de 1928 — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

2609. — 880. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos veintiocho pesos con noventa y siete centavos ($ 328,97 m/n.) moneda nacional, a don Arturo Sánchez, Director Elemental de la Escuela Nº 39 de Neuquén. (Afiliado Nº 93 167); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Aníbal González Rigau.

Expte. 75-G-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Aníbal González Rigau, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que los servicios prestados desde el 1.º de Marzo de 1908. hasta el 31 de Diciembre de 1908 y Abril de 1907 no comprobados por la Contaduría General, se computan por estar certificados por la repartición, estar comprobados en planillas y no ser necesarios al recurrente;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos quince pesos con ochenta y un centavos (pesos 315,81 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos pesos con dos centavos ($ 300,02 m/n) moneda nacional, a don Aníbal González Rigau; Jefe de Mesa de Entradas del Hospital de Clínicas. (Afiliado Nº 88.555).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — Pedro Canale — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928.

2610. — 881. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos peso con dos centavos ($ 300,02 m/n.) moneda nacional, a don Aníbal González Rigau, Jefe de Mesa de Entrada del Hospital de Clínicas (Afiliado Nº 88.555); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Francisco Uliano.

Buenos Aires, Abril 16 dee 1928.

Expte 2-U-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Uliano, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos ($ 180 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 17 vuelta, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11 260;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171 m/n.) moneda nacional, a don Francisco Uliano, Guinchero de 1.a de la Aduana de la Capital. (Afiliado Nº 11 462).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 por ciento mensual de la jubilación, y el previo de los primeros haberes. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928.

2611. — 882. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171 m/n.) moneda nacional, a don Francisco Uliano, Guinchero de 1.a de la Aduana de la Capital. (Afiliada Nº 11 462); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a doña María A. Abrate de Castro.

Buenos Aires, Junio 12 de 1928.

Expte 35/140-C-1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Antonia Abrate de Castro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado 24 años, 3 meses y 12 días de servicios en la Administración Nacional;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo se han computado a favor de la peticionante 1 año, 10 meses y 2 días de licencia acreditándose en tal forma una totalidad de 26 años, 1 mes y 14 días de los cuales 24 años, 3 meses y 12 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen a la solicitante una antigüedad de treinta y un (31) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos dos pesos con ochenta y cinco centavos ($ 302,85 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11 260;

Que en mérito de estas circunstancias la interesada está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de doscientos ochenta y siete pesos con setenta y un centavos (pesos 287,71 m/n.) moneda nacional, a doña María Antonia Abrate de Castro, Maestra de 1.a Categoría de la Escuela Nº 2 de Formosa (Afiliada Nº 92 501).

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 por ciento mensual de la jubilación. Repóngase los sellos — Pedro Canale — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928.

2612. — 883. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de Junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y siete pesos con setenta y un centavos ($ 287.71 m/n.) moneda nacional, a doña María Antonia Abrate de Castro, Maestra de 1.a Categoría de la Escuela Nº 2 de Formosa. (Afiliada Nº 92 501); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Gerardo M. Rubio.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1928.

Expte 55-R-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Gerardo Mercedes Rubio, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos (pesos 500 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11 260;

Que en mérito de estas circunstancias se comprueba que el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o. de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n.) moneda nacional, a don Gerardo Mercedes Rubio, Jefe de Alcaidía de la Cárcel de Encausados. (Afiliado Nº 3516).

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 por ciento mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires Abril 31 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928.

2613. — 884. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de Febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n.) moneda nacional, a don Gerardo Mercedes Rubio, Jefe de Alcaidía de la Cárcel de Encausados. (Afiliado Nº 3516); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Simón Herrera

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

Expediente 7/15-H-1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Simón Herrera, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y seis (36) años de servicios en la Administración nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos ($ 160.00 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente al artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o. de la Ley 6007 y 21 de la 11260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152,00 m/n.) moneda nacional, a don Simón Herrera, Mayordomo del Colegio Nacional de Tucumán, (Afiliado N.º 75.[illegible]7[illegible]).

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor;

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928.

2614. — 885. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de mayo ppdo. acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos (pesos 152,00 m/n.) moneda nacional a don Simon Herrera, Mayordomo del Colegio Nacional de Tucumán, (Afiliado N.º 75.[illegible]7[illegible]) y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Pedro J. Arisso

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

Expediente 1—A—1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro J. Arisso, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que las diferencias de nombre, con que aparece el recurrente en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad del mismo, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional, incluyéndose la bonificación correspondiente a funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos sesenta pesos ($ 250,00 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas cincunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o. de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos y fs. 54 vta.,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de doscientos cuarenta y siete pesos ($ 247,00 m/n.) moneda nacional, a don Pedro J. Arisso Bedel de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, (Afiliado N.o 75.539).

2o. — Elevar este expediento al Poder Ejecutivo a los fines que determina el antículo 29 de la Ley 4349

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.230, a razón del 3 % mensual de la jubilación. Repóngase los sellcs. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor;

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928.

2615. — 856. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de mayo del corriente año, acordándo jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y siete pesos ($ 247,00 m/n.) moneda nacional, a don Pedro J. Arisso Bedel de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, (Afiliado N.o 75.539), y oido el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión a doña Laura L. de Vincini

Buenos Aires, Marzo 24 de 1928.

Expediente 15—V—926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Laura L. de Vincini, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Lanzone Vincini, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado 10 años, 10 meses y 10 días de servicios en la Administración Nacional;

Que de acuerdo con lo resuelto por la Junta con fecha 20 de enero ppdo., (fs. 38 vta.) no corresponde computar los servicios prestados por el causante en la Empresa de las Catalinas/

Que no siendo suficiente el tiempo computable para obtener derecho a jubilación extraordinaria de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 4349, carece la recurrente de derecho a pensión, con arreglo a lo dispuesto por el Art. 41 de la misma ley, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. — Desestimar el pedido de pensión formulado por doña Laura L. de Vincini, viuda del ex empleado del Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, don Lanzone Vincini.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349.
le. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio
Repóngase los sellcs. — Pedro Cana-
M. Lynch. — F. A Valle,

Señor Ministro:

La Ley 11.308 ha incluído, por disposición contenida en el artículo 1o., inciso a), párrafo 1o., entre los beneficiarios de la Ley 10.650, a los empleados y obreros permanentes de las empresas de puertos y depósitos de la República que tengan líneas férreas dentro de su recinto. — Entre estas empresas debe contarse atento a los informes producidos en este expediente a «The Catalinas Warehouses & Mole Co. Ltd.» y, por lo tanto, Lanzone Vincini, que fué empleado de ésta, tuvo derecho a la computación de los servicios que prestó en la misma, en virtud de los siguientes términos de dicho inciso a): «El Directorio de la Caja deberá computar en todos los casos los servicios anteriores a la vigencia de la presente ley.» De modo, pués que a los 10 años, 10 meses y 10 días de servicios aceptados por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles debe agregarse a mi juicio el tiempo en que Vincini trabajó en la empresa antes mencionada, con lo que se obtiene un total de servicios de 25 años, 9 meses y 25 días que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 41 de la Ley 4349, dan a la peticionaria derecho a pensión civil. — Buenos Aires, Junio 19 de 1928. — Horacio Rodríguez Larreta.

Buenos Aires, Julio 7 de 1923.

2316.— 887.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de marzo ppdo., desestimando el pedido de pensión formulado por doña Laura L. de Vincini, viuda del ex empleado del Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, don Lanzone Vincini por no considerar computables los servicios prestados en la Empresa de las Catalinas, por haberse comprobado que el causante falleció el año 1918, siendo empleado civil y en cuya época no tenía derecho a computar servicios ferroviarios que fueron reconocidos por la Ley 10.650, sancionada con posterioridad a su fallecimiento: y

Considerando;

Que la Caja Ferroviaria, a quién corresponde el pronunciamiento de tales servicios, manifiesta que son computables en base de las disposiciones de los artículos 50 y 51 de la Ley 10.650, modificados por la Ley 11308; quedando obligata al pago de la parte proporcional a cargo de la misma, a contar del 16 de enero de 1924 o a partir del 16 de agosto de 1919, según la índole de las funciones desempeñadas por el causente:

Que, en tal virtud, el total de servicios alcanzan a 25 años, 9 meses y 29 días, tiempo suficiente que da derecho a la pensión que se gestiona:

Por ésto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1o. — Revocar la resolución de referencia, declarando que la recurrente tiene derecho a los beneficios de la pensión que solicita.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial, y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. — Agustín P. Justo. — R. M. Ortiz. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Corpus (Misiones). — Se nombra Juez titular al señor José D. Guridi.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928.

497. — G. 388. — Vistos: la renuncia interpuesta por el señor Pedro N. Etchegaray, del cargo de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil titular de Corpus (Misiones) y la propuesta que formula la Gobernación de ese Territorio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Acéptase dicha renuncia y nómbrase para desempeñar el mencionado cargo, por un período de ley, al Sr. José D. Guridi.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado Letrado de Misiones. — Se nombra Auxiliar al señor Eduardo Sosa Leiva.

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.

498. — J. 1340. — Vistos: atento que el señor José D. Guridi, Auxiliar del Juzgado Letrado de Misiones, a cargo del Dr. Colman Lerner, ha pasado a ocupar ótro cargo, y conforme a la propuesta que formula dicho señor Juez,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o .— Nómbrase, con antiguedad del 1o. del corriente, Auxiliar de ese Juzgado Letrado al señor Eduardo Sosa Leiva, que desempeñó igual empleo en el Juzgado Letrado de Formosa.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de Contratos Públicos N.o 28 de la Capital. — Se designa adscripto al Escribano Nacional Dr. Manuel S. Sanabria.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928.

499. — S. 159. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley N.o 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.o 28 de la Capital, que regentea el Escribano señor Arturo M. Sanabria al Escribano Nacional Dr. Manuel S. Sanabria.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Sociedad Argentina de Colonización y Fomento Rural». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928.

500. — Expediente 42—A—928. — Vistos: el pedido de auotrización para el funcionamiento de la «Sociedad Argentina de Colonización y Fomento Rural» y el dictamen favorable de la Inspección General nde Justicia; resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Cocercio, y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del mencionado Código en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia a la «Sociedad Argentina de Colonización y Fomento Rural», constituída en esta Capital, el 8 de junio de 1928; y apruébanse sus estatutos de fs. una (1) a seis (6) con las modificaciones de fs. diez y ocho (18) a veintiuno (21).

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Indultos y reducciones de condenas.

Buenos Aires, Julio 8 de 1928.

— 501. —

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86 de la Constitución Nacional,—

Decreta:

Artículo 1o. — Indúltase del tiempo que aún resta para cumplir de su condena a los siguientes penados: Fernando Enrique Santos Gaccagna, Mario Raimondi, Nicolás Ziella Pedro Francisco Scotti, José Rosario Almeida, Antonio Pereyra, María Vesga de Leverone, Ruperto Moyano, Aniceta Saavedra de Casares, Balbina Aloy, Juan Ines Navarro, José Angel Cevedo, Santiago Puchetti Robustiano Gómez, Saturnino Riol, José Gregorio Leguizamón, Miguel José Lambruschini, Nicanor Leiva, Antonio Cavallo y Lida Valach de Socolsky.

Art. 2o. — Redúcese en cinco años la pena impuesta al penado Francisco Troyon.

Art. 3o. — Redúcese en tres años la pena impuesta a los siguientes penados: Julio Carou, Gregorio Malta Toja, Francisco Fuentes, Rosario Fernández, [illegible] Cuello Francisco Machuca y José Cruz.

Art. 4o. — Redúcese en dos años la condena impuesta a los siguientes penados: Pedro Amado, Pedro Francisco Fabri y José Luis Nigeat.

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de General Pico (Pampa). — Se nombre Juez de Paz titular y suplente provisionales a los señores Pedro Maffoni y Enrique Moiraghi, respectivamente.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928.

502. — G. 390. — Atento que el día 11 del corriente terminan su mandato los Jueces de Paz titular y suplente de General Pico y las propuestas que formula la Gobernación de la Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Jueces de Paz y Encargados del Registro Civil, titular y suplente provisionades, de General Pico, (Pampa), a los señores Pedro Maffoni y Enrique Moiraghi, respectivamente.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Colonia Hogar «Ricardo Gutiérrez». — Se nombra Prefecto interino al señor Juan B. Vila.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923.

503. — C. 1078. — Vista la propuesta que formula la Comisión de Superintendencia de Reformatirios de Menores,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase, interinamente por el término de tres meses a contar del 21 de junio ppdo., Prefecto de la Colonia Hogar «Ricardo Gutiérrez» a don Juan B. Vila.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

se, anótese y dése al Registro Nacional
Art. 2o. — Publíquese, comuníque-

Cárcel de Santa Rosa (Pampa). — Se acepta la renuncia del Subdirector Sr. Eduardo Arnaiz Iribarne.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928.

504. — A. 113. — Vista la renuncia que del empleo de Subdirector de la Cárcel de Santa Rosa (Pampa), presenta el señor Eduardo Arnaiz Iribarne,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — Acéptase dicha renuncia.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Cárcel de Santa Rosa (Pampa). — Se nombra Subdirectos al señor Augusto De Sanctis.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928.

505. — D. 1074. — Vista la propuesta que formula la Comisión de Superintendencia de Cárceles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Nómbrase Subdirector de la Cárcel de Santa Rosa (Pampa) al señor Augusto De Sanctis.
Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Colonia Hogar «Ricardo Gutiérrez». Confirmando en el empleo de Ecónomo al señor Evaristo J. Martínez.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928.
505. — C. 1074. — Vista la propuesta que formula la Comisión de Superintendencia de Reformatorios de Menores,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1. — Confírmase en el empleo de Ecónomo de la Colonia Hogar «Ricardo Gutiérrez» a don Evaristo J. Martínez, para el que fué designado interinamente por decreto de 9 de marzo ppdo.
Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Penitenciaría Nacional. — Concediendo licencia al Ayudante de Farmacia, señor Antonio L. Rocha.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928.
507. P. 508. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del acuerdo de 16 de enero de 1913.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de dos meses, a contar del 1.o del corriente, al Ayudante de Farmacia de la Penitenciaría Nacional, don Antonio L. Rocha, y nómbrase para reemplazarle, mientras tanto, al señor Manuel Rodríguez.
Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

«Establecimientos Ortopédicos Argentinos — Sociedad Anónima». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928.
508. — E. 25/928. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Establecimientos Ortopédicos Argentinos — Sociedad Anónima», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han satisfecho los requisitos que establece el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del mencionado Código, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Establecimientos Ortopédicos Argentinos» — Sociedad Anónima», constituída en esta Capital el 3 de enero de 1927; y apruébase sus estatutos de fs. una (1) a nueve (9) con las modificaciones de las fs. cuarenta (40) a cuarenta y dos (42) y cuarenta y tres (43).
Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

«Asociación de la Conferencia Anual Este de Sud América de la Iglesia Metodista Episcopal. — Se aprueban reformas de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928.
509. — C. 86/928. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Apruébase, con las modificaciones de fs. setenta y uno (71), las reformas de fs. cincuenta y dos vuelta (52 vta.) a cincuenta y seis (56), introducidas, por la asamblea realizada el 13 de enero ppdo., en los estatutos de la «Asociación de la Conferencia Anual Este de Sud América de la Iglesia Metodista Episcopal», la que se denominará, en lo sucesivo conforme al nuevo Art. 1.o de sus estatutos, «Asociación de la Iglesia Metodista Episcopal».
Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Sociedad Anónima Industrial y Comercial «Enrico Dell'Acqua Limitada. — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928.
510. — E. 26/928. — Vistos: que los accionistas de la sociedad anónima recurrente en asamblea debidamente celebrada el día 5 de Junio ppdo., han resuelto prorrogar el término de duración de la misma; atento que han sido cumplidos los requisitos legales y reglamentarios en vigor, y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 32) del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, la modificación del artículo 4.o de los estatutos de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial «Enrico Dell'Acqua Limitada», que consiste en la prórroga del término de su duración hasta el 30 de Junio de 1940.
Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Sociedad Cooperativa de Riego de Choele — Choel Chica, Limitada». Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928.
511. — C. 84/928. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad recurrente y los informes producidos; atento que esas reformas han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada, y que, con las modificaciones que se introducen, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 5.o de la Ley N.o 11.388, con las modificaciones de fs. seis (6) a ocho (8), los nuevos estatutos de fs. dos (2) a cuatro (4) sancionados por la «Sociedad Cooperativa de Riego de Choele — Choel Chica, Limitada», en la asamblea realizada el 29 de marzo ppdo.
Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Sociedad Anónima «La Mendieta». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928.
512. — M. 17/928. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónimos «La Mendieta», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, con las modificaciones de fs. ciento setenta y nueve (179), las reformas de fs. ciento cuarenta y seis (146) a ciento cuarenta y nueve (149), introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «La Mendieta», por la asamblea realizada el 18 de mayo último.
Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Embajada de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 28 de 1928.
3165. — Exp. 4875 —F — 1928. — R. D. N.o 365. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.o 7168, conteniendo una escopeta; venida por el vapor «Florida», según póliza adjunta, y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a S. E. el señor Embajador de Francia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 28 de 1928.
3166. — Exp. 4876 — I — 1928. — R. D. N.o 366. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigos,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, la encomienda postal N.o 66814, conteniendo fotografías; venida por el vapor «Southern — Cross» según póliza que se acompaña, y destinada como lo acredita la nota de fojas tres al Agregado Civil a la Embajada de Italia, doctor Vicenzo Tasco.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Siemens-Schukert. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Junio 30 de 1928.
3167. — Exp. 1474 — S — 1928. — R. V. N.o 911. — Vista la presentación de la Compañía Platense de Electricidad «Siemens-Schuckert», S. A., en la que pide se reconsidere la resolución de 27 de enero último, confirmatoria del reparo N.o 3933, formulado en concepto de multa de 2 o/o por demora en la documentación de mercaderías pertenecientes al despacho de directo N.o 173.361, del año 1925; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y
Considerando:
Que dicha resolución no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, por cuyo motivo no es posible reverla, atento lo dispuesto por Decreto de 30 de Junio de 1896,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Copello y Pineda. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Junio 30 de 1928.
3168. — Exp. 1838 — C — 1928. — R. V. N.o 12. — Vista la presentación de la firma Copello y Pineda, en la que nuevamente pide se reconsidere la resolución de 30 de mayo de 1927, confirmatoria del reparo N.o 11.978, formulado por errónea aplicación del aforo y derechos a hierro en flejes, documentados por despacho de directo N.o 198.584, presentado el 11 de diciembre de 1924; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y
Considerando:
Que no han variado las razones que fundaron la resolución de que se recurre, ni las que tuvieron en cuenta en la de febrero 3 último, confirmatoria de la misma;
Que no es posible mantener indefinidamente en suspenso el cumplimiento de resoluciones administrativas,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
La Mesa de Entradas no admitirá solicitud alguna que verse sobre este asunto.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Sommaruga A. J. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Junio 30 de 1928.
3169. — Exp. 3542 — S — 1928. — R. V. N.o 913. — Vista la presentación del señor A. J. Sommaruga, en la que pide se anule el reparo N.o 2129, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o en bolsitas de mano, de hule, de calidad regular, pertenecientes al despacho de directo N.o 118.915, del año 1926; atento lo actuado, y
Considerando:
Que se trata de una confección de tela de hule, a la que le comprende el derecho de 40 o/o que determina la Ley 11.281, por cuyo motivo procede el reparo observado,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Municipalidad de Nogoya (R. E.). — Que los instrumentos para bandas de música, paguen derechos de importación.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928.
3170. — Exp. 3357 — M — 1928. — R. V. N.o 914. — Vista la nota de la Municipalidad de Nogoyá (E. Ríos), en la que pide se le indique si estarían exentos de derechos de importación los instrumentos de música que adquiera en el extranjero, con destino a la Banda Municipal de dicha localidad, o en su defecto, que derechos habría que pagar por ellos; atento lo actuado, y
Considerando:
Que entre los materiales para servicios públicos que libera de derechos el artículo 4.o de la Ley 11.281, no se encuentran comprendidos los instrumentos de música de que se trata;
Que, en cuanto a los derechos que dichos instrumentos pagan, conteniendo la Tarifa de Avalúos, entre instrumentos musicales y accesorios, más de 80 clases, sería menester que la peticionante determinara en forma precisa a cuál de ellos se refiere, con especificación de la materia de que estén compuestos;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Hágase saber a la peticionante y pase a la Aduana de la Capital para su archivo.

Molina

Casanovas y Noon. — Anulando un reparo y reduciendo otro

Buenos Aires, Junio 30 de 1928.
3171. — Exp. 535 — C — 1928. — R. V. N.o 915. — Vista la presentación de los señores Casanovas y Noon, en la que piden se anulen los reparos Nros. 6910 y 6911, formulados en concepto de diferencia de derechos entre el 5 y 25 o/o en repuestos de hierro para máquinas de calcular, el primero, y por igual mercadería y motores eléctricos para máquinas de calcular, el otro, pertenecientes a los despachos de directo Nros. 26.633 y 6275, respectivamente, atento lo actuado, y
Considerando:
Que, como lo reconoce la Repartición que formuló dichos reparos, éstos no proceden en lo que respecta a los repuesto de hierro para máquinas de calcular, atento lo resuelto por este Ministerio en febrero 22 último;
Que, encuanto a los motores eléctricos para máquinas de calcular, pa-

gan a su importación el derecho de 25 o/o, conforme a lo establecido por este Ministerio en abril 22 de 1926;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Anúlase el reparo N.º 6910, y redúcese el N.º 6911, a la suma de pesos 54 o/s., por el concepto que se expresa en el último considerando.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Samper D. F. — Negando reconsideración
Buenos Aires, Junio 30 de 1928.
3172. — Exp. 2716 — S — 1928. — R. V. N.º 916. — Vista la presentación del señor D. F. Samper, en la que pide se reconsidere la resolución de febrero 24 último, por la que no se hace lugar a la devolución de los derechos pagados por una máquina, documentada en el despacho de directo N.º 112.816, del año 1927; atento lo actuado, y
Considerando:
Que dicha resolución no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, por cuyo motivo no es posible reverla, atento lo dispuesto por Decreto de 30 de Junio de 1896;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Quadri Rudecindo N. — Devolución servicios extraordinarios cobrados por la Aduana de Corrientes.
Buenos Aires, Junio 30 de 1928.

3173. — Exp. 2141 — Q — 1928. — R. V. N.º 917. — Vista la presentación del señor Rudecindo N. Quadri, en la que pide devolución de la suma de $ 220 m/n., abonada a la Aduana de Corrientes para pago de servicios extraordinarios de Vista — empleado de dicha Aduana — y un marinero — dependiente de la Subprefectora local —, a razón de $ 110 m/n., cada uno, que atendieron las operaciones de embarque de maderas, por los parajes denominados «Isla Talar» y «Camba Punta», de jurisdicción de la aduana nombrada; atento lo actuado, y
Considerando:
Que la Aduana, a solicitud de los interesados, habilitó los parajes que se citan para el embarque de unos cargamentos de madera, lo que no pudo hacerse por el lugar indicado para ese objeto («Bañado Norte»), debido a la extraordinaria bajante del Río Paraná;
Que la habilitación de esos parajes no obedeció a razones de pura y exclusiva conveniencia de los recurrentes, sino a la causal de fuerza mayor que se expresa;
Que la fiscalización de esas operaciones, se ha efectuado en días y horas hábiles, cumpliendo los empleados nombrados un servicio común y ordinario, el propio a sus funciones;
Que, además, no se trata de la habilitación de un puerto, como lo ha entendido la Aduana, sino de la substitución de un paraje por otro, en razón de la causal de fuerza mayor que se expresa;
Que, en esta virtud, no corresponde el pago del servicio extraordinario cobrado por la Aduana de Corrientes, pago que, por otra parte, se ha efectuado bajo protesta, según consta en autos;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Pase a la Aduana de Corrientes para que exija de los empleados de referencia la devolución de la suma de $ 110 m/n., que cada uno de ellos percibió por el concepto expresado, a efecto de su reintegro, por intermedio de la misma aduana, al peticionante y a los demás efectos.
Molina

Cal. Aduana. — Dejando sin efecto una resolución que eximía del pago de los derechos de puerto a Bunge y Born, por un buque.
Buenos Aires, Junio 30 de 1928.
3174. — Exp. 1542 —B— 1927. — R. V. N.º 918. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que comunica que con motivo de la impugnación de dos cargos formulados a la firma Bunge y Born, por falta de entrega de la patente de sanidad del vapor «Perrakis L. Cambanis», ha constatado que la verdadera procedencia del mismo, era Santos (Brasil), con destino a la Capital, en vez de Río de Janeiro, para Villa Constitución, como se manifiesta; atento lo actuado, y
Considerando:
Que este Ministerio, por resolución de fecha 27 de Junio de 1927, corriente a fs. 9 del expediente N.º 1542-B-1927, agregado, exoneró a la firma nombrada del pago de los derechos de puerto, al vapor «Perrakis L. Cambanis», por haber entrado de arribada forzosa al puerto de Buenos Aires, en su viaje de Río de Janeiro a Villa Constitución;
Que dicho pronunciamiento está perfectamente legalizado por los informes todos, que obran en autos, y de acuerdo también con el sumario instruído por la Prefectura General Marítima;
Que, ello no obstante, la Aduana ha constatado que es incierto que el buque procediera de Río de Janeiro, sino de Santos, como así también que venía destinado directamente a Buenos Aires y no a Villa Constitución;
Que, en consecuencia, procede la anulación de la resolución a que se alude en el primer considerando y, por ende, el pago de los derechos de puerto, que por la misma se eximía;
Que, si bien a primera vista parecería que la firma Bunge y Born, hubiera cometido una grave infracción, pasible por lo tanto de un castigo equivalente, de las explicaciones dadas, resulta que sólo ha habido un error de interpretación, en lo que respecta al punto de procedencia y el de destino, error que pudo ser advertido y salvado en tiempo por las oficinas que intervinieron la documentación consular del buque;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Anúlase la resolución N.º 835, de Junio 27 de 1927, a que se hace referencia en los considerandos, debiendo, en consecuencia, abonarse los derechos de puerto que adeude el buque.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Molina

Mihanovich N. — Concediendo devolución
Buenos Aires, Junio 30 de 1928.
3175. — Exp. 5715 —M— 1927. — R. V. N.º 919. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich» Ltd, en la que pide se le devuelvan los derechos de visación, abonados por los vapores nacionales «Boltonia» y «Paso» y cuyo pago exigió el Consulado en Asunción, por no tener los mismos en su tripulación el número de argentinos, requerido por la Ley 10.606; atento lo actuado, y
Considerando:
Que la Ley de Arancel Consular N.º 11250 (Art. 3.º), exime de los derechos de visación a los buques de matrícula nacional, en los casos de los incisos 12) al 27) del artículo primero;
Que el incumplimiento de las condiciones impuestas por la Ley 10.606, a los buques de cabotaje, no justifica el cobro efectuado en este caso, puesto que aunque no corresponda la exención que consagra el artículo 13 de la misma para los buques de esa categoría, siempre sería aplicable la que con carácter general acuerda la otra disposición a los buques de la matrícula;
Que, en consecuencia, correspondiendo los documentos del vapor «Boltonia», (manifiesto general, patente sanitaria, juego de conocimientos y rol), a los casos de los incisos 12) al 27), artículo 1.º, de la Ley 11250, procede la devolución a ese respecto, no así en cuanto al vapor «Paso», puesto que no registra entrada ni se acompañan los documentos, lo que impide tomar en consideración el pedido de esa parte;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese la devolución de lo abonado por el vapor «Boltonia» a que se refiere el último considerando, y no ha lugar en lo demás.
Pase a la Aduana de la Capital, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.
Molina

Ministerio de Hacienda. — Dejando sin efecto decreto de nombramiento
Buenos Aires, Julio 2 de 1928.
3176. — 253. — Visto lo manifestado en la nota que antecede,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Déjase sin efecto el nombramiento recaído a favor de doña María Esther Vega Rebollo, para el cargo de Contadora de valores de 1.ª del Recuento de valores de la Casa de Moneda, por no haberse presentado a ocupar su puesto.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, a sus efectos.
Molina

Legación de Suecia. — Libre despacho
Buenos Aires, Julio 3 de 1928.
3177. — Exp. 4944 —S— 1928. — R. D. N.º 367. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,
Se resuelve:
Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, la encomienda postal N.º 66891, conteniendo cigarros, venida en el vapor «Higland—Piper», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a S. E., el señor Ministro de Suecia.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
C. Monteverde

Rosario, Aduana. — Revocando fallo apelado por J. C. Jonte, aplicando comiso.
Buenos Aires, Julio 2 de 1928.
3178. — Exp. 4421 —R— 1927. — R. F. N.º 216. — Vista la apelación deducida por el señor José C. Jonte, empleado de la Aduana del Rosario, de la resolución de la misma, que sobresee su denuncia por un hilo que se manifiesta como perteneciente a la partida 2506 de la Tarifa de Avalúos, con el derecho de 5 o/o, denunciado al 25; atento lo actuado, y
Considerando:
Que la cuestión estriba en el destino de dicho hilo, que se manifiesta para coser o bordar y se denuncia para tejer;
Que el Tribunal de Vistas, por unanimidad de votos, se expide conforme a la denuncia, teniendo en cuenta además que el rótulo que presentan los ovillos, indican su destino: para tejer malla o hacer crochet, no estando comprendido, en consecuencia, entre los que la Ley N.º 11.281 beneficia con el menor derecho de 5 o/o;
Que, requerida la opinión de la Junta del ramo, de la Aduana de la Capital, está de acuerdo con la decisión de la del Rosario;
Que, en consecuencia, corresponde tratar la falsa manifestación en los términos del Art. 66.º de la Ley N.º 11.281 y 175.º de su Decreto Reglamentario;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Revóase la resolución apelada, imponiéndose pena de comiso a la mercadería en infracción.
Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.
Molina

Rosario, Aduana. — Confirmando fallo apelado por Angel Muzzio e Hijos Ltd.
Buenos Aires, Julio 3 de 1928.
3179. — Exp. 2912 —R— 1928. — R. F. N.º 217. — Vista la apelación deducida por los señores Angel Muzzio e Hijos Ltd., de la resolución de la Aduana del Rosario, que dispone el despacho por la partida N.º 1904, de la Tarifa de Avalúos, aforo kilo pesos 1.25, más 60 o/o, al 25 o/o, de una mercadería que se manifestó portalámparas de loza con latón o metal anál-lo, con enchufe toma corriente, accesorio para electricidad, no tarifado, valor total $ 197; atento lo actuado, y
Considerando:
Que las conclusiones a que arriba la resolución impugnada, concuerda con el criterio que rige en la Aduana de la Capital, para el despacho de la mercadería cuestionada, de acuerdo con precedentes que han sentado norma;
Que la Aduana del Rosario, al eximir de pena, ha tenido en cuenta que no ha habido falsa manifestación, atento que tanto la mercadería declarada como la que resultó, está constituída por portalámparas;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Confírmase el fallo apelado.
Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.
Molina

Rosario, Aduana. — Confirmando fallo apelado por R. Culaciati y José Urquina.
Buenos Aires, Julio 3 de 1928.
3180. — Exp. 3935 —R— 1928. — R. F. N.º 218. — Vista la apelación deducida por los señores Ricardo Culaciati y José Urquina, empleados de la Aduana del Rosario, de la resolución de la misma que sobresee su denuncia por diferencia de calidad en una mercadería que se manifiesta puré de frutas (damasco), para uso industrial de confitería, de valor declarado, al 25 o/o, que a juicio de los apelantes está comprendida en la partida N.º 180 de la Tarifa de Avalúos, por ser pulpa de albaricoque al natural, y, en caso de ser confirmado dicho fallo, se les exima del pago del sellado que se les impone; atento lo actuado, y
Considerando:
Que según resulta del informe de la Oficina Química Nacional del Rosario «se trata de fruta al natural, conservada en su propio jugo, no pudiendo, por sus características, ser consumida directamente»;
Que este Ministerio resolvió en Febrero 9 último, que una mercadería análoga a la cuestionada, debía despacharse con el derecho de 25 o/o, sobre su valor en depósito, resolución sobre la que se basa la que se impugna;
Que, en esta virtud, ésta denuncia, es inoficiosa y de haberse tenido en cuenta el precedente citado, se habría evitado su formación y los trastornos que son su consecuencia, tanto para las oficinas del Estado, como para el comerciante;
Que, por otra parte, llama la atención que los apelantes, en su defensa, transcriben la parte que les conviene del informe de la Oficina Química Nacional, a que se alude en el primer considerando;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Confírmase el fallo apelado.
Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos y para que haga tomar especial nota a los apelantes del contenido del último considerando.
Molina

Houlder Brothers y Cía (Argentina). — Devolución derechos permanencia
Buenos Aires, Julio 2 de 1928.

3181. — Exp. 489 —H— 1928. — R. V. N.º 920. — Vista la presentación de la firma Houlder Brothers y Cía. (Argentina), en la que pide devolución de lo abonado en concepto de permanencia por un día, correspondiente al vapor «Arite Mendi», que debió permanecer en puerto a causa de averías; atento lo actuado, y
Considerando:
Que el buque de referencia tuvo una colisión con el que lo remolcaba, el día del zarpado (Enero 10 último), debiendo permanecer en puerto hasta el siguiente, a efecto de reparar los desperfectos;
Que, si bien es cierto que el caso no encuadra en forma expresa en las prescripciones del artículo 3.º de la Ley N.º 11.251, sería de equidad, acceder a lo solicitado, por cuanto media una circunstancia de fuerza mayor pa-

ra la permanencia en puerto, del buque nombrado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución de la suma de ($ 77,05 m/n.), setenta y siete pesos con cinco centavos moneda nacional, abonada por la firma recurrente, por el concepto expresado.

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

Molina

Allinson Bell. — Devolución derechos de muelle

Buenos Aires, Julio 2 de 1928.

3182. — Exp. 7454 —A— 1927. — R. V. N.º 921. — Vista la presentación de la firma W. Allinson Bell, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de ocupación de muelle, por el vapor «Araby», que efectuó operaciones de carga desde tierra, en la Dársena Norte, durante los días 5 al 10 de Septiembre de 1927, en segunda andana, no obstante lo cual se le reconsideró ocupan lo muelle en toda su extensión; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el buque de referencia ocupó muelle en segunda andana, de cuatro lanchas que operaban como bodegas de otro buque, ajenas a las operaciones que realizaba el «Araby»;

Que el buque nombrado se giró a segunda andana, en razón de no haber muelle disponible;

Que habiendo los agentes de dichas cuatro lanchas pagado muelle en primera andana, no es justo, en consecuencia que el «Araby», pague ese derecho en las mismas condiciones de las lanchas;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Houlder Brothers y Co. — Anulando cargo por derechos consulares

Buenos Aires, Julio 2 de 1928.

3183. — Exp. 4221 —H— 1928. — R. V. N.º 922. — Vista la presentación de la firma Houlder Brothers y Co., en la que piden se anule el cargo N.º 420 formulado en concepto de emolumentos por la legalización por parte del Viceconsulado de la República, en San Vicente de Cabo Verde, (escala), del certificado de no haber hecho operaciones, el vapor Maindy Grange; atento lo informado, y

Considerando:

Que por decreto de fecha 17 de Febrero último, se dispuso que las oficinas consulares, al recibir los documentos de referencia se limitan a reservarlo como antecedente, salvo que fuera solicitada la legalización; y se anularon los cargos que se habían formulado;

Que, en tal virtud, hallándose el documento de que se trata en la misma situación, corresponde acceder a lo pedido;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el cargo N.º 420.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Jáuregui Isidro. — Anulando un cargo por emolumentos consulares

Buenos Aires, Julio 2 de 1928.

3184. — Exp. 1862 —J— 1928. — R. V. N.º 923. — Vista la presentación del señor Isidro Jáuregui, en la que pide se anule el cargo N.º 18—C., formulado en los términos del artículo 1.º, inciso 53.º de la Ley N.º 11.250, por falta de presentación de la carta original, estampillada, de rectificación de errores cometidos, de la carga embarcada en el puerto de Valencia, por el vapor «Cabo Palos»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el cargo en cuestión, está bien formulado por el concepto que se expresa;

Que, esto no obstante, de lo informado por el Cónsul del país en el lugar, resulta que en su oportunidad intervino el documento de referencia, percibiendo los emolumentos consulares correspondientes; pudiendo, en consecuencia, accederse a lo pedido;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Rosario, Aduana. — Confirmando fallo apelado por E. Paserón

Buenos Aires, Julio 3 de 1928.

3185. — Exp. 3021 —R— 1928. — R. V. N.º 924. — Vista la apelación deducida por el señor Eduardo Paserón, de la resolución de la Aduana del Rosario, que impone pena de comiso de una mercadería que se manifestó estopa de otras clases, de la partida N.º 1089 de la Tarifa de Avalúos, aforo kilo, $ 0.10 m/n., más 60 o/o al 25 o/o, denunciada virutas de acero para limpiar pisos, de valor declarado al 25 o/o; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las conclusiones a que arriba la resolución impugnada, concuerda con el criterio que rige en la Aduana de la Capital, para el despacho de la mercadería cuestionada, de acuerdo con precedentes que han sentado norma;

Que la pena impuesta es la que corresponde a la infracción;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

Molina

Magnasco Luis y Cía. — Anulando un reparo

Buenos Aires, Julio 3 de 1928.

3186. — Exp. 9370 —M— 1927. — R. V. N.º 925. — Vista la presentación de la firma Luis Magnasco y Cía. Ltd., en la que pide se anule el reparo N.º 12.192, formulado en concepto de derechos a filtros de algodón para leche, que se despacharon libres, por permiso de importación N.º 292.506, sentado el 17 de Diciembre de 1924, que se emplearon en el establecimiento industrial de la peticionante; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio con fecha Septiembre 27 de 1926, con motivo de la consulta que formulara la misma firma peticionante, estableció que los filtros de algodón para leche, por estar conceptuados artículos de consumo, no gozaban de la franquicia que consagra el Art. 4.º de la Ley 11.281;

Que, esto no obstante, la Aduana en la fecha del despacho, interpretando que dicha mercadería era libre, autorizó su despacho en esa condición, para lo que los peticionantes, habían dado cumplimiento a las disposiciones de rigor, habiendo aprobado este Ministerio, según resulta de autos, el estado pertinente;

Que, en esta virtud, no sería justo el mantenimiento del reparo, como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Paraná, Municipalidad. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

3187. — Exp. 4286 —P— 1928. — R. V. N.º 926. — Visto el pedido formulado por la Municipalidad de Paraná y el del Ministerio de Agricultura que lo apoya, para que se despache libre de derechos, las máquinas y materiales que se detallan a fojas 2, destinados a la instalación de un Laboratorio de Leche, modificada en el Hospital de Niños de dicha localidad, que administra la Sociedad de Beneficencia de la misma; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, dado el carácter de la peticionante y el destino de los efectos, puede considerarse comprendida la franquicia que se pide entre las que consagra la Ley N.º 11.281, en su artículo 4.º; como lo resolvió este Ministerio en Diciembre 12 de 1927 y Mayo 4 ppdo., en las solicitudes que en igual sentido formuló la peticionante;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Compañía Argentina de Warrants y Depósitos. — Autorizando almacenamiento mercaderías en otras firmas en su depósito en La Plata.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

3188. — Exp. 3122 —C— 1928. — R. V. N.º 927. — Vista la presentación de la S. A. Compañía Argentina de Warrants y Depósitos, en la que pide se les permita a la firma Luis de Ridder Ltd., almacenar cereales de propiedad de estos últimos en el galpón que poseen los primeros, en el puerto de La Plata; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el temperamento propuesto está autorizado en el Decreto de concesión de fecha 17 de Febrero último, de acuerdo con las informaciones que obran en el expediente 32—C—928, con dictamen favorable del señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase a la Aduana de La Plata, para su notificación a los interesados y a los demás efectos.

Molina

Jujuy, Gobierno. — Negando libre despacho materiales para el culto

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

3189. — Exp. 4233 —J— 1928. — R. V. N.º 928. — Vista la nota del Excmo. Gobierno de la Provincia de Jujuy, en la que solicita libre despacho de 15 cajones conteniendo materiales para la restauración del órgano de una Iglesia de la localidad; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley N.º 11.281, no consagra franquicia alguna para los objetos destinados al culto, habiendo desaparecido, en consecuencia, las que acordaron las leyes anteriores;

Que, en esta virtud, no es posible deferir al pedido que se formula, por estarle vedado a este Ministerio, acordar otras franquicias que no sean las especialmente consagradas por disposiciones legales;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Hágase saber al Excmo. Gobierno de la Provincia de Jujuy, que por las consideraciones de orden legal que se expresan, este Ministerio se ve imposibilitado de acceder a lo pedido.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Hacienda, Ministerio. — Nombrando Guardacostas en la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

3190. — 255. — Visto lo pedido y atento lo propuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Ramón Rivarola, cuyo nombramiento queda sin efecto, por no haberse presentado don Ramón González.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, agréguese a este expediente N.º 5937, Letra C. año 1928 y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

Molina

Houlder Brothers y Cía. (Argentina). — Negando devolución derechos de permanencia.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

3191. — Exp. 483 —H— 1928. — R. V. N.º 929. — Vista la presentación de la firma Houlder Brothers y Cía. (Argentina), en la que pide devolución de lo abonado en concepto de derechos de permanencia por dos días, por el vapor «Elizabeth», que no pudo zarpar por falta de agua; y

Considerando:

Que según resulta de autos, el buque de referencia, el día que quedó en condiciones de zarpar, tenía agua suficiente para ello;

Que, en consecuencia, no encuadrando el caso en las prescripciones de la Ley N.º 11.251, este reclamo no puede prosperar,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Robles Rafael — Anulando cargo

Buenos Aires, Julio 4 de 1928

3192 — Expte. 8992 — R. — 1927.

R. V. Nº 930. — Vista la presentación del señor Rafael Robles, en la que pide se anule, en lo que a derecho se refiere, el cargo que le formula la Aduana de la Capital por un motor de 24 H. P. que fue desembarcado del buque nacional a motor «Yacaré», atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro y

Considerando:

Que, según lo manifiesta la Aduana de la Capital, existe en la misma una resolución por la que se dejó establecido que los motores marinos, para embarcaciones de más de 6 ton. que pese más de 250 kilos, son libres de derechos.

Que, en el presente caso, se trata de un motor Vicking semi Diessel, de 24 H. P. que pesa 2.030 kilos, estando en consecuencia comprendido en dicha disposición;

Que aparte de ello, considerado como una máquina o motor general también sería libre de derechos según lo expresa el Tribunal de Vistas, puesto que sólo están exentos de la franquicia los motorcitos para pulidoras, secadoras, pianos, etc;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda,—

Resuelve:

Acceder a lo pedido

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

Cía Swift de La Plata — Concediendo devolución

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

3193 — Expte. 2933 — C. — 1928.

R. V. Nº 931 — Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata S. A. en la que pide devolución de los derechos pagados por hierro trabajado en tanques para zorras y extinguidores de incendio, atento lo actuado, y

Considerando:

Que el pedido formulado sólo procede en lo que respecta a los tanques para zorras, atento el empleo a que se destina, no así en cuanto a los extinguidores para incendio, que ninguna relación tienen con la elaboración;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda,—

Resuelve:

Concédese la devolución de los derechos abonados por los tanques para zorras y no ha lugar a lo demás.

Pase a la Aduana de Rosario para que cargue dicho material a la cuenta de la Compañía, y para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, fecho, vuelva a los demás efectos

Molina

La Plata Reel Cotton Co. — Negando devolución diferencia derecho.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.

3194 — Expte. 911 — L. — 1928.

R. V. Nº 932 — Vista la presentación de la firma La Plata Reel Cotton Co Ltd. en la que pide devolución de lo abonado de más por errónea aplicación del derecho en mercaderías pertenecientes a los despachos de directo Nos. 9217, 10011 y 11026 del año 1927; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el art. 148 de la Ley Nº 810 excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente, aritméticos, por cuyo motivo, y aunque los derechos de que se

reclama se hayan pagado bajo protesta, este pedido no puede prosperar,
El Ministro de Hacienda,—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.
Molina.

Oliva Carlos P. — Negando devolución error aforo

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.
3195 — Expte. 2580 — O. — 1928.
R. V. Nº 933 — Vista la presentación del señor Carlos P. Oliva, en la que pide devolución de lo abonado de más por errónea aplicación del aforo en maderas pertenecientes al permiso de importación Nº 81, de la Aduana de Mendoza; atento lo actuado, y
Considerando:
Que el art. 148 de la Ley Nº 810 excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo, que se trate de errores de cálculos o, más propiamente, aritméticos,
El Ministro de Hacienda,—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de Mendoza a sus efectos.
Molina.

Milanesi y Compañía — Negando devolución diferencia derechos

Buenos Aires, Julio 4 de 1928
3196 — Expte. 2380 — M. — 1928
R. V. Nº 934 — Vista la presentación de los señores Milanesi y Cía en la que piden devolución de lo abonado de más por errónea liquidación de rotura en tejas de canaleta para techo, documentadas por despacho de directo Nº 228.761, del año 1927; atento lo actuado y;
Considerando:
Que el art. 148 de la Ley Nº 810 excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculos o, más propiamente aritméticos,
El Ministro de Hacienda,—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina.

«Longovica» S. A. — Confirmando un reparo.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.
3197 — Expte. 32 3 — L. — 1928.
R. V. Nº 935 — Vista la presentación de la firma «Longovica» S. A. en la que pide se anule el reparo Nº 1184, formulado por errónea aplicación del aforo y derechos en alambre de hierro o acero galvanizado, perteneciente al despacho de directo Nº 97.591, presentado en el año 1926; atento lo actuado y
Considerando:
Que la mercadería de referencia se despachó por la partida Nº 792 de la Tarifa de Avalúos, pero se omitió declarar, de acuerdo a ella, si era hasta el Nº 14, inclusive; por cuyo motivo, encuadrando la declaración comprometida al alambre que comprenden las partidas 793 y 794, corresponde el mayor aforo y el derecho que le asignan dichas partidas
Que, en consecuencia, el reparo impugnado procede,
El Ministro de Hacienda,—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina.

Ravier Jorge (hijo) — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.
3198 — Expte. 3778 — R. — 1928
R. V. Nº 936 — Vista la presentación del señor Jorge Ravier (hijo) en la que pide se anule el reparo Nº 8662, formulado en concepto de derechos al 25 o/o a una incubadora con sus repuestos, pertenecientes al despacho de directo Nº 33.509, presentado el 22 de Febrero de 1926: atento lo actuado y,
Considerando:
Que este Ministerio resolvió en Enero 7 de 1926, que la mercadería de referencia paga a su importación el derecho de 25 o/o que determina la Ley Nº 11.281,
Que, en consecuencia, habiéndose presentado y pagado dicho documento con posterioridad a esa resolución, el reparo observado procede,
El Ministerio de Hacienda,—
Resuelve:
Confírmase el reparo Nº 8062.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina.

Buenos Aires, Gobierno — Anulando cargo por derechos — Importación de materiales para obras públicas.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928.
3199 — Expte. 818 — B. — 1924.
R. V. Nº 937 — Visto que el Excmo Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, solicita se deje sin efecto el cargo que por la suma de $ 1.818,50 m/n. le formula la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de importación correspondiente a los materiales que forman un puente que se iba a construir sobre el Río Quequén, cargo que este Ministerio, por resolución fecha 29 de Noviembre de 1923, lo conceptuó procedente, en razón de que, al haberse desistido de la ejecución de dicha obra, había desaparecido la franquicia; atento lo actuado y;
Considerando:
Que la Ley Nº 8323, exime al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, del pago de los derechos de importación a los materiales y maquinarias que sea necesario introducir al país con destino a obras de construcción, como así también a los que sean necesarios para la reparación de caminos y puentes en dicha provincia, además de los que deba utilizar para la fabricación de adoquines,
Que manifestando el Excmo. Gobierno peticionante que dichos materiales (los que se importaron para la construcción del puente sobre el Río Quequén), serán empleados en la ejecución de obras públicas dentro del territorio de la provincia, es procedente acceder a lo pedido, atento la franquicia amplia que consagra la Ley citada;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda,—
Resuelve:
Anúlase el cargo de que se trata
Comuníquese y pase a la Aduana del a Capital a sus efectos.
Molina

Samper D. F. — Negando rectificación

Buenos Aires, Julio 5 de 1928
3200 — Expte. 2718 — S. — 1928
R. V. Nº 938 — Vista la presentación del señor D. F. Samper, en la que reclama de la A. de la Capital que no hace lugar a la rectificación del manifiesto de directo Nº 22 156 en el que se declaró frutas al natural, en latas, en vez de pulpa de damasco (puré o pulpa de frutas para hacer helados), atento lo actuado y,
Considerando:
Que no concurriendo las circunstancias previstas por los arts 99 y 100 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 11.281, la negativa de que se reclama es procedente;
Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministerio de Hacienda,—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina.

Gobierno de Entre Ríos. — Devolución por multa de 2 o/o

Buenos Aires, Julio 5 de 1928
3201 — Expte. 1628 — E. — 1928.
R. V. Nº 939 — Vista la nota del Excmo. Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de la multa de 2 o/o que prescribe el art. 929 de las Ordenanzas de Aduana, por demora en la documentación de unas mercaderías pertenecientes al manifiesto de depósito Nº 71, de la Aduana de Santa Fe, fuera del plazo que determina el art. 114 de las mismas Ordenanzas; atento lo actuado y,
Considerando:
Que la multa aplicada, es legal:
Que, esto no obstante dado el carácter del peticionante y las causales de fuerza mayor que se invocan, que obligaron a documentar la merccadería fuera de término, es de equidad acceder a lo solicitado como lo ha resuelto este Ministerio en diversos casos análogos;
Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda,—
Resuelve:
Concédese la devolución que se solicita.
Pase a la Aduana de Santa Fe, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.
Molina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE PATENTES Y MARCAS.

Nómina de las patentes concedidas, denegadas, desistidas y transferidas, habidas durante el mes de Junio de 1928.

PATENTES CONCEDIDAS

29.320. — Mejoras en aparatos de proyecciones luminosas. Hazama Ohoka. Por 5 años. Junio 1.° de 1928.

29.321. — Neveras con paredes de cemento y fibras de amianto. Jean Rocca. Por 10 años. Junio 1.° de 1928. Reválida de la patente Francesa número 583.515.

29.322. — Neveras con paredes de cemento y fibras de amianto. Jean Rocca. Por 10 años. Junio 10 de 1928. Adicional a la patente N.° 29.321.

29.323. — Perfeccionamiento en o relativos a aparatos refrigerantes. Delco-Light Company. Por 10 años. Junio 1.° de 1928. Reválida a la patente del Canadá N.° 261.133.

29.324. — Un procedimiento o instalación para hidrogenar y disociar carbón, aceites y otras combinaciones de hidrocarburos. Internationale Bergin Compagnie voor Olieen - Kelenchemie. Por 10 años. Junio 1.° de 1928.

29.325. — Procedimiento y aparato perfeccionado para emplear en la separación por destilación de líquidos mezclables. Thomas Edgar Perks. Por 10 años. Junio 1.° de 1928.

29.326. — Mejoras en retortas de carbonizar o similares. Charles Turner. Por 10 años. Junio 1.° de 1928.

29.327. — Procedimiento y dispositivo para la depuración y enfriamiento del vapor gaseoso que procede de la transformación pirogenada de los aceites pesados. Constantin Chilowsky. Por 10 años. Junio 1.° de 1928.

29.328. — Caño giratorio de transporte desde un número de bocas superiores de descarga a una boca inferior de recepción. Henry Simón Limited S. A. Por 15 años. Junio 1.° de 1928.

29.329. — Perfeccionamientos en elevadores rurales y similares. Henry Simón Limited S. A. Por 15 años. Junio 1.° de 1928.

29.330. — Construcciones de motores exteriores para embarcaciones. Johnson Brothers Engineering Corporation, cesionaria de Louis James Johnson y Harry Lawrence Johnson. Por 15 años. Junio 1.° de 1928.

29.331. — Aparato calentador eléctrico para cualquier líquido. Ateliers H. Cuenod, Société Anonyme. Por 15 años. Junio 1.° de 1928.

29.332. — Dispositivo para encerar y lustrar pisos. José Becchino. Por 15 años. Junio 1.° de 1928.

29.333.— Mejoras en y relativas a procedimientos para secar cuero, cueros, pieles y sus similares. Vicent Gregory Walsh. Por 10 años. Junio 1.° de 1928.

29.334. — Método y aparato para llevar vidrio fundido a los moldes. Carl Henry Rankin. Por 15 años. Junio 1.° de 1928.

29.335. — Mejoras en o relacionadas con recipientes o envases de cartón, o similar para cigarrillos. Walter Everett Molins. Por 10 años. Junio 1.° de 1928.

29.336. — Perfeccionamientos aportados a los recipientes para substancias volátiles, las cuales se utilizan haciéndolas emitir vapores, principalmente en los frascos para perfumes. Robert Deltheil. Por 10 años. Junio 1.° de 1928.

29.337. — Agarradera con cierre hermético destinado a envases de hojalata. Naredo Cuvillas y Compañía. Por 10 años. Junio 1.° de 1928.

29.338. — Un método perfeccionado para la purificación de líquidos contaminados. The Travers - Lewis Process Corporation, cesionaria de John Thomas Travers. Por 15 años. Junio 1.° de 1928.

29.339. — Mejoras en calzado. Luis Héctor Barone. Por 15 años. Junio 1.° de 1928.

29.340. — Nuevo producto industrial a base de frutas de chirimoya (Anona Chirimotia, Mill). Víctor Guillermo Cabello. Por 15 años. Junio 1.° de 1928.

29.341. — Un procedimiento para producir levadura comprimida, especialmente aerolevadura con o sin producción de alcohol, así como levadura cultivada y levadura madre. Sren Sak. Por 15 años. Junio 1.° de 1928.

29.342. — Un nuevo sistema de bombilla. Franklin G. Horne y Julio Frassetti. Por 5 años. Junio 1.° de 1928.

29.343. — Sobre de fácil apertura. Angel Ricador Becerra, Alfredo Tallaferro (hijo) y Arturo Valerio Lazcano. Por 5 años. Junio 1.° de 1928.

29.344. — Mejoras en calendarios. Gerardo Di Filippo. Por 15 años. Junio 1.° de 1928.

29.345. — Calendario enciclopédico. Jacobo Bernardo Jacovich. Por 15 años. Junio 1.° de 1928.

29.346. — Mejoras en recolectores de cereales y forrajes, aplicables a máquicereales y forrajes, aplicables a máquinas cosechadoras, trilladoras y similares. Simonini y Compañía. Por 10 años. Junio 4 de 1928.

29.347. — Una nueva transmisión para acoplamiento de recolectores u otros aparatos sobre máquinas agrícolas. Simonini y Compañía. Por 10 años. Junio 4 de 1928.

29.348. — Una máquina espigadora o atadora o espigadora automóvil. Nazareno Pettinari y Primo Cavatorta. Por 10 años. Junio 4 de 1928.

29.349. — Descabezador de hileras de gramíneas segadas. Western Harvester C.°, cesionaria de Lowell Halvorsen Thoen. Por 5 años. Junio 4 de 1928.

29.350. — Mejoras en máquinas cosechadoras trilladoras. Massey Harris Company Limited, cesionaria de Burton S. Harris y Howard M. Johnston. Por 10 años. Junio 4 de 1928. Reválida de la patente Canadiense N.° 278.187.

29.351. — Interruptor automático termoeléctrico. Domingo Sorrentino. Por 10 años. Junio 4 de 1928.

29.352. — Interrptor automático de corriente eléctrica. Guillermo Meikle. Por 10 años. Junio 4 de 1928.

29.353. — Interruptor fusible de corriente eléctrica. Eugenio Vidal y Rafael Rocafull. Por 5 años. Junio 4 de 1928.

29.354. — Mejoras en o relativas a motores eléctricos. The Leland Electric Company, cesionaria de George Harold Leland y Earl Barclay George. Por 10 años. Junio 4 de 1928.

29.355. — Desinfectador y protector de bocina y pabellón de teléfono. Moisés Jerusalimsky. Por 10 años. Junio 4 de 1928.

29.356. — Perfeccionamiento en la fabricación de calzado. United Shoe Machinery Company Argentina, cesionaria de United Shoe Machinery, Sociedad Anónima Española. Por 10 años. Junio 4 de 1928. Rev. de la patente Española N.° 101.238.

29.357. — Mejoras en la fijación de tacones al calzado. United Shoe Machinery Company Limited. Por 8 años. Junio 4 de 1928. Rev. de la patente Británica N.° 186.376.

29.358. — Mejoras en alpargatas y zapatillas. Pérez, Delménico y Compañía. Por 10 años. Junio 4 de 1928.

29.359. — Nuevo tipo de cocina. Luis Pondal. Por 10 años. Junio 4 de 1928.

29.360. — Perfeccionamiento en índices para archivos. Rand Kardex Bureau Inc., cesionaria de Le Roi Earle Hutchings. Por 10 años. Junio 4 de 1928.

29.361. — Nuevo producto industrial para control. Clemente Mioño y Vicente E. Mioño. Por 10 años. Junio 4 de 1928.

29.362. — Mejoras en carpetas extensibles. Leopoldo Plantie. Por 10 años. Junio 4 de 1928.

29.363. — Perfeccionamientos en o relativos a máquinas duplicadoras. A. B. Dick Company, cesionaria de Ernest Joseph Brasseur. Por 10 años. Junio 4 de 1928.

29.364. — Un sistema de archivo definitivo para la conservación y protección de hojas sueltas, formularios o documentos. Eduardo Wilson - Rae. Por 5 años. Junio 4 de 1928.

29.365. — Aparato para encuadernar y archivar papeles y hojas sueltas en general. Menazzi Schellenberg Orloff. Por 10 años. Junio 4 de 1928.

29.366. — Aparato para encuadernar y archivar papeles y hojas sueltas en general. Menazzi Schellenberg Orloff. Por 10 años. Junio 4 de 1928.

29.367. — Aparato afilador de las puntas de los lápices. Ramón Marpons Cata. Por 10 años. Junio 4 de 1928.

29.368. — Un dispositivo aplicable a tinteros. Tomás Raverta. Por 10 años. Junio 4 de 1928.

29.369. — Mejoras en depósitos - traje. Angeloni, Raspolini y Moscoloni. Por 8 años. Junio 11 de 1928. Adicional a la patente N.° 27.194.

29.370. — Nueva membrana metálica amplificadora de la voz. Pablo Berger. Por 5 años. Junio 11 de 1928.

29.371. — Procedimiento de fabricación del ácido butírico. Société des Brevets Etrangers Lefranc et Cie. Por 10 años. Junio 11 de 1928.

29.372. — Mejoras en aparatos frigoríficos para fuentes de bebidas. Carter Maybew Manufacturing Company, cesionaria de Harry Clark Ridler. Por 10 años. Junio 11 de 1928. Rev. de la patente Norteamericana N.° 1.539.867.

29.373. — Aparato de interruptor de corriente eléctrica a tiempo empleando dos relojes. José Almeida. Por 10 años Junio 11 de 1928.

29.374. — Procedimiento de fabricación de una substancia plástica con propiedades dieléctricas. Mathieu van Roggen y Jean Etienne Douzal de Graville de Bielize. Por 10 años. Junio 11 de 1928.

29.375. — Conductor para corriente con conductor auxiliar. Siemens - Schuckertwerke Aktiengesellschaft. Por 10 años. Junio 11 de 1928.

29.376. — Disposición para desconectar automáticamente secciones parciales defectuosas en redes eléctricas de distribución. Siemens - Schuckertwerke Aktiengesellschaft. Por 10 años. Junio 11 de 1928. Rev. de la patente Alemana N.° 412.865.

29.377. — Procedimiento y dispositivo para eliminar las perturbaciones por desplazamiento de corriente en dispositivos protectores de cables con conductores auxiliares. Siemens - Schuckertwerke Aktiengesellschaft. Por 10 años. Junio 11 de 1928.

29.378. — Mejoras en dispositivos portadores de corriente eléctrica unidireccional y método para preparar dichos dispositivos. The Unión Switch and Signal Company, cesionaria de Paúl Harold Geiger y Donald Gearhart Ackerly. Por 10 años. Junio 11 de 1928.

29.379. — Un procedimiento de fabricación de conductores eléctricos de aleaciones ligeras de aluminio. Compagnie de Produits Chmiques et Electrometallurgiques Alais Froges et Camarque. Por 10 años. Junio 11 de 1928.

29.380. — Mejoras en dispositivos electromagneticos. Alan Wright. Por 10 años. Junio 11 de 1928.

29.381. — Electrólito para pilas galvánicas que utilizan peróxido de manganeso artificial como depolarizador. Pertrix, Chemische Fabrik Aktiengesellschaft. Por 10 años. Junio 11 de 1928. Rev. de la patente Alemana N.° 360.660.

29.382. — Electrólito para pilas galvanizadas. Petrix, Chemische Fabrik Aktiengesellschaft. Por 10 años. Junio 11 de 1928. Adicional a la patente N.° 29.381 y Rev. de la patente Alemana N.° 413.934.

29.383. — Faros o faroles oscilantes para automóviles y similares. Raúl A. Piñero y Rafael S. Imbert. Por 10 años. Junio 11 de 1928.

29.384. — Mejoras en cilindros de freno para aparatos de frenado a vacío y similares. The Westinghouse Brake And Saxby Signal Company Limited. Por 15 años. Junio 11 de 1928.

29.385. — Freno de aire al vacío. G. D. Peters y Company Limited y V. P. Rawlings. Por 15 años. Junio 11 de 1928.

29.386. — Mejoras en o referentes a sistemas de freno para vehículos de ferrocarril. Richard Thomson Glascodine, William Francis Mc Dermid y Alexander Spencer. Por 15 años. Junio 11 de 1928.

29.387. — Mejoras relativas a cajas. William Stanley Bauer. Cesionaria de Albert Earl Cranston. Por 10 años. Junio 11 de 1928.

29.388. — Tacho para basuras con tapa a guía. Arturo Gustafson. Por 5 años. Junio 11 de 1928.

29.389. — Nuevo soporte-horma para sombreros, particularmente de mujer, del tipo cloche o semejante. Guido Lambruschini. Por 10 años. Junio 11 de 1928.

29.390. — Baúl-valija. Cecilia Braun de Steinhardt. Por 10 años. Junio 11 de 1928.

29.391. — Máquina para hacer café express y servir leche o agua caliente por una misma llave. José Serra. Por 5 años. Junio 11 de 1928.

29.392. — Nuevo gancho para la adaptación de sobretapas o cubiertas. Antonio Flaiban. Por 5 años. Junio 11 de 1928.

29.393. — Perforador de papeles. Razón social F. Soennecken. Por 10 años. Junio 11 de 1928.

29.394. — Modo de fijar la reja en implementos para el cultivo de tierras. Wilhelmwegner. Por 10 años. Junio 18 de 1928. Rev. de la patente Alemana N.° 430180.

29.395. — Nuevo producto industrial del guayacan (Caesalpina Melanocarpa Gr.). Vicente Scarlato. Por 15 años. Junio 18 de 1928.

29.396. — Producto de absorción que contiene carbón. Oskar Schober. Por 15 años. Junio 18 de 1928.

29.397. — Una composición oxigenante para aumentar la potencia calorífica de la hulla y demás combustibles sólidos. Gregorio Serrano Mora. Por 15 años. Junio 18 de 1928.

29.398. — Elevador de materiales de construcción. Humberto Gobbi. Por 10 años. Junio 18 de 1928.

29.399. — Nuevo bombeador acoplable a toda bomba. Humberto Gobbi. Por 10 años. Junio 18 de 1928.

29.400. — Bastidor para bordar. Enrique Richart. Por 5 años. Junio 18 de 1928.

29.401. — Mejoras en o relativas a culatas separables de cilindros, para motores de combustión interna. Albert Edward Hodgson y Norman Clarke Jones. Por 10 años. Junio 18 de 1928.

29.402. — Interruptor automático a tiempo, accionado por una moneda. Jorge Pierotti Cei. Por 5 años. Junio 18 de 1928.

29.403. — Mejoras en sistemas telefónicos automáticos y semi-automáticos. Compañía Standard Electric, Argentina, cesionaria de R. A. Muir y G. G. Hartley. Por 10 años. Junio 18 de 1928.

29.404. — Procedimiento para fabricar mosáicos vetados, imitando mármol. Marcela Cheru. Por 5 años. Junio 18 de 1928.

29.405. — Mejoras en prismaticos de vidrio y similares para la confección de pisos, techos, lozas, etc. Nils Hagberg. Por 10 años. Junio 18 de 1928.

29.406. — Mejoras en máquinas para cortar mosaicos. Julio Castelli. Por 10 año. Junio 18 de 1928.

29.407. — Nuevo sistema para armar ruedas a rayos de alambre para bicicletas, triciclos, monopatines, y similares. Eugenio Lazzari. Por 15 años. Junio 18 de 1928.

29.408. — Elemento elástico para substituir la cámara de aire en las ruedas de los vehículos. Joao Paulo de Araujo. Por 15 años. Junio 18 de 1928.

29.409. — Nueva máquina para vulcanizar cubiertas, neumáticos y otros objetos de goma o caucho. Emilio González Cepeda. Por 15 años. Junio 18 de 1928.

29.410. — Mejoras en capillas para fulminantes. Sánchez y Gurmendi. Por 15 años. Junio 18 de 1928.

29.411. — Emulsión particularmente para propósitos de curtido. Rohm y Haas Tktiengesellschaft. Por 15 años. Junio 18 de 1928.

29.412. — Producto de jabón y procedimiento para fabricarlo. Industrial Spray-Drying Corporatión., cesionaria de Dallas Ralph Lamont. Por 10 años. Junio 18 de 1928.

29.413. — Mejoras en máquinas para extraer sebo. John Miller. Por 10 años. Junio 18 de 1928.

29.414. — Un procedimiento para edulcorar aceites y grasas, especialmente aceites y grasas minerales y animales. Elisa Canals. Por 5 años. Junio 18 de 1928.

29.415. — Mejoras en inodoros. John Waldemar Hennrekson. Por 10 años. Junio 18 de 1928.

29.416. — Mejoras en boquillas para limpiadores por el vacío. A/S. Fisker y Nielsen. Por 15 años. Junio 18 de 1928.

29.417. — Nuevo aparato extrator de líquidos. Juan Ozanis. Por 5 años. Junio 18 de 1928.

29.418. — Mejoras en ficheros. Compañía la Camona. Por 15 años. Junio 18 de 1928.

29.419. — Procedimiento para fijar roscas de cierre en recipientes de vidrio o cristal. Pablo Testone. Por 10 años. Junio 18 de 1928.

29.420. — Mejoras en alarmas contra robo. Samuel M. Kalikow. Por 5 años. Junio 18 de 1928. Rev. de la patente Norteamericana N.° 1.658.848.

29.421. — Máquina con principio y sistema nuevo para la elaboración total de la yerba mate. Carlos Nicastro y Julio Mazzanti. Por 5 años. Junio 22 de 1928.

29.422. — Mejoras introducidas en máquinas cosechadoras de maíz. Isaac Darquier y Casimiro Fryez. Por 15 años. Junio 22 de 1928.

29.423. — Nuevo recolector de cereales y tubérculos adaptable a cualquier máquina agrícola, tractores, vehículos a o motor, etc. Carlos Riccitelli. Por 5 años. Junio 22 de 1928.

29.424. Un nuevo motor de vapor o gas. Agustín Gómez. Por 10 años. Junio 22 de 1928.

29.425. — Mejoras en dispositivos de montaje para conmutadores automáticos y similares. Associated Telephone y Telegraph Company. Por 15 años. Junio 22 de 1928.

29.426. — Alternador estático. Evaristo Santos. Por 15 años. Junio 22 de 1928.

29.427. — Perfeccionamientos en el método y en los medios para dragado, limpieza y barrido de ríos y otras vías de agua. Robert Thomson Stewart. Por 10 años. Junio 22 de 1928.

29.428. — Cepillo con flujo de agua para la limpieza de automóviles, vehículos y objetos de todas clases. Sábado Uricchio. Por 10 años. Junio 22 de 1928.

29.429. — Nuevo compuesto para la fabricación de jabón casero. Blazquez y Moline. Por 10 años. Junio 22 de 1928.

29.430. — Mejoras en la confección de cuellos blandos. Juan García Santiago. Por 5 años. Junio 22 de 1928.

29.431. — Una coraza destinada para abrigo y preventiva eficaz contra varias enfermedades de las personas. Gregorio Serrano Mora. Por 10 años. Junio 22 de 1928.

29.432. — Productos alimenticios y proceso para hacer los mismos. Scott H. Perky. Por 10 años. Junio 22 de 1928. Reválida de la patente Norteamericana, N.° 1.517.453.

29.433. — Mejoras en lápices automáticos. Chiringhelli, Guerrini y Co. Por 10 años. Junio 22 de 1928 .

29.434. — Mejoras en cortinas higiénicas para puertas, ventanas y similares. Consuelo García de Carbonell. Por 10 años. Junio 22 de 1928.

29.435. — Mejoras en equipos para cuartos de enfermos. Com - Pak Crucifix Inc., cesionaria de Arthur J. Spillane. Por 5 años. Junio 22 de 1928. Rev. de la patente Norteamericana N.° 1.649.086.

29.436. — Puntal portátil - utilizable como poste estirador. Carlton Clayton. Por 10 años. Junio 22 de 1928.

29437. — Perfeccionamientos en toldos de enrollar. Simón Poselevich y José Bernardo Joselevich. Por 5 años. Junio 22 de 1928.

29. 438. — Mejoras en toldos. Charles Perks, Ernest Shields, y Thomas Grahon Murray. Por 10 años. Junio 22 de 1928.

29.439. — Aparato señalero automático para la coordinación del tráfico en las bocas calles. Américo Barok. Por 5 años. Junio 22 de 1928.

29.440. — Nueva placa de numeración. Orla Vilhelm Jensen. Por 5 años. Junio 22 de 1928.

29.441. — Fabricación de nuevos productos, comprendiendo derivados de lignino. Charles Frederick y Alf Engelstad. Por 10 años. Junio 30 de 1928.

29.442. — Mejoras en, o relacionadas con métodos para producir peróxidos orgánicos. Ralph Harper Mc. Kee. Por 10 años. Junio 30 de 1928.

29.443. — Procedimiento para obtener ácido acético concentrado por la carbonización de la leña. Hermann Suida. Por 10 años. Junio 30 de 1928.

29.444. — Evaporador que funciona por desborde, para pequeñas máquinas frigoríficas. Gabriel Zwicky. Por 5 años. Junio 30 de 1928.

29.445. — Caja de reducción y velocidad y toma directa. Antonio Moroni, Emilio Zanini y Lino Zanini. Por 5 años. Junio 30 de 1928.

29446. — Mejoras en métodos para producir materiales magnéticos. Compañía Standard Electric Argentina, cesionaria de Charles Philip Beath, Herbert Martín Edward Heinicke, Jhon Clarence Karcher, Jhon Wendell Andrews, Randall Gillis, Adolph Fransis Randur, Gustaf Waldemar Elmen, William August Timm y Lyal Zickrick. Por 19 años. Junio 30 de 1928.

29.447. — Procedimiento para fabricar cemento blanco portland de materias primas colorantes. Amme - Luther Werke Braunschweig der 'Miag' Muhlenbou - und Industrie A. Gñ Por 10 años. Junio 30 de 1928.

29.448. — Mejoras en la fabricación de objetos cerrados de hierro galvanizado, como por ejemplo, flotadores para bebederos, tanques, etc. Sidney H. Pinsent. Por 10 años. Junio 30 de 1928 .

29.449. — Mejoras en tanques para la calefacción de agua y otros líquidos. Carlos Bugni. Por 5 años. Junio 30 de 1928.

29.450. — Una nueva instalación electromecánica para actuar cortinas metálicas, techos corredizos y similares. Pas-

cual Tudino y Angel Bassani. Por 10 años. Junio 30 de 1928.

29.451. — Aparato abre y cierra llantas. Luís Lozzia. Por 4 años. Junio 30 de 1928. Adicional a la patente número 27.823.

29.452. — Herramientas para neumáticos. John Somers Curtis. Por 10 años Junio 30 de 1928.

29.453. — Cama o pina de hierro 'U' para ruedas. Higinio Del Boca y Pierino Del Boca. Por 5 años. Junio 30 de 1928.

29.454. — Aparato aplicable a cualquier clase de vehículos, especialmente camiones automóviles para operar el vuelco y la descarga rápida de la caja. Julio Rateriy. Por 5 años. Junio 30 de 1928.

29.455. — Mejoras en, y relacionadas con la fabricación de jabón. Arthur Charlton y T. B. Rowe y Company Limited. Por 15 años. Junio 30 de 1928.

29.456. — Productos para limpiar en general, eneimáticos y artículos de tocador. Rohm y Haas, Aktiengesellschaft. Por 19 años. Junio 30 de 1928. Rev. de la patente Británica N.° 265.024.

29.457. — Un nuevo envase fosforera. Juan Bustamante. Por 10 años. Junio 30 de 1928.

29.458. — Nuevo inodoro. O. Y. Arabia A. B. Por 10 años. Junio 30 de 1928.

29.459. — Un nuevo cubo para limpieza. E. M. Proctor. Por 10 años. Junio 30 de 1928.

29.460. — Mejoras en cuellos blandos. Castro y Alfagemez. Por 10 años. Junio 30 de 1928.

29.461. — Hebilla de doble paso. Guillermo Ibarra García. Por 10 años. Junio 30 de 1928.

29.462. — Jugos de frutos solidificados. César Alberto Gaona. Por 5 años. Junio 30 de 1928.

29.463. — Dispositivo de fijación del papel carbón para máquinas de escribir y contabilidad. Jacob Muller. Por 5 años Junio 30 de 1928.

29.464. — Mejoras en hojas de papel secante para carpetas de escritorio. Carlos Willis. Por 5 años. Junio 30 de 1928.

29.465. — Bastidor o corona de publicidad para aplicar a las pantallas de las mesas de billar y otras mesas de juego. Rómulo Eduardo Baya y Arturo R. Pillado. Por 10 años. Junio 30 de 1928.

29.466. — Nuevo método de letras y dibujos para propaganda. José Farró Vila. Por 5 años. Junio 30 de 1928.

29.467. — Dispositivo para colocar en la parte superior del envase de sifón de soda de toda clase para hacer publicidad, propaganda y anuncios de toda clase. Remo P. Parisi y Luís Parisi. Por 5 años. Junio 30 de 1928.

29.468. — Mejoras relativas a propaganda en cigarrillos. Otlmar de Ceurten y Oscar Schaub. Por 10 años. Junio 30 de 1928.

DENEGADAS Y DESISTIDAS

4.043. — Mejoras en la fabricación de trenzas para suelas de alpargatas. Sociedad Anónima, Fábrica Argentina de Alpargatas. Junio 2 de 1928. Desistida.

4.044. — Perfeccionamiento en los paracaídas. Archille Giacomo Calabi. Junio 4 de 1928. Desistida.

4.045. — Sistema a base de plateado para proyectar la luz de las lámparas eléctricas hacia un punto determinado. Miguel D. Masacchio. Junio 4 de 1928. Desistida.

4.046. — Nuevo aparato carburador aplicable a cocinas y sus similares. Miguel Tomizi. Junio 4 de 1928. Desistida.

4.047. — Mejoras en la fabricación de trenzas para suelas de alpargatas. Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. Junio 4 de 1928. Desistida.

4.048. — Nueva bombilla higiénica para absorver infusiones de yerba mate y otros líquidos. Jaime Ortiz Grognet. Junio 8 de 1928. Desistida.

4.049. — Tablero - boletín. Ezio Bertozzi, Livio Errani y R. Nicolai. Junio 13 de 1928. Desistida.

4.050. — Mejoras en faros o faroles giratorios en combinación con la dirección de los automóviles y similares. Raúl A. Piñero y Rafael S. Imbert. Junio 13 de 1928. Desistida.

4.051. — Mejoras en lámparas eléctricas incandescentes. Eugenio P. Quadri. Junio 18 de 1928. Desistida.

4.052. — Un nuevo papel fabricado con tabaco, para armar cigarrillos. Conrado J. Romani. Junio 28 de 1928. Desistida.

4.053. — Mejoras en los dispositivos iluminadores y de señales para los automóviles de carretera. Laurence Harrison. Junio 30 de 1928. Desistida.

4.054. — Un nuevo producto industrial constituído por un bombón helado Antonio Rizzato. Junio 30 de 1928. Desistida.

4.055. — Mejoras en calzados. N. Adot y Hnos. Junio 30 de 1928. Desistida.

TRANSFERIDAS

19.783. — Hall Telephne Accessories Limited, cesionaria de Frederick W Hall a Hall Telephone Accessories (1928) Limited. Junio 1.° de 1928.

24.414. — Hall Telephone Accessories Limited a Hall Telephone Accessories (1928) Limited. Junio 1.° de 1928.

28.341. — Hall Telephone Accessories Limited a Hall Telephone Accessories (1928) Limited. Junio 1.° de 1928.

25.518. — Franz Rudolf Moser a Naamlooze Vennootschap de Bataafsche Petroleum Maatschappij. Junio 1.° de 1928.

19.257. — Karl Basil Edwards a Cooper Mc Dougall and Robertson Limited. Junio 1.° de 1928.

24.628. — Pedro Perela (su parte) a Rafael Luchi. Junio 4 de 1928.

24.628. — Rafael Luchi y Modesto Solans a Sociedad "Luchi y Solans". Junio 4 de 1928.

19.900. — Compañía Harder Limitada, Fábrica Argentina de Artículos de Punto a The Patent Knitting Company Buenos Aires, Limited, Sociedad Anónima (Compañía de Tejidos de Punto). Junio 21 de 1928.

Doctor Rafael Ramos Mejía, comisario. — Eusebio E. García, secretario.

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Petición de mensura de seis pertenencias de petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, presentada por la "Brillante", Sociedad Anónima de Petróleo, expediente N.° 113214-1928

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. José F. A Coomans, en representación de la Brillante, S. A. de Petróleo en el expediente 113.214|1928 ante el señor Director General, me presento y expongo: Conviniendo a los intereses de mi mandante modificar la ubicación de las seis pertenencias de la mina K-2, vengo por el presente, a manifestar al señor Director General que la ubicación de las mismas ya no es como consta en mi escrito entregado en este expediente en fecha 1° de Mayo de 1928, sinó la que enseguida paso a describir: Pertenencia N.° 1 Afecta la forma de una paralelógramo de 81 hectáreas de superficie y encierra el pozo descubridor. El vértice Sudoeste coincide con un punto situado sobre el límite Oeste del cateo F. 71|21, que dista 1.800 metros hacia el Norte del vértice mojón 1016 del mismo cateo. El límite Oeste es una recta de 639m88 y coincide con el límite Oeste del cateo de referencia. El límite Sud, es una recta de 1.266 metros, forma un ángulo de 90° 51' 20" con la línea anterior y coincide con el límite Norte de las pertenencias 1 y 4 de la mina K-1. Los límites Este y Norte corren paralelos con los límites Oeste y Sud, respectivamente, coincidiendo el límite Norte con el tercer lado del límite Sud de la pertenencia 4 de la mina D3. — Pertenencia N.° 2: Afecta la forma de un octágono de 81 hectáreas de superficie. El vértice Sudoeste coincide con un punto situado sobre el límite Norte de la pertenencia 4 de la mina K-1 que dista 365m90 hacia el Este del vértice Noroeste de la misma pertenencia 4. El límite Sud, es una recta de 534m20 y coincide con el límite Norte de la pertenencia 4 de la mina K-1. El límite Oeste, es una recta de 5 lados que de Sud a Norte, están definidos como sigue: el 1.° lado es una recta de 639m88 y coincide con el límite Este de la pertenencia N.° 1; al 2.° lado, es una recta que formando un ángulo de 89° 08' 40" con la línea anterior, corre rumbo N. 89° 25' 47" E. y coincide con el 3er. lado del límite Sud de la pertenencia 4 de la mina D-3; el 3er. lado de 202m91 forma un ángulo de 270° 51' 20" con la línea anterior, corre rumbo N. 1° 25' 33" O. y coincide con el límite Este de la pertenencia 4 de la mina D-3; el 4.° lado de 500m05 corre paralelo al 2.° lado ya descripto y coincide con el 1er. lado del límite Norte de la pertenencia 4 de la mina D-3; el 5.° lado, es una recta de 430m05, forma un ángulo de 90° 51' 20" con la línea anterior y corre rumbo N 1° 25' 33" O. El límite Norte es de 900m10, forma un ángulo de 89° 08' 40" con la línea anterior, corre rumbo N 89° 25' 47" E. y coincide con el límite Sud de la pertenencia 6 de la mina K-1; el límite Este, es una recta de 1.272m84 que formando un ángulo de 90° 51' 20" con la línea anterior, corre rumbo S. 1° 25' 33" E. y coincide con el límite Oeste de la peertenencia 5 de la mina K-1. — Pertenencia N.°3: Afecta la forma de un paralelógramo de 81 hectáreas de superficie. El vértice Sudoeste coincide con un punto situado sobre el límite Oeste del cateo F. 71|21, que dista 2.341m53 hacia el Sud del vértice mojón 1017 del mismo cateo. El límite Sud de 900m10, corre rumbo N. 89° 25' 47" E. y coincide con el primer lado del límite Norte de la pertenencia 4 de la mina D-3. El límite Oeste, es una recta de 900 metros que coincide con el límite Oeste del cateo F. 71|21. Los límites Norte y Este corren paralelos a los límites Sud y Oeste respectivamente, coincidiendo el límite Este con los límites O. de la pertenencia 2 arriba descripta y la N.° 6 de la mina K-1. — Pertenencia N.° 4: Afecta la forma de un paralelógramo de 81 hectáreas de superficie. El vértice Sudoeste coincide con un punto situado sobre el límite Oeste del cateo F. 71|21, que dista metros 1441,53 hacia el Sud del vértice mojón 1017 del cateo F. 71|21. El límite Sud de 900m10 coincide con el límite Este de la pertenencia 3. El límite Oeste de 900 metros, coincide con el límite Oeste del cateo F. 71|21, los límites Norte y Este, corren paralelos respectivamente, con los límites Sud y Oeste. — Pertenencia N.° 5: Afecta la forma de un paralelógramo de 81 hectáreas de superficie. El vértice Noroeste coincide con un punto situado a 1.800 metros rumbo N. 1° 25' 33" O. del vértice Noroeste de la pertenencia N.° 2. El límite Oeste de 900 metros corre rumbo S. 1° 25' 33" E. y coincide con el límite Este de la pertenencia 4. El límite Norte de 900m10 forma un ángulo de 89° 08' 40" con la línea anterior y corre rumbo N. 89° 25' 47" E Los límites Este y Sud, corren paralelos respectivamente, con los límites Oeste y Norte, coincidiendo el último, con el límite Norte de la pertenencia 6 de la mina K-1. — Pertenencia N.° 6: Afecta la forma de un octágono de 81 hectáreas de superficie. El vértice Noroeste coincide con el vértice mojón 1017 del cateo F. 71|21. El límite Oeste de 541m53, el límite Norte de 2.006m71 y el límite Este de 1053m94, coinciden con los límites homónimos del citado cateo F. 71|21. El límite Sud, es una poligonal de 5 lados que de Este a Oeste están definidos como sigue: el primer lado de 206m18 forma un ángulo de 89° 07' con el límite Este, corre rumbo S. 89° 25' 47" O. y coincide con el límite Norte de la pertenencia 5 de la mina K-1; el segundo lado, forma un ángulo de 90° 51' 20" con la línea anterior y corre rumbo N. 1° 25' 33" O. Coincide con los límites Este de las pertenencias N.° 6 de la mina K-1 y N.° 5 de la mina K-2; el tercer lado, de 900m 10, coincide con el límite Norte de la pertenencia N.° 5; el cuarto lado, de 430m05 coincide con el límite Oeste de la pertenencia 5; el quinto lado de 900m10 coincide con el límite Norte de la pertenencia 4, ya definida. Será justicia. J. Coomans. — Recibido en mi Oficina, hoy ocho de Mayo de mil novecientos veintiocho, siendo las catorce horas, treinta y tres minutos. conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Junio 9 de 1928. A sus antecedentes y pase a Minas a sus efectos. (fdo.) F. Cardellini. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la petición de mensura de seis pertenencias de petróleo en el Distrito Minero de C. Rivadavia, presentada por "Brillante", Sociedad Anónima de Petróleo, a consecuencia del descubrimiento N.° 431 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias, ha quedado determinado en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1: Afecta la forma de un paralelógramo, limitado al Norte y al Sud por dos rectas paralelas al límite Sud de la zona de cateo F. 71|21, que distan respectivamente, 2.439m88 y 1.800 metros N. 1° 25' 33" O. de dicho límite; al Oeste, el límite homónimo de la zona de cateo citada y al Este, una recta paralela al límite anterior, que dista 1.266 metros N. 89° 25' 47" E. de dicho límite. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 2: Afecta la forma de un octógono y está determinado, midiendo sucesivamente y a partir del vértice Nordeste de la pertenencia N.° 1 definida, 134m15 N. 89° 25' 47" E.; 202m91 N. 1° 25' 33" O.; 500m05 S. 89° 25' 47" O.; 430m05 N. 1° 25' 33 O.; 900m10 N. 89° 25' 47" E.; 1.272m84 S. 1° 25' 33" E.; 534m20 S. 89° 25' 47" O. y 639m88 N. 1° 25' 33" O. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 3: Afecta la forma de un paralelógramo y está determinado, midiendo sucesivamente y a partir de un punto que dista 430m05 S. 1.° 25' 33" E. del vértice Noroeste de la pertenencia N.° 2 definida. 900m10 S. 89° 25' 47" O.; 900 mts. N. 1° 25' 33" O.; 900m10 N. 89° 25' 47" E. y 900 mts. S. 1° 25' 33" E. Superficie de 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 4: Afecta la forma de un paralelógramo, limitado al Este y al Oeste, por las prolongaciones hacia el Norte de los lados homónimos de la pertenencia N.° 3 definida; al Sud, el límite Norte de la pertenencia N.° 3 descripta y al Norte, una recta paralela al límite anterior, que dista 900 metros N. 1° 25' 33" O. de dicho límite. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 5: Afecta la forma de un paralelógramo y está determinado, midiendo sucesivamente y a partir de un punto que dista 430m05 N. 1° 25' 33" O. del vértice Nordeste de la pertenencia N.° 4 definida, 900m10 N. 89° 25' 47" E.; 900 metros S. 1° 25' 33" E.; 900m10 S. 89° 25' 47" O.; y 900 metros N. 1° 25' 33" O. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 6: Afecta la forma de un encágono y está determinado, midiendo sucesivamente y a partir del vértice Noroeste de la pertenencia N.° 4 definida, 541m53 N. 1° 25' 33" O.; 856m91 N. 89° 19' 47" E.; 1149m80 N. 88° 55' 47" E.; 1053m94 S. 1° 27' 13" E.; 206m18 S. 89° 25' 47" O.; 932m22 N. 1° 25' 33" O.; 900m10 S. 89° 25' 47" O.; 430m05 S. 1° 25' 33" E. y 900m10 S. 89° 25' 47" O. Superficie 81 hectáreas. Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería. Julio 5 de 1928. (fdo.) F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Julio 6 de 1928. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 231 y 233 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (fdo.) Sobral, Director General.

e18 julio N.° 18.071 v18 julio.
e24 julio N.° 18.071 v24 julio.

Modificación de petición de mensura de seis pertenencias de petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, presentada por "Brillante", Sociedad Anónima de Petróleo, Expediente N.° 93.700-1927.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — José F. A. Coomans en representación de la "Brillante" S. A. de Petróleo en el expediente 93.700-27 ante el señor Director General me presento y expongo: Conviniendo a los intereses de mi mandante modificar la ubicación de las seis pertenencias de la mina K-1, vengo por el presente a manifestar al señor Director General que la ubicación de las mismas ya no es como consta en mi escrito entregado en este expediente en fecha 17 de Febrero de 1928, sino la que en seguida paso a definir: Pertenencia N.° 1. — Tiene forma de paralelógramo de 81 hectáreas de superficie y encierra el pozo descubridor. El vértice Noroeste coincide con un punto que está situado sobre el límite Oeste del cateo-F-71-21 que dista 1.800 metros hacia el Norte del vértice mojón 1016 del mismo cateo. El límite Oeste es una recta de 900 metros y coincide con el límite homónimo de F-71-21. — El límite Norte es una recta de 900,10 metros formando un ángulo de 89°8'40'' con la línea anterior. Los límites Este y Sud corren paralelos con los límites Oeste y Norte respectivamente. — Pertenencia N.° 2. — Afecta la forma de un paralelógramo de 81 hectáreas de superficie. El vértice Sudoeste coincide con el vértice mojón 1016 del cateo F.—71-21. — El límite Oeste de 900 metros y el límite Sud de 900.10 metros coinciden respectivamente con el límite Oeste y el límite Sud del cateo F-71-21. — Los límites Este y Norte corren paralelos a los límites Oeste y Sud respectivamente ya definidos, coincidiendo el límite Norte con el límite Sud de la pertenencia N.° 1, ya descripta. — Pertenencia N.° 3. — Afecta la forma de un paralelógramo de 81 hectáreas de superficie. El vértice Sudeste coincide con un punto situado sobre el límite Sud del cateo F-71-21 que dista 205 metros hacia el Oeste del vértice mojón 1015 del cateo F-71-21. El límite Sud es una recta de 900,10 metros y coincide con el límite Sud del cateo mencionado. El límite Este es una recta de 900 metros que forma un ángulo de 89° 8'40'' con la línea anterior. — Los límites Norte y Oeste corren paralelos respectivamente con los límites Sud y Este ya definidos coincidiendo el límite Oeste con el límite Este de la pertenencia N.° 2. — Pertenencia N.° 4. —

Afecta la forma de un paralelógramo de 81 hectáreas de superficie. Su vértice Noreste coincide con un punto que se encuentra a 1.800,20 metros rumbo N-89° 25'47'' E. del límite Oeste del cateo F-71-21 y 1.800 metros rumbo N.° 1.° 25'33'' W. del límite Sud del mismo cateo. El límite Norte es una recta de 900,10 metros que corre rumbo S-89° 25'47'' W. El límite Este es una recta de 900 metros que corre rumbo S-1° 25'33'' E. Los límites Sud y Oeste corren paralelos respectivamente con los límites Norte y Este ya definidos y coinciden el límite Sud con el límite Norte de la pertenencia N.° 3 ya definido y el límite Oeste con el límite Este de la pertenencia N.° 1. ya descripta. — Pertenencia N.° 5. — Es un cuadrilátero de 81 hectáreas de superficie.—El vértice Sudeste coincide con el vértice mojón 1015 del cateo F-71-21. — El límite Sud de 205 metros coincide con el límite homónimo del cateo mencionado. El límite Este de 3940,26 metros coincide con el límite Este del mismo cateo. El límite Norte de 206.18 metros corre paralelo al límite Sud ya definido y el límite Oeste es una recta de 3.940,26 metros formando un ángulo de 89°8'40'' con la anterior, coincide con el límite Este de las pertenencias Nos. 6 a definir, 2 de la mina K-2 definida en el escrito de ésta misma fecha entregado en el expediente 113.214-28, 4 y 3 de la mina K-1 ya definidas. — Pertenencia N.° 6. —

Afecta la forma de un paralelógramo de 81 hectáreas, de superficie. El vértice Sudoeste queda determinado en la siguiente manera: Del punto de arranque que lo es el mojón 1073, vértice Noreste, del cateo I-756-20, se tira una línea de 142,72 metros hacia el Norte y sobre el límite Oeste del cateo F-71-21; 900,10 metros con rumbo N-89° 25'47'' E. y 430,05 metros con rumbo N-1° 25'33'' W. El límite Oeste es una recta de 900 metros que corre rumbo N-1° 25'33'' W. — El límite Sud es una recta de 900,10 metros que forma un ángulo de 90°51'20'' con la línea anterior. El límite Norte de 900.10 metros y el límite Este de 900 metros corren paralelos con los límites Sud y Oeste respectivamente coincidiendo el límite Este con el Oeste de la pertenencia N.° 5. — Por consiguiente del señor Director General solicito se sirva tener presente la modificación de las pertenencias de la mina K-1 formulada en el presente escrito. — Será justicia. — J. Coomans. — Recibido en mi Oficina hoy ocho de Junio de mil novecientos veintiocho siendo las catorce horas treinta y cinco minutos. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

— Junio 9 de 1928. — A sus antecedentes y pase a Minas a sus demás efectos. — (fdo.) F. Cardellini. — Señor Director General: A juicio de esta Oficina, no hay inconveniente en aceptar la modificación de la petición de mensura a que se refiere el escrito de fs. 41. — La situación del terreno que deberán ocupar las seis pertenencias de petróleo pedidas por la "Brillante" Sociedad Anónima de Petróleo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, a consecuencia del descubrimiento N.° 430 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut, será la siguiente: Pertenencia N.° 1.

— Afecta la forma de un paralelógramo y está determinado, midiendo sucesivamente y a partir del un punto que se halla a 900 m. N-1° 25'33'' W, del esquinero Sudoeste de la zona de cateo original, 900 m. N-1° 25'33'' W. 900 m 10 N-89° 25'47'' E., 900 m. S-1° 25'33'' E. y 900 m 10 S-89° 25'47'' W. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 2. — Afecta la forma de un paralélogramo y está determinado, midiendo sucesivamente y a partir del vértice Sudoeste de la pertenencia N.° 1 definida, 900 m 10 N-89° 25'47'' E., 900 m S-1° 25'33'' E., 900 m 10 S-89° 25'47'' W., y 900 m. N-1° 25'33'' W. — Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 3. — Afecta la forma de un paralelógramo y está determinado midiendo sucesivamente y a partir del vértice Noreste de la pertenencia N.° 2, definida, 900 m 10 N- 89° 25'47'' E. 900 m., S-1° 25'33'' E. 900 m 10. S-89° 25'47'' W. y 900 m N-1° 25'33'' W. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 4. —

Afecta la forma de un paralelógramo y está determinado, midiendo sucesivamente y a partir del vértice Noroeste de la pertenencia N.° 3 definida, 900 m S- 1° 25'33'' W. 900 m 10 N-89° 25'47'' E. 900 m. S-1° 25'33'' E. y 900 m 10 S 89° 25'47'' W. — Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 5. — Afecta la forma de un cuadrilátero limitado al Este y al Sud por los límites homónimos de la zona de cateo F-71-21; al Norte una recta paralela al límite Sud definido que dista 3940 m 26 N-1° 27'13'' W. del esquinero Sudeste de la zona de cateo citada; al Oeste, una recta de dirección N-1° 25'33'' W. que dista 205 m S-89° 25'47'' W. del esquinero Sudeste de la zona de cateo mencionada. — Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 6

— Afecta la forma de un paralelógramo y está determinado midiendo sucesivamente y a partir de un punto que dista 32 m 22 N-1° 25'33'' W. del esquinero Noroeste de la pertenencia N.° 5 definida, 900 m. S-1° 25'33'' E. 900 m 10 S-89° 25'47'' W. 900 m. N-1° 25'33'' W., y 900 m 10 N-89° 25'47'' E. — Superficie 81 hectáreas. — Correspondería en consecuencia ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería, dejando sin efecto la Resolución del 6 de Junio ppdo., — Julio 6 de 1928. — (fdo.) F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Visto este expediente y atento a lo informado por Minas, déjase sin efecto la resolución del 6 de Junio ppdo., fs. 39 y ordénase las publicaciones en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 231 y 233 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — (fdo.) Sobral, Director General.

e-18 julio N.° 18.149-v-18 julio.
e-23 julio N.° 18.149-v-23 julio.
e-28 julio N.° 18.149-v-28 julio.

Resolución de archivo recaída en el expediente 14363-28 (M-413-921), Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — Visto este expediente, atento a lo informado por Minas, y considerando:.... Se resuelve: No hacer lugar a la nueva prórroga solicitada y archivar este expediente en virtud de los términos de la resolución de 3 de Mayo ppdo., confirmada por el Superior en fecha 18 de Junio ppdo., fs. 79 de estas actuaciones. Notifíquese, publíquese, tome nota Escribanía de Minas y Minas. Repónganse los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Resolución de archivo recaída en el expediente 114330-28 (M-381-921), Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — Visto este expediente, atento a lo informado por Minas, y considerando:..... Se resuelve: No hacer lugar a la nueva prórroga solicitada y archivar este expediente en virtud de los términos de la resolución de 7 de Mayo ppdo., confirmada por el Superior en fecha 18 de Junio ppdo., fs. 83 de estas actuaciones. Notifíquese, publíquese, tome nota Escribanía de Minas y Minas. Repónganse los sellos. (Fdo.) Sobral, Director General. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 14 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 17 de Julio de 1928

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	6.20
" venta de Boletines	4.—
" subscripción	53.—
" marcas	450.—
" avisos varios	1.819.60
" adicional	145.—
Total	2.471.80

Lorenzo Ponce de León
Administrador.

TARIFA

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de 20 centavos moneda nacional.

INSTITUTO NACIONAL DEL PROFESORADO SECUNDARIO

El Consejo Directivo, de acuerdo con la resolución ministerial respectiva, ha resuelto llamar a concurso por el término de un mes, a contar desde la fecha, para la provisión de cuatro horas de Elementos de Latín para el Profesorado en Italiano. Los interesados deberán presentar su solicitud en papel sellado de un peso, con mención de sus antecedentes y agregando los títulos que posean y las publicaciones de que son autores, así como también los demás documentos relativos a sus antecedentes en la enseñanza. Los candidatos deberán tener un completo dominio de los idiomas español e italiano.

v21 agosto

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por Resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina mencionada.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Junio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

1758

La Hidro-Eléctrica del Sud

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Social: Calle Victoria No. 788, escritorio 29

Autorizada por Decreto de 19 de Noviembre de 1917

Inscripta en el Registro Público de Comercio, 9 de Febrero de 1918

Capital autorizado .... $ m/n 800.000 —

» suscripto .... » » 600.000 —

» realizado .... » » 579.930 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1927

Aprobado sin modificaciones, por la Asamblea General del 31 de Agosto de 1927

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Activo fijo		
Terreno en Oriente	3000 —	
Edificios	107072 98	
Alambrados	440 —	
Material rodante	5011 72	
Canal	19913 75	
Molino	1330 —	
Silos	373 80	
Hornos	23050 12	
Turbina	14162 15	
Instalación eléctrica (Edificios)	325 80	
Horno nuevo	22178 27	
Represa	67757 36	
Garitas	4105 50	
Maquinarias	83871 07	
Materiales en almacén	1180 40	
Herramientas	4797 83	
Muebles y útiles	2150 48	
Usina Eléct: Instalaciones $ 69324 30; Herramientas » 216 02; Instalación Telefónica » 1191 16	70731 48	
Automóvil	3311 64	
Semovientes	170 —	439914 35
Activo circulante		
Arena	380 30	
Libros e impresos	141 30	521 60
Activo disponible		
Caja	21 15	
Banco Español del Río de la Plata	2 33	
Banco de la Nación Argentina	318 90	
Usina de Oriente (Caja)	16 20	358 58
Activo exigible		
Juzgado de Paz (Coronel Dorrego)	890 —	
Deudores en cuenta corriente	15398 78	
Accionistas	20040 —	
Ministerio de O. P. (Prov. de Bs. As.)	500 —	
Alumbrado a cobrar	5133 10	
Alquileres a cobrar	1200 —	
Vales a cobrar	172 15	
Deudores varios	5734 82	48563 85
Activo transitorio:		
Anticipos sobre documentos	5000 —	
Apropiaciones en suspenso	127 —	5127 —
Activo nominal		
Concesión Río Quequén Salado	9085 64	
Gastos de organización	1702 26	
Estudios industriales	4486 32	15274 22
Pérdidas		
Anteriores	185329 35	
Del ejercicio	52552 10	237881 45
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía (Dep. Direc)	20000 —	
Títulos en custodia	85300 —	105300 —
		852941 05

PASIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Pasivo no exigible:		
Capital	600000 —	
Fondo de reserva	350 —	600350 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	24309 54	
Acreedores hipotecarios	30000 —	
Acreedores por depósitos	42214 60	
Arrendatario	495 65	
Efectos a pagar	47602 16	144921 95
Pasivo transitorio:		
Seguros a pagar	978 10	
Jornales a pagar	486 —	
Sueldos a pagar	1205 —	2669 10
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones (Los Directores)	20000 —	
Depositantes de títulos en custodia	85300 —	105300 —
		852941 05

José A. Fernández, presidente. — H. A. Gutiérrez del Busto, tesorero Antonio Ponce de León, contador (Gerente Interino). — Isidro Villota, secretario.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio X

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior	185329 35	
Amortizaciones:		
s/ Gastos constitución	851 15	
Concesión	412 98	
Estudios industriales	2243 16	
Represa	3062 55	
Silo	43 12	
Materiales en almacén	600 -	
Hornos	1047 75	
Turbina	922 92	
Canal	905 17	
Instalación eléctrica	12 22	
Muebles y útiles	453 97	
Auto	578 08	
Maquinarias	8501 75	
Herramientas	2348 04	
Edificios	4885 54	
Molino	110 —	
Garitas	241 50	
Alambrado	60	
Material rodante	578 27	
Instalaciones eléctricas	7702 69	
Herramientas íd.	108 41	
Instalación telefónica	70 12	
Comisiones, intereses hipotecarios, intereses y descuentos	14790 63	
Seguros, acarreos, Bco. Comercial del Azul, explosivos, combustibles, gastos generales, sueldos, Ley 11110, nafta, envases, concesionarios, efectos a cobrar, lubrificantes, cemento, repuestos de auto, alumbrado, jornales a pagar	61543 25	
	292072 50	
HABER		
Cuenta valores especiales, alumbrado, conexiones.		54191 05
Saldo:		
Pérdidas del año	52552 10	
íd. anterior	185329 35	237881 45
		292072 50

José A. Fernández, presidente. — H. A. Gutiérrez del Busto, tesorero. — Antonio Ponce de León, contador (Gerente Interino). — Isidro Villota, secretario. — F. de P. Frías, síndico ad hoc.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

e-18-julio N.° 18.068 v-18-julio.

593

Banco Escandinavo Argentino

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliado en la calle Sarmiento No. 354- Buenos Aires

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno Nacional, fechados el 9 de Octubre de 1919, 30 de Octubre de 1922 y 25 de Abril de 1923
Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 18 de Noviembre de 1919

Capital autorizado................ $ m/n 7.500.000.—
» subscripto y realizado..... » » 1.500.000.—

Balance Mensual al 29 de Febrero de 1928

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	—
Caja:	
En efectivo	101203 97
Depositado en otros Bancos	32191 63
Clearing	227115 83
Descuentos y efectos a cobrar	1393516 93
Adelantos	325516 22
Deudores en gestión	45424 42
Deudores hipotecarios	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	12100 80
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	187832 95
Letras a recibir	—
Operaciones en suspenso	—
Inmuebles	742500 —
Titulos en caución al Clearing	203030 —
Valores diversos	—
Muebles y útiles	76542 45
Cartas de crédito	—
Gastos de iniciación	—
Otras cuentas	81602 —
Letras de Tesorería	16000000 —
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones	—
pasivos, cambios, etc.)	34977 27
Dividendo provisorio	—
Metalización	
Cuentas de Orden:	
Depósito de acciones en garantia (Directorio)	50000 —
„ de títulos en custodia	1471217 07
„ de valores recibidos en caución	101742 27
Emisión de cartas de crédito	599 10
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	704283 63
Documentos en garantia	—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	13101 48
	21804501 02
PASIVO	
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)	1500000 —
Fondo de reserva estatutario	21835 71
Fondos de reservas facultativas	26712 93
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	—
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	747018 37
„ a plazo	234801 56
„ en Caja de Ahorros	800910 82
„ diversos	12739 25
Redescuentos	—
Letras y obligaciones en circulación	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	
Otras cuentas	39235 27
Letras de Tesorería descontadas	16000000 —
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	45309 29
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	25055 05
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Documentos a pagar	9936 22
Metalización	
Cuentas de Orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	50000 —
„ de títulos en custodia	1471217 07
„ de títulos en garantía	101742 27
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	599 10
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	704286 63
Documentos en garantía	—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	13101 48
	21804501 02

Adolfo Labougle (hijo), vicepresidente.—F. O Bugge, director-gerente.— A. Snobohm, contador. — William Snelson Bell, síndico.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e-18-julio N.° 18.138 v-18-julio.

1087

BANCO DE RIO NEGRO Y NEUQUEN

General Roca (Territorio Río Negro)

Representante en Buenos Aires, Calle Balcarce N.° 278

—o—

Autorizado por el Poder Ejecutivo con fecha 3 de Diciembre de 1920
Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de Mayo de 1921

Capital autorizado.......... $ m/n 500.000 —
» subscripto.......... » » 371.400 —
» realizado.......... » » 324.250 —

Balance Mensual de Saldos al 30 de Abril de 1928

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	47150 —	
Caja:		
En efectivo	10870 59	
Dep. en otros Bancos	6565 31	
Remesas	20752 33	
Descuentos y efectos a cobrar	257434 61	
Redescuentos	69005 —	
Adelantos	5242 83	
Deudores en gestión		
» hipotecarios	220195 —	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República	24551 85	
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera		
Valores diversos	1192 75	
Letras caucionadas		
Muebles y útiles	5382 —	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alqu., patentes, ints. y comisiones)	12559 04	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización		
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	30000 —	
» » títulos en custodia	36500 —	
» » valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	24035 44	
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
Capital suscripto		371400 —
Fondo de reserva estatutario		6826 08
Fondo de reservas facultativas		
» » jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		117321 16
» a plazo fijo		2013 92
» en Caja de Ahorros		43727 59
» diversos		
Redescuentos en Bco. de la Nación Argentina		67555 —
Letras y Obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Corresponsales en la República		1202 55
Ganancias y pérdidas, (intereses, y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		17317 1
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejerc. anterior		2959 9
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		14083 —
Otras cuentas		
Descubiertos en otros Bancos		36394 87
Metalización		
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		30000 —
» » títulos en custodia		36500 —
» » » » garantía		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		24035 44
Otras cuentas de orden		
	771336 75	771336 75

General Roca, Abril 30 de 1928

Christián Nielsen, presidente. — José Elosegui, gerente. — Pedro Basualdo, contador.—Sergio Gil, síndico

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia

e-18-julio N.° 18.143 v-18-julio.

594

BANCO DE RIO NEGRO Y NEUQUEN

GENRAL ROCA (TERRITORIO DE RIO NEGRO)

Representante en Buenos Aires, calle Balcarce N.° 278

—o—

Autorizado por el P. E. con fecha 3 de Diciembre de 1920

Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de Mayo de 1921

Capital autorizado	$ m/n	500.000.—
» subscripto	»	371.400.—
» realizado	»	322.850.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria, con fecha 23 de Marzo de 1928.

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	48550 —	
Caja:		
En efectivo	17137 90	
Depositado en otros Bancos	30171 46	
Remesas	16974 33	
Descuentos y efectos a cobrar	151382 50	
Redescuentos	122276 11	
Adelantos	11623 03	
Deudores en gestión		
» hipotecarios	313678 80	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República	13325 18	
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Titulos en cartera		
Valores diversos	1316 10	
Letras caucionadas		
Muebles y útiles	5682 —	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	30000 —	
» títulos en custodia	36500 —	
» valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	15011 71	
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)		371400 —
Fondo de reserva estatutario		5985 95
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de Jubilac. y auxil. para empleados		
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		63632 81
» a plazo fijo		3013 92
» en Caja de Ahorros		40449 43
» diversos		
Redescuentos en Banco de la Nación Argentina		120684 01
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en la República		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicicio próximo		13361 68
Dividendos a pagar		2979 97
Otras cuentas		3396 —
De cubierto en otros Bancos		
Metalización		7213 64
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantia (Directorio)		30000 —
» » títulos en custodia		36500 —
» » » » garantía		
Sucursales y corresponsales. cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		15011 71
Otras cuentas de orden		
	713629 12	713629 12

General Roca, Marzo 23 de 1928.

Christián Nielsen, presidente. — José Elosegui, gerente. — Pedro Basualdo, contador. —Sergio Gil, síndico.

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

Anexa al Balance General del Ejercicio,

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Saldo anterior			
Amortizaciones:			
Deudores en gestión y morosos			
Muebles y útiles		619 90	
Gastos de iniciación			
Otras amortizaciones			
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres		24049 98	
Intereses, comisiones y cambios			
Patentes e impuestos		5000 —	
Metalización			
Utilidad del año	13361 68		
Dividendo provisorio			
Neto $	13361 68	29669 58	
Saldo anterior			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	41790 58		
A deducir los corresp. al ejercicio próx.	2979 97		
Neto $	38810 61		38810 61
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			4220 65
Dividendos e intereses sobre títulos			
Alquileres			
Beneficios diversos			
Pérdida del año			
			43031 26

General Roca, Marzo 23 de 1928.

Christián Nielsen, presidente. — José Elosegui, gerente. — Pedro Basualdo, contador. —Sergio Gil, síndico.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-18-julio N.° 18.143 v-18-julio.

895

The Equitable Life Assurance Society of The United States

País de origen: Estados Unidos de Norte América

Domicilio social: Broadway 120, New York

Representación en Buenos Aires, **Calle Bartolomé Mitre 515**

Fecha de autorización: 23 de Junio de 1890

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 23 de Junio de 1890

Ramos que explota: VIDA

Capital autorizado	$ oro am.	100.000 —
» suscripto	» » »	100.000 —
» realizado	» » »	100.000 —

Capital asignado a esta Agencia: $ m/n. 150.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1928

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Casa Matriz	2767159 2[illegible]	
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	145634 12	
Caja y Bancos		
Propiedades e inmuebles		
Préstamos hipotecarios sobre valores y pólizas	1097565 46	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Deudores diversos		
Gastos de organización		
Casa Matriz		
» » (cuenta de títulos en depósito)		145634
Reservas		
Siniestros pendientes		116004 —
Diversos acreedores		3748720 75
	4010358 87	4010358 87

Detalle de las Cuentas de Explotación

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Corretajes y comisiones		
Gastos generales	13[illegible] 1[illegible]	
Impuestos y patentes	976 85	
Pólizas vencidas y/o liquidadas	54874 8[illegible]	
Siniestros	9[illegible] 8[illegible] 0[illegible]	
Rentas vitalicias	13[illegible] 12	
Dividendos a los asegurados	18846 24	
Primas		86128 60
Intereses varios		7524 70
Suspenso		
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales y pasivos		
Saldo		126 53 33
	170[illegible]6 63	1[illegible]606 63

p. p. SUN LIFE ASSURANCE COMPANY OF CANADA

Actuando por y en lugar de

THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES.

F. Morgan, Gerente para la Argentina.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e-18-julio N.° 18.151 v-18-julio.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 julio N.° 18.135 v20 julio.

812

Compañía Introductora de Buenos Aires

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 558

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, del 19 de Diciembre de 1901, 8 de Junio de 1907, 8 de Junio de 1914, 31 de Agosto de 1918 y 11 de Junio de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 20 de Diciembre de 1901

Capital autorizado, subscripto y realizado..... $ o/s 3.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1923

ACTIVO		$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo fijo				
Inmuebles y sus accesorios		614740 65		
Maquinarias		6977 05		
Utiles y herramientas		2783 41		
Material rodante		15427 53		
Vías y terraplenes		14884 58		
Muebles y útiles		11434 53		
Acciones de otras sociedades		2413950 —		3080197 75
Activo circulante				
Mercaderías, semovientes, materias primas, productos elaborados y productos de minería (Sal)		8284303 52		
Diversos títulos, acciones de otras sociedades		1078875 —		9363178 52
Activo disponible				
Caja		28449 94		
Bancos		41030 78		71510 67
Activo exigible				
Deudores en cuenta corriente		1649036 12		
» hipotecarios		109423 94		
Documentos a cobrar		10461 17		
Deudores en gestión	96368 77			
./. Reservas	89848 53	6520 24		1775441 47
Activo transitorio				
Adelantos para ejercicios futuros		89958 95		
Cuentas varias		6559 98		96518 93
Activo nominal				
No existe.				
Conversión				
a $ c/l 8693230.64 a 0,44 cts. de			3825021 45	
Cuentas de orden				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio) $ o/s	60000 —			
Depósito de títulos en custodia		1577 —		
Valores al cobro		1577 56	60000 —	3151 56
			3885021 48	14390001 90
PASIVO				
Pasivo no exigible		$ o/s.		
Capital suscripto		3000000 —		
Reserva legal		300000 —		
» especial		450000 —	3750000 —	
Pasivo exigible		$ m/n.		
Acreedores en cuenta corriente		3521648 56		
Obligaciones a pagar		944523 61		4466172 17
Pasivo transitorio				
Pagos a efectuar correspondientes al ejercicio		330031 79		
Dividendos a pagar		1505 01		
Cuentas varias		895907 78		1227444 58
Ganancias y Pérdidas				
Saldo del ejercicio anterior			7021 48	
Conversión				
de $ o/s 3825021 45 a 0,44 cts				8693230 64
Cuentas de orden				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores) $ o/s	60000 —			
Depositantes de títulos en custodia		1577 —		
Valores al cobro		1577 56	60000 —	3154 56
			3885021 48	14390001 90

Buenos Aires, Abril 25 de 1928.

C. A. Tornquist, presidente. — Gmo. C. Pasman, síndico

1073

St George's College

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: AVENIDA DE MAYO 645 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 30 de Enero de 1907

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Octubre 1907

Capital autorizado .... $ m|n. 300.000.—

" suscripto .... " 120.100.—

" realizado .... " 120.100.—

Balance Trimestral de Saldos

al 31 de Marzo de 1928

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Inmuebles:		
Propiedad del colegio en Quilmes		109560 16
Edificios y construcciones	543501 29	
Amortizaciones	275000 —	268501 29
Muebles y útiles		27573 97
Activo circulante		
Títulos:		
2 debentures de la misma sociedad		500 —
Activo disponible		
Caja	1008 16	
Bancos	7658 98	8667 14
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente		4579 57
Activo transitorio		
Seguros		596 59
Activo nominal		
No existe.		
Pérdidas		
Gastos domésticos, renovaciones, reparaciones, quinta, sueldos, monte, etc		41004 93
		460983 65
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital suscripto	120100 —	
Reserva legal	12010 —	
Fondo de previsión	10000 —	
Reserva asistencia médica	2705 15	
Donaciones	127881 65	272696 80
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	43941 30	
Debentures 6 %	31750	75691 30
Pasivo transitorio		
Intereses a pagar sobre debentures	742 50	
Dividendos	5142 —	5884 50
Ganancias		
Saldo anterior	12907 60	
Pupilaje, etc	93803 45	106711 05
		460983 65

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928

P. St. George's College Ltd.

J. M. Eddy, director. — W. E. O. Haxell, director. — D. R. Sgo. Brett, síndico suplente

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e-18 julio N.° 18.137-v-20 julio.

528

La Cooperativa de Hacendados

(Hoy Sociedad Bancaria de Hacendados)

Florida 175

Fechas de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio, 26 Octubre de 1903, 5 Noviembre de 1904 y 26 Octubre de 1911

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 31 Diciembre de 1903

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000
» suscripto .... » » 1.756.000
» realizado .... » » 1.756.000

BALANCE MENSUAL AL 29 DE FEBRERO DE 1928

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	71870 69	
Depositado en otros Bancos	5235 85	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	881193 59	
Adelantos	941963 17	
Deudores en gestión	455340 94	
Deudores hipotecarios	385623 89	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	104708 59	
Títulos en cartera	542865 50	
Valores diversos		
Muebles y útiles	15173 74	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)	130639 97	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	451817 15	
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	220000 —	
Depósito de títulos en custodia		
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
Capital suscripto		1756000 —
Fondo de reserva estatutario		702577 81
Fondo de previsión		38650 34
Fondo de auxilio para empleados		7400 —
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		366921 95
Depósitos a plazo		661321 59
Depósitos en Caja de Ahorros		
Depósitos diversos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		
Ganancias y pérdidas: (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		249109 77
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		54013 31
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		19900 —
Otras cuentas		130578 31
Metalización		
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		220000 —
Depositantes de títulos en custodia		
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	4206468 08	4206468 08

S. E. u O.

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1928.

C. V. Pereda, presidente. — C. Elizalde, gerente. — P. J. Armani, contador. — Vo. Bo.: Emilio Hardoy, síndico suplente

Buenos Aires, Abril 11 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e-18-julio N.º 18.130 v-18-julio.

1027

Banco Mutual Argentino

CHACABUCO 18 — CAPITAL

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, 26 de Junio de 1924
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 19 de Septiembre de 1924

Capital autorizado .... $ 2.000.000.—
» suscripto .... » 455.460.—
» realizado .... » 455.460.—

BALANCE MENSUAL AL AL 30 DE ABRIL DE 1928

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		
CAJA:		
En efectivo	14910 21	
Depositado en otros Bancos	7757 84	
Clearing		
Documentos y efectos a cobrar	303053 36	
Adelantos en cuentas corrientes	2530 67	
Adelantos en cuentas caucionadas		
Deudores en gestión garantizados		
Deudores en gestión no garantizados	152730 45	
Préstamos en hipoteca		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera		
Valores diversos	10000 —	
Muebles y útiles	6441 81	
Cartas de crédito		
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos	24899 50	
Gastos de iniciación	16340 79	
Ganancias y Pérdidas y Cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	973 7 59	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización		
Cuentas de orden		
Depósito de Acciones en garantía (Directorio)	17400 —	
Depósito de títulos en custodia	266300 —	
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de Cartas de Crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	819 —	
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios a comisión		
Otras cuentas de orden	21450 —	
Capital suscripto		455460 —
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		19994 60
Depósitos a plazo		
Depósitos en Caja de Ahorros		11540 90
Depósitos diversos		10000 —
Redescuentos		98158 10
Créditos en suspenso		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		4 823 53
Intereses y comisiones a vencer		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		
Metalización		
Cuentas de orden		
Depositantes de Acciones en garantía, (Directorio)		17400 —
Depositantes de títulos en custodia		266300 —
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y Corresponsales, cuenta Cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		819 —
Documentos en garantía		
Cuentas Corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		
Otras cuentas de orden		21450 —
	941941 22	941941 22

José Coelho, presidente. — E. Calot secretario. — G. V. Benavente, Sub gerente. — L. Ebri Mor, contador. — A. Sarrible, síndico.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. **Inspección General de Justicia.**

e-18-julio N.º 18.133 v-18-julio.

892

EMPRESA ELECTRICA NUEVE DE JULIO

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda No. 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 11 de Octubre de 1913

Inscripta en el Registro d· Comercio el 4 de Abril de 1925

Capital autorizado.......................... m$n 400.000 —
» subscripto.......................... » 400.000 —
» realizado.......................... » 400.000 —

Balance Trimestral terminado el 31 de Diciembre de 1927

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
I. Activo fijo:		
Inmuebles	131500 —	
Maquinarias	1812·0 90	
Redes	432,83 57	
Arrendamiento	314761 15	
Muebles y enseres	798 75	
Utiles y herramientas	321 15	
Trabajos en curso	152165 70	1213291 22
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Bancos		119 13
IV. Activo exigible:		
No existe		
V. Activo transitorio:		
Partidas en suspenso		700 —
VI Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas		
Gastos de administración, intereses y descuentos, etc.		30607 79
		1244718 14
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)		17500 —
		1262218 14
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	400000 —	
Fondo legal	14179 92	414179 92
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	449638 18	
Letras a pagar	2500 —	
Obligaciones 8 %	273000 —	725138 18
III. Pasivo transitorio:		
Intereses s/ obligaciones a pagar	10960 —	
Partidas en suspenso	49440 04	60400 04
Ganancias		
Productos arrendamiento		45000 —
		1244718 14
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		17500 —
		12 2218 14

Ing. Arnaldo Maione, presidente. — Luis Romeo, síndico.
Buenos Aires, 28 de Mayo de 1927

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-18-julio N.° 18.136 v-20-julio.

871

La Reaseguradora Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal: Reconquista 37

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 3 de Septiembre de 1923

Capital autorizado... $ m/n 2.000.000.—
» suscripto.... » » 1.300.000.—
» integrado..... » » 260.000.—

BALANCE TRIMESTRAL

al 31 de Marzo de 1928, primer trimestre del 6°. ejercicio

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	1040000 —
Caja y Bancos	425624 64
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos	148455 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	40000 —
Préstamos sobre pólizas vida	
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	1 —
Diversos deudores	384993 74
Comisiones descontadas — Sección Vida	
Gastos de organización a amortizar	
Gastos de explotación	434685 04
Siniestros	157504 81
Cuentas de orden	185000 —
	2816264 23

PASIVO	
Capital suscripto	1300000 —
Reservas	300364 49
Beneficios asegurados vida	
Siniestros pendientes	54500 —
Diversos acreedores	358851 91
Cuentas de orden	185000 —
Cuenta explotación (premios, intereses etc.)	617044 83
	2816264 23

Buenos Aires, 27 de Abril de 1928

Carlos Meyer Pellegrini, presidente — Gustavo Kobelt, gerente general.— Fernando Ellerhorst, síndico

Buenos Aires, Mayo 8 de 1927

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — V. Rodríguez Rivas, 2.° jefe de la Inspección General de Justicia.

e-18-julio N.° 18.146 v-20-julio.

224

—La Reforma—

Sociedad Anónima de Seguros

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por decreto del 7 de Agosto de 1923

Avenida de Mayo 1040 — Buenos Aires

Ramo en que opera: "Vida e Incendio"

Capital autorizado .... $ m/n 5.000 000 —
» suscripto .... » » 900.000 —
» realizado........................ » » 370.125 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1927

(1er. Trimestre — 5.° Ejercicio)

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n.
Accionistas	559875 —	
Derechos de iniciación	100000 —	
Vales de Acciones serie «B» gratuitas	542300 —	
Caja y Bancos	739 01	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	2125 20	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
» sobre pólizas «Vida»		
Obligaciones a cobrar	10793 61	
Mobiliario y material	26150 07	
Deudores diversos	152632 72	
Sucursales y Agencias	4385 50	
Comisiones descontadas — Sección Vida	16948 17	
Gastos de organización	15381 06	
« « explotación	71554 70	
Siniestros	8469 48	
Cuentas de orden	82125 20	
Pérdidas	231221 07	
Cuentas de orden		900000 —
Acciones liberadas a integrar		100000 —
Acciones serie «B» gratuitas		542300 —
Reservas		73174 59
Beneficios de los asegurados «Vida»		196 66
Siniestros pendientes (Reserva)		12057 38
Diversos acreedores		44520 49
Cuentas de orden		82125 20
» » explotación		40 21 52
	1794495 79	1794495 79

Antonio de la Garma, vicepresidente. — Juan Enrique Gamundi, director-general. — Ramón G. Bárcena, contador. — M. A. Rivera y Ramón, síndico supl.

Buenos Aires, Mayo. 10 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Se hace constar que este balance ha sido objeto de determinadas objeciones por parte de esta Inspección General, como consta en el expediente R. 22 1928. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e-18-julio N.° 18.131 v-20-julio.

919

"LA PROTECTORA"

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo N.° 319

SEGUROS C/INCENDIO Y ROBO CON VIOLACION DE DOMICILIO

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Enero de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 20 de Marzo de 1920

Capital autorizado y suscripto .... $ c/l 2.000.000.—
» realizado............................ » » 300.000.—
en 20.000 acciones, Series 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1928

1er. Trimestre del 9.o Ejercicio

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas	—	1700000 —
Caja y Bancos	—	317066 02
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores diversos	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	165000 —
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	10451 94	26515 11
Gastos de organización a amortizar	—	—
Gastos de explotación	8068 52	45225 47
Siniestros	287 95	10584 87
Cuentas de orden	—	45000 —
Cambios	—	19956 84
	18808 41	2329848 31
PASIVO		
Capital subscripto	—	2000000 —
Reservas	—	144583 44
Siniestros pendientes	—	5345 92
Diversos acreedores	—	18142 25
Cuentas de orden	—	45000 —
Cuenta explotación	10027 41	56455 75
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior)	—	59820 95
Cambios	8781 —	
	18808 41	2329848 31

E. Albert, presidente.— De Boer Hosmann y Cía., administradores.— Otto E. Frederking, síndico

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia. e-18-julio N.° 18.113 v-20-julio.

891

"Sun Life Assurance Company of Canada"

País de origen: CANADA

Domicilio Social: Montreal (Canadá)—Establecida en Buenos Aires,

Calle Bmé. Mitre 519

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Nacional: 1o. de Julio de 1920

Ramos que explota: VIDA solamente

Capital autorizado	$ 2.000.000.—	o/canadiense
„ subscripto	„ 2.000.000.—	„
„ realizado	„ 1.000.000.—	„
Fondos de reserva	„ 401.305.881.—	

Capital asignado a esta Agencia: Ninguno

Todos los fondos responden a las pólizas emitidas.

Balance Trimestral de Saldos

al 31 de Marzo de 1928

DEBE	$ m/n
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	150000 —
Caja	1182 40
Títulos de renta y valores varios	2853251 67
Préstamos hipotecarios sobre valores y pólizas	241703 65
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	8786 41
Deudores varios	3748720 75
Cuentas de orden	—
Bancos: The Royal Bank of Canada	80017 43
The Anglo South American Bank Ltd	36018 30
	7119630 61
HABER	
Casa Matriz, (Cuenta de títulos en depósito)	150000 —
Casa Matriz, (Cuenta de títulos de renta)	2853251 67
Casa Matriz, (Cuenta corriente)	4111228 91
Reservas	—
Siniestros pendientes	5000 —
Acreedores diversos	150 03
Cuentas de orden	—
	7119630 61

Detalle de la Cuenta de Explotación

DEBE	$ m/n
Corretajes y comisiones	82364 56
Gastos generales	27363 12
Impuestos y patentes	11565 99
Siniestros	13000 —
Reaseguros locales y pasivos	—
Valores en rescisión	19020 03
Dividendos	19774 02
Rentas vitalicias	2137 54
Saldo	164895 88
	340121 14
HABER	
Primas	338639 25
Intereses	1481 89
Rentas vitalicias	—
Patentes y sellos	—
Comisiones s/reaseguros locales y pasivos	—
	340121 14

p. p. Sun Life Assurance Co. of Canada

F. Morgan, Gerente para la Argentina.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. **General de Justicia.**

e-18-julio N.° 18.150 v-18-julio.

889

The Anglo Argentine Iron Co. Ltd. (S. A.)

Moreno 508, Buenos Aires

Autorizada por el S. G. N. el 15 de Octubre de 1925

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 9 de Diciembre de 1925

Capital autorizado, suscripto e integrado:

Acciones Preferidas	$ o/s 250.000 —
„ Ordinarias	„ „ 25.000 —
	„ „ 275 000 —

equivalente a $ m/n 625.000 —

Debentures Emitidos:

$ o/s 2.500.000 — equivalente a $ m/n 5.681.818.19

Balance Trimestral de Saldos

al 31 de Marzo de 1928

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles Barraca «Victoria»	1102573 52	
Maquinarias, herramientas y enseres	171336 47	
Instalación taller	208878 92	
Rodados	14970 25	
Muebles y Utiles	11443 89	1209253 05
Activo circulante		
Mercaderías	1634859 85	
Participación fábrica de galv. S. A. Valparaiso	264546 12	1899405 97
Activo disponible		
Caja	370066 80	
Bancos	674692 47	1044759 27
Activo exigible:		
Cuentas corrientes—Deudores	4240374 42	
Obligaciones a cobrar	215949 56	4459323 98
Activo transitorio		
Seguros		16561 26
Activo nominal		
No existe.		
Cuentas de Explotación:		
Gastos generales, sueldos, descuentos, salarios, cambios, telegramas, gastos de Barraca, etc		278402 28
		9204705 81
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital	625000 —	
Fondo de reserva legal	30031 54	
Reserva	1308028 26	1963059 80
Pasivo exigible:		
Debentures 5 %	5681818 19	
Cuenta corriente—Acreedores	1375878 73	7057696 92
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	143 15	
Cuentas en suspenso	63267 59	63410 74
Cuenta de Explotación		
Interes, almacenaje		120538 35
		920 705 8

A. J. Carroll, presidente—G. H. Billson, director secretario — T. R. Ainscough síndico

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e16 julio N.° 18.095 v18 julio.

961

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES Ltda

CALLE CORRIENTES No 4002

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 21 de Mayo de 1906
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 4 de Julio de 1906

Capital autorizado .... $ c/l 25.000.000 —
» subscripto.............................. » » 22.565.000 —
» realizado.............................. » » 22.565.000 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

ACTIVO	PARCIALES $ c/l	TOTALES $ c/l
I Activo fijo		
Capital invertido:		
Vía permanente. edificios, galpones, balasto vía, plantel y equipo..............	30056255 18	
Terrenos adquiridos..............	3246810 92	
Tren rodante..............	7004689 8	
Muelle Zárate..............	811265 27	
Puentes y alcantarillas..............	721551 74	
Red telegráfica y telefónica..............	238058 23	
Alambrados..............	138266 41	
Adoquinados..............	83358 32	
Varios		
Casillas, interlokings, señales, guardaganados, barreras, andenes estaciones, tanques para agua, cruces de vias pasos a nivel, guinches a vapor, cercos estaciones, tranqueras, letreros de estaciones, tren control, etc.	2193986 44	44745387 69
II Activo circulante		
Almacenes: papelería..............	50450 20	
» carbón..............	205594 19	
» materiales generales..............	825174 0	
Diversos títulos, acciones de otras sociedades..............	57400 —	1138618 45
III Activo disponible		
Caja..............	10011 71	
Bancos..............	19859 02	29870 73
IV Activo exigible		
Varios deudores..............		10750961 43
V Activo transitorio		
No existe.		
VI Activo nominal		
Diferencia entre valor nominal y valor adquirido en la venta de Debentures Obligaciones (No amortizables)..		6899147 96
Pérdidas		
Gastos de explotación..............	2713420 25	
Intereses sobre Obligaciones..............	915058 20	3628578 45
		67192564 71
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)......		20000 —
		67211564 71
PASIVO		
I Pasivo no exigible		
Capital subscripto..............	22565000 —	
Reserva legal..............	1029402 74	
Reserva para amortizaciones..............	2252298 58	25846701 32
II Pasivo exigible		
Varios acreedores en cuenta corriente..............	2689291 96	
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados...		
Documentos u obligaciones a pagar..............	60180 85	
Debentures (Obligaciones)..............	34205563 63	36955036 44
III Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar..............		261059 04
Ganancias		
Saldo al 30 de Junio de 1926..............	45955 35	
Entradas en concepto de: Pasajeros, exceso equipajes, encomiendas, cargas, haciendas, trenes especiales, telegramas, almacenaje, arrendamientos, alquiler tren rodante, kilometrajes de demora de coches y wagones	4083812 56	4129767 91
		67192564 71
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)..		20000 —
		67212564 71

A. Antunovich, Contador General — Teófilo Lacroze, Presidente
Napoleón Paz, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-18-julio N.° 18.132 v-20-julio.

1124

Compañía Argentina de Electricidad

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE BALCARCE 184 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos de 3 de Septiembre de 1909, 29 de Diciembre de 1924 y 31 de Enero de 1925

Capital autorizado.............................. $ o/s 20.000 000 —
suscripto y realizado.............................. » 8.000.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1928

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ o/s
I Activo fijo			
a) Inmuebles..............	2806861 89		
b) Instalaciones en función..............	13840734 62		
c) Instalaciones en construcción..............	2115393 41		
d) Enseres, útiles y anexos..............	70651 97		
e) Construcciones sobre terrenos ajenos..............	19892 84	18853534 73	
II Activo circulante:			
a) Materiales en Almacenes, Talleres y Flotantes..............	1373930 12		
b) Títulos..............	76820 —	1450300 12	
III Activo disponible.			
a) Caja..............	13876 83		
b) Bancos..............	107878 03	121754 86	
IV Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente..............	1447366 49		
b) Letras a cobrar..............	401 90	1447768 39	
V Activo transitorio			
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar..............		198604 09	
VI Activo nominal:			
a) Adquisición concesiones de otras empresas..............	5320322 48		
b) Gastos de organización..............	899958 28	6220280 76	
Pérdidas			
a) Gastos de explotación y generales	2841926 11		
b) Intereses y descuentos..............	129767 56	2971693 67	
Cuentas de orden			
a) Cauciones..............	118159 67		
b) Boletas Municipales al cobro..............	96936 50		
c) Deudores de Terceros..............	5374 22	220470 39	
d) Acciones (a canjear)..............			4900 —
e) Acciones del Directorio y Comité..			20000 —
Conversión..............			8000000 —
		31484907 01	8024900 —
PASIVO			
I Pasivo no exigible			
a) Capital subscrito..............			8000000 —
b) Fondo de reserva legal..............		106373 77	
c) Reservas facultativas:			
Amortización Capitales invertidos	374998 56		
Renovación Instalaciones..............	1689120 —		
Fondo de previsión: Deudores Morosos, Socorro Sanitario. Indemnizaciones de Accidentes y Desvalorizaciones..............	490919 87	2555038 43	
II Pasivo exigible		2661412 20	
Acreedores en cuenta corriente...		4787624 15	
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar..............	415005 49		
b) Dividendos a pagar..............	7310 01	422315 50	
Ganancias:			
a) Productos de explotación..............	5196641 56		
b) Instalaciones y ventas..............	14625 03	5211266 59	
Cuentas de orden			
a) Garantías empleados..............	118159 67		
b) Cuenta Boletas Municipales..............	96936 50		
c) Acreedores-Facturas al cobro..............	5374 22	220470 39	
d) Acciones a Canjear..............			4900 —
e) Directorio y Comité: Acciones depositadas..............			20000 —
Conversión..............		18181818 18	
		31484907 01	8024900 —

Buenos Aires Marzo 31 de 1928.
C. A. Tornquist, presidente. — **E. García Mérou, secretario. — M. E. Blancas, síndico.**

Buenos Aires Mayo 29 de 1928.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar **(Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e-18-julio N.° 18.127 v-20-julio.

1117

Mandataria Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Perú, 375 1er. piso — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, de fecha 9 de Octubre de 1919

Inscripta en el R. P. de C. el 1o. de Diciembre de 1919

Capital autorizado, subscripto y realizado .... .. $ m/n 2.000.000 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1928

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Inmuebles y sus accesorios	1913183 53	
Maquinarias de los establecimientos rurales	33399 45	
Muebles, útiles, enseres y rodados de ídem	16 4 (3	
Muebles y útiles, Casa Matriz	1 —	1948248 61
Activo circulante		
Haciendas y productos agrícolas	219144 97	
Títulos y valores	80251 72	299396 69
Activo disponible		
Caja	1212 64	
Bancos	45525 81	46738 45
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	919317 96	
Deudores hipotecarios	9 24 92	
Mandantes varios	355133 13	
Documentos a cobrar	57405 —	1341481 01
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal		
No existe.		
Explotación		
Explotación de establecimientos rurales	47064 10	
Gastos generales, sueldo alquileres, honorarios, etc.	259 9 05	
Patentes e impuestos	8666 03	816 9 16
Cuentas de orden		
Valores en garantía (Directorio)	21000 —	
Valores en custodia	1513578 33	
Valores en caución	630000 —	
Otras cuentas de orden	496792 42	2661370 75
		6378914 67
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto y realizado	2000000 —	
Fondo de reserva legal	40000 —	
Fondo de reserva para amortizaciones	10 00 —	2050000 —
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	384139 47	
Acreedores hipotecarios	375712 30	
Mandantes varios	47779 80	
Mandatos	503 57 85	
Documentos a pagar y giros en circulación	301799 73	1612189 15
Pasivo transitorio		
No existe.		
Ganancias		
Saldo del ejercicio anterior	31241 95	
Comisiones, intereses y arrendamientos	23812 82	55054 77
		3717543 92
Cuentas de orden		
Directorio - Valores en garantía	21000 —	
Depositantes de valores en custodia	1513578 33	
Depositantes de valores en caución	630000 —	
Otras cuentas de orden	496792 42	2661370 75
		6378914 67

Buenos Aires, Abril 30 de 1928

Erico Proske, vicepresidente — Alfredo J. Schreiber, director-gerente. — Fernando Ehlerhorst, síndico

Buenos Aires, 2) Mayo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. Inspección General de Justicia.**

e18 julio N.° 18.118 v20 julio.

537

INGENIO Y REFINERIA "SANTA ANA"

Hileret & Compañía Limitada

Sociedad Anónima

Reconquista 165 - Buenos Aires

Autorizada con fecha 24 de Abril de 1912, por Decreto del Superior Gobierno de la Nación

Capital autorizado.......... $ m/n 850.000.—
» suscripto.......... » » 850.000.—
» realizado.......... » » 850.000.—

Balance Trimestral al 31 de Julio de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios:		
Propiedades	6389985 67	
Ferrocarril y material rodante	652172 07	
Hacienda de trabajo	225167 65	
Edificios	925 335 32	
Maquinarias	4520595 83	
Herramientas	538810 07	
Materiales	1177702 56	
Muebles y útiles	96780 89	15771570 06
II. Activo circulante:		
Productos elaborados	4231596 73	
Semovientes	126980 —	
Diversos títulos	1479 —	4360055 73
III. Activo disponible:		
Caja	4573 87	
Bancos	134890 24	139463 11
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	543304 38	
Documentos a cobrar	87010 68	630315 06
V. Activo transitorio:		
Cuentas inversiones	70405 38	
Cuenta explotación, cosecha en curso	1636317 67	1706723 05
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		22608127 51
Cuentas de orden:		
Fianzas, letras mancomunadas	191591 77	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	14000 —	205591 77
		22813719 28
PASIVO		
I. Pasivo no exigible		
Capital suscripto		850000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	374123 50	
» hipotecarios	9750083 93	
» prenda agraria	2600000 —	
» consignatario	3353141 48	
Documentos a pagar	490558 48	
Debentures	3731818 19	20299724 58
III Pasivo transitorio:		
Cuenta explotación, cosecha 1926	232463 86	
» » en curso	1225939 0	1458402 93
IV Pasivo nominal: No existe.		
		22608127 51
Cuentas de orden:		
Fianzas, letras mancomunadas	191591 77	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	14000 —	205591 77
		22813719 28

Ernesto E. Padilla, presidente.—Ernesto Lalanne director —Luis Bianchi, síndico.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 julio N.° 18.091 v20 julio.

9.7

EL SOL ARGENTINO

Compañía de Seguros Generales
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 15 de Marzo de 1923, 3 de Julio de 1924 y 12 de Mayo de 1926
Ramos en que opera:
Vida — Incendios — Automóviles

Capital autorizado........................ $ m/n 2 000.000 - -
» suscripto .... » : 2.000 000 - -
» realizado........................ » » 473.850 -

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1928
(1er. Trimestre — 6º ejercicio)

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas	1526150	
Caja y Bancos	16500 70	
Depósitos a plazo fijo y C. de Ahorros	346038 73	
Títulos de renta y valores diversos	156500 —	
Obligaciones a cobrar	10546 11	
Préstamos hipotecarios	102814 92	
Préstamos sobre pólizas de vida	990 —	
Mobiliario y material	7892 85	
Diversos deudores	82329 57	
Comisiones descontadas — Sección Vida	546 —	
Gastos de explotación	68092 86	
Siniestros	26904 4	
Cuentas de orden	28250 —	
		2373556 60
PASIVO		
Capital suscripto	2000000 —	
Reservas técnicas	132041 99	
Reservas para gastos de explotación	78 2 42	
Reservas para deudores por premios	10.00 —	
Beneficios asegurados, secc. vida	14352 87	
Siniestros pendientes	31948 44	
Diversos acreedores	261.1 25	
Cuentas de orden	28250 —	
Cuenta de explotación (premios, intereses, etc)	106829 33	
Ganancias	16220 30	
		2373556 60

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1928
Manuel A. Portela, presidente — Miguel Sánchez Lüchter, gerente.— José Tomayo, contador — Victor Zouninus, síndico

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1928
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). - Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia

e-17-julio N.º 18.122 v-19-julio.

920

LA POSITIVA

Compañía Argentina de Seguros
Sarmiento Nº 364—Buenos Aires
VIDA—INCENDIO—AUTOMOVILES
Autorizada por Decretos de 14 de Abril de 1896 y 13 de Septiembre de 1913

Capital autorizado........................ $ c/l 5.000.000.—
» subscripto........................ » 1.530.000.—
» realizado........................ » 1 500.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1928
A los efectos del Art. 360 del Código de Comercio
Primer Trimestre del Ejercicio XXXII

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		30000 —
Propiedades inmuebles		4903052 32
Títulos		51394 19
Préstamos hipotecarios		5259019 52
» s/pólizas Vida	23573 40	1046719 50
Caja y Bancos		92425 54
Obligaciones a cobrar		964837 44
Superior Gobierno de la Nación		8000 00 —
Mobiliario		40140 64
Diversos deudores	848 2	733063 96
Gastos de explotación	9881 53	730988 16
Siniestros		132355 09
Cuentas de orden	50950 —	205993 61
Conversión		15652 57
Comisiones descontadas Vida		208404 87
	85253 2	22414046 84
PASIVO		
Capital subscripto		1530000 —
Reservas		7113469 81
Beneficios asegurados Vida		1527.29 02
Siniestros pendientes		118581 51
Banco de la Nación Argentina — Cta. redescuento		8000000 —
Diversos acreedores		2262510 16
Cuenta explotación	27416 17	699285 81
Ganancias y pérdidas		20589 57
Caja de Ahorros		936 37 82
Cuentas de orden	50950 —	205993 64
Conversión	6887 04	
	85253 21	22414046 84

Alberto E. Castex, presidente.—Hugo C. Novaro, secretario.— Julio Fernández, tesorero.—Félix R. Armesto síndico

Buenos Aires, 21 Mayo de 1928
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Insp General de Justicia.

e-17-julio N.º 18.123 v-19-julio.

889

Antonio Fiorito y Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Domicilio: Viejtes 1914

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Junio de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Julio de 1927

Capital autorizado........................ $ m/n 1.000.000.—
» subscripto........................ » » 400.000.—
» realizado........................ » » 400 000.—

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1928

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles:			
Existencia		50621 06	50621 06
II. Activo circulante:			
Inmuebles varios		186997 13	186997 13
III. Activo disponible:			
Caja:			
Existencia		30718 53	
Bancos:			
Depósito en cuenta corriente	$ 33082 14		
» a premio	» 141899 13	174981 27	205699 80
IV. Activo nominal:			
Gastos de constitución		2715 57	2715 57
V. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	$ 989917 38		
Deudores hipotecarios	» 399899.29		
Documentos a cobrar	» 26212 61		
Deudores préstamos a mensualidades	» 534995 92		
Deudores por terrenos a mensualidades	» 206479 60	2157504 83	2157504
VI. Activo transitorio:			
No existe.			
Pérdidas			
Gastos generales		184321 17	184321 17
			2787859 56
Cuentas de orden			
Depósitos de valores al cobro		7423 65	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		40000 —	
Deudores por venta consignación de vinos Colonia «San Antonio»		55441 97	102865 62
			2890725 18
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		400000 —	
Reservas facultativas		1121 25	401121 25
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		1751913 42	
» » participación		101740 —	1853653 42
III. Pasivo transitorio:			
Utilidad a realizar por venta de terreno		142600 50	142600 50
Ganancias			
Intereses		56212 70	
Comisiones		333928 19	
Ganancias y pérdidas		343 50	390484 39
			2787859 56
Cuentas de orden:			
Depositantes valores al cobro		7423 65	
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		40000 —	
Consig. vinos colonia "San Antonio"		55441 97	102865 62
			2890725 18

Pedro Fiorito, presidente. — Carlos Fiorito, secretario-tesorero. — Pedro D. Fiorito, síndico

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-17-julio N.º 18.119 v-19-julio.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

—o—

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

SEDALANA (S. A.)
Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de Agosto de 1928, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria e informe del Síndico y aprobación del Balance General al 30 de Junio de 1928, como asimismo la distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director titular por tres años y tres Directores suplentes por un año.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

SEDALANA (S. A.)
Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 8 de Agosto de 1928, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401 a las 16 ½ horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: A los efectos del quórum, se recuerda a los accionistas la disposición del Art. 25 de los Estatutos.

El Directorio

e18 julio N.° 18.142 v3 agosto

SOCIEDAD MASONICA LOGIA "LOS HIJOS DEL TRABAJO"
Aviso de Convocatoria

Señor Consocio:

De acuerdo con el Artículo 10 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Miércoles 25 del corriente a las 20 y 30 horas, en nuestro local social, sito calle San Antonio 814, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1.° de Julio de 1927 al 30 de Junio de 1928.

2.° Elección del nuevo Consejo de Administración, compuesto de Presidente, Vicepresidente 1.°, Vicepresidente 2.°, Fiscal Orador, Secretario, Tesorero y Tesorero de Beneficencia.

3.° Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.

Bonfiglio Ciavaglia, presidente. — Juan B. Abello, secretario.

e18 julio N.° 18.145 v20 julio

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"
Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto próximo a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, escritorios 307|09, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración, discusión y aprobación de la venta que ad-referéndum de esta Asamblea, ha efectuado el Directorio de la Sociedad, correspondiente a las quince mil hectáreas de la fracción C., Sección 24, del Territorio Nacional de Santa Cruz, a la Sociedad Anónima La Ganadera Argentina Limitada.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el Artículo 23 de los Estatutos, que dice así: Los accionistas para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le correspondan.

Jorge H. Morrison, presidente.

e18 julio N.° 18.148 v13 agosto

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL

Asamblea General Extraordinaria
Julio 25 de 1928

Buenos Aires, Julio 17 de 1928.

Señor Consocio:

En cumplimiento de lo resuelto por la H. Asamblea del 19 de Junio ppdo., nos es grato convocar a usted a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día Miércoles 25 de Julio de 1928, a las 14 horas, en nuestro local, Sarmiento 1676, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resoluciones a tomarse en el proyecto presentado por los asociados Emilio Paiva y José Racco, modificando el artículo 86 de los Estatutos.

2.° Nombramiento por aclamación de tres socios para suscribir el acta.

El Directorio

Nota: Siendo Asamblea Extraordinaria, ésta quedará legalmente constituida con la concurrencia de 50 socios (Art. 53 de los Estatutos).

Importantísimo: Siendo necesario para la aprobación del proyecto que debe considerar la H. Asamblea, el quórum que prescribe el artículo 40 de los Estatutos es decir, la presencia en el momento de la votación de un tercio del número total de socios, conforme a los deseos expresados por la Asamblea del día 19 de Junio, el Directorio se hace un deber en encarecer a los asociados su asistencia puntual a esta reunión.

El Directorio

e18 julio N.° 18.128 v18 julio

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO ARGENTINA"
Domiciliada en Buenos Aires en su palacio de la Avenida de Mayo 676

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 10 de Agosto de 1928

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 10 de Agosto próximo, a las 15 horas, (3 de la tarde), en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y reparto de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 38.° ejercicio de la Compañía al 30 de Junio de 1928 y consideración del informe del Síndico sobre dichos documentos.

2.° Elección de seis Directores titulares por dos años, para reemplazar a los señores Francisco Gutiérrez, Elías Romero, Lino G. Tuñón, Dr. Lorenzo V. Ruiz, Dr. Raúl Sánchez Díaz y Domingo Bonelli, dos Directores suplentes, por dos años, y Síndico titular y suplente, por un año, en substitución de los señores Vicente Caride Llames y Primitivo García de la Mata, respectivamente. (Los Directores salientes pueden ser reelectos, artículo 38 de los Estatutos).

3.° Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas, que todos los libros de la Compañía, así como los documentos a que se refiere el artículo 362 del Código de Comercio, se encontrarán a su disposición en el local social para ser inspeccionados en horas de oficina, desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, en horas de oficina, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes o los certificados bancarios, que individualizándolas, las representen. El derecho de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que le represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes. — Horas de oficina: días hábiles de 12 a 18; sábados, de 10 a 12.

Buenos Aires, Julio 18 de 1928. — José G. Llamazares, gerente.

e18 julio N.° 18.125 v6 agosto

SOCIEDAD ANONIMA HIPODROMO NACIONAL
(EN LIQUIDACION)

Por no haberse depositado el número de acciones que se requiere para la primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, presentado por la Comisión Liquidadora correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota: Tres días antes de la Asamblea y de 14 a 17 horas, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella. Media hora después de la señalada se dará por constituída la Asamblea, con el número de accionistas que hubieren concurrido y cualquiera que fuere el número de acciones presentadas.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — La Comisión Liquidadora.

SOCIEDAD ANONIMA HIPODROMO NACIONAL
(EN LIQUIDACION)
Asamblea General Extraordinaria

Por no haberse depositado el número de acciones que se requiere para la primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 15 y 30 horas, inmediatamente después de efectuada la Asamblea ordinaria, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe, Balance final y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, sobre el resultado de la liquidación de la Sociedad, presentado por la Comisión Liquidadora hasta el día 30 de Junio de 1928.

2.° Fijar los honorarios de la Comisión Liquidadora.

3.° Tratar cualquier otro punto que se relacione con la liquidación y disolución de la Sociedad.

4.° Sancionar la devolución del capital social líquido.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota: Tres días antes de la Asamblea y de 14 a 17 horas, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella. Media hora después de la señalada se dará por constituída la Asamblea, con el número de accionistas que hubieren concurrido y cualquiera que fuere el número de acciones presentadas.

Buenos Aires, Julio 17 de 1928. — La Comisión Liquidadora.

e18 julio N.° 18.126 v28 julio

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para el día 8 de Agosto de 1928, a las 15 horas, en el Pasaje Güemes, Escritorio 416, a fin de celebrar la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Ejercicio 17, debiendo tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1928.

2.° Elección de tres Directores suplentes.

3.° Elección de un Síndico.

4.° Fijación de honorarios del Directorio y Síndico (Arts. 23 y 24 de los Estatutos).

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: — Las acciones o el certificado de depósito respectivo, deben depositarse con tres días de anticipación.

El Directorio.

e18 julio N.° 18.129 v3 agosto.

"CLUB DE CANTO GERMANIA"
Alsina 2513 — U. T. 47 Cuyo 5943
BUENOS AIRES

Invitación para asistir a la Asamblea General Ordinaria Semestral, que tendrá lugar en el local social, el día Jueves 26 de Julio de 1928, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance cerrado al 30 de Junio de 1928.
2.° Informes:
a) del Presidente;
b) del Tesorero;
c) del Administrador de la Bodega.
3.° Elecciones:
a) Presidente, por 1 año.
b) Secretario, por 6 meses.
c) Prosecretario, por un año.
d) Tesorero, por un año.
e) Administrador de la Bodega, por un año.
f) Administrador de la Propiedad, por un año.
g) Bibliotecario, por un año.
h) 2 Vocales, por un año.
i) 4 Suplentes, por un año.
j) Síndico, por un año.
k) 3 Revisores de Cuentas, por un año
4.° Designación de 2 socios para firmar el acta.
5.° Mociones libres.

En vista de la importancia de la Orden del Día, se ruega puntual y numerosa asistencia.

El Secretario.

e18 julio N.° 18.140 v26 julio.

SOCIEDAD "UNION DE LA BOCA"

Calle Olavarría 636

Distinguido Consocio:

De acuerdo con los Arts. 69 y 70 del Estatuto Social, se le invita a la reunión de Asamblea General Ordinaria del primer semestre del año 1928, que se celebrará en el local social, Olavarría 636, el Miércoles 25 de Julio, a las 20 horas, debiendo tartarse en ella, la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance Semestral e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, sobre el mismo.
2.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Siendo un deber de los asociados enterarse de la marcha administrativa de la Sociedad, se espera que no faltará a la Asamblea a realizarse.

Saludan a usted atte.: Agustín R. Craviotto, Presidente; Andrés Matteucci, Secretario.

Nota: — No habiendo quórum a la hora indicada, se reunirá la Asamblea, a las 21 horas del mismo día, en segunda convocatoria, con cualquier número de socios presentes.

e18 julio N.° 18.141 v20 julio.

Convocatorias Anteriores

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

Buenos Aires, Julio 14 de 1928.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de los Estatutos de esta Cooperativa se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 26 de Julio de 1928 a las 14 horas en el local Azcuénaga 718, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prorrogación del contrato de locación por el Garage, calle Paraguay 3850 firmado ad-referéndum de la Asamblea.
2.° Adquisición del terreno ofrecido en la calle Crámer esquina Republiquetas.
3.° Adquisición del terreno ofrecido en la calle Jonte entre las calles Sanches y Terrero.
4.° Autorización al Directorio a gravar en primer hipoteca con la hipoteca ofrecida por el vendedor, el terreno, calle Crámer esquina Republiquetas.
5.° Autorizar al Directorio a gravar con hipoteca en Cédulas del Banco Hipotecario Nacional el terreno calle Crámer esquina Republiquetas.
6.° Autorizar al Directorio a gravar con hipoteca en Cédulas del Banco Hipotecario Nacional el tereno Jonte entre las calles Sanches y Terrero.
7.° Edificación a levantar en los terrenos a adquirir.
8.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1928.— El Directorio.

e-17 julio N.° 18.110-v-25 julio.

PATRIA E LAVORO

Asociación Filantrópica Italiana

Chile 1567

Convócase a los socios, en primera convocatoria a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 22 del corriente, a las 9 y 30 horas, en su local Chile 1567.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
2.° Rendición de cuentas del primero y segundo trimestre.
3.° Relación de la Presidencia.
4.° Crédito hipotecario.

V. Cándido, Secretario.

e17 julio N.° 18.111 v21 julio.

ASOCIACION "PROPIETARIOS DE MARMOLERIAS"

Alsina 2832

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Semestral que tendrá lugar el 27 del corriente, en su local de la calle Alsina N.° 2832, a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
2.° Informaciones de la Comisión Directiva.
3.° Lectura y aprobación del Balance del 1er. Semestre del año 1928.
4.° Propuestas varias.

De conformidad al Art. 21 del Estatuto, la Asamblea será válida, pasada media hora de la fijada para los socios.

El Gerente.

e17 julio N.° 18.120 v25 julio.

ASOCIACION DEL TRABAJO

Florida 524, 4.° piso - U. T. 0041, Retiro

La Junta Ejecutiva de la Asociación del Trabajo, de acuerdo con los artículos 9, 10 y 29 de sus Estatutos, convoca a los señores miembros del Consejo Directivo a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves 26 del corriente, a las 15 horas (3 p. m.), en el Salón de Asambleas de su local, calle Florida 524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y del balance de la Asociación, correspondiente al ejercicio del 1.° de Julio de 1927 a 30 de Junio de 1928.
2.° Elección de la Junta Ejecutiva, compuesta de un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario y cinco Vocales, para el nuevo período: 1.° de Julio de 1928-30 de Junio de 1929.

Buenos Aires, Julio de 1928. — Joaquín S. de Anchorena, presidente. — Atilio Dell'Oro Maíni, secretario general.

e16 julio N.° 18.105 v26 julio

SOCIEDAD FILANTROPICA SUIZA

Estimado Consocio:

Nos es grato invitar a Vd. a asistir a la Asamblea General Ordinaria Semestral de nuestra Sociedad, la que tendrá lugar el Domingo 22 de Julio de 1928, a las 13,30 horas (1,30 p. m.) en la Casa Suiza, calle Rodríguez Peña N.° 254.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas.
2.° Informe del Tesorero.
3.° Elección del Vicepresidente; Vicesecretario; Vice-tesorero, y ocho Consejeros por un año.
4.° Elección del Tesorero, por seis meses.
5.° Invitar al Consejo Directivo para que nombre una Comisión que estudie la reedificación de la Casa Suiza.
6.° Autorizar al Consejo Directivo para estudiar la reforma del Estatuto.
7.° Nombramiento de dos socios para revisar y firmar el Acta de la Asamblea.
8.° Eventuales.

Se previene a los señores Socios que de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, para tener entrada a la Asamblea, deberán presentar el Carnet que no sea atrasado más de tres meses.

De acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos, una horas después de la fijada para la reunión, la Asamblea podrá deliberar válidamente cualquiera que sea el número de los socios presentes, de modo que se dará principio al acto a las 14,30 horas (2,30 p. m.) — Augusto O. Pedrazzini, Presidente. — Hércules Guglielmetti, secretario. — Juan B. Camozzi, Tesorero.

e-16 julio N.° 18.108-v-18 julio.

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "UNION COMERCIANTES"

Seguros Generales

CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 4 de Agosto próximo a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 182, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 23 ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo. Distribución de beneficios e informe del síndico.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores don Galo Llorente, don Mariano López Goitía, don Enrique E. Lutjohann y don Manuel Escasany, que terminan su mandato; cuatro Directores suplentes, en reemplazo de los señores, don Julio Llorente, don Carlos Morea, don Alberto J. Serantes y don Luis R. Díaz y de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores, don Juan E. Hernández y don Rufino Mir.
3.° Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía con anticipación de tres días.

La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — El Directorio.

e16 julio N.° 18.106 v3 agosto

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Señor accionista:

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en sesión de fecha 12 del corriente y con lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1.° de Agosto próximo, a las 17.15 horas, en el salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928 y aprobación de la distribución de utilidades.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Pedro Beloqui, Jorge Oster, Mariano Ustariz y Celino L. Benvenuto, que terminaron su mandato; dos Directores suplentes por tres años y dos Directores suplentes por un año.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de cuatro accionistas para que en representación de la Asamblea, subscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de Escrutadores.

Buenos Aires, Julio 14 de 1928. — Adán Tranverso, presidente; Celino L. Benvenuto, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta el día víspera de su celebración en la Gerencia de la Sociedad.

e14 julio N.° 18.080 v31 julio

S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA "RHODIUS"

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social de la Sociedad, calle Cangallo 318, a las once horas, del día siete de Agosto de 1928, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del balance del ejercicio del 1.° de Abril de 1927 al 31 de Marzo de 1928.
2.° Elección de tres directores.
3.° Elección de dos directores suplentes.
4.° Elección del síndico.
5.° Elección del síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e14 julio N.° 18.084 v31 julio

"LA REFORMA"

Sociedad Anónima de Seguros

Avenida de Mayo 1413

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de Julio de 1928, a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1927|28.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años y de dos Directores titulares por un año; seis Directores suplentes y de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los salientes.
3.° Designación de dos accionistas que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la Asamblea y conforme a lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha en que aquélla se celebre.

Buenos Aires, Julio 14 de 1928. — El Presidente.

e14 julio N.° 18.087 v28 julio

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY, LTD.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del estatuto social y por resolución del Directorio de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1928, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 459, Buenos Aires, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.
2.° Lectura del informe del Síndico.
3.° Aprobación del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al décimocuarto ejercicio de la Compañía, terminado el 31 de Marzo de 1928.
4.° Distribución de utilidades y remuneración al Síndico por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en representación de los accionistas concurrentes a la misma.
6.° Designación de dos accionistas encargados de llenar las funciones de escrutadores de acuerdo con el artículo 18 del Estatuto social.
7.° Elección de cuatro Directores titulares por el término de dos años y de tres Directores suplentes por un año.
8.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año. — El Directorio.

e14 julio N.° 18.089 v31 julio

SOCIEDAD DE PUBLICIDAD SUD-AMERICANA MONTE DOMECQ' & Cía. Ltda.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo veintitrés de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 27 del corriente, a las quince horas en el local Avenida de Mayo 580, quinto piso (escritorio N.° 11 y 12), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

b) Distribución de utilidades.

c) Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

d) Elección de Síndico y de Síndico suplente.

e) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deben llenar las formalidades establecidas en el artículo veintisiete de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. —El Secretario.

e-13 julio N.° 18.070-v-27 julio.

COMPAÑIA NACIONAL DE OMNIBUS

Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio del corriente año, a las 17 horas en el local de la Compañía, calle Olazábal 4738, Villa Urquiza.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio del corriente año.

2.° Renovación del Directorio, Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 38 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 48 horas anteriores a la fecha señalada para el acto.. — El Presidente.

e-13 julio N.° 18.074-v-28 julio.

DOSE & Cía. Ltda.

Sociedad Anónima Financiera, Bancaria y Comercial

De acuerdo con los Artículos 17 inciso A. y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de Julio de 1928, a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 467, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928. — Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección del Directorio con arreglo al Art. 14 del Estatuto (Capítulo III).

3.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones, según lo establece el Art. 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio de 1928. — El Secretario.

e-13 julio N.° 18.076-v-28 julio.

COMPAÑIA ARROCERA NACIONAL

Soc. Anón. Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del 31 de Julio de 1928

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio actual, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Resultado liquidación explotación agrícola de Concepción.

3.° Elección de tres Directores titulares por tres años, y un Director titular por dos años; dos Directores suplentes por tres años y un Director suplente por un año; un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores accionistas deberán depositar los títulos de acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la reunión.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — El Presidente.

e-13-julio N.° 18.065 v-31-julio.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD

(Sociedad Anónima)

Por resolución del Directorio, y de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1928, a las quince horas, en el local social, calle Victoria N.° 788, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y estado de cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril del año en curso, e Informe del Síndico.

3.° Arrendamiento.

4.° Elección de dos Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Isidro Villota y Pedro Fraga, que terminan su mandato; de dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que juntamente con los señores Presidente y Secretario, redacten y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deben depositar en la Secretaría de la sociedad sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e13 julio N.° 18.067 v30 julio

LA AGRICOLA

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima-tercera Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria N.° 450.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1928, distribución de los beneficios e informe del Síndico.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

3.° Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años, tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, depositar sus acciones en al Caja de la Compañía y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. —El Directorio.

e-17 julio N.° 18.115-v-4 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA LAS FLORES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Talcahuano 727, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — El Directorio.

e13 julio N.° 18.060 v30 julio

SOCIEDAD ARGENTINA DE PRODUCTOS QUIMICOS "LA DIANA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1928, a las 15 horas, en su local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 555, 3er. piso, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido el 30 de Julio de 1928.

2.° Elección de dos miembros titulares del Directorio, por un año o sea hasta el 30 de Junio de 1929, en reemplazo del señor Ing. Hugo Palma y del Sr. Eduardo R. Mingramm, que renunciaron.

3.° El[illegible] de los miembros suplentes del Directorio, por un año, en reemplazo de los doctores M. Cotti de la Lastra y Carlos Palma, por haber terminado su mandato.

4.° Elección de un Síndico titular y un suplente, por el término de un año, en reemplazo del Dr. Oddo Martelli y el señor Luis A. Moneta.

Se recuerda a los señores Accionistas que, según el Art. 33 de los Estatutos, para poder asistir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de su realización. Si las tuvieran en custodia en algún Banco deberán depositar el certificado respectivo con la misma anticipación.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — El Secretario.

e6 julio N.° 17.985 v24 julio.

RIVAS Y COMPAÑIA

Comercial e industrial Limitada

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 29 de nuestros Estatutos, el Directorio, convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará el Sábado 28 de Julio de 1928, a las 17 horas, en el local social, calle Rioja N.° 1936|40, Buenos Aires, para deliberar sobre el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y disposición de las utilidades que presenta el Directorio, con informe del Síndico, correspondiente al 6.° ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1928.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

4.° Fijación de los honorarios del Síndico en el séptimo ejercicio.

De acuerdo con el Artículo 34 de los Estatutos, quien desee tener acceso a la Asamblea, deberá depositar sus acciones o la constancia legal que las reemplace, en el local social hasta dos días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — El Directorio.

e-4 julio N.° 17.941-v-21 julio.

LA ITALIA

Compañía de Seguros Generales

1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Julio, de 1928, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes 459, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 40, Ejercicio Social, vencido el 30 de Abril de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de seis Directores Titulares, cuatro Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio, firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para tener acceso a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 20 de los Estatutos. — Roque Suárez, Presidente. — Carlos Clérici, Gerente General.

e-4 julio N.° 17.937-v-21 julio.

QUEBRACHALES TINTINA

Sociedad Anónima

(En liquidación)

Buenos Aires — Bmé Mitre N.° 559

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Julio de 1928, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes a la época comprendida entre el 1.° de Abril 1927 y el 31 de Marzo 1928.

2.° Elección de un Director titular y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 559, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — El Presidente.

e3 julio N.° 17.918 v18 julio.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 24 de Agosto de 1928

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Agosto de 1928, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al 52 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Dividendo a distribuir.

4.° Nombramiento de tres Administradores por tres años.

5.° Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires, o en sus Sucursales hasta el día 20 de Agosto, inclusive.

El Directorio.

e7 julio N.° 18.[illegible] v24 agosto

WEIL Y EDELSTEIN
Soc. An. Financiera y Comercial

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Julio próximo a las 15 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 489, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928 e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Reforma de los artículos 5.° y 19 de los Estatutos.
4.° Elección de Directores.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

e4 julio N.° 17.945 v21 julio

COOPERATIVA COMERCIAL ISRAELITA LTDA.

CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de invitar a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el Domingo 22 del corriente, a las 14 horas, en nuestro local social, calle Victoria 2231|51, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Saludamos a Vd. muy atte.

La Comisión

e4 julio N.° 17.953 v21 julio

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO (S. A.)

Bartolomé Mitre 1934

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el mismo local el día 28 de Julio próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Elección de nueva Comisión Directiva.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — Rodolfo A. Vaccarezza, Presidente.

e-11 julio N. 18.015-v-25 julio.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA Ltda.
Sociedad Anónima

Calle Defensa N.° 229, Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1928, a las 11 horas, en el local del Directorio, calle Defensa N.° 219, de esta Capital Federal, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria Anual del Directorio, correspondiente al 22 Ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo de 1928, e Informe del Síndico.
2.° Presentación del Balance e Inventario de la Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.
3.° Elección de los miembros de la Dirección General, de Síndico y Síndico suplente.
4.° Remuneración del Síndico.
5.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.

Recordamos a los señores Accionistas que, para poder asistir a la misma y tomar parte en sus deliberaciones, conforme lo prescripto por el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle **Defensa N.° 229, la respectiva cédula de** entrada, previo depósito de las acciones o del certificado del depósito de un banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Leopoldo Melo, Vicepresidente; C. Braggio, Secretario.

e4 julio N.° 17.927 v28 julio.

Cía. AZUCARERA TUCUMANA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas para la trigésima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 132 (altos).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.
2.° Elección de un Director titular y tres Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del 25 del actual en la misma Secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1927 1928.

El Directorio

e12 julio N.° 18.052 v31 julio

ESTANCIAS HUGHES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Julio de 1928, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1928.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares; elección de dos Directores suplentes; elección de Síndico titular y suplente.
4.° Elección de Presidente.
5.° Fijación de la remuneración al Síndico.
6.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1928. — El Secretario.

e-5 julio N.° 17.974-v-23 julio.

RIVAS Y COMPAÑÍA, COMERCIAL E INDUSTRIAL LIMITADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 39 de nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el sábado 28 de Julio de 1928, a las 17 y 30 horas, en el local social calle Rioja N.° 1936|40, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Consideración del proyecto de reformas a los Estatutos que presenta el Directorio. — El Directorio.

e4 julio N.° 17.941 v21 julio

CIRIACO MOREA
Sdad. Anónima Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de Julio de 1928, a las 14 horas, en el local social, calle Rivadavia N.° 3000, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Primer Ejercicio Social, que **terminó el 30 de Junio.**
2.° Creación de un Fondo de Reserva Especial.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Director - Gerente.

e3 julio N.° 17.915 v20 julio.

Cía. AZUCARERA BELLA VISTA

MANUEL GARCIA FERNANDEZ Ltda.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Compañía Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Ltda., se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 de Julio de 1928, en el local social, calle Cangallo 439, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria anual, del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas, del quinto ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1928.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, fijación de la remuneración a los Síndicos.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta en unión del Presidente y Secretario (Artículo 28 de los Estatutos).

Nota — Se recuerda a los señores accionistas que, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea deben presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos.

M. G. Fernández, presidente. — J. A Echayde (hijo), Vicepresidente.

e6 julio N.° 17.977 v24 julio

BANCO ARGENTINO URUGUAYO
Sociedad Anónima Argentina.

San Martín esq. Av. Pte. R. Sáenz Peña

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 4 de Agosto de 1928, a las 15 hs., en el local del Banco, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 511, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al 10 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928 y el informe del síndico.
2.° Elección de tres señores Directores, nombramiento de Síndico y suplente de Síndico y de dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
3.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota — Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo al art. 10 de los estatutos para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — El Directorio.

e6 julio N.° 17.978 v24 julio

VIUDA DE CANALE E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Julio de 1928, a las 16 ½ horas, en el local de la Sociedad Martín García 314, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Art. 20 de los Estatutos).

Terminada la Asamblea General Ordinaria se celebrará, media hora más tarde, una de carácter Extraordinario para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Arts. 7.° y 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — El Directorio.

e30 junio N.° 17.899 v23 julio

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

(Antes Crédito Comercial Argentino, Sociedad Anónima)

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Julio de 1928, a las 16 horas, en su local social, calle Reconquista 514, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al Octavo Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.
2.° Lectura del Dictamen del Síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Nombramiento de dos Directores titulares, por tres años y dos Directores suplentes, por un año.
5.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.
6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se avisa a los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, que deberán depositar sus acciones, o los certificados de custodia, hasta el día 25 del corriente.

e11 julio N.° 18.021 v27 julio.

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima

Reembolso totalidad debentures emisión 1921

Se comunica a los señores tenedores de los debentures, emisión 1921, emitidos por la Sociedad Anónima "Compañía Anglo Argentina de Electricidad", que la Compañía ha resuelto ejercitar el derecho conferido por el artículo séptimo del contrato respectivo, que la faculta para reembolsarlos anticipadamente, razón por la cual procederá a su total rescate una vez vencido el plazo de seis meses, fijado a tal efecto por el artículo antes citado.

En consecuencia, el rescate y pago de tales debentures se efectuará el 1.° de Enero de 1929, en las Cajas de la Sociedad, en Buenos Aires, calle Esmeralda N.° 188.

Buenos Aires, Junio de 1928. — El Directorio.

e2 julio N.° 17.904 v19 julio

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES "LA CENTRAL"

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Martes 31 de Julio de 1928 a las diez y seis horas, en el local social, Cangallo 318, 3er piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital a $ 6,000.000 m|n.
2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los accionistas que deseen asistir al acto, deberán depositar sus acciones en la Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — Alberto Jost, presidente.

e-7 julio N.° 18.006-v-25 julio.

BOLSA DE GANADOS

(Sociedad Anónima)

Sarmiento 299

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 41 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Julio corriente, a las 17 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Avda. Leandro N. Alem N.° 324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.
2.° Elección de seis Directores titulares y cinco suplente.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Modificación del Art. 164 del Reglamento Interno, facultando al Directorio para poner en vigencia o suspender cuando lo crea conveniente el pago del derecho de transferencia de $ 100, por cada vez y por acción.
5.° Designar dos señores Accionistas presentes, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, el recibo de sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores Accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del Art. 48 de los Estatutos. Los formularios respectivos se solicitarán en la Gerencia de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — Roberto J. Dawdall, Presidente; Bernardo Laulhé, Secretario.

e16 julio N.° 18.101 v31 julio.

PATRONATO DE LA INFANCIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el Miércoles 25 de Julio, a las diez y treinta, en la calle Balcarce N.° 1181.

ORDEN DEL DÍA:

Autorización para enajenar los siguientes inmuebles:

1.° En la Capital Federal, calle Santa Fe N.° 1219, facultándose a la Comisión Directiva a transar con la Municipalidad de la Capital si fuera necesario.
2.° En la Provincia de Buenos Aires:
a) Casa calle 9 de Julio y Maipú, en la Ciudad del Tandil.
b) Diez y nueve lotes de terreno en el Partido de Lomas de Zamora, manzana B- Lotes 15 al 33.
c) Lote N.° 1552, en la Ciudad de Necochea.
d) Tres manzanas de tierra en el Partido de Cañuelas-Colonia Máximo Paz.
e) Una manzana N.° 24, de tierra, en los límites de los Partidos de San Vicente y Cañuelas-Colonia Agrícola Máximo Paz.
3.° Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Julio 16 de 1928. —Tomás R. Cullen, Presidente. — Pedro M. Ledesma, Secretario.

e-16 julio N.° 18.100-v-24 julio.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA E INDUSTRIAL DE TUCUMAN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. N.° 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 427, Escritorio 25, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1928.
2.° Renovación del Directorio, por un nuevo período de tres años.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de un Banco, en el cual conste el depósito, en la Tesorería de la Sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — El Directorio.

e5 julio N.° 17.965 v23 julio.

COMPAÑIA ANEWALT

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 441, el 27 de Julio del corriente año, a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Art. 4.° de los Estatutos, en la siguiente forma: El capital social, será de $ 50.000 m|legal, dividido en 500 acciones nominativas de $ 100 m|legal cada una.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el señor Presidente.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — El Presidente.

e5 julio N.° 17.970 v25 julio

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Arts. 25 y 39 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 27 de Julio de 1928, a las 16 horas, en la Sala de Reuniones, calle Bartolomé Mitre 559 (altos), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital social y prórroga de la duración de la Sociedad.
2.° Reforma del Estatuto Social.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Julio 3 de 1928. — El Directorio.

e5 julio N.° 17.772 v23 julio.

ANDRES MELLADO Y COMPAÑIA LIMITADA (S. A. C. e I.)

En Liquidación

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas que esta Sociedad celebrará Asamblea General Extraordinaria, el día 28 del corriente mes de Julio, a las 12 horas, en su local social, Avenida de Mayo 749, Departamento 30, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Considerar la rendición de cuentas presentada por la Comisión Liquidadora.

El Síndico.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tomar parte en esta Asamblea deberán cumplimentar los requisitos exigidos en el Art. 31 de los Estatutos, pudiendo retirarse las respectivas entradas en el domicilio social, todos los días hábiles de 15 a 17 horas y los Sábados de 10 a 12 horas.

e6 julio N.° 17.982 v24 julio.

COMPAÑIA AZUCARERA PADILLA HERMANOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente mes, a las 17 horas, en su local social, calle San Martín N.° 235, 6.° piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril del corriente año e Informe del Síndico.
II. Elección de un Director titular, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.
III. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — El Directorio.

e12 julio N.° 18.048 v28 julio

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Paseo Colón N.° 800

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a la 21 Asamblea General Ordinaria para el 30 de Julio, a las 15 horas, en el local social, Paseo Colón 800.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 21 Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928 y del Informe del Síndico.
2.° Ratificación de la designación de dos Administradores.
3.° Elección de tres Administradores por tres años, y de un Administrador por dos años.
4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se hace presente a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón N.° 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — El Consejo de Administración.

e12 julio N.° 18.049 v30 julio.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE FORRAJES LTD., S. A.

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio del corriente año, a las quince horas, en su local social, Lavalle N.° 1394, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico al 31 de Marzo de 1928.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores Dr. Zoilo Cantón, señor Juan Scalabrini Ortiz, señor Flaudino Evangelista y señor Luis Vernet Basualdo.
4.° Elección de un Síndico titular y un suplente, en reemplazo de los Dres. Pedro Scalabrini Ortiz y Félix L. Gómez, que terminan su mandato.
5.° Ratificación de la remuneración mensual fijada a los Directores - Gerente y Técnico.
6.° Elegir dos Accionistas para firmar el acta correspondiente.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — El Directorio.

e12 julio N.° 18.050 v31 julio.

SOCIEDAD ANONIMA TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN

Calle San Martín 253, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto de 1928, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, Edificio Tornquist, Sala N.° 101, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital.
2.° Prórroga de la duración de la Sociedad.
3.° Reforma de los Estatutos.
4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín N.° 253, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — El Directorio.

e12 julio N.° 18.051 v28 julio.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA SAN PABLO, DE FABRICACION DE AZUCAR

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria para el 30 de Julio de 1928, a las 15 horas, calle Sarmiento N.° 385, Capital Federal.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.
2.° Consideración del informe de los Síndicos.
3.° Distribución de Utilidades.
4.° Elección de Síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria de ésta o de la ciudad de Tucumán, obteniendo con tres días de anticipación a la reunión, la boleta de entrada.

Julio de 1928. — El Directorio.

e12 julio N.° 18.037 v28 julio

"TIERRAS Y YERBALES", S. A.

Florida 824, Capital

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 del Estatuto, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que se celebrará en su local social, Florida 824, el martes 31 de Julio a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria; consideración y aprobación de inventario, Balance, dividendos e informe del Síndico.
2.° Elección de seis directores en reemplazo de los actuales que terminan su mandato, fijando el término de duración de los mismos.
3.° Elección de Síndicos, titular y suplente.
4.° Elección de Gerente.
5.° Determinación de la remuneración que corresponde a los Directores, Síndico y Gerente y demás empleados cuya fijación dependa de la Asamblea General Ordinaria.
6.° Distribución de las utilidades del ejercicio.
7.° Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta, en representación de la Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán con tres días de anticipación a la misma, depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, donde le serán entregadas las tarjetas correspondientes. — El Presidente.

e12 julio N.° 18.039 v28 julio

"INDEPENDENCIA AUTOBUS"
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Julio de 1928, a la hora 17, en el local social, calle Guatemala 6067, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Inventario, Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.
2.° Aprobación de la cuenta Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.
3.° Elección del Directorio.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Asuntos varios.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Los accionistas que concurran deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Alberto Figari, presidente.

e12 julio N.° 18.044 v28 julio

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DEL CHACO. — Resistencia.

Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo que dispone el artículo 53 de los Estatutos, la Junta Directiva de esta Institución, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Domingo 22 del corriente a las nueve horas en el local del Teatro Olimpo de Resistencia para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y deliberación del acta anterior.
2.° Informe de la Junta Directiva.
3.° Informe de la Comisión Pro-Edificio.
4.° Romerías Españolas.
5.° Asuntos varios. — Jesús Sánchez, Secretario.

e-16 julio N. 18.107-v-21 julio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS LTDA, S. A.
(Fundada en el año 1922)

Florida N.° 643 al 651

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 30 de Julio de 1928 a las 14 horas, en el local social, calle Florida N.° 643 al 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1928.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Elección de 1 Director titular por 2 años y 2 Directores suplentes por 1 año. 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por 1 año.
4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento Bancario de esta Capital, o en la Secretaría de la Sociedad, calle Florida N.° 643 al 651, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — El Presidente.

e12 julio N.° 18.047 v28 julio

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO URBANO Y RURAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Julio de 1928 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Elección de los miembros del Directorio, por tres años, en reemplazo del Presidente, doctor Emilio R. del Valle, del Vicepresidente, doctor Pedro C. Iturralde y del Tesorero, doctor Pedro F. Agote, que terminan su mandato y por fallecimiento del Secretario, doctor Luis M.ª Guerello, hasta el término de su período o sea por dos años. En caso de remoción de algunos de los Directores, designar sus reemplazantes.
3.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero establecido en la República.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — E. R. del Valle, presidente.

e11 julio N.° 18.016 v30 julio

NORTHERN ELEVATOR Co. Ltd.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 31 de Julio de 1928, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1928.
2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
4.° Nombramiento de dos accionistas presentes en la Asamblea para que firmen el acta de la misma, conjuntamente con el señor Presidente.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a votar, según el Art. 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con no menos de tres días de anticipación en el local de la Sociedad.

El Directorio

e11 julio N.° 18.017 v27 julio

ANDES PETROLEUM CORPORATION

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de Agosto próximo a las 15 horas, en la calle 25 de Mayo 158, escritorio 317, debiendo según la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de los años 1926 y 1927, designando Síndico ad-hoc para que en cuarto intermedio se expida sobre el último ejercicio.
2.° Elegir Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente

Para asistir a la Asamblea deben depositarse las acciones en las oficinas sociales con tres días de anticipación.

e14 julio N.° 18.062 v2 agosto

ESTANCIAS JUAN DUGGAN LTDA.

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Julio de 1928, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo 456, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance anuales.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración del Directorio y Síndico.
4.° Elección de Directorio.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — El Directorio.

e13 julio N.° 18.077 v30 julio

LA UNION DE ABASTECEDORES

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 19 de Julio del corriente a las 17 horas, con una hora de tolerancia, en su sede social, calle Alsina 2964, bajo apercibimiento de multa de acuerdo con el Art. 27 del Reglamento Interno, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para que aprueben y firmen el acta.
2.° Separación de un socio y designación de su reemplazante en la C. D.
3.° Reforma del Estatuto.
4.° Aprobación de la memoria y balance al 30 de abril de 1928.

Angel Fava, presidente. — Gerónimo J. Turconi, secretario.

e16 julio N.° 18.103 v18 julio

COMPAÑIA DE TIERRAS "EL PORVENIR"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 del corriente, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil 731, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al décimoctavo ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1928.
2.° Elección de nuevo Directorio por terminación de mandato.
3.° Elección de Síndico en reemplazo del saliente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — El Directorio.

e11 julio N.° 18.028 v26 julio

"COSUFI", COMPAÑIA SUD AMERICANA DE FINANZAS, S. A.
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1928, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.
2.° Autorizar al señor Presidente, o a quien lo substituya para que acepte las modificaciones que eventualmente exija el P. E. a las reformas sancionadas en la Asamblea.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e11 julio N.° 18.030 v27 julio

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de Julio en curso, a las 15 horas, en el local calle Bmé. Mitre 544, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Distribución y destino de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares y un suplente; un Síndico y un suplente.
4.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Oficina social, Bmé. Mitre 544, o en Vieytes 1914, sus acciones o certificados, hasta dos días antes de la celebración de la misma, de acuerdo con los artículos 37 y 38 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — El Directorio.

e11 julio N.° 18.035 v27 julio

NUEVO BANCO ITALIANO
Reconquista y Plaza de Mayo

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas para la 11 Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 28 del corriente mes, a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11 Ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1928 y acordar el dividendo a repartirse.
2.° Elegir tres Directores, por dos años, en reemplazo de los señores: doctor Alberto Berisso, Emilio S. Landó y Antonio Meneghini, que terminan su mandato, así como también, tres Directores suplentes, un Síndico y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.
3.° Designar, conforme al Art. 39 de los Estatutos, dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos), en nuestra Oficina de Títulos, tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas respectivas.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — El Secretario.

e10 julio N.° 18.012 v28 julio.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
Reconquista 200

De acuerdo con los Arts. 27 y 28 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, Reconquista N.° 200, el día Martes 14 de Agosto próximo, a las 15,30 horas, con los siguientes objetos:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 59 Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1928.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Designación de cuatro Directores, en reemplazo de los señores don Ramiro Fernández de Villota, don Casto Orbea, doctor don Samuel Ortiz Basualdo y don Jorge A. Santamarina, salientes por terminación de mandato, y elección de un Síndico y suplente de Síndico.
4.° Designación de dos señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el Art. 23 de los Estatutos Sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos, tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Ramiro Fernández de Villota, Presidente; Jorge A. Santamarina, Secretario.

e10 julio N.° 18.011 v20 julio.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Julio de 1928, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Giribone N.° 171, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 4.° ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores, Ing. Gabriel Masle, Manuel Fontecha Morales y Emilio Peres, que terminan su mandato, y de otro Director titular para elevar a seis el número de los miembros del Directorio, como lo autoriza el Art. 10 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota — Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad, sus acciones para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda.

e7 julio N.° 18.010 v25 julio

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Avda. Roque Sáenz Peña N.° 501

De acuerdo con la resolución del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Amuchástegui, del 28 de marzo de 1928, convócase a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo esquina Sarmiento, el día 28 de julio próximo a las 14 horas, y a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe sobre el estado de la sociedad

2.° Designación del Directorio que durará en sus funciones tres años y que se compone de cinco miembros, uno de los cuales será elegido Presidente.

3.° Designación de síndicos titular y suplente, los que durarán un año en sus funciones.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Interventor Judicial.

Notas —

a) Para poder concurrir a esta Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos y resolución expresa del señor Juez de Comercio, es indispensable estar al día en el pago de las cuotas de integración de acciones.

b) De acuerdo con el Art. 20, ya citado, para poder concurrir a la Asamblea es indispensable que los señores accionistas depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad y hasta tres días antes del fijado para la reunión.

c) Las cartas-poderes que se presenten deberán tener sus firmas autenticadas, por una institución bancaria, Juez de Paz o en su defecto deberán firmarse ante el Interventor Judicial, previa identificación del otorgante.

d) Los que concurran a la Asamblea deberán comprobar su identidad.

Buenos Aires, Julio 5 de 1928. — Alfredo L. Palacios, Interventor Judicial.

e7 julio N.° 17.992 v25 julio

S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 440 (2.° piso), el día 6 de Agosto del corriente año, a las quince horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Artículo 34 de los Estatutos Sociales.

2.° Prórroga del mandato de los Síndicos hasta el día 30 de Septiembre del corriente año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas, las disposiciones del Artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — El Directorio.

e2 julio N.° 17.905 v19 julio.

"ASTRA", COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 27 de Julio de 1928, en el local de la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo N.° 305, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Modificación de los Estatutos, en sus Arts. 2, 5, 6, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 22, 25 y 27.

3.° Autorizar al señor Presidente para que gestione la aprobación ante el Poder Ejecutivo, de las modificaciones introducidas y acepte las eventuales observaciones por parte de las autoridades.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — El Directorio.

e6 julio N.° 17.979 v27 julio.

LA EPOCA

Sociedad Anónima. — Av. de Mayo 769

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General, que se celebrará en el local arriba indicado el día 24 de Julio, a las 17 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance presentados por el Directorio, correspondiente al ejercicio 31 de Marzo de 1927 al 31 de Marzo de 1928.

2.° Designación de 3 Directores titulares para integrar el directorio por el término de 3 años; Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para redactar el acta, aprobarla y firmarla.

Se recuerda a los accionistas los artículos 16 y 17 de los Estatutos.

Los socios pueden hacerse representar por mandatarios o socios. Los votos en las asambleas se computarán uno por cada acción.

Hasta tres días antes de la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Junio de 1928. — Félix Ingratta, Presidente.

e-6 julio N.° 17.987-v-18 julio.

INGENIO "LA MENDIETA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 20 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Julio, a las 16 horas, en la secretaría de la Sociedad, Bmé. Mitre N.° 478, escritorios 4 a 8.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18.° ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, dos Directores suplentes por un año, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas presentes para que en representación de los demás, firmen el acta con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — Hugo Mehr, secretario.

e7 julio N.° 18.005 v25 julio

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 234, 3er. piso Bs. As.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la octava Asamblea General anual ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Julio de 1928 a las 16 horas, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 234, 3er. piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del Informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de dos Directores titulares por el término de dos años, según el artículo 7 de los Estatutos, en substitución de los señores Dr. Esteban Lamadrid y Adam Mahn, quienes son reelegibles.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — El Directorio.

e7 julio N.° 18.007 v25 julio

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO

Sociedad Anónima - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1928.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección del Síndico y su suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 7 de 1928. — El Directorio.

e7 julio N.° 17.991 v25 julio

HIPODROMO NACIONAL

Sociedad Anónima

(En liquidación)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes N.° 758.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, presentado por la Comisión Liquidadora, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota: — Tres días antes de la Asamblea y de 14 a 17 horas, deberán indefectiblemente estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en élla.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — La Comisión Liquidadora.

HIPODROMO NACIONAL

Sociedad Anónima

(En liquidación)

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Liquidadora convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente, a las 15 y 30 horas, inmediatamente después de efectuada la Asamblea Ordinaria, en el local de la Sociedad, Corrientes N.° 758.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe, Balance Final y Cuenta de Ganancias y Pérdidas sobre el resultado de la liquidación de la Sociedad, presentado por la Comisión Liquidadora hasta el día 30 de Junio de 1928.

2.° Fijar los honorarios de la Comisión Liquidadora.

3.° Tratar cualquier otro punto que se relacione con la liquidación y disolución de la Sociedad.

4.° Sancionar la devolución del capital social líquido.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota: — Tres días antes de la Asamblea y de 14 a 17 horas, deberán indefectiblemente estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en élla.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — La Comisión Liquidadora.

e3 julio N.° 17.913 v20 julio

CIRCULO DE LA PRENSA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 39 de los Estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 de Julio a las 22 horas, en el local social, Corrientes 729, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y del balance presentados.

2.° Elección de Presidente, Vicepresidente y nueve vocales, para el período de 1928-1930, en reemplazo de los señores Dr. Rodolfo N. Luque, Miguel A. Fulle, Juan S. Valmaggia, Víctor Juan Guiliot, Eduardo Villagra, Ernesto A. Lombardi, Aurelio L. Cotta, Félix Lima, Ernesto Villers, José R. Lence y José M. Zalazar, que cesan en sus funciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, y del señor Tesorero, D. Miguel I. Méndez, que falleció.

3.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, para el período 1928-1929, en reemplazo de los señores Carlos R. Etcheverry, Bernardino Prieto, Alfredo Rabourdín, Juan Martín y Francisco Ferritto.

4.° Elección del Tribunal de Honor para el período 1928-1931, en reemplazo de los señores Jorge A. Mitre, Ezequiel P. Paz, Gaspar Cornille, Alberto M. Haynes y Próspero Aste.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Rodolfo N. Luque, presidente; Juan José Navarro Lahitte, secretario.

e16 julio N.° 18.096 v25 julio

Cía. GENERAL DE PUBLICIDAD

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1928, en el local de la misma, calle Maipú número 393, a las 16 horas.

Orden del día:

1.° Modificación del artículo 39 de los Estatutos.
2.° Modificación de otras disposiciones del Estatuto, que la Asamblea considere conveniente.
3.° Autorizar al señor Presidente que gestione la aprobación ante el P. E. de las modificaciones introducidas y que acepte las eventuales observaciones que pudieran formular las autoridades.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 393.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — El Directorio.
e12 julio N.° 18.056 v28 julio

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA"

Donato Didiego y Cía. Ltda.

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 23 de Julio de 1928, a la hora 11, en el local social, calle Defensa 566, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.
2.° Elección de 2 Directores titulares por 2 años, 3 Directores suplentes por 1 año, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por 1 año.
3.° Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa N.° 566, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — El Directorio.

e3 julio N.° 17.912. 17,952 v23 julio

LA NUEVA COOPERATIVA ISRAELITA ARGENTINA LTDA. (S. A.)

Estimado consocio:
Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día Sábado 28 del corriente a las 21 horas, en nuestro local, Sarmiento N.° 2235, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Reforma de los estatutos.
2.° Facultar al Directorio para que por sí o por una persona que oportunamente designe, acepte, rechace y discuta las observaciones hechas por la Inspección de Justicia, a los estatutos aprobados por la Asamblea.
3.° Designar dos socios para firmar el acta.
Saludan a Vd. muy atte.

A. M. Goldzach, presidente. — Gregorio Glagovsky, secretario.
e12 julio N.° 18.053 v28 julio

HOSPITAL BRITANICO DE BUENOS AIRES

Convocatoria

Con arreglo al Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Fideicomisarios y Subscriptores del Hospital Británico de Buenos Aires, a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Julio a las 17 horas, en el Salón de la Iglesia Anglicana de San Juan, calle 25 de Mayo 282, para tratar la siguiente

Orden del día.

1.° Enajenación de la propiedad conocida por "Caledonia", situada en la Provincia de Córdoba, Pedanía Dolores, Departamento Punilla.
2.° Designación de dos personas para aprobar el acta.
Por orden del Consejo de Administración.
J. M. Wigg, Secretario Honorario.
e30 junio N.° 17.902 v18 julio

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION (Angel Gardella) Ltda.

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 20 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Compañía, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1928, a las 16 horas, en la sede social, Sarmiento N.° 342, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 10 ejercicio económico, vencido el 30 de Junio de 1928.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al de la Asamblea.
Manuel A. Montes de Oca, Presidente.
e11 julio N.° 18.023 v27 julio

ALLIANCE FRANÇAISE

El Consejo de Administración de la Alliance Française, dirigió a los socios de esta Institución, la siguiente circular:
Buenos Aires, Julio 16 de 1928.
Tenemos el honor de convocar a Ud. a la Asamblea General Anual, que tendrá lugar el Jueves 26 de Julio próximo, a las 20 horas, en el local social, Maipú N.° 628.
Contamos con su puntual asistencia y le rogamos acepte Ud. la seguridad de nuestra consideración más distinguida.
H. Saint, Presidente; H. Papillaud, Secretario.

Orden del día:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Anual.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria del ejercicio fenecido.
3.° Exposición y aprobación de la situación financiera.
4.° Elección de cinco consejeros titulares por dos años y de tres consejeros titulares, por un año.
5.° Elección de cinco consejeros suplentes, por un año.
6.° Elección de tres miembros titulares para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.
Nota: — Del Art. 5.° de los Estatutos: Todos los miembros salientes pueden ser reelectos.
Del Art. 8.° de los Estatutos: La Asamblea estará legalmente constituída a la hora señalada en la convocatoria, con la asistencia o representación de un quinto de los socios activos. Los socios impedidos para asistir a la Asamblea, podrán hacerse representar por un consocio; pero cada socio presente podrá representar solamente a un ausente y en tal caso dispondrá en el momento de la votación de dos votos como máximum. Una hora después de la señalada en la convocatoria, la Asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera sea el número de socios activos presentes o representados. — El Presidente.
e16 julio N.° 18.102 v26 julio.

GANADERA E INDUSTRIAL DEL CHUBUT

Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 del corriente a las quince horas, en el Teatro Verdi, Trelew (Chubut), para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea general anterior.
2.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de marzo último.
3.° Elección de cuatro Directores y Síndicos salientes, de acuerdo al artículo 31 de los Estatutos.
4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea a efectuarse.
El Directorio
e7 julio N.° 17.988 v25 julio

SOCIEDAD ANONIMA CAPE FAIRWEATHER

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio próximo, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Roca N.° 1083, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Aprobación de la memoria y balance general.
2.° Nombramiento de cinco Directores.
3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.
Nota — De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o el recibo de su depósito en el Banco Anglo Sud Americano Ldo., con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea.
Río Gallegos, Junio 10 de 1928. — William Fell, presidente.
e7 julio N.° 18.002 v25 julio

NOEL Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19 de Julio del corriente año, a las once horas en el local de la Sociedad, calle Patricios N.° 1750, a fin de considerar el siguiente:

Orden del día:

1.° Aumento de capital y emisión de acciones preferidas.
2.° Reforma general de los Estatutos.
3.° Elección de escrutadores que aprobarán y firmarán el acta en representación de la Asamblea.
Buenos Aires, Junio 23 de 1928. — Damián Bayón, Vicepresidente. — Carlos M. Mayer, Secretario.
e-26 junio N.° 17.859-v-18 julio.

CONFITERIA DEL AGUILA

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1928, en su local social, calle Callao esq. Santa Fe, a las 17 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Marzo de 1928, con el informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la Asamblea.

Nota: Los accionistas que quieran concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, todas las acciones de que son poseedores. — El Presidente.
e13 julio N.° 18.061 v30 julio

BANCO METROPOLITANO

Buenos Aires
Convocatoria

Por resolución del Directorio se llama a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día 28 de Julio de 1928, a las 15 horas, en las oficinas del Banco, calle Reconquista N.° 421, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Discusión de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio del 16 año.
2.° Elección de seis Directores por dos años, en reemplazo de los señores Rodolfo S. Almanza, doctor Carlos A. Lara, doctor Demetrio Soage, Félix Correas, Daniel Videla Dorna y Frederic Reller, que terminan su mandato.
Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para escrutinio y firma del acta en nombre de la Asamblea.
Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación, a retirar la tarjeta de entrada para ese acto (Art. 28 de los Estatutos).
Buenos Aires, Julio de 1928. — Rodolfo S. Almanza, secretario.
e7 julio N.° 18.003 v25 julio

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS Y PERFUMERIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, se cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Cámara Sindical de Comercio, Bartolomé Mitre 544, el día 30 de Julio de 1928, a las 15 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura de la Memoria de la Comisión Directiva.
Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
Lectura y aprobación del Balance.
Nombramiento de la Comisión Escrutadora (3 miembros).
Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
Elección de 5 miembros titulares y 3 suplentes.
Elección de un revisor de cuentas.
Buenos Aires, Julio 14 de 1928. — Rogelio B. Semeria, secretario administrativo.
e13 julio N.° 18.063 v30 julio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública hasta el día diez de Agosto del año en curso a las diez y seis horas, para la provisión de aparatos destinados al Instituto de Bacteriología de este Departamento. Las propuestas se abrirán en día y hora in-

dicados más arriba en la Sección Administrativa de este Departamento, calle Piedras N.° 493 (primer piso), a donde pueden solicitar los interesados los informes que deseen, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12. — El Secretario General.

o|315 v10 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Cult

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la previsión de los artículos que a continuación se detallan, a efectuar al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Pcia. de Buenos Aires, durante el año 1929, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas existentes en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, los que están a disposición de los interesados.

Tendrá lugar en el local de dicha Comisión Asesora (calle Tacuarí 196, Capital Federal), el día 6 de Agosto de 1928, a las siguientes horas: Artículos de almacén, papas, fidecría, frutas, jabones, etc. (a las 14 horas); artículos de ropería en general, colchonería, calzado y materiales de zapatería (a las 14.20 horas); artículos de ferretería, lavado de ropa, talabartería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería (a las 14.40 horas); drogas y demás artículos de farmacia y materiales de fotografía (a las 15 horas); harina de trigo "00" (doble cero) para pan (a las 15.15 horas); hacienda vacuna en pie para consumo (a las 15.30 horas); leche, manteca y huevos (a las 15.40 horas); combustibles (a las 15.50 horas); libros, útiles de escritorio, escuela y materiales de imprenta (a las 16 horas); semillas de plantas, flores y hortalizas (a las 16.10 horas).

Torres, Julio 6 de 1928. — El Director.

Artículos de almacén, fideería, papas, frutas, jabones, etc.

Comestibles—

84 cajones aceite de oliva Ottone, Bau o Boccanegra.
288 frascos de aceitunas manzanilla, frasco de ½ kilo.
720 kilos achicoria de 1.ª, suelta.
24 cajones alcohol desnaturalizado, cajón de 36 litros.
1.440 kilos arroz carolina 00000.
5 docenas agua Villavicencio.
21.600 kilos arroz Brasil.
3.360 kilos azúcar Refinería en terrones.
15.120 kilos azúcar tucumana de 1.ª, blanca.
120 kilos arvejas secas partidas.
12 cajas azafrán en cajas de 100 cápsulas.
60 alcaparras, en frascos.
480 latas atún en aceite, lata de 400 gramos.
120 kilos bolsitas de papel para despacho, de 2 kilos.
120 kilos bolsitas de papel para despacho, de 5 kilos.
1.512 kilos bacalao de Noruega de 1.ª, peso neto.
24 cajones ciruelas secas, cajón de 10 kilos.
1.320 kilos café Moka, tostado.
6.000 kilos café Brasil, crudo.
240 tarros conserva de tomate, en tarros de 1 kilo.
180 kilos chocolate Aguila.
4 kilos canela en rama.
4 kilos canela en polvo.
2 kilos clavo de olor.
270 kilos dulce de membrillo Noel o Cazador.
480 tarros duraznos al natural Tigre.
600 cajas escarbadientes Marquezinhos.
240 tarros extracto de tomate, en tarros de 1 kilo.
48 gruesas fósforos, cajas de 75.
2.640 kilos fideos amarillos de 1.ª, surtidos.
5.400 kilos fideos blancos de 1.ª, surtidos.
27.600 kilos fideos blancos de 2.ª, surtidos.
24 kilos fruta abrillantada.
3.000 kilos garbanzos sauco.
12 kilos hongos secos, de 1.ª calidad.
10.800 kilos harina de maíz amarillo.
288 latas jalea de membrillo Noel o Cazador.
600 kilos lentejas de 1.ª.
24 cajones ladrillos ingleses, cajón de 40 panes.
144 tarros levadura Royal, en tarros ¼ libra.
9.600 kilos maíz amarillo.
6.000 kilos maíz blanco pisado.
144 frascos mostaza Savora.
60 kilos maicena Duryea, en paquetes de 100 gramos.
240 kilos nueces de Chile.
720 orejones de durazno de 1.ª.
34.000 kilos papas para consumo, tamaño grande.
360 tarros pimientos morrones Calahorra, tarros grandes.
300 kilos pimentón dulce superior.
3.000 kilos porotos de manteca, secos.
60 cajas papel de fumar en libritos.
36 cajones pasas de uva San Juan, de 1.ª, cajón de 10 kilos.
60 kilos pasas de Corinto de 1.ª.
12 kilos pimienta molida, blanca.
4 kilos pimienta en grano.
180 kilos papel de estraza para despacho.
120 kilos papel estracilla, tamaño grande.
600 tarros petit-pois finos, en tarros.
360 kilos queso Reggianito, para rallar.
12.000 kilos Revacillo de trigo.
480 latas sardinas en aceite, Curbera, lata de 400 gramos.
600 kilos sal fina en bolsitas de 1 kilo.
24.000 kilos sal gruesa del país.
60 frascos salsa Lea y Perrins.
2.400 kilos sémola de trigo.
900 kilos tabaco hebra fina, en paq. de 100 gramos.
3.600 kilos trigo pisado de 1.ª.
120 kilos te Elefante, N.° 4, suelto.
60 latas te Sol, en lata de 460 gramos.
240 paquetes velas estearina Salón.
120 paquetes velas estearina para coche.
36 kilos velas estearina de ½ libra, para capilla.
36 kilos velas de cera de ½ libra, para capilla.
48 botellas vino blanco para misa, en botellas de 1 litro.
24 cajones vinagre Louit Fréres, cajón de 12 botellas.
288 tubos vainilla de tubitos.
600 litros vinagre blanco de yema, en barriles.
1.800 kilos yerba argentina Rigoletto.

Fruta surtida—

35.880 manzanas.
35.880 naranjas o mandarinas.

Jabones—

14.400 kilos jabón amarillo.
960 cajas jabón Sunlight, en cajas de 2 panes.

Artículos de ropería en general, colchonería, calzado y materiales de zapatería

10 gruesas agujas de coser a mano, para sastre.
20 gruesas agujas de coser a mano, largas, para modista.
2 gruesa agujas para máquinas de coser Naumann.
10 gruesas agujas para máquina de coser Mundlos.
24 gruesas agujas para colchoneros, surtidas.
12 gruesas agujas para colchoneros, largas.
60 pares alpargatas de lona, grandes.
1.000 metros arpillera de 10 onzas.
10 cajas alfileres comunes, en cajas
150 frascos aceite para máquinas de coser.
375 metros alemanesco de algodón para manteles.
30 gruesas broches de hierro para pantalones.
100 gruesas botones de hierro para pantalones.
60 gruesas botones de coco, blancos, de 7 líneas.
200 gruesas botones de coco, blancos, de 5 ½ líneas.
4 gruesas botones de nácar de 8½.
6 gruesas botones de nácar de 6 líneas.
200 gruesas botones de carozo, negros, de 8½ líneas.
50 gruesas botones de carozo, negros, de 6 líneas.
4 gruesas botones niquelados de 5½ líneas.
8 gruesas botones niquelados de 7 líneas.
5.000 metros bombasí de colores surtidos, para vestidos.
600 metros brin azul de algodón.
400 metros brin massaua de algodón.
1.000 metros brin blanco de algodón.
2 docenas cintas métricas para sastre.
400 camisetas de punto para mujeres, tamaños surtidos.
400 camisetas de punto, para mujeres, tamaños grandes.
600 camisetas de punto, para varones, tamaños grandes.
400 camisetas de punto, para varones, tamaños surtidos.
4 docenas cepillos de cerda para dientes.
2 docenas cepillos de cerda para cabeza.
4 docenas cepillos de cerda para uñas.
3 docenas cepillos de cerda para ropa.
500 colchas blancas con flecos de 1.80 mt. x 1.40 mt., sin el fleco.
2.000 metros cinta de hilera blanca.
3.000 metros cotonada a cuadros, para vestidos.
200 metros cotonada a rayas para delantales.
1.000 metros cotín de hilo para colchones.
50 gruesas cordones de cerda para botines, negros.
25 gruesas cordones de cerda para botines, color café.
100 metros entretela para refuerzo, de 1.ª.
200 metros entretela de 2.ª, para refuerzo.
50 felpudos de coco, de 60x32 ctms.
50 frazadas de lana, blancas.
800 frazadas de lana gris, tipo ejército.
100 gorras de paño para empleados, con iniciales A. C. R. (tamaños surtidos).
20 gorras de paño para banda de música, con una lira (tamaños surtidos).
100 gorras de brin massaua para empleados, con iniciales A. C. R., tamaños surtidos.
20 gorras de brin massaua, para banda de música, con una lira, tamaños surtidos.
4.500 metros griseta azul para trajes.
150 metros hule de color para mesa.
30 gruesas hebillas para pantalones.
10 cajas hilo blanco para hilvanar, en ovillos.
30 docenas hilo blanco, en carretel, N.° 16, Cadena.
160 docenas hilo blanco, en carretel, N.° 40, Cadena.
30 docenas hilo negro, en carretel, N.° 16, Cadena.
120 docenas hilo negro en carretel, N.° 40, Cadena.
100 metros loneta para tendillos, ancho 75 ctms.
1.000 metros impermeable blanco, doble tela.
12.000 metros lienzo doble ancho, para sábanas.
12.000 metros lienzo un ancho, para camisas y calzoncillos.
3.000 metros lienzo asargado para forros.
4.000 metros lienzo para vendas.
2.000 metros lienzo para fundas.
1.000 metros lienzo uso doméstico, doble ancho.
1.400 kilos lana lavada para colchones, de 1.ª.
36 máquinas para cortar el cabello, N.° 1.
12 máquinas para cortar el cabello, N.° 2.
36 máquinas para cortar barba 000.
200 metros macramé para toallas.
50 mosquiteros de tul con suspensión, tamaño grande, de 1 plaza.
1.000 pares medias de algodón, de color, para mujeres, tamaños surtidos.
1.000 pares medias de algodón, de color, para mujeres, tamaños grandes.
5.000 medias de algodón, de color, para varones, tamaños surtidos.
2.000 pañuelos de algodón, para bolsillo.
12 docenas peines de asta, grandes.
15 docenas peines de hueso para caspa, diente fino.
5 docenas peines de hueso para peluqueros.
200 metros percalina negra.
100 metros percalina color brin crudo.
100 metros percalina color plomo.
3.000 metros paño azul gris de 1.40 mt.
400 metros paño azul obscuro de 1.40 mt. de ancho.
10 metros paño punzó para vivos.
5 metros paño verde para vivos.
200 pañoletas de lana.
1.000 repasadores de hilo para loza.
10.000 repasadores de algodón para piso.
800 sombreros de paño azul gris, para asilados.
800 servilletas de alemanesco de algodón.
200 metros satiné negro para forros.
200 metros tul blanco para mosquiteros.
24 tijeras para uñas.
24 tijeras para costureras.
12 tijeras para peluqueros.
500 toallas de granité de algodón.
2 cajas tizas de colores, para sastre, caja de 100 panes.
500 metros zephir para vestidos.

Calzado y materiales de zapatería—

400 pares botines de box-calf para mujeres, surtidos, del N.° 29 al 41.
1.000 pares botines de vaqueta, para varones, surtidos, del 30 al 43.
1.200 kilos suela macho de 1.ª, planchada.
200 metros vaqueta de color, de 1.ª, tipo patria.
100 metros box-calf negro, para botines.
30 litros tinta negra para zapatero.
30 litros tinta de color para zapatero.
12 pinceles para tinta de zapatero.
12 trinchetas para corte.
24 trinchetas pelle.
20 kilos cola cáscara.
5 kilos resina para cerote.
6 pinzas para armar.
120 ovillos hilo para plantillar, en ovillos.
12 cajas hilo negro, lustre, en carreteles N.° 20.
12 cajas hilo de color, lustre, en carreteles, N.° 20.
12 raspines.
6 destornilladores, tamaño grande.
24 leznas, derechas.
24 leznas dobladas.
6 paquetes agujas para máquina de coser Singer, N.° 16, para zapatero.
6 paquetes agujas para máquina de coser Singer N.° 18, para zapatero.
40 cajas ojalillos negros.
40 cajas ojalillos de color.
30 kilos clavos pestañas, para tacos.
30 kilos clavos imitación, N.° 12.
30 kilos clavos imitación N.° 14.
30 kilos clavos imitación, N.° 16.
30 kilos clavos imitación N.° 15.
30 kilos clavos imitación N.° 20.
20 kilos clavos semilla N.° 9.
20 kilos clavos semilla, N.° 10.
20 kilos clavos semilla, N.° 12.
20 kilos clavos semilla, N.° 14.

Artículos de ferretería, lavado de ropa, Talabartería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería

Artículos de ferretería—

400 kilos aceite para cilindros de máquinas a vapor.
4.200 kilos aceite para motores Diesel.
5 kilos amianto en soga de ¾".
4 arcos para sierra de cortar metales, hasta 12".
1 tubo amoníaco anhidro para frigoríficos, en tubos de 25 ks.
1 cajón aceite amoníaco
48 anillos de [illegible], para niveles de calderas, Balcock y Wilcox.

1 aparato para sacar poleas, hasta 30 x 30 ctms.
120 kilos alambre galv. crudo N.° 20.
30 rollos alambre galv. N.° 9, rollo de 30 kilos.
40 rollos alambre galv. de púa N.° 12, rollo de 30 kilos.
12 azadas con cabo, de 15 ctms. ancho.
6 azadines con cabo largo, de 20 x 12 ctms.
20 litros ácido muriático.
30 kilos acero exagonal de ¾''.
30 kilos acero exagonal de 7|8''.
2 azuelas de acero con mango de madera.
200 bulones cab. redonda, 40 x 7 mm.
200 bulones cab. redonda, 50 x 6 mm.
50 bulones cab. redonda, 70 x 10 mm.
50 bulones cab. redonda 25 x 8 mm.
50 bulones cab. redonda de 100 x 10 milímetros.
50 bulones cab. redonda de 130 x 10 milímetros.
50 bulones cab. redonda de 90 x 10 milímetros.
50 bulones cab. redonda de 80 x 8 milímetros.
50 bulones cab. redonda, de 65 x 8 milímetros.
150 potes brillantina belga, en ½ potes.
3 bigornias para picar guadañas, grandes.
100 bisagras de hierro de 65 mm.
60 bisagras de hierro de 30 mm.
60 bisagras de bronce, de 50 mm.
30 bisagras de bronce de 25 mm.
60 bisagras de hierro, forma T, de 25 ctms. largo.
40 bisagras de hierro, forma T, de 30 ctms. largo.
40 bisagras de hierro, forma T, de 10 ctms. largo.
2 kilos bórax, para soldar.
50 brazos para ménsulas para descarga de inodoros, derechos e izquierdos.
40 brazos niquelados para lluvia, de ½''.
3 cortaplumas para electricista, de acero.
48 candados Idam, de 40 a 50 mm. diámetro.
6 latas cuerolina, latas de 1 kilo.
12 cabos para palas de puntear, derechos.
12 cabos para palas de puntear, curvados.
12 cabos para palas de carbón.
12 cabos para rastrillos, largos.
24 cabos para guadañas, con manija.
12 cabos para hachas, grandes.
24 cabos para azadas, de 4 pies.
50 kilos cadena patente para tiros.
40 metros correa de cuero de 2''.
40 metros correa de cuero de 2½''.
40 metros correa de cuero de 3''.
40 metros correa de cuero de 4''.
2.000 cabos de pino brasil, para escobas.
1.000 cabos de pino brasil para cepillos de piso.
100 cabos para plumeros, 4 tamaños surtidos.
2 juegos cañas de bambú, rosca de ½'', para destapar cloacas, juego de 30 metros, completo.
12 canillas niqueladas para agua fría, de ½''.
24 canillas niqueladas para agua caliente, de ½''.
24 canillas de bronce de ½''.
48 canillas de bronce ¾''.
50 metros caño de hierro galvanizado de ½''.
1 compás a tornillo, de resorte, de 10''.
12 canillas de bronce de 1''.
24 canillas para riego de ¾''.
50 metros caños de hierro galvanizado de 1''.
6 metros caños de plomo, ventilación de 2''.
8 metros caños de plomo, ventilación de 1''.
10 metros caños de plomo de ¾''.
10 metros caños de plomo de ½''.
100 cerraduras de armario, de espiga, de 10 x 10 mm.
5 kilos clavos para herrar M. N.° 7.
60 chapas canaleta de hierro galvanizado, de 6'.
50 chapas canaleta de hierro galvanizado, de 9'.
100 chapas canaleta de hierro galvanizado, de 10'.
6 cepillos rectos, para carpintero.
50 kilos cola francesa, para carpintero.
50 cerraduras de embutir para puertas, con 2 llaves, caja de 65 mm.
10 cerraduras caja de combinación, de hierro, 2'' ancho.
24 cerraduras de arrimar, para muebles, de 50 mm.
24 cerraduras de arrimar, para muebles, de 45 mm.
12 cerraduras de arrimar, para muebles, de 25 mm.
20 paquetes clavos puntas parís, de 1'', paquetes de 1 kilo.
30 paquetes clavos puntas parís, de 1½'', paquetes de 1 kilo.
20 paquetes clavos puntas parís, de 2'', paquetes de 1 kilo.
20 paquetes clavos puntas parís, de 2½'', paquetes de 1 kilo.
20 paquetes clavos puntas parís, de 3'', paquetes de 1 kilo.
20 paquetes clavos puntas parís, de 4'', paquetes de 1 kilo.
10 paquetes clavos punta parís, de 5'', paquetes de 1 kilo.
10 paquetes clavos punta parís, de 6'', paquetes de un 1 kilo.
5 kilos clavos puntas parís, cabeza perdida, de 2''.
5 kilos clavos puntas parís, cabeza perdida, de 1½''.
3 kilos clavos puntas parís, cabeza perdida, de 1''.
3 kilos clavos puntas parís, cabeza perdida, de ¾''.
1 kilo clavos puntas parís, cabeza perdida, de ½''.
10 kilos clavos cabeza extra chata, de ¾''.
2 kilos clavos cabeza extra chata, de 1''.
2 kilos clavos cabeza extra chata, de 1½''.
3 kilos clavos cabeza extra chata, de 2''.
12 cabos de madera para limas, de 4''
12 cabos de madera p|limas, de 12''.
12 esponjas para lavar coches.
12 escardillos de 2 puntas.
6 escardillos de 1 punta.
250 kilos estopa blanca especial.
12 escaridores cónicos para metales surtidos, de 2 hasta 5 mm.
12 escofinas para madera, media caña, de 14''.
2 escofinas para herrador, de 16''.
3 escofinas media caña, de 10''.
6 escofinas para caña de 3''.
4 escofinas media caña, de 4''.
20 kilos estaño puro.
150 kilos desincrustante para caldera.
3 planchas Durabite o Kingerit, en planchas de 2 mm. espesor.
2 planchas Durabite o Klingerit, en planchas de 1 mm. espesor.
50 metros caño galvanizado Mannesmann de 1''.
50 metros caño galvanizado Mannesmann, de ¾''.
25 metros caño galvanizado Mannesmann, de 3|8''.
12 flotantes, para tanque de agua, de 1'', completos.
100 latas flúido Mánchester, en latas de 1 litro.
24 frenos con barbada, para caballo de andar.
2 fuelles de madera cilíndricos, para limpiar máquinas eléctricas.
24 guadañas de acero de 70 ctms. de largo.
12 guadañas de acero, de 50 ctms. de largo.
120 kilos grasa negra para carros, en latas de 10 kilos.
12 gamuzas para lavar coches, de 40 x 50 ctms.
6 garlopines para carpintero.
100 ganchos de bronce para muebles, surtidos, de 30 a 60 mm. de largo.
50 kilos grasa consistente, amarilla.
2 paquetes grapas para alambrado, de 1'' largo.
1 paquete grapas para alambrado, de ¾''.
5 kilos grafito en polvo.
100 kilos hilo C. Capí N.° 10, para escobero.
40 kilos hilo en madejas para coser bolsas.
12 hachitas de mano, para podar, de acero, con cabo de 1.ª calidad.
6 hachas Tumba, para leñador.
24 horquillas para pasto, cabo largo, 3 dientes.
6 horquillas para pasto, cabo largo, 4 dientes.
100 hojas sierra para metales, de 10''.
12 hojas sierra para metales, de 12''.
500 kilos hierro fleje N.° 16, de 11|4''.
50 kilos hierro redondo de 3|8''.
50 kilos hierro redondo de 1''.
50 Hierro T, de 1¼'' x 5 mm.
50 kilos hierro T, de 1'' x 4 mm.
50 kilos hierro chapa negra, N.° 18.
50 kilos hierro planchuela, de 2'' x 1 línea.
50 kilos hierro planchuela, de 1'' x 1 línea.
50 kilos hierro planchuela, de 1'' x 2 líneas.
50 kilos hierro planchuela de ¾'' x 3|8''.
50 kilos hierro planchuela, de ¾'' x 2 líneas.
50 kilos hierro planchuela, de 1½'' x 2 líneas.
50 kilos hierro planchuela, de 1'' x ½''.
50 kilos hierro planchuela, de 1'' x 3|8''.
50 kilos hierro ángulo de 1'' x 4 mm.
96 fichas de hierro limado, 2 alas y 3 agujeros.
60 fichas de hierro limado, 2 alas y 5 agujeros.
4 cajones hojalata XXXXX de 20'' x 25'', cajón de 50 hojas.
4 cajones hojalata XXX de 17'' x 25'', cajón de 50 hojas.
1 juego de números para marcar tachos, de 2½ ctms. alto.
2 jeringas de bronce, con 3 juegos de 18'' x 1½'', para jardines.
25 flotantes completos para inodoros.
24 limas planas, corte grueso, 10''.
100 limas triángulo, corte fino 3''.
24 limas triángulo, corte mediano 3''.
12 limas triángulo, corte fino 6''.
12 limas triángulo, corte grueso 8''.
12 limas triángulo, corte mediano 8''.
12 limas media caña, corte grueso 10''.
6 limas media caña, corte fino 10''.
12 limas media caña, corte grueso 8''
12 limas media caña, corte grueso 12''.
6 limas media caña, corte mediano 6''.
6 limas media caña, corte fino 4''.
6 limas redondas, corte grueso, 10''.
6 limas redondas, corte grueso, de 12''.
6 limas redondas, corte grueso, de 8''.
6 limas redondas, corte grueso, de 6''.
6 limas redondas, corte fino, de 4''.
12 limas planas, corte grueso, de 12''.
12 limas planas, corte grueso, de 8''.
6 limas planas, corte fino, de 8''.
12 limas planas, corte grueso, de 4''.
12 limas planas, corte fino, de 4''.
6 limas planas, corte fino, de 3''
12 limas planas, corte fino, de 4'', de 3 cortes.
12 limas planas, corte fino, de 1 m|m. espesor.
12 limas planas, corte grueso, de 1 m|m. espesor.
1 llave inglesa de 12'' largo.
12 limas media caña, para madera, de 14''.
72 lápices para carpintero ''Cañón''.
10 llaves de paso, de bronce, doble hembra, para agua fría, de 1''.
6 limas cuadradas, corte grueso, de 11''.
6 limas planas bastardas, de 11''.
2 llaves Walmorth o Stillson, para caños, hasta 1''.
2 llaves Walmorth o Stillson, para caños hasta 2 ½''.
100 llaves hembra en bruto, ciegas para cerraduras de armarios de espiga, de 10 x 10 m|m.
48 mecheros para calentadores Primus N.° 1.
36 mecheros para calentadores Primus N.° 0.
4 navajas para injertar.
1 máquina para agujerear hierro, a mano, para banco, para mechas hasta 8 m|m.
3 martillos de peña, de 500 grs.
3 martillos de peña, de 250 grs.
1 máquina para agujerear hierro, a mano, para banco, para mechas hasta 6 m|m.
48 mechas espirales para hierro, de 1 m|m. hasta 10 m|m., surtidas.
18 mechas de alfajiar de 3 a 7 m|m. espesor.
12 metros amarillos de 6 varillas.
12 metros amarillos dobles de 12 varillas.
40 manijas niqueladas para cajones de muebles.
1 molinillo eléctrico para moler café, tamaño grande, 220 voltios, corriente continua.
3 máquinas hormiguicidas, grandes, reforzadas.
10 martillos de acero, N.° 30, para carpintero.
15 kilos pluma de avestruz, de 1.ª calidad.
300 atados paja de maíz de guinea.
6 piedras de aceite para asentar herramientas.
1.000 hojas papel de lija N.° 2.
300 hojas papel de lija N.° 1.
300 hojas papel de lija N.° 0.
150 pitones de hierro, cerrados, surtidos, de 15 a 40 m|m.
100 pitones de hierro, abiertos, surtidos, de 30 a 60 m|m.
100 pasadores de hierro reforzado, de 25 cts.
40 pasadores de hierro, surtidos, de 6 a 10 cts. largo.
20 pasadores de bronce de uña, para muebles, surtidos, de 6 a 10 cts.
100 pasadores a resorte para banderolas.
20 pivotes de hierro para muebles.
4 pedestales de inodoro, de loza blanca, con sifón a S., y ventilación, con orejas para asiento.
50 palanganas para lavatorio, redondas, de loza blanca, con desagüe central y rebalse en el borde, de 28 cts. de diám., 16 cts. de borde, con sus correspondientes uniones y tuercas.
200 postes de quebracho de 2,50 mts. largo, por 5'' diám.
50 postes de quebraco, de 2,50 mts. largo, por 7'' diám.
200 piés para bancos de jardines, de hierro fundido.
24 palas de puntear derechas, reforzadas, con cabo.
12 palas media luna, para hacer hoyos, con cabo.
12 palas anchas para carbón, con cabo.
48 piedras para afilar guadañas.
100 tarros polvo hormiguicida granulado.
24 picanas preparadas, de caña tacuara.
2 pulverizadores para rociar y espolvorear plantas.
30 rejillas para calentadores Primus N.° 1.
6 rastrillos con cabo, de 4 dientes.
18 rastrillos con cabo, de 14 dientes.
18 regaderas de zinc reforzadas, de 12 litros.
3 paquetes remaches de cobre, con arandelas, de 20 m|m.
3 paquetes remaches de cobre, con arandelas, de 15 m|m.
3 paquetes remaches de cobre, con arandelas, de 10 m|m.
10 kilos remaches cabeza plana, de 10 x 5 m|m.
5 kilos remaches cabeza plana, de 20 x 5 m|m.
50 rejillas de bronce, de 10 x 10 cts.
3 pinzas chatas, de 7'' largo.
1 piedra de afilar, de 15'' x 3'', con su correspondiente armazón a pedal.
100 tarros súlfuro de carbono, en tarros de 1 litro.

8 canastos de mimbre para pan, de
12 serruchos para podar, de arco, de 40 cts. largo.
50 kilos soga sisal, de ½'' diámetro.
50 kilos soga cáñamo, de ½'' diám.
25 kilos soga cáñamo, de 1 ¼'' diám.
100 kilos soga cáñamo, de 1'' diám.
3 sierras con armazón para calar, de 6 m|m. ancho de hoja.
3 sacabocados de ⅛''.
3 sacabocados de ¼''.
3 sacabocados de ⅜''.
3 sacabocados de ⅝''.
3 sacabocados de ¾''.
3 sacabocados de 1''.
50 sifones forma P., con tapa, de plomo, de 2''.
200 sopapas de cuero para canilla, de ½''.
200 sopapas para pistones de calentador Primus N.° 0.
100 sopapas para pistones de calentador Primus N.° 1.
100 sillas de hierro, pintadas al laqué blanco, reforzadas, con asiento redondo, fijo.
6 tijeras para tuzar, buena clase.
6 tijeras para podar, con hojas de acero, reforzadas, de 25 cts. de largo.
6 tenazas para carpintero, de 25 cts. largo.
50 torniquetes dobles, reforzados.
200 torniquetes al aire, especial para estirar alambre.
100 hojas tela esmeril azul, N.° 0.
100 hojas tela esmeril azul, N.° 1.
100 hojas tela esmeril azul, N.° 1 ½.
1.500 tablillas con tapa para cepillos de piso.
1.000 tablillas con tapa para cepillos de mano.
150 kilos trevia de raíz, de 1.ª
30 tiradores con bocallaves niquelados.
26 tarjetas de resorte, de hierro negro.
50 tirafones de hierro para madera, de 50 m|m. de largo.
50 tirafones de hierro, para madera, de 30 m|m. de largo.
4 kilos tachuelas negras, N.° 4.
8 paquetes tachuelas cabeza redonda, de bronce, de ½''.
20 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 19 x 20.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 19 x 30.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 19 x 40.
15 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 20 x 20.
20 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 20 x 25.
20 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 21 x 25.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 21 x 35.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 21 x 40.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 22 x 40.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 22 x 50.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 22 x 60.
10 paquetes tornillos de hierro, cabeza chata, para madera, de 22 x 30.
1 terraja completa para enroscar bulones, de ¼'', 5|16'', ⅜'', 7|16'' y ½''.
10 kilos tuercas cuadradas, de ⅜''.
10 kilos tuercas cuadradas, de 9|16''.
5 kilos tuercas cuadradas, de ½''.
25 tubos niveles para calderas Balcock y Wilcox, de 30'' diámetro.
200 tapas para calentadores Primus, de caucho.
3 tijeras para hojalatero, derechas, de 12''.
30 uniones dobles de hierro galvanizado, de ½''.
12 uniones dobles de hierro galvanizado, de ¾''.
12 uniones dobles de hierro galvanizado, de 1''.
5 kilos sal amoníaco.
1 válvula para vapor, reforzada, tipo a puente, cuerpo y tapa de hierro fundido, paso 2''.
1 válvula para vapor, reforzada, tipo a puente, cuerpo y tapa de hierro fundido, paso 1 ⅜''.
6 válvulas para vapor de bronce, para 8 atmósferas, de ¾''.
6 válvulas para vapor, de bronce, para 8 atmósferas, de 1''.
6 válvulas para vapor, de bronce, para 8 atmósferas, de 1 ¼''.
36 mechas espirales con espiga cilíndrica de 1.ª calidad, surtidas, de 1 m|m. hasta 6 m|m.
25 flores de lluvia niqueladas, de ½''
50 válvulas para calentadores Primus N.° 1.
25 válvulas para calentadores Primus N.° 0.
2 soldadores a nafta, tamaño chico
2 pares yuguillos de hierro galvanizado, dorados, para coche.
6 pares yuguillos de madera, para carro.
6 yugos para pértigos, de 2,25 mts. de largo.
12 yugos para cuartas, de 2,25 mts de largo.
500 varillas quebracho blanco, de 1 ½'' x 1 ½'', de 120 cts. largo
200 varillas quebracho blanco, de 2'' x 1 ½'', de 140 cts. largo.
1 tostador de café, capacidad 50 kilos.

Artículos para lavado de ropas, etc.—

2.400 kilos cloruro de cal.
12.000 kilos soda cristal.
1.200 sapolios.

Talabartería—

3 pares bastos para recado de andar, grandes, de cerda.
4 pares bastos para recado de ladero, de cerda.
12 cabezadas con bocado, para caballo de carro.
4 cabezadas con freno, para caballo de coche.
24 correas para yuguillos.
3 cinchas de suela, para recado de andar.
3 encimera de suela, de 30 cts. ancho.
3 pares estribos de suela, con estriberas, medianos.
1 lazo chileno, torcido, 3 tientos, largo 12 brazadas.
1 lazo trenzado, 4 tientos, largo 12 brazadas.
6 mandiles de fieltro, de 1'' espesor.
10 pecheras para carro, de 17''.
10 pecheras para carro, de 18''.
4 pecheras para coche, de 18''.
4 pecheras para coche, de 19''.
4 pares riendas de yunta, reforzadas.
2 pares riendas para cadenero de coche.
2 pares riendas de suela para sulky.
6 rebenques para caballos de andar.
2 pares tiros de suela reforzados, a oliva, para coche.
2 pares tiros de suela, reforzados, a oliva, para sulky.
2 sobrepuestos para recados de andar, buena clase.
1 silleta con retranca, para sulky, reforzada, completa, con su barriguera correspondiente.
12 trenzas para látigo de carro, gruesas.
12 trenzas para látigo de sulky.
3 trenzas para látigo de cadenero.
12 cabos de junco para látigo de coche.
12 cabos trenzados para látigos de carro.
6 látigos con trenza, para sulky.
3 cojinillos para recado de andar, de una sola luz y en un solo pedazo.

Bazar—

400 paquetes agujas para calentadores.
24 azucareras enlozadas.
12 azucareras de loza.
6 asaderas enlozadas, de 40 x 50 cts.
6 asaderas de hierro batido, de 40 x 60 cts.
12 botellones de vidrio de 1 litro.
24 botellones de vidrio de 2 litros.
24 batidores de alambre, fuertes.
100 baldes de hierro galvanizado, reforzados, de 12 litros.
12 baldes de hierro galvanizado, reforzados, de 15 litros.
24 baldes enlozados con tapas, para aguas servidas, de 10 litros.
12 budineras enlozadas, surtidas. 1,20 mts. x 0,70 x 0,45.
20 copas de cristal para vino.
4 cuchillos de alpaca para mesa.
4 cuchillos de alpaca para postre.
20 docenas copas de cristal para vino
4 docenas cuchillos de alpaca para mesa.
4 docenas cuchillos de alpaca, para postre.
20 docenas cuchillos de hierro, para mesa.
2 docenas cuchillos para cocina.
6 cafeteras enlozadas, de 1 litro, con filtro.
6 cafeteras enlozadas, de 2 litros, con filtro.
4 docenas cucharas de alpaca, para mesa.
4 docenas cucharas de alpaca para postre.
5 docenas cucharitas de alpaca para café.
1 docena canillas de madera, para barriles.
60 docenas cucharas de hierro, estañadas, para mesa.
2 docenas calentadores Primus, N.° 1, silenciosos.
6 docenas coladores con mango, para caldo.
2 docenas coladores para té.
1 docena chinescos, grandes.
1 docena canastos de alambre, para frituras.
10 docenas cucharones estañados, de 12 ctms.
10 docenas cucharones enlozados, de 12 ctms.
5 docenas cucharones enlozados, de 10 ctms.
12 cacerolas enlozadas, surtidas, de 18 a 22 ctms.
6 cacerolas de hierro, batido reforzadas, de 10 litros.
400 escupideras enlozadas, de 20 ctms.
400 escupideras enlozadas, de 24 ctms.
4 docenas espumaderas enlozadas, de 12 ctms.
4 docenas espumaderas enlozadas, de 10 ctms.
1 docena embudos enlozados, de 12 ctsm.
12 fuentes de loza blanca, de 35 ctms.
12 fuentes de loza blanca, de 40 ctms.
12 fuentes de loza blanca, de 25 ctms.
12 fuentes de hierro enlozado, de 40 ctms. largo.
36 fuentones de hierro, estañado, de 40 ctms., día.
12 fruteras de loza, redondas.
60 faroles Víctor.
24 jarras de vidrio, de 2 litros, para agua.
12 jarras de vidrio, de 1 litro, para agua.
60 jarras enlozadas, de 5 litros.
24 jarras enlozadas, de 2 litros.
12 docenas jarritos enlozados, de 500 gramos.
1 máquina para hacer helados.
1 máquina para sacar jugo, tamaño grande.
1 máquina para picar carne, N.° 32, con volante.
6 ollas de hierro batido, reforzadas, de 50 litros.
12 ollas enlozadas, reforzadas, de 50 litros.
12 ollas enlozadas, reforzadas, de 35 litros.
24 ollas enlozadas, reforzadas, de 15 litros.
12 ollas enlozadas, reforzadas, de 10 litros.
12 ollas enlozadas, reforzadas, de 8 litros.
12 ollas enlozadas, reforzadas, de 6 litros.
60 palitas de hierro, para basura.
12 parrillas enlozadas.
20 docenas pelapapas de lata.
24 palanganas enlozadas, de 40 ctms. de diámetro.
24 palanganas enlozadas, de 34 ctms. de diámetro.
50 docenas platos enlozados, hondos, de 22 ctms.
30 docenas platos de loza, playos, de 22 ctms.
20 docenas platos de loza, hondos, de 22 ctms.
10 docenas platos de loza para postre.
2 docenas pavas enlozadas, de 4 litros.
4 docenas pavas enlozadas, de 2 litros.
2 docenas ralladores chicos.
4 docenas salivaderas enlozadas para piso.
1 docena sartenes de hierro, chicos, surtidos.
1 docena sartenes de hierro, grandes, surtidos.
1 docena sartenes de hierro, enlozados, chicos, surtidos.
2 docenas soperas enlozadas, grandes, boca ancha.
1 docena soperas de loza, redondas, grandes.
5 docenas tubos para faroles Víctor.
40 docenas tazas de hierro, estañadas con asa.
10 docenas tazas de hierro enlozadas, con asa.
10 docenas tazas de loza, con plato, para café.
15 docenas tazas de loza con plato, para café con leche.
1 docena teteras enlozadas, de 6 tazas.
4 docenas tenedores de alpaca, para mesa.
4 docenas tenedores de alpaca para postre.
10 docenas tenedores de hierro, para mesa.
20 docenas vasos de vidrio, para agua
2 docenas viandas, enlozadas, 4 platos, tamaño grande.
1 docena vinagreras niqueladas, 2 frascos.

Electricidad—

500 metros alambre de cobre aislado, 500 volts, 1,5 m|m2.
500 metros alambre de cobre aislado, 500 volts, de 0,5 m|m2.
500 metros alambre de cobre aislado, 1.000 volts, de 1 m|m2., Pirelli.
2 k. alambre de acero estañado, de 0,8 m|m. de diámetro, especial para hacer sunchos en inducido.
5 kilos alambre de cobre, estañado, de 1,5 m|m. de diámetro.
5 kilos alambre de cobre, estañado, de 2 m|m. de diámetro.
500 aisladores de porcelana para cordón, de 18 x 20 m|m.
300 metros cordón flexible, de 2 conductores, 500 volts, de 0,75 m|m. cuadrados c|u.
25 cartuchos de 500 volts, 35 ampéres, Diazed-Siemens.
150 cartuchos de 500 volts, 25 ampéres, Diazed-Siemens.
100 cartuchos de 250 volts, 10 ampéres, Diazed-Siemens.
200 cartuchos de 250 volts, 15 ampéres, Diazed-Siemens.
100 metros caño Bergmann, legítimo, de 11 m|m.
25 codos para caños Bergmann, de 11 m|m.
5 kilos cinta aisladora de 1.ª calidad, negra, de 15 m|m. ancho.
2 rollos cinta de goma pura, (Pará), de 15 m|m. de ancho.
12 campanillas de 1.ª calidad, campana chata de bronce, niquelada, de 80 m|m. diámetro, para corriente continua.
1 corta-cables con manija aislada, 450 m|m. de largo, para cortar cobre y fierro hasta 8 m|m. con cojinetes de repuesto.
100 fichas de porcelana, para tomacorrientes, tipo Benjamín.
500 grapas simples, para caños Bergmann, de 11 m|m.
150 lámparas de ½ watts, 200 bujías, 220 volts, claras.
150 lámparas de ½ watts, 100 bujías, 220 volts, medias opacas.
250 lámparas filamento metálico, de 16 bujías, 220 volts.
300 lámparas filamento metálico, de 32 bujías, 220 volts.
5 kilos masa aisladora.
150 pilas secas ''Columbia'' de 1 ½ voltios.
200 porta-lámparas sin llave, de 1.ª calidad.
200 porta-tulipas, para porta-lámparas sin llave.
100 racores de 10 m|m., paso bronce, con anillo de suspensión, macho.
50 toma-corriente, tipo Benjamín.

25 tees para caños Bergmann, de 11 m|m.
1 teléfono con llamada a magneto, portátil, con su correspondiente estuche.
36 velas para estufas eléctricas, de 220 voltios.
3 ventiladores eléctricos de 4 alas, 220 voltios, corriente continua.

Maderas—
20 metros2. cedro paraguayo, en tablones, sin fallas, de 5 x 0, 40 x 0, 075.
25 metros2. cedro paraguayo, en tablones, sin fallas, de 5 x 0, 40 x 0, 050.
20 metros2. cedro paraguayo, en tablones, sin fallas, de 5 x 0, 45 x 0. 040.
30 metros2. cedro paraguayo ,en tablas, sin fallas, de 5 x 0,40 x 0,025.
15 metros2. cedro paraguayo, en hojas, sin fallas, de 5 x 0,40 x 0,012.
25 metros2. cedro paraguayo, en tablas, sin fallas, de mts. 5 x 0, 40 x 0, 020.
10 metros2. lapacho en tablones, sin fallas, de mts. 5 x 0, 50 x 0, 075.
10 metros2. lapacho en tablones, sin fallas, de mts. 5 x 0, 50 x 0, 040.
10 metros2. lapacho en tablones, sin fallas, de mts. 5 x 0, 50 x 0, 030.
15 metros2. quebracho blanco, en tablones, sin fallas, de 4 x 0, 40 x 0, 040.
15 tablones pino blanco N.° 7, en tablones, sin fallas, de 4,90 x 0, 30 x 0, 050.
30 tablones pino blanco N.° 7, en tablas, sin fallas, de 4,90 x 0,30 x 0,040.
90 tablones pino blanco N.° 7, en tablas, sin fallas, de 4,90 x 0,30 x 0,025.
60 tablones pino blanco N.° 7, en tablas, sin fallas, de 4,90 x 0,30 x 0,020.
60 tablones pino blanco N.° 7, en hojas, sin fallas, de mts. 4,90 x 0,30 x 0,012.
15 tablones pino Paraná, en tablones, sin fallas, de mts. 4,90 x 0,30 x 0,050.
15 tablones pino Paraná, en tablones, sin fallas, de mts. 4,90 x 0,30 x 0,040.
60 tablones pino Paraná, en tablas, sin fallas, de mts. 4,90 x 0,30 x 0,025.
100 tablones pino Paraná, en hojas, sin fallas, de mts. 4,90 x 0,30 x 0,012.
60 tablones pino Paraná, en tablas, sin fallas, de mts. 4,90 x 0,30 x 0,020.

20 tablones pino tea en tablones sin fallas, de mts. 5 x 0,30 x 0,050.
50 tablones pino tea en tablones, sin fallas, de mts. 5 x 0,30 x 0,040.
120 metro-2. pino tea machihembrado, sin fallas, de 1'' x 3''.
15 metros2. roble en tablones, sin fallas, de 0,050 m|m. espesor.
20 metros2. roble, en tablones, sin fallas, de 0,040 m|m. espesor.
20 metros2. roble en tablas, sin fallas, de 0,025 m|m. espesor.
15 metros2. roble, en tablas, sin fallas, de 0,020 m|m. espesor.
15 metros2. roble, en tablas, sin fallas, de 0,012 m|m. espesor.
10 tirantes de pino tea, de 6,20 mts. x 4'' x 4''.

30 tirantes de pino tea, de 6,20 mts x 4'' x 3''.
70 tirantes de pino tea, de 6,20 mts x 3'' x 3''.
90 tirantes de pino tea, de 6,20 mts x 2'' x 3''.
40 tirantes de pino tea, de 6,20 mts x 2'' x 2''.
2 tirantes de pino tea, de 6,20 mts x 0,20 x 3''.
15 metros2. viraró en tablones de 5 x 0,45 x 0,075, sin fallas.
1 quebracho blanco (rollizo de 3 mts. por 0,55 diámetro.

Albañilería y Pinturería—
50 metros3. arena oriental gruesa.
15 metros3. arena oriental fina.
100 metros 2. azulejos de [illegible] 14 ¼ ctms.
10 kilos alambre de [illegible]
5 kilos alambre para atar tejas.
12.000 kilos cal de Córdoba.
50 metros lineales corniza de azulejos, de 15 x 5 ½ ctms.
50 metros3. cascote de ladrillo.
100 caballetes curvos, para tejas Marsellesas.
100 metros2. baldosas francesas, de 20 x 20 ctms., coloradas.
50.000 ladrillos de cal.
10.000 ladrillos refractarios.
50 metros lineales medias cañas de azulejos, interior de 15 x 3 ½ ctms.
50 metros lineales medias cañas de azulejos, exterior, de 15 x 3 ½ ctms.
100 metros2. mosaico de vereda, de 9 panceitos, 20 x 20.
100 metros2. mosaico de granito, 20 x 20.
200 metros2. mosaico de granito, 20 x 20, con estrella, con su correspondiente zócalo y guarda.
20 metros3. polvo de ladrillo.
20 barricas portland, en barricas de 180 kilos.
50 kilos porcelanina.
100 rinconeras de zócalo de azulejos interiores, de 15 x 3 ctms.
100 rinconeras de zócalo de azulejos exteriores, de 15 x 3 ctms.
100 metros lineales zócalo de azulejo de 15 x 15 ctms.
2.000 tejas Marsellesas.
50 kilos yeso norteamericano.
100 rinconeras de cornisa de azulejos interior de 15 x 3 cent.
100 rinconeras de cornisa de azulejos. ext. de 15 x 3 cent.
100 kilos amarillo cromo en pasta.
500 kilos albayalde de 1.ª calidad.
1.000 kilos albayalde de 2.ª calidad.
15 cajones de aceite de lino cocido.
15 cajones aguarrás Pratt.
50 kilos azul ultramar en pasta.
60 galones barniz Carriage N.° 1.
20 galones barniz Standart cristal.
20 galones barniz Bodi.
10 galones barniz black Japón.
50 kilos azul ultramar en polvo.
50 kilos cola de conejo.
5 galones líquido para dorar.
50 kilos negro humo a la cal.
10 tarros negro marfil en pasta, en tarro de 1 libra.
200 kilos masilla blanca.
50 kilos ocre amarillo en pasta.
100 kilos ocre amarillo en polvo.
50 kilos ocre colorado en polvo.
500 kilos ripolín blanco B. L. T.
5 tarros rojo Siglo XX, en tarros de 2 libras.
5 pomos rojo Oliver, para rayar.
10 docenas pinceles para blanqueo, Milán N.° 1.
5 docenas pinceles para filetear en cal.
5 docenas pinceles franceses redondos, N.° 20 para pintura.
6 docenas pinceles chatos de cerda, para barniz.
3 gruesas pinceles para rayar coches.
50 hojas papel aceitado para recuadros.

10 kilo polvo para dorar.
10 kilos polvo para platear.
10 kilos tapa-poros, color cedro.
10 kilos tapa-poros, color roble ahumado.
20 kilos tierra siena natural.
10 kilos tierra sombra natural.
100 kilos tiza en polvo.
100 kilos Venetian Red en pasta.
200 kilos verde Imperial en pasta.
50 kilos verde cardenillo en polvo.
20 kilos vermellón inglés en polvo.
500 vidrios dobles de 50 x 21 cent.
500 vidrios dobles de 41 x 21 cent.
300 vidrios dobles de 45 x 32.
50 vidrios para claraboyas rayados de 0,45 x 2,45.

Drogas y demás artículos de farmacia y materiales de fotografía.—
3 litros aceite de almendras dulces.
4 litros aceite de bacalao blanco.
5 litros aceite de ricino.
20 kilos ácido bórico en polvo.
2 kilos ácido acético cristalizable.
10 kilos ácido cítrico puro.
kilo ácido clorhídrico.
10 kilos ácido fénico cristalizado.
1 kilo ácido nítrico.
0.250 kilos ácido oxálico.
0.500 kilos ácido pícrico.
0.500 kilos ácido salicílico.
1 kilo ácido sulfúrico puro.
0.500 kilos ácido tártrico.
10 kilos ácido tánico al éter.
0.250 kilos ácido tímico.
1 kilo ácido láctico.
4 litros agua destilada de azahar.
4 litros agua destilada de laurel cerezo.
5 litros agua de cal.
10 litros agua oxigenada 10 volúmenes, en botella de 1 litro.
36 botellas agua Rubinat.
1.000 litros agua destilada.
3 litros alcohol de melisa compuesto.
2 kilos alcanfor en panes grandes.
2 kilos alumbre en polvo.
2 litros amoníaco puro.
2 litros amonio acetato líquido.
500 gramos anís estrellado.
100 gramos argirol.
100 gramos aristol.
2 kilo almidón polvo.
1 kilo aspirina Bayer.
2 kilos azúcar de leche.
10 kilos azufre sublimado.
50 gramos arrenal.
1 kilo antipirina.
100 gramos acetona.
10 gramos azul de metileno.
50 ampollas de adrenalina, solución 1 o|oo.
100 ampollas de aceite alcanforado. 20 o|o.
50 ampollas apomorfina, de 1 ctg.
25 ampollas de cocaína, clorhidrato de 1 ctg.
100 ampollas de cafeína, benzoato, de 25 ctg.
25 ampollas de éter sulfúrico.
100 ampollas de ergotina Ivón, de 1 c. c.
50 ampollas emetina clorhidrato, de 1 ctg.
25 ampollas de morfina clorhidrato.
25 ampollas de estovaína.
50 ampollas de quinina biclorhidrato. de 50 ctg.
24 ampollas de suero fisiológico de 250 ctms3. vacías.
12 ampollas de suero fisiológico de 500 ctms3. vacías.
3 litros bálsamo tranquilo.
100 gramos bálsamo del Perú.
100 gramos belladona hoja polvo.
5 litros bencina.
5 kilos bismuto subnitrato.
3 kilos bismuto salicilato.
1 kilos bismuto subgalato.
2 kilos cafeína pura.
1 kilo calomel al vapor.
4 kilos calcio carbonato.
500 gramos calcio cloruro.
2 kilos calcio bifosfato.
250 gramos calcio lactato.
500 gramos de calcio lactofosfato.
1 kilo canela en rama.
250 gramos carbón animal.
500 gramos carbón Belloc.
25 miligramos carmín.
1 kilo cera blanca.
10 kilos cloral hidrato.
500 gramos cobre sulfato puro.
2 kilos coca hojas.
100 gramos cocaína clorhidrato.
50 gramos cochinillas enteras.
25 miligramos codeína pura.
1 kilo colodium elástico.
250 gramos colargol.
2 kilos cloroformo puro.
500 gramos creosota de Haya.
500 gramos cremor tártaro.
500 gramos carbonato monopotásico.
100 gramos digital hoja polvo.
10 frascos digitalina Mialhe, solución al 1 o|oo.

25 gramos dionina.
1 litro ergotina Ivón.
250 gramos esencia de anís.
100 gramos esencia de bergamota.
100 gramos esencia de canela.
100 gramos esencia de geranio.
250 gramos esencia de clavos aromáticos.
500 gramos esencia de limón.
250 gramos esencia de menta.
5 litros esencia de trementina.
250 gramos esperma de ballena.
2 litros eter sulfúrico oficinal.
6 ampollas etilo cloruro ampollas (ampollas-sifones.
1 kilo euquinina.
250 gramos eucaliptol.
50 gramos extracto blando de belladona.
25 gramos extracto blando de cáñamo indiano.
50 gramos extracto blando de opio.
250 gramos extracto flúido de naranjas amargas.
500 gramos extracto flúido de ipecacuana.
500 gramos extracto flúido de hidrastis canadensis.
500 gramos extracto flúido de hamamelis virgínica.
250 gramos extracto flúido de espino cerval.
1 litro extracto flúido de ratania.
1 litro extracto flúido de kola.
500 gramos extracto flúido de quina.
1 litro extracto flúido de coca.
1 litro extracto flúido de polígala.
2 litros extracto flúido de tolú.
500 gramos emplasto de Vigo.
10 cajas electrargol Clín, ampollas, en cajas.
25 gramos estovaína purísima.
50 litros formol puro.
500 gramos gelatina plata.
90 kilos glicerina pura 30° Beaumé.
10 kilos goma arábiga polvo.
500 gramos goma tragacanto.
500 gramos gomenol.
250 gramos guayacol.
5 kilos iodo sublimado.
1 kilo iodoformo.
10 kilos jabón negro.

5 docenas jabón de alquitrán.
8 docenas jabón al bicloruro de mercurio 1 o|oo.
6 docenas jabón al fenol.
1 docena jabón al azufre.
3 docenas jabón de resorcina.
250 gramos kaolín polvo.
2 kilos láudano Sydenham.
5 kilos lanolina anhidra.
1 kilo lino semilla.
5 kilos lino harina.

20 kilos magnesia carbonato.
5 kilos magnesia sulfato.
10 kilos magnesia calcinada.
10 kilos manita pura en conos.
500 gramos manteca de cacao.
100 gramos mentol cristalizado.
5 kilos mercurio bicloruro.
250 gramos mercurio oxicianuro.
100 gramos mercurio óxido amarillo.
100 gramos mercurio biyoduro.
5 kilos mostaza molida.
500 gramos metilo salicilato.
100 gramos maltina.
1 kilo naftalina en bolitas.
6 litros naftol benzoato.
100 gramos opio polvo (titulado 10 o|o)
100 gramos ortoformo.
50 gramos pancreatina.
1 kilo pepsina pura soluble.
50 gramos pepsina clorhídrica.
50 gramos peptona.
250 gramos piramidón.

250 gramos plata nitrato fundido.
1 kilo plomo sub acetato líquido.
125 gramos podofilina.
250 gramos polvos Dower.
500 gramos polvos de arroz.
10 kilos potasio bromuro.
5 kilos potasio carbonato.
10 kilos potasio clorato.
1 kilos potasio yoduro.
1 kilo potasio nitrato.
1 kilo potasio permanganato.
100 gramos protargol.

2 kilos pomada mercurial doble.
1 kilo quina gris, corteza polvo.
250 gramos quinina bromhidrato.
250 gramos quinina clorhidrato.
250 gramos quinina sulfato.

500 gramos resorcina.
1 kilo ruibarbo polvo.
250 gramos salipirina.
5 kilos salol.

500 gramos soda cáustica.
25 gramos sodio arseniato.
5 kilos sodio benzoato.
2 kilos sodio borato.
25 kilos sodio bicarbonato puro.
500 gramos sodio cloruro.
[illegible] gramos sodio ioduro.

1 kilo sodio glicerofosfato cristalizado.
500 gramos sodio fosfato.
1 kilo sodio salicilato.
100 gramos sodio cacodilato.
50 kilos sodio sulfato.
500 gramos sodio acetato.
5 frascos solución de adrenalina al 1 o|oo, frasco de 1 onza.
1 frasco turbit mineral.
40 kilos talco de Venecia.
1 kilo tanalbina.
1 kilo tartrato sódico potásico.
250 gramos teobromina.
500 gramos tiocol.
2 litros tintura de acónito.
500 gramos tintura de belladona.
500 gramos tintura de benjuí.
500 gramos tintura de cantáridas.
5 litro tintura de canela.
500 gramos tintura de coca.
1 litro tintura de jalapa compuesta.
500 gramos tintura de lobelia inflata.
500 gramos tintura de nuez vómica.
1 litro tintura de quina.
2 kilos tintura de cáscaras de naranjas amargas.
500 gramos tintura de strofantus.
500 gramos tintura de kola.
500 gramos de tintura de bálsamo del Perú.
250 gramos uranio nitrato..
3 kilos urotropina.
50 kilos vaselina blanca.
20 kilos vaselina amarilla.
1 kilo vaselina líquida.
25 litro vino blanco, tipo Málaga
2 kilos zinc óxido.
100 gramos zinc sulfato.
2 litro zumo de grosella.

Materiales y útiles—

48 agujas para inyecciones hipodérmicas, de níquel.
36 agujeas para inyecciones intramusculares, de níquel.
24 agujas para suturas, surtidas.
200 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 500 gramos.
12 bolsas para hielo, surtidas.
30 cánulas para irrigador, rectales.
3 cápsulas de porcelana, con mango, tamaño mediano.
2 cápsulas enlozadas x 2 litros.
2 cápsulas enlozadas x 1 litros.
25 juego cajas de cartón, surtidas, redondas, juego 1|10.
25 juego cajas de cartón, surtidas, cuadradas, juego 1|10.
6 cepillos limpia frascos, surtidos.
2.000 corchos surtidos.
24 cuenta gotas de vidrio y goma.
20 cepillos para uñas.
12 crin de florencia, en tubos N.° 1, esterilizados.
12 crin de florencia, en tubos N.° 2, esterilizados.
12 cat-gut en tubos esterilizados, N.° 0.
12 cat-gut en tubos esterilizados, N.° 1.
2 lacto-densímetro Quevenne, tipo grande.
3 embudos de vidrio x 100 gramos.
3 embudos de vidrio x 250 gramos.
3 embudos de vidrio x 500 gramos.
3 embudos de vidrio x 1.000 gramos.
1 embudos a doble pared, para aceites medicinales.
12 espátulas de acero, surtidas.
200 frascos para despacho x 500 gramos.
200 frascos para despacho x 300 gramos.
200 frascos para despacho x 250 gramos.
200 frascos para despacho x 150 gramos.
100 frascos para despacho x 60 gramos.
48 frascos goteros x 100 gramos.
24 frascos goteros x 30 gramos.
48 frascos goteros x 60 gramos.
24 frascos esmerilados, boca ancha, x 30 gramos.
48 frascos esmerilados, boca ancha, x 60 gramos.
48 frascos esmerilados, boca ancha, x 100 gramos.
24 jeringas de vidrio, tipo Lüer x 2 c. c.
12 jeringas de vidrio, tipo Lüer x 5 c. c.
6 jeringas de vidrio, tipo Lüer x 10 c. c.
6 jeringas de goma, blancas con cánula, N.° 2.
6 jeringas de goma, blancas con cánula, N.° 4.
12 jeringas de goma, blancas con cánula, N.° 8.
40 piezas gasa hidrófila en piezas de 40 metros.
6 irrigadores enlozados, de 2 litros.
6 insufladores de goma, para sueros
6 medidas de vidrio x 100 gramos.
3 medidas de vidrio x 10 gramos.
3 medidas de vidrio x 30 gramos.
6 medidas de vidrio x 250 gramos.
6 medidas de vidrio x 500 gramos.
6 medidas de vidrio x 1.000 gramos.
2 morteros de vidrio completos, de 8 cent. de diámetro.
1 mortero de composición, de 15 cent. de diámetro.
1 mortero de composición de 20 cent.
1 mortero de composición de 30 cent. de diámetro.
de diámetro.
3 planchas para pomada, chicas.
3 planchas para pomada, medianas.
20 kilos papel satinado blanco, para despacho.
5 kilos papel pergamino.
30 paquete papel filtro en paquetes, surtidos.
30 potes para pomada, x 30 gramos.
60 potes para pomada, x 60 gramos.
40 potes para pomada, x 100 gramos.
24 sifones ampollas, para sueros, vacías, x 250.
12 sifones empollas, para sueros, vacías, x 500.
10 cajas sellos a cierre seco, en cajas N.° 1.
20 cajas sellos a cierre seco, en cajas, N.° 2.
15 cajas sellos a cierre seco, en cajas, N.° 3.
12 madeja seda para suturas, en madejas.
2 tambores para algodón, de 25 centímetros de diámetro x 40 centímetro alto.
2 kilos tubos de goma para irrigador.
100 tubos de ensayo, marca Jena.
24 termómetros clínicos sensibles al minuto.
2 kilos varillas de vidrio.
24 ventosas de vidrio, grandes.
12 ventosas de vidrio, chicas.

Materiales de fotografía—

1 aerógrafo, modelo grande, para 4 colores, completo, con compresor de aire, manómetro, y 12 colores tubos especiales.
1 block Notes Gaumont, M. P. 4, 5 x 6 centímetros con objetivo Tessar Zeiss Krauss F: 4, 5, con estuche de fieltro, 6 chasis en estuche de fieltro, adaptador de Film-pack y lentes de aproximación.
25 hojas cartulina en hojas, fuerza 12, tamaño 50 x 70 centímetros marrón.
1 cubeta de hierro enlozado, 13 x 18 centímetros.
1 cubeta de hierro enlozado, 18 x 24 centímetros.
1 cubeta de hierro enlozado, 24 x 30 centímetros.
1 cubeta de hierro enlozado, 30 x 40 centímetros.
1 caja colores foto-oleo, caja completa.
1 caja colores albúmina Gunther y Wagner, caja completa.
1 diamante de primera calidad, para cortar vidrio.
20 tarros engrudo Kodak, en tarros de 8 onzas.
50 Film-pack Kodak, 9 x 12 centímetros.
1 fondo óleo para galería, nubes, de tono gris obscuro.
1 apoya cabeza de galería.
6 lavaderas de zinc, para placas 9 x 12 y 13 x 18.
3 docenas lápices para retoque, negativos, Koh-noor Castell, surtidos desde B. B. B. hasta H. H. H.
3 lamparitas eléctricas, perillas amarillas, antifotogénicas, de 220 volts, corrient continua.
2 lamparitas eléctricas, claras 220 volts, 500 bujías, corrientes contínua.
1 lamparita eléctrica, clara, 220 volts, 1.000 bujías, corriente contínua.
1 lámpara Agfa, modelo chico.
1 Objetivo Bis-Telar Buch F: 7, foco 40 centímetros con sus correspondiente obturador Thorthorn Pickard.
1 obturador Thorthorn Pickard, para objetivo Protar Zeiss F: 140 m|m.
100 docenas placas Lumiére, 9 x 12 centímetros etiqueta azul.
10 docenas placas Lumiére 13 x 18 centímetros etiqueta azul.
14 gruesa papel Vitava Rapid Blacck, 13 x 18 centímetros.
4 gruesa papel Ortho Brom Gevaert 4 V. 18 x 24 centímetros.
4 gruesas papel Velox Velvet N.° 4.
4 gruesas papel Ortho Brom 4 V. 24 x 30 centímetros.
1 gruesa papel Ortho Brom 4 V. 30 x 40 centímetros.
500 postales Ortho Brom K. 3 V.
5 gruesa postales Velox Brillant N.° 3.
25 hojas papel Josch.
1 pupitre para retoque de negativos 35 x 40 centímetros.
6 kilos ácido bórico en polvo.
1 kilos bromuro potasa.
6 kilos carbonato potasa.
500 gramos ferrocianuro potasa.
600 gramos hidroquinona.
20 kilos hiposulfito de soda.
20 frascos magnesio Agfa, en frasco de 100 gramos.
6 frascos metol Hauff en frasco de 100 gramos.
1 frasco matoleín de retoque negativo.
6 kilos sulfito soda anhidro.
5 frascos sulfuro sodio, en frasco de 100 gramos.
1 guillotina para cortar fotografías hasta 60 ctms.

Harina doble cero para pan—

198.000 kilos harina de trigo "00", para pan.

Hacienda vacuna en pie, para consumo—

548 novillos o vacas, sanos, de 3 a 6 años, con 274.000 kilos, con un peso medio de 500 kilos cada uno.

Leche, manteca y huevos—

6.570 docenas huevos para consumo, 18 docenas diarias.
292.000 litros leche de vaca, fresca, 800 litros diarios.
1.095 kilos manteca de vaca, fresca, 3 kilos diarios.

Combustible—

360 kilos carbón de leña.
600 kilos carbón de fragua.
60.000 kilos leña de quebracho colorado "Campana", para horno de panadería, en trozos de 10 a 13 centímetros de diámetro por un largo de 50 a 70 centímetros.
120.000 kilos leña de quebracho colorado "Campana", astillada, para, cocina, en trozos de 10 a 13 centímetros de diámetro, por un largo no mayor de 25 centímetros.
12.000 kilos gas oil, para motores Diesel

Libros, útiles de escritorio, etc., artículos de escuela y materiales de imprenta

Libros, útiles de escritorio, etc.—

6 atriles para lapiceras.
6 almohadillas para sellos.
2 tomos Anuario Kraft, 1.° y 2.° tomo, 1929.
4 cajas alfileres para escritorio.
12 frascos aceite para máquina de escribir.
10 cajas broches de bronce, N.° 0, caja de 1 gruesa.
10 cajas broches de bronce, N.° 1, caja de 1 gruesa.
10 cajas broches de bronce, N.° 2, caja de 1 gruesa.
10 cajas broches de bronce, N.° 3, caja de 1 gruesa.
10 cajas broches de bronce, N.° 4, caja de 1 gruesa.
10 cajas broches de bronce, N.° 6, caja de 1 gruesa.
5 cajas broches de bronce, N.° 11, caja de 1 gruesa.
2 cajas broches de bronce, N.° 120, caja de 1 gruesa.
12 carpetas de hule para escritorio, tamaño grande.
24 cintas Underwood, legítimas, color violeta, para máquina de escribir.
24 cintas Remington, legítimas, color violeta, para máquina de escribir.
6 canastos de alambre, para papeles.
1 Diccionario Castellano "Espasa".
12 esponjas para moja dedos.
6 cajas gomas "Stylo", para lápiz, caja de 60 pedazos.
6 cajas gomas "Canciller", para lápiz, cajas de 20 pedazos.
6 docenas gomas circulares, para máquinas de escribir, "Canciller", N.° 2080.
1 docena impermeables para copiador, de 38 x 31 ctms.
4 docenas impermeables para copiador, tamaño oficio.
2 docenas impermeables para copiador, tamaño carta.
6 gruesas lápices Johan Fáber, número 2, negros.
2 docenas lápices tinta "Hardmuth".
6 docenas lápices colorado, Johan Fáber.
6 docenas lápiz colorado "Contador".
12 limpia plumas.
1 libro diario de 288 páginas, 3 columnas, con funda e inscripción Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, Torres, F. C. C. B. A.
1 libro mayor de 288 folios dobles, 3 columnas, con debe en una cara y haber en otra, con funda e inscripción Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, Torres, F. C. C. B. A.
1 libro caja, de 143 folios dobles, 3 columnas, con debe en una cara y haber en otra, con funda e inscripción Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, Torres, F. C. C. B. A.
1 libro balance de 143 folios dobles, con debe en una cara y haber en otra, con funda e inscripción Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, Torres, F. C. C. B. A.
1 libro inventario de 192 páginas, 2 columnas, con funda e inscripción Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, Torres, F. C. C. B. A.
1 libro de cuentas, 2 columnas, 288 páginas, sin funda.
6 libros copiadores de cartas, 500 hojas.
6 libros copiadores oficio, 500 hojas, papel japonés.
6 libros copiadores oficio, 1000 hojas, papel japonés.
6 libros rayados, cuentas, 2 columnas, 288 páginas.
10 libros rayados, cuentas, 2 columnas, de 96 páginas.
10 libros rayados lisos, de 288 páginas.
12 libros rayados lisos, de 90 páginas.
3 libros índice, tapas blandas.
3 libros índices, tapas duras.
1 máquina de escribir Underwood, N.° 3.
2 mojadedos de loza - piedra, con rodillo, base rectangular, 6 x 11 centímetros, rodillo de 8 ctms. de diámetro.
10 resmas papel oficio rayado.
2 resmas papel cuenta, 2 columnas.
1|2 resma papel cuenta, 4 columnas.
10 resmas papel esquela, cartas.
400 hojas papel secante blanco, buena clase.
12 paños para copiador cartas.
48 paños para copiador oficio.
200 hojas papel carbónico "Contador", violeta, 34 x 24 ctms.
200 hojas papel carbónico "Contador", violeta, 35 x 30 ctms.
60 hojas papel carbónico "Contador", violeta, 40 x 28 ctms.
100 hojas papel carbónico "Contador", violeta, 45 x 34 ctms.
100 hojas papel carbónico "Contador", azul, 32 x 22 ctms.

50 kilos ar cajas Carubia.
24 rollos papel engomado.
100 hojas papel cuadriculado, fino, de 72 x 46 ctms.
24 cajas plumas Perry N.° 341, caja de 1 gruesa.
20 cajas plumas Perry N.° 310, caja de 1 gruesa.
5 cajas plumas Perry N.° 2301 E. F. caja de 1 gruesa.
3 cajas plumas Perry N.° 792, caja de 1 gruesa.
3 Cajas plumas Perry N.° 793, caja de 1 gruesa.
2 cajas plumas Perry N.° 1.174 - 1.
2 cajas plumas Perry N.° 1.174-2 1|2
3 perforadores Soennecken.
4 resmas papel madera, para embalaje.
24 tarros pasta Stafford, tarros de 5 onzas.
3 pomos pasta para mimeógrafo, original Greif Farbe.
2 cajas papel original para mimeógrafo.
6 pinceles para limpiar máquinas de escribir.
24 registradores oficio, con cajas.
12 reglas de metal, flexibles, de 30 centímetros.
6 secadores Soennecken, con perilla.
2.000 sobres blancos, oficio.
2.000 sobres blancos para cartas.
10.000 sobres azules.
24 tinteros de vidrio, con tapa.
30 litros tinta negra "Stephen's".
2 litros tinta colorada.
1 litro tinta negra de copiar.
6 frascos tinta violeta para sellos.

Artículos de escuela—

100 cuadernos de caligrafía 1.°
75 cuadernos de caligrafía 2.°
50 cuadernos de caligrafía 3.°
30 cuadernos de caligrafía 4.°
30 cuadernos de caligrafía 5.°
30 cuadernos de caligrafía 6.°
30 cuadernos de caligrafía 7.°
30 cuadernos de caligrafía 8.°
300 cuadernos de 1 línea.
300 cuadernos de 2 líneas.
20 cuadernos de diseño, grandes.
30 cuadernos de diseño, chicos.
200 cuadernos cuadriculados.
250 cuadernos cuadrícula inclinada.
12 cajas compás para colegio, cajas chicos.
36 borradores para pizarrón.
3 cajas gomas de borrar lápiz, en cajas de 60 pedazos.
2 docenas gomas de borrar tinta.
200 lapiceras para colegio.
20 cajas lápices de color, en cajas de 12 colores.
2 gruesas lápices para dibujo.
50 libros "Pininos", por el Prof. P. Pizzurno.
25 libros "La Cartilla", por Víctor Mercante.
25 libros "Leo", por Víctor Mercante
24 punteros chicos.
50 reglas chicas, graduadas.

36 hojas papel secante, blanco.
3 resmas papel oficio rayado.
12 cajas plumas Perry N.° 341, caja de 1 gruesa.
20 cajas de tiza blanca.
12 litros tinta negra Stephen's.
1 litro tinta colorada.

Materiales de imprenta—

100 kilos cartón paja N.° 6.
100 kilos cartón paja N.° 8.
3 resmas cartulina amarilla.
3 resmas cartulina azul.
3 resmas cartulina celeste claro.
5 resmas cartulina imitación tela.
3 kilos espacios para escritura inglesa, cuerpo 16.

4 resmas papel medio hilo, de 74 x 110, resma de 17 kilos.
4 resmas papel Extra Strong Fulgor 58 x 92, resma de 15 kilos.
5 resmas papel imitación tela, 58 x 92, resma de 15 kilos.
5 resmas papel pluma de 74 x 110, resma de 35 kilos.
30 resmas papel obra 1ra., 92 x 118, resma de 35 kilos.
8 resmas papel obra 2da., 92 x 118, resma de 35 kilos.
5 resmas papel para libros en blanco, de 74 x 110, resma de 45 kilos.
10 resmas papel ilustración 1ra., de 82 x 118, resma de 60 kilos.
13 resmas papel marmolado, varios colores.
20 kilos pasta Victoria, para cilindros.
2 rollos tela marrón, para encuadernación.
2 rollos tela verde para encuadernación.
2 rollos tela negra para encuadernación.
2 rollos tela colorada para encuadernación.
2 rollos tela gris, para encuadernación.
2 rollos tela imitación cuero para encuadernación.
10 kilos tinta para ilustración, varios colores.
5 kilos tipos escritura inglesa, cuerpo 16.

Semillas de plantas, flores y hortalizas

Jardines—

12 paquetes aspárragus plumosos, variados.
12 paquetes aspárragus Sprengeri.
10 paquetes achiras.
20 paquetes arvejillas de alas, variadas.
24 paquetes alelí de Mahon, dobles.
24 paquetes aster variados.
24 paquetes aljabas variadas.
12 paquetes amapolas variadas.
18 paquetes aguileña.
24 paquetes balsaminas variadas.
24 paquetes beilis perennia.
24 paquetes begonia semperflorens.
24 paquetes bollerita perennis, lobles
36 paquetes caléndulas variadas.
36 paquetes claveles dobles, variados.
36 paquetes campánula variadas.
18 paquetes cineraria variada.
18 paquetes coleus variados.
18 paquetes Pelargonio, variados.
18 paquetes cyclamen variados.
24 paquetes centáurea margarita, variada.

36 paquetes dianthus variados.
18 paquetes dielitra.
18 paquetes escabiosa doble, variada
24 paquetes evóniuus variados.
18 paquetes flor de nieve, variada.
36 paquetes flor drumondi, variado.
18 paquetes gallardía pintada, variada.
12 paquetes helechos variados.
18 paquetes jazmín de Chile.
24 paquetes lirio de los valles.
18 paquetes miosotis variada.
18 paquetes petuonia doble, variada
36 paquetes penacho (calosías piramidalis).

36 paquetes prímula primaveralis, variadas.

24 paquetes resedá, variada.
36 paquetes reina margarita, variada
18 paquetes salvia doble, variada.
18 paquetes tajetes, variados.
18 paquetes verónicas variadas.
36 paquetes xinnia elegans, variadas.
150 gramos abutilón, variado.
50 gramos anthemis frutensens.
500 gramos cedrus.
200 gramos camelia japónica.
150 gramos lupinus variado.
250 gramos larix europea.
200 gramos magnolia grandiflora, variada.
200 gramos viburnum.

Bulbos—

20 docenas agapanthus variados.
10 docenas azucenas variadas.
30 docenas azucena flor blanca, dobles.

40 docenas anémonas simples de flor variada.
144 callas.
10 docenas caladium.
18 docenas dalias variadas.
5 docenas dielitra variada.
20 docenas fresia variada.
20 docenas gladiolus variados.
20 docenas jacintos variados.
30 docenas marimonias variadas.
40 docenas narcisos variados.
10 docenas peonias variadas.

Macetas—

2.000 macetas de 20 ctms. de diámetro.
1.000 macetas de 18 ctms. de diámetro.
500 macetas de 15 ctms. de diámetro.

Quinta de verduras—

200 gramos albahaca de hojas anchas.
50 kilos arvejas enanas, Bretón.
4 kilos acelga blanca, pencas anchas.
500 gramos berenjenas violetas, enanas, tempranas.
1 kilo cebolla amarilla, inverniza, de Berthus.
4 kilos cebolla colorada de Niort.
2 kilos coliflor gigante de Nápoles.
500 gramos coliflor Le Normand, a pie corto.

3 kilos espinaca monstruosa de Viroflay.
1 kilo espinaca de Inglaterra.
1 kilo escarola crespa a hojas de lechuga.
2 kilos espárragos violetas, tempranos, de Argenteuil.

30 kilos habas de Sevilla.
1 kilo lechuga repollada de Nápoles.
1 kilo lechuga blanca, gigante, de verano.
1 kilo lechuga criolla de invierno.
500 gramos melón Cantaloup, Prescott, temprano.
500 gramos melón Cantaloup, Delicia de la Mesa.

20 kilos maíz dulce para choclo.
2 kilos nabo chato, blanco, temprano
10 kilos porotos Gloria de Lyon.
10 kilos porotos negros de Argel.
30 kilos porotos de manteca.
5 kilos porotos Emperador de Rusia.
5 kilos porotos balines Regina, colorados.
500 gramos pimientos dulces de Calahorra.
500 gramos pimientos gigantes de Nápoles.

1 kilo puerros largos de París.
500 gramos pepinos verdes, largos, ingleses.

2 kilos peregil común
1 kilo repollos crespos de Asti, grandes.

1 kilo repollos crespos de Vertus, grandes.
2 kilos repollos crespos de San Juan tempranos.
2 kilos repollos Corazón de Buey, grande, Express.

2 kilos repollos crespos de Bruxelas, pié corto.
1 kilo repollos blancos de Pisa, grandes.

2 kilos remolacha, redonda, Precoz, colorada, tempranos.
2 kilos rabanitos, medios largos, rosados.

1 kilo sandías coloradas, de la costa.
500 gramos sandías coloradas de Calabria.
200 gramos tomillo común.
500 gramos tomate dorado Campeón.
500 gramos tomate colorado, grande, temprano.
1 kilo zapallos ingleses.
2 kilos zapallos largos de Angola.
2 kilos zapallitos redondos, de tronco.

3 kilos zanahoria media larga, colorada, de Chantenay.
1 kilo zanahoria larga.

v6 agosto.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell-Ville (Prov. de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, carne, leche, combustibles, artículos para lavado de ropa, bazar, menaje y ferretería, etc., ropería en general, drogas, artículos de farmacia, laboratorio e instrumental de cirugía y otros de consumo, destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell - Ville, Provincia de Córdoba y a proveerse durante el próximo año de 1929. La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital, el día 27 de Julio de 1928, a las 10 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones, los que están a disposición de los interesados que los soliciten, como igualmente las nóminas de los artículos que se licitan, los que podrán solicitarse en la Contaduría de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí N.° 196, Buenos Aires y en la Secretaría del establecimiento.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — El Médico - Director.

v27 julio.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Asilo General Martín Rodríguez

Mercedes, Bs. As.

Llámase a licitación pública hasta el día seis del próximo mes de Agosto a la hora quince, para la provisión de carne y extras al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O., dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Septiembre de mil novecientos veintiocho.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Asilo.

Mercedes, Julio de 1928. — La Secretaria.

v6 agosto

Llámase a licitación pública para el día 9 de agosto de 1928 a las 15 horas, para la provisión de carnes y extras, verduras, frutas y papas por el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° septiembre próximo.

Solicitar informes, Sección Proveeduría, Reconquista 269.

Las Inspectoras

v9 agosto

Llámase a licitación pública para el 7 de Agosto de 1928, a las 10 horas, para la provisión de carnes y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. del Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v7 agosto.

Instituto Angel T. de Alvear

LUJAN, F. C. O.

Licitación pública de carne

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Julio, a las diez y seis horas, para la provisión de carne, al Instituto Angel T. de Alvear, situado en Luján, F. C. Oeste, dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Agosto próximo al 30 de Noviembre de 1928.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Instituto.

Luján (Bs. As.), Julio de 1928. — El Secretario.

v25 julio.

Licitación pública de pan

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Julio, a las quince horas, para la provisión de pan, al Instituto Angel T. de Alvear, situado en Luján, F. C. Oeste, dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Agosto próximo al 30 de Noviembre de 1928.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Instituto.

Luján (Bs. As.), Julio de 1928. — El Secretario.

v25 julio.

Licitación pública de leche

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Julio, a las diez y siete horas, para la provisión de leche, al Instituto Angel T. de Alvear, situado en Luján, F. C. Oeste, dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Agosto próximo al 30 de Noviembre de 1928.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Instituto.

Luján (Bs. As.), Julio de 1928. — E Secretario.

v25 julio.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos, de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación y de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 23 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Agosto próximo de los siguientes empréstitos:

	$ o|s.
Crédito Argentino Interno 1917, Ley 10223	142.565.26
	$ m|n.
Crédito Argentino Interno 1911, Ley 8121	573.965.37
Crédito Argentino Interno 1920, Ley 11027	75.339.75
Crédito Argentino Interno 1924, Ley 11319	214.403.55
Crédito Arg. Int. 1925, (1.ª Serie), Leyes 11260-11319	105.049.72
Crédito Arg. Int. 1925 (2.ª Serie), Leyes 11260-11319	38.619.44
Crédito Arg. Int. 1925 (3.ª Serie) Leyes 11260-11319	101.559.—
Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10998 y 11165 (2.ª Serie)	44.793.16
Interno de Consolidación 1927, Ley 11389	263.940.44
Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Saneamiento y Desagües, Cap. Fed. y Provincias. Emisión 1927, (1.ª Serie), Ley 11333	26.585.04
Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Saneamiento Capitales de Provincias, Ley 11333	51.588.07
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los Ferrocarriles del Estado (1.ª Serie)), Ley 11389	65.515.25
Empréstito Teatro Colón, Leyes 3474-3797	95.347.95

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante el mes de Agosto entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 6 de 1928. — El Secretario Gerente.

v23 julio

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores fiscales, que requiere la Casa de Moneda, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Exp. N.° 3287-C-928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en las oficinas de la Casa de Moneda (sita en la calle Defensa 628).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de Julio próximo, a las 14 horas, en el despacho del señor Administrador de la Casa de Moneda, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este Boletín diariamente hasta el 12 de Julio próximo.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v29 julio

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de 13 básculas automáticas que requiere la Aduana de la Capital para el servicio de sus Oficinas, con sujeción al pliego de condiciones que corre agregado al exp. 294-C-928, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en la Aduana de la Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de Julio próximo a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador de la Aduana de la Capital, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el Escribano General de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este diariamente hasta el día 24 de Julio próximo.

Buenos Aires, Junio de 1928. — **C. Monteverde, Subsecretario.**

v24 julio

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para el arrendamiento del lote fiscal N.° 101, ubicado en la Isla Santiago, que consta de 11 hectáreas, 43 áreas y 40 centiáreas, con destino a quinta, con sujeción al pliego de condiciones que corre agregado al Exp. 1286 L. 928, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en la Secretaría de la Aduana de La Plata (Puerto de La Plata, F. C. S.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de Julio próximo, a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador de la Aduana de La Plata, en su presencia y de **la de los interesados que deseen concurrir al acto.**

El presente aviso se publicará en este Boletín Oficial diariamente hasta el día 23 de Julio.

Buenos Aires, Junio de 1928. — **C. Monteverde, subsecretario.**

v23 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 16 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio escolar tipo "Standard" suburbano, en el terreno calle Bolivia entre las de Arregui y Lazcano (jurisdicción del C. E. 17), de acuerdo al pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura. — Datos en la misma Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-16 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el treinta de Julio del corriente año, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio escolar, en el terreno situado calle Figueroa entre las de Sapaleri y Rojas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección Gral. de Arquitectura. — Datos en la misma Rod. Peña 935.

El Secretario General.

v30 julio.

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 14 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio escolar tipo "Standard" suburbano, en el terreno calle Oliden entre la de La Rosa y la Avenida del Trabajo (jurisdicción del C. Escolar 20), de acuerdo al pliego de bases y condiciones **preparado por la** Dirección General de Arquitectura. — Datos en la misma Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-14 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 20 de Junio de 1928, a las quince horas para adjudicar la ejecución de obras de reparación general y ampliación del edificio de la Escuela N.° 63 de Alpachiri (Pampa), y para la construcción del edificio destinado a la Escuela N.° 83 de Doblas (del mismo Territorio).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa), simultáneamente.

Datos, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — El Secretario General.

v20 julio

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz. — F. C. S.

Expediente N.° 17 L|928

Llámase a licitación privada hasta el día veinte del corriente mes, a las diez y media horas, para proveer a la Institución de los artículos generales de racionamiento, consumo y uso, reputados necesarios durante el próximo mes de Agosto.

Artículos generales de almacén.—

400 kilos fideos blancos surtidos, finos de 1.ª
500 kilos fideos blancos chicos en bolsas de 1.ª
400 kilos fideos blancos tipo tallarines de 1.ª
450 kilos fideos blancos tipo macarrones de 1.ª
1.300 kilos arroz Glacé.
300 kilos aceite de Oliva.
200 kilos sémola.
300 kilos lentejas.
150 kilos yerba Argentina, especial para mate cocido.
50 kilos cascarilla.
250 kilos café en grano tostado Brasil.
250 kilos harina de maíz.
300 kilos garbanzos.
300 kilos arvejas enteras, verdes.
50 kilos arvejas partidas, verdes.
300 kilos porotos de manteca.
250 kilos porotos caballeros.
200 kilos bacalao de Noruega sin espinas.
100 kilos queso de rallar tipo Reggiano.
10 kilos hongos secos.
5 kilos ají molido.
5 kilos pimentón dulce.
200 cápsulas azafrán.
200 tubitos vainillas.
500 gramos clavo de olor.
500 gramos nuez moscada.
500 gramos comino en grano.
150 kilos sal fina.
1.500 kilos sal gruesa.
150 kilos orejones de duraznos.
100 kilos dulce de membrillo.
50 kilos dulce de batata.
150 kilos vinagre de vino.

Harina de trigo.—

12.000 kilos harina de trigo "00" 1.ª

Papas para consumo.—

8.000 kilos papas para consumo.

Artículos de limpieza.—

1.500 kilos jabón amarillo estacionado.
400 kilos soda cristal.
300 kilos trapos para piso.
300 litros acaroina o similar.
100 tarros Puloil o similar.

Lubrificantes.—

50 kilos grasa consistente.
1 cajón 2 latas cada una aceite verde para diferenciales. — Viscosidad Engler a 50° 37.5.
2 cajones, 2 latas cada una aceite para camión Ford.
18 cajones 2 latas cada una aceite para tractores Fordson. — Densidad 15.° 905. — Inflamación 215. — Combustión 250. — Viscosidad Eng. 40.° 11.5. — Viscosidad Eng. 50.°, 7.40. — Viscosidad Eng. 75.° **2.90. — Viscosidad Eng. 100.° 1.75.**

Forrajes.—

7.000 kilos afrechillo.

Semillas.—

10.000 kilos papas Early Rose hija de importada.

Artículos de sastrería.—

20 gruesas botones hueso blancos para camisas.
20 gruesas botones hueso marrón para saco.
100 carreteles hilo blanco "Cadena" N.° 50, 500 yardas.

Artículos de librería.—

10 docenas lápices de tinta, buena clase.
10 cajas papel carbónico para máquina buena clase.
10 frascos tinta para escribir de 1 litro cada uno Sthepens negra.

Ferretería, pinturería y bazar.—

20 kilos carburo granulado.
1.500 bolsitas papel para 3 kilos.
1.500 bolsitas papel para 5 kilos.
1.500 bolsitas papel para 10 kilos.
5 balas 10 kilos cada una papel de estraza, tamaño mediano para envolver.
50 cabos madera para hacha de monte buena clase.
10 hachas para rajar "Collins" de monte buena clase.
25 ovillos hilo acarreto para escobero.
500 platos enlozados hondos.
50 soperas enlozadas hondas.
100 jarras de vidrio para 2 litros.
100 pocillos para café, loza piedra.
500 tazas para desayuno loza piedra.
100 cabos de azadas 1 metro cada uno, buena clase.
20 rollos alambre galvanizado N.° 9, de 40 kilos cada uno.
200 cabos para palas de punta-medios curvos.
100 tornillos ganchos para estirar alambre.
50 caños de hierro fundido liviano para ventilación 102 milímetros.
50 caños de hierro fundido liviano para ventilación 60 milímetros.
50 codos de hierro fundido liviano para ventilación 60 milímetros.
5 piletas sifón de hierro fundido 102 milímetros.
10 piletas sifón de hierro fundido 64 milímetros.
10 chapas hierro fundido N.° 18 1 m x 2 m.
10 chapas hierro fundido N.° 20 1 m x 2 m.
20 chapas hierro negro N.° 20.
20 chapas hierro negro N.° 18.
30 litros ácido muriático para soldar.
20 kilos estaño virgen.
1 piedra de agua circular de 12" diámetros x 3" espesor, para afilar herramientas carpintero.
12 triángulos para afilar serrucho de 4".
12 triángulos para afilar serrucho de 6".
12 triángulos para afilar serrucho de 8".
8 prensas para carpintero reforzado que aprieten 10" de hierro.
25 metros hoja sierra sinfín de 35 mm x 7|10 dientes.
25 metros hoja sierra sinfín de 25 mm x 7|10 corrido.
25 metros hoja sierra sinfín de 10 mmx 7|10 corrido.
25 metros hoja sierra sinfín de 45 mm x 7|10 corrido.
10 metros correa suela inglesa de 5"
10 metros correa suela inglesa de 4
100 kilos estopa blanca.
1.500 kilos carbón de fragua en bolsas.
100 barras planchuela hierro de 1" x 1|8".
100 barras planchuela hierro de 3|4" x 1|2".

100 barras hierro redondo de 1|4".
5 kilos pintura, Negro viña, polvo.
1 kilo negro humo, polvo.
200 kilos pintura blanca Duth Boy pasta.
80 kilos pintura amarilla "Pajarito" o similar en pasta.
80 kilos pintura colorada "Pajarito" o similar en pasta.
80 kilos pintura verde imperial "Pajarito" o similar en pasta.
50 kilos pintura negra "Pajarito" o similar en pasta.
40 kilos pintura azul ultramar "Pajarito" o similar en pasta.
60 kilos pintura brun wandic "Pajarito" o similar en pasta.
20 kilos pintura amarillo cromo "Pajarito" o similar en pasta.
20 kilos pintura vermellón "Pajarito" o similar en pasta.
80 kilos pintura óxido de hierro "Pajarito" o similar en pasta.
20 kilos pintura sapolín blanco.
2 kilos pintura negra al golzize Valentins.
2 kilos verde wagón al golzize Valentins.

10 latas aceite de lino cocido.
8 latas aguarrás Pratt.
4 galones barniz N. H. Flatting.
3 galones barniz N. H. Carriage N.° 2.
2 galones barniz N. H. Cola de Oro.
3 galones goma laca líquida.
100 kilos cola francesa.
25 kilos potasa cáustica negra.
2 metros2. tela bronce malla fina para colar pintura.
1 metro2 tela acero para colar cal N.° 32.
1 lámpara para quemar pintura a nafta 1|2 litro.
5 kilos tachuelas comunes N.° 12.
6 sacamasilla con cabo de cuero.
2 latas alcohol desnaturalizado.
2 kilos goma arábiga.
20 paquetes carbonillas para dibujante.
6 latas masilla blanca.
20 hojas papel oleado para estampas.
1 kilo esponjas prensadas.
2 gamuzas medianas.
24 escobillas piazábal.
12 cepillos para polvo cerda, grandes.

200 hojas papel lija N.° 1.
200 hojas papel lija N.° 1 1|2.
200 hojas papel lija N.° 2.
200 hojas papel lija N.° 3.
3 kilos Filling en polvo.
2 kilos piedra pómez en polvo.
24 cuchillas Cañón 7 centímetros cada una acero.

12 pómez artificial N.° 2 y N.° 3.
140 kilos tiza en polvo.
140 kilos ocre amarillo polvo.
140 kilos ocre colorado polvo.
140 kilos negro Roma polvo.
20 kilos azul ultramar en polvo.
20 kilos verde ultramar en polvo.
5 kilos tierra Cassel en polvo.
2 kilos sombra natural en polvo.
5 kilos sombra cocida en polvo.
5 kilos tierra cocida en polvo siena.
2 kilos tierra cocida natural.
4 kilos Brun wandick en polvo.
4 kilos Brun Victoria en polvo.
2 kilos vermellón en polvo.
2 kilos amarillo cromo.

Materiales de construcción.—
100 metros2 madera pino Spruce de 1" o 25.40 mm.
50 metros2 madera pino Spruce de 3|4 o 19.06 mm.
220 metros2 madera pino Spruce de 1" x 12".
75 metros2 madera pino Spruce de 3|4 x 12"
20 metros2 madera pino Spruce de 1|2 x 12".
30 chapas de hierro galvanizado N.° 26 1 m x 2.
350 metros lineales de tea 2 x 3".

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del pliego de condiciones y el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, con la observación en lugar visible de: licitación expediente N.° . . . .

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados en el despacho del señor Director, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones etc., dirigirse a la Secretaría, Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A. — U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v-28 julio.

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 14 de Agosto próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, lacradas y cerradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de las obras destinadas a "ampliación del Taller de Mecánica", en la Base Naval de Puerto Belgrano. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un peso **moneda nacional.**

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al 1 % del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o todas ellas, si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito que alude el Art. 3.° al cinco por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las mismas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se lo terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de **trescientos veinte días** hábiles (320), a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de **doscientos** pesos moneda nacional ($ 200 m|n.).

Art. 7.° — El pago se realizará en seis (6) cuotas en efectivo, que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el 10 % como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses (6) de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales, o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas adjuntas que constituirán también parte integrante del contrato.

Los precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v14 agosto

ESTACION AERONAVAL DE PUNTA INDIO

BASE DE LICITACION

I) **Proyecto y Construcción de una puerta en una cabecera del Hangar de Dirigibles.**
II) **Ampliación del Hangar y cierre de una de las cabeceras del mismo.**

Artículo 1.° — Hasta el día 14 de Agosto próximo a las 16.30 horas, se **recibirán en el local de División Ingeniería** Civil (Defensa 269) propuestas, firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por Contrato de "Ajuste Alzado" del proyecto y construcción de una puerta corrediza en una cabecera del Hangar de Dirigibles y la ampliación del Hangar y cierre de una de las cabeceras del mismo en la Estación Aeronaval de "Punta Indio" (Verónica, F. C. S.) A la hora indicada las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que deseen concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerán en las Oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las cláusulas generales, especificaciones técnicas y planos generales para la ejecución del proyecto de la puerta y construcción de la ampliación y cierre del Hangar.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n., las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno (1) por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4.° — **El Poder** Ejecutivo se reservará el derecho de rechazar cualquiera de **las propuestas** y aún todas ellas si lo creyera **conveniente como también** aceptar aisladamente cualquiera de los ítems I y II, que tenga como más ventajosas, debiendo presentarse los presupuestos en la forma siguiente:

a) Precio por "Ajuste Alzado" del proyecto y construcción de una puerta corrediza en una cabecera del Hangar de Dirigibles.

b) Precio por "Ajuste Alzado" de la ampliación del Hangar y cierre de una de las cabeceras.

La Estación Aeronaval proporcionará los principales elementos de montaje.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días subsiguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al (5 %) cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.° Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la Cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el Contrato y se verifique el depósito. De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días (15), subsiguientes de la fecha de haberse formalizado Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, se los terminará dentro de un plazo de (300) trescientos días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del Acta de los comienzos de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa incurrirá en una multa de ($ 250 m|n.) doscientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en (5) cinco cuotas, que se fijarán al formular el Contarto. En cada pago se descontará el (10 %) diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los (6) seis meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del (5 %) cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.° tendrá lugar cuando se hayan realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del (10 %) diez por ciento del que se hace mención en el Art. 7.° tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la presente licitación en los artículos anteriores, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v14 agosto

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 14 de Agosto próximo, a las 16,15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajuste alzado" de la instalación de calefacción a agua caliente en los Pabellones de Oficiales, Suboficiales y Cabos Principales en la Estación Aeronaval de Punta Indio **(Verónica, F. C. Sud).**

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones, planos y planillas de precios unitarios.

Un juego de los documentos citados quedará también depositado en las Oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos, presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito de garantía verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de la obra a los que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas, si lo creyera conveniente, como también, de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente, el adjudicatario, elevar el depósito al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, el que quedará en garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos, y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato, ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de noventa (90) días hábiles, a contar de la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación de la obra, la Empresa Contratista incurrirá en una multa de cincuenta (50) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará al recibirse provisionalmente las obras, se descontará el diez (10) por ciento del total que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los tres meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento (10 o|o), del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10 — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los Artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11 — Los proponentes deberán cotizar sus precios por "ajuste alzado".

Art. 12 — Deberán especificarse los precios de las obras por Pabellón, pudiendo el Poder Ejecutivo, al aceptar las propuestas, eliminar las obras de uno de los Pabellones, si a su juicio lo estima conveniente, sin que esto sea motivo para modificar por parte de los proponentes, los precios dados.

v14 agosto.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 27 de Julio próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajuste alzado" de 3 hangares para Aviones y un edificio para Oficinas en la Estación Aeronaval de Punta Indio.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas, ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que quieran concurrir al acto.

Art 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar las propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del Pliego de Condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas, que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados, quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si lo prefiriesen hacerlo ante el Escribano General del Gobierno de la Nación en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado de cinco pesos (5) moneda nacional y cada una de las siguientes, en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, o aun todas ellas, si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito que alude el artículo 4.°, al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. — Si éste depósito se hiciera en título de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha en que se firma el Contrato y se verifica el depósito.

Si el adjudicatario, no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato, ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. — Se los terminará completa y satisfactoriamente, en el plazo de trescientos (300) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. — Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras la Empresa Constructora, incurrirá en una multa de doscientos pesos (200,— m|n.) moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en cinco cuotas (5), que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o), como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras, se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. — La recepción definitiva, tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obras consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en éstas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-27 julio

Llámase a licitación hasta el día 23 de Julio de 1928, a las 15 horas, para la presentación de propuestas para la renovación de la canalización eléctrica subterránea de la Base Naval del Río de la Plata.

El pliego de condiciones, planos, etc., pueden consultarse en las Oficinas del señor Juez Federal de La Plata y en la División Electricidad arriba citada, en la que podrán los interesados obtener un ejemplar de los mismos. — Enrique G. Fliess, Contraalmirante, Director General del Material.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

DIVISION ELECTRICIDAD

Provisión y colocación de cables eléctricos y telefónicos; construcción de garitas de distribución; provisión e instalación de tableros, conmutador telefónico y grupos convertidores en la Base Naval del Río de la Plata.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 23 de Julio de 1928, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Electricidad de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina (Reconquista 281, 4.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la provisión de maquinarias y materiales eléctricos, ejecución de obras de ingeniería civil y demás, para la colocación de cables, construcción de puntos de distribución, instalación de tableros y grupos convertidores en la Base Naval del Río de la Plata, de acuerdo con la información que se da más adelante.

En el día y hora mencionados, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — La citada División Electricidad suministrará a los interesados en presentar propuestas, los antecedentes relativos al proyecto en cuestión, tales como: copia del pliego de condiciones, especificaciones técnicas, etc., así como todas las informaciones verbales aclaratorias que fueren menester.

Además, si los interesados desearen tomar datos adicionales sobre el terreno, deberán hacerlo presente con urgencia en dicha División Electricidad, a fin de disponer lo necesario para la visita de aquéllos a la Base Naval del Río de la Plata, acompañados por un Ingeniero, con el fin de proporcionarles en el lugar, todas las informaciones que pudieran requerir para el objeto de la presente licitación.

En cuanto a los planos que complementan estas Bases de Licitación, serán retirados por los interesados, en la casa Santerini y Rotger, calle Victoria número 686, 3er. piso, Capital Federal, con una autorización del Jefe de la División Electricidad, mediante el abono del importe respectivo.

Art. 3.° — Cada propuesta se presentará de acuerdo con la Ley de Sellos y deberá agregarse un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 %) por ciento del valor de dicha propuesta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, parte de ellas, o aún todas ellas, si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta o parte que tenga por más ventajosas.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco (5 %) por ciento del valor de la propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción final de las obras.

El depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos del Crédito Argentino Interno y deberá, también, efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y verifique el depósito.

Si el adjudicatario no acudiese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — La terminación de todos los trabajos, inclusive el montaje de las máquinas, tableros y accesorios, así como el ensayo, de acuerdo con lo especificado la Información Técnica General adjunta, deberá quedar realizada completa y satisfactoriamente en el plazo de doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha de formalización del Contrato ante el Escribano General de Gobierno.

Por cada día corrido de demora en el cumplimiento del contrato, la firma contratista incurrirá en una multa de cien ($ 100 m|n.) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de lo contratado se realizará en efectivo, en tres cuotas que se fijarán al formular el contrato, de las cuales se retendrá el diez (10 %) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — Para la recepción provisional de los materiales se realizarán las pruebas de acuerdo con lo especificado en el párrafo "Ensayos Eléctricos" de la Información Técnica General que forma parte de estas Bases; mientras que la recepción definitiva de las obras tendrá lugar una vez terminado satisfactoriamente el plazo de garantía de tres (3) meses, para lo cual se repetirán los ensayos eléctricos de la recepción provisional.

Art. 9.° — Además de las condiciones establecidas por estas Bases, para la presente licitación regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

CAPITULO 1.°

Finalidad y descripción del proyecto

Finalidad. — Las obras que se trata de ejecutar tienen por obj... novar la alimentación de las redes de luz, fuerza y teléfonos existentes, con el fin de mejorar las necesidades presentes y prever las de un futuro próximo en la Base Naval del Río de la Plata.

Para llevar a cabo estas obras, se colocarán cables eléctricos y telefónicos; se construirán garitas de material destinadas a ser puntos de alimentación de redes secundarias; se instalarán cuatro (4) grupos convertidores, varios tableros y un (1) conmutador telefónico y una (1) sirena eléctrica.

Descripción del proyecto. — El Arsenal ha sido dividido en seis (6) zonas: en cada una se levantará, en el lugar que indican los planos Nros. 1 y 2, una garita de mampostería o cemento armado, destinada a puntos de distribución de luz, fuerza y teléfono, de su zona correspondiente.

Al otro lado del canal y frente a la actual Usina Eléctrica, se levantará la garita N.° 7, que no figura en los planos, pero que será similar a las Nros. 1 al 6, con la diferencia que su superficie deberá ser mayor, con el objeto de poder alojar, además de los correspondientes tableros, etc., dos (2) grupos convertidores de 50 Kw. cada uno, para transformar 440|2x110 volts, corriente continua, para alimentar a los buques fondeados en la ribera al otro lado del canal.

La alimentación de las redes, secundarias a construirse más tarde en cada zona, redes que no forman parte de esta licitación, se efectuará desde su correspondiente garita, por medio de un caja terminal de distribución para los teléfonos y de su tablero de mármol provisto de los automáticos, fusibles e interruptores, etc., para luz y fuerza.

En la actual Usina Eléctrica se instalarán dos (2) grupos convertidores de 100 Kw. cada uno, para transformar la corriente continua de 440 volts en 2 x 110 volts, destinada a alimentar los toma-corrientes para los buques que estén apostados a lo largo de los muelles, y un (1) tablero compuesto de paneles para el manejo de los convertidores y para la conexión de los nuevos alimentadores que, partiendo de la Usina, llegan a dichas garitas.

En el edificio aún no construído denominado "Cuerpo de Guardia", se instalará una central telefónica completa, a batería central, destinada a efectuar el servicio interno y externo del Arsenal y, a su vez, el de indicador de alarma de incendio. Para este último objeto, se destinarán en la central telefónica una cantidad de números, a los que se les dará un distintivo especial para diferenciarlos de los demás teléfonos.

Para el servicio de alarma de incendio, se instalará una (1) sirena eléctrica que deberá ser oída a una distancia de 2.000 metros.

CAPITULO 2.°

Propuestas

La oferta que presente cada firma proponente, deberá comprender la realización completa y total de la obra, desde la provisión de todos los materiales, su montaje, ensayos, etc., así como también todas las obras de construcciones civiles y las complementarias que fueran menester al objeto.

La propuesta se presentará dividida en tres partes — que se cotizarán separadamente — especificando cada una de ellas con claridad, lo que la firma proponente entiende proveer o efectuar.

El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta por las tres partes en conjunto, o la primera con una de ellas, o bien solamente la primera, y *se hace notar que no se tomarán en consideración las propuestas que no coticen las tres partes, que en conjunto forman la realización total de la obra.*

Dichas partes estarán constituídas así:

Parte I. — Comprenderá el suministro de todos los materiales y maquinaria eléctrica, C. I. F. Arsenal en Río Santiago; la dirección del montaje y la ejecución de los ensayos. Estos últimos puntos, cualquiera sea la forma en que se contrate el resto, quedarán a cargo de la firma a la cual se adjudique la presente parte.

El material correspondiente a la Parte I, es el siguiente:

4.050 metros, aproximadamente, de cable unipolar armado, aislación de papel, de 300 mm2. de sección.
520 metros, ídem, ídem, de 150 mm2. de sección.
6 220 metros, ídem, ídem, de 240 mm2. de sección.
1.805 metros, cables de cobre desnudo, de 300 mm2.
2 grupos convertidores de 100 Kw. cada uno; compuestos de:
1 motor de 440 volts, c.c., acoplado directamente a:
2 generadores de c.c., 110 volts cada uno;

2 grupos de 50 Kw. cada uno; el motor de 440 volts, y
2 generadores de c.c., acoplados directamente, de 110 volts.
1 tablero en la Usina Eléctrica para la maniobra de los dos convertidores de 100 Kw. y para la conexión de los 14 circuitos alimentadores a instalarse.
1 tablero en cada una de las siete garitas para la distribución secundaria, de acuerdo con los esquemas de conexiones.

340 metros de cable telefónico bajo plomo y armado, de 30 pares;
3.680 metros ídem, de 50 pares;
1 conmutador telefónico a batería central completa, de 200 números.
1 sirena eléctrica de 1 HP., para alcance de 2.000 metros.

Parte II. — Abarca la colocación total de los cables eléctricos y telefónicos; instalación de los tableros, grupos convertidores, bajo la dirección de la firma a la que se adjudique la Parte I.

Parte III. — Se refiere a las obras de ingeniería civil y comprende todas las construcciones de los puntos de alimentación y de distribución, la apertura de zanjas en la tierra para la colocación de los cables, alteraciones y agregados en el edificio de la Usina Eléctrica para instalar los dos grupos convertidores, el tablero de distribución para la maniobra de éstos y para dar salida a todos los alimentadores de 2 x 220 y 2 x 110 volts.

En el presupuesto de esta Parte, deberá tenerse presente la solidez que debe darse a los basamentos de las maquinarias y construcciones, dada la naturaleza del terreno, que es de relleno.

También, que el Ministerio de Marina proporcionará el agua dulce y la energía eléctrica requerida ... obras; y que gestionará para el transporte ferroviario de los materiales y elementos destinados a la obra, las mismas tarifas reducidas a que tiene derecho el Gobierno Nacional.

Queda, por otra parte, sobreentendido que el contratista llevará a cabo los trabajos sin interferir con los servicios de la Base Naval.

CAPITULO 3.°

INFORMACION TECNICA GENERAL CORRESPONDIENTE A LA PARTE I

A) Colocación y especificación de los cables alimentadores, para 2 x 220 y 2 x 110 volts

Toda propuesta deberá ir acompañada de un trozo de cable de un metro de longitud y de sección igual o aproximada a la licitada, pero de idéntica construcción al que se ofrece, y preparado en un extremo, a fin de poder verse cada parte.

Descripción. — El cable estará formado así:

1) Un haz de alambres de cobre electrolítico, recocido.
2) Una cubierta de papel fino de Manila, impregnado en aceite o composición aisladora especial de la casa proponente.
3) Una vaina de plomo.
4) Una capa de cáñamo o yute asfaltado.
5) Dos envueltas de cinta de acero.
6) Una capa exterior de cáñamo o yute asfaltado.

Prescripciones sobre los elementos constructivos del cable

Alambres de cobre. — Los alambres que forman el cable deberán ser de sección circular uniforme, de superficie exterior lisa, sin cáscara ni grietas y recocidos.

a) **Conductibilidad.** — La conductibilidad de los conductores que forman el cable, será del 95 al 96 %.
b) **Resistencia a la tensión.** — La tensión mínima por mm2. será de 20 a 22 kgs.
c) **Alargamiento.** — Se admitirá un alargamiento del 22 al 25 %.

Papel. — El papel que se empleará para la aislación, deberá ser a base de celulosa de pino, de contextura compacta, sin fallas y libre de partículas de madera, impurezas o substancias químicas activas. La aislación de papel formará una capa de 2 mm., por lo menos.

Plomo. — El plomo empleado en las vainas protectoras, deberá ser blando, sin antimonio, plata, estaño, ni bismuto. Su grado de pureza no deberá ser inferior al 95 % y el espesor de la vaina será como mínimo, de 2.2 mm., admitiéndose una tolerancia en menos del 5 %. Las vainas deberán ser concéntricas al conductor, de espesor uniforme, libres de fallas o uniones defectuosas y deberán ser tales que puedan resistir sin agrietarse o romperse, curvaturas cuyo radio sea igual a cinco veces el diámetro del conductor al cual se halla aplicada.

Cinta de acero. — El acero de las cintas deberá responder a estas condiciones:

Resistencia mínima a la tensión, 38 kg|mm2.

Alargamiento mínimo: 20 % sobre una probeta de 20 ctms.

Cáñamo. — El cáñamo empleado en los rellenos y trenzas protectoras, deberá ser de la mejor clase existente en los mercados de Norte América o de la India. Sus fibras deberán tener una longitud aproximada de 1.5 a 2 mm.

Asfalto. — El asfalto que se emplee para impregnar el cáñamo o el yute, deberá ser puro y neutro, de modo que no ataque los metales y conserve el papel y el cáñamo.

Acondicionamiento de los cables. — El cablerío se proveerá en tambores cerrados en toda su periferia con tablas. Los extremos del cable deberán ser fijados a una de las bases del tambor, quedando así accesibles desde el exterior. Dichos extremos deberán ser cubiertos por un trozo de madera y la vaina de plomo deberá cerrarse sobre los extremos del conductor y ser soldada formando una cubierta estanca.

Ensayos eléctricos. — Los ensayos eléctricos a los cables ... someterán los cables, deberán dar los siguientes resultados:

Rigidez dieléctrica. — Entre cada conductor y tierra, tensión en volts, 3.500; duración, tiempo en minutos, 30. El cable deberá encontrarse para esta prueba en seco.

Resistencia de aislamiento. — Megaohms por kilómetro, entre cada conductor y tierra: 2.000. Entre conductores: 2.000. Tensión empleada en la medición: 500 V. El cable deberá encontrarse para esta prueba en seco.

Prueba de carga después de la colocación. — Para ser aceptado cada cable, se someterá a la siguiente carga: **dos y medio (2½) amperios por mm2.** de sección, a un voltaje del triple del de trabajo, es decir, 3 x 440 durante media hora.

Colocación de los cables. — Los cables en la cantidad indicada por el plano N.° 1, se colocarán, en lo posible, siguiendo la dirección indicada exactamente por él, y dentro de una zanja abierta en el suelo, a 40 ctms. de profundidad. El piso de la zanja se cubrirá con ladrillos de cal, asentados sobre la tierra; sobre este piso se colocará una capa de arena oriental, sobre la que descansarán los cables recubriéndolos con arena oriental y protegiéndolos por una cubierta de ladrillos de cal, después de los cuales se echará nuevamente la tierra que deberá apisonarse hasta darle una consistencia suficiente, como para poder transitar sobre el terreno sin hundirse, ni dejar huella (ver croquis).

B) Grupos convertidores, tableros y garitas de distribución

Grupos convertidores. — En la Usina Principal, se instalarán dos (2) grupos convertidores de 100 KW, cada uno, destinados a transformar corriente continua de 440 en corriente continua de 2 x 110 volts, para el uso de los buques. Dichos convertidores serán para trabajos continuados, y en lo que a su construcción y ensayos se refiere responderán a las condiciones y Reglas Normales de la Asociación de Electrotécnicos del país de origen. Cada grupo estará compuesto por dos (2) generadores de 50 KW, 110 volts, acoplados directamente a un (1) motor de 440 volts, corriente continua y de la potencia que corresponda para obtener los 100 KW., indicados; las tres máquinas que en conjunto forman un grupo, irán instaladas sobre una plataforma común de fundición. Los dos grupos especificados deberán poder trabajar en paralelo.

En la garita de distribución N.° 7, a ubicarse frente a la Usina Eléctrica y al otro lado del canal, se instalarán otros dos (2) grupos convertidores, destinados al mismo objeto, serán iguales a los anteriores, pero de una potencia de 50 KW., cada uno.

La maniobra de puesta en marcha, parada y regulación de estos dos grupos, deberá efectuarse a distancia, es decir, desde la Usina Eléctrica ... otro lado del canal y distante 200 metros en línea recta.

Repuestos. — En la oferta para los convertidores habrá que agregar los repuestos que la casa proponente considera indispensables para asegurar un servicio eficiente de ellos. Estos repuestos se catalogarán al final con sus precios unitarios.

Tablero de distribución para la Usina. — Será de mármol y estará formado por la cantidad de paneles que la casa proponente considere necesarios para efectuar cómodamente la distribución que, en forma esquemática, se indica en el plano N.° 3.

Este tablero deberá estar dotado de todos los aparatos, instrumentos y dispositivos de medida, seguridad y maniobra para:

1.°) La alimentación y manejo de los convertidores de la Usina y de los que deban maniobrarse a distancia;

2.°) La alimentación de energía de 2 x 220 y 2 x 110 volts.

Tablero de distribución para las garitas. — En cada una de las garitas y que llevan los números 1 al 7, se insta-

larán, separados unos 60 ctms., tableros de mármol montados sobre las paredes de las garitas o bien sobre bastidores de hierro; contendrán todos los fusibles, interruptores o automáticos necesarios para efectuar con seguridad la distribución local de la energía eléctrica, que, en forma esquemática, indica el plano número 4.

Interruptores automáticos para alumbrado exterior. — Como de cada garita se alimentará el alumbrado exterior de calles, muelles, etc., de la zona correspondiente, y debiendo el alumbrado encenderse y apagarse automáticamente, en cada garita se instalará un interruptor automático con cuadrante astronómico, destinado al objeto.

Garitas de distribución. — Serán de mampostería o de cemento armado; su superficie no deberá ser menor de 2 x 2 metros cuadrados; tendrán las puertas y ventanas metálicas necesarias para asegurar el fácil acceso y ventilación de las mismas. Su arquitectura exterior deberá ser sencilla y agradable, siguiendo, en lo posible, el estilo de las nuevas construcciones que actualmente se llevan a cabo en el Arsenal. La entrada y salida de los cables a las garitas, será subterránea.

Las construcciones se harán de acuerdo con las especificaciones reglamentarias del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

C) Conmutador telefónico y cables telefónicos

Conmutador. — Se proveerá un conmutador telefónico a batería central, para 200 líneas dobles, y *deberá estar provisto del campo múltiple correspondiente a una futura ampliación de 100 números más.* Tendrá seis (6) líneas especiales para atender el servicio exterior del Arsenal (La Plata y Buenos Aires).

El conmutador estará compuesto por dos conmutadores de pie de 100 números cada uno, con campo múltiple para la futura ampliación mencionada anteriormente, con indicadores de llamada y fin de conversación, del tipo a lámpara incandescente, debiendo contener los jacks, pares de cordones, clavijas, llaves de estuche y llamada que sean menester, como también el dispositivo necesario para que en las horas de poco movimiento se puedan atender los dos o, más tarde, los tres conmutadores desde uno de ellos.

En general, los conmutadores deberán ofrecerse con todos aquellos mecanismos que, aunque aquí no estén especificados contribuyan a mejorar el sistema y a facilitar la tarea del operador. Tanto la mano de obra como los materiales empleados en la construcción, deberán ser de la mejor calidad.

El proponente especificará claramente en su oferta todas las características del material que ofrece, mencionando los detalles que formen parte de los mismos y agregará, para mayor ilustración, folletos, fotografías y demás datos que se consideren de valor.

Con la Central Telefónica, deberán ofrecerse todos los materiales que sean necesarios para su completa instalación, como ser: el distribuidor de líneas con su correspondiente armazón, fusibles y pararrayos para todas las líneas; las baterías de acumuladores, incluyendo una de reserva, y los motores-generadores para cargarlas, a cuyo efecto se tendrá en cuenta que en el Arsenal se dispone de corriente continua de 440 volts o de 220 volts.

En cada uno de los dos conmutadores se reservarán 15 números para destinarlos al servicio de alarma de incendio, a cuyo objeto ellos deberán diferenciarse de los demás en el conmutador por un distintivo especial, con el fin de que el telefonista dé toda preferencia al llamado de los mismos y que deberán ser usados para indicar la existencia de un incendio.

Red de alimentadores para teléfonos. — Cada garita de las siete que hay distribuídas en el Arsenal, recibirán su cable alimentador directamente del acumulador telefónico.

El número de pares que corresponde a cada cable, así como su recorrido, están indicados en el plano número 2. Dichos cables morirán en un terminal de distribución instalado en el interior de cada garita, desde donde se hará la distribución secundaria en la forma que se detalla más adelante.

Descripción de los cables. — Los cables telegráficos a instalar serán del tipo armado, con aislación del papel impregnado, para colocarlos sin protección alguna, directamente bajo tierra. Los alambres que forman el cable serán de cobre puro y recocido, de 0.8 milímetros de diámetro y de una conductibilidad no menor del 95 o|o. Se aislarán con papel de Manila especial, impregnado para preservarlo contra la humedad. Dos conductores así aislados irán retorcidos formando un par, y el conjunto de pares que componen el cable, irán envueltos exteriormente por lo menos con dos capas de papel, formando, así un cable circular. A objeto de distinguir los conductores, se empleará papel de diferentes colores en los pares. El conjunto deberá encontrarse encerrado en una vaina de plomo, sin costura, forrado con yute impregnado, cubierto con dos cintas de acero y nuevamente revestido con yute impregnado.

Características eléctricas de los cables. — Los cables a proveerse deberán poseer las siguientes características, cuyos valores no deben ser sobrepasados:

Capacidad kilométrica entre dos conductores de un mismo par, aislados con papel impregnado, 0.11 microfaradios.

Resistencia óhmica kilométrica de cada conductor a 20° C, 36.5 ohms.

Resistencia de aislación por kilómetro como mínimo, 500 megaohms.

Cada proponente indicará el espesor de la vaina de plomo del cable que propone.

Terminales para cables telefónicos a instalarse en las garitas. — Con el objeto de poder efectuar desde cada garita la distribución de los teléfonos a la red secundaria, se instalarán terminales del tipo que la casa proponente juzgue más convenientes para hacer la siguiente distribución:

Garitas números 1 y 3. — En cada garita se instalará un terminal con entrada para cable armado de 30 pares y tres (3) salidas para cable armado de 10 pares.

Garitas numeros 2, 5 y 6. — En cada garita se instalarán dos terminales; cada uno de estos terminales llevará una entrada para cable armado de 50 pares y 5 salidas para cable armado de 10 pares.

Garita número 4. — Se instalarán dos terminales; cada uno de ellos llevará una entrada para cable armado de 50 pares. Uno de los terminales tendrá 5 salidas para cable armado de 10 pares, y el otro tendrá 3 salidas para cable armado de 10 pares y una salida para "cable armado subfluvial de 20 pares".

Garita número 7. — Se instalará un terminal con entrada para "cable armado subfluvial", de 20 pares, con tres salidas parciales de las cuales dos serán para cable armado de 5 pares y una para cable armado de 10 pares.

Forma de colocar el cable telefónico. — Los cables en la cantidad indicada por el plano número 2, se colocarán, en lo posible, siguiendo exactamente la dirección indicada por él y dentro de una zanja abierta en el suelo; en un todo de acuerdo con lo reglamentado en el párrafo "Colonización de los cables" citado precedentemente.

Cables subfluviales para luz, fuerza y teléfonos. — Estos cables deberán responder al tipo denominado "subfluvial", protegido con alambres de acero para neutralizar la fuerza de tracción.

De la Usina partirá un cable alimentador subfluvial de 440 volts, para luz y fuerza que, atravesando subacua el Canal Intermedio, terminará en la garita N.° 7.

De la garita número 4, partirá un cable telefónico subfluvial que, cruzando bajo agua el Canal Intermedio, llegará a la garita número 7, donde morirá.

Indice de planos. — A continuación se da la lista de los planos mencionados en la precedente información:

Plano número 1. Cables alimentadores para luz y fuerza.

Plano número 2. Cables alimentadores para teléfonos.

Plano número 3. Esquema de conexiones para el tablero a instalarse en la Usina Eléctrica.

Plano número 4. — Esquema de conexiones para los tableros a instalarse en las garitas.

Plano número 5. Forma de colocar los cables bajo tierra. — Enrique G. Fliess, Contraalmirante Director General del Material. — José O. Maveroff, Ingeniero Electricista Inspector, Jefe de la División Electricidad.

v23 julio

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 9 de Agosto próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un hangar para aviones en el Aeródromo de Campo Sarmiento, Estación Aeronaval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los tuídos por un ejemplar del pliego de antecedentes que correspondan, constituído por condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco ($ 5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un ($ 1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 4.° al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día de demora en la terminación de las obras, la empresa constructora incurrirá en una multa de doscientos pesos (200) moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo en dos cuotas (2) que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 %) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del contrato.

Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v9 agosto

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 10 de Agosto, a las 14 horas, para la provisión de diversas maquinarias destinadas a los Talleres Gráficos del Ministerio.

La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados, el pliego de bases y condiciones.

Pedro Mainero, Secretario.

v10 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Agosto de 1928, a las 14 horas, para la provisión e instalación de un equipo eléctrico para la producción de luz y fuerza motriz, en la Escuela de Agricultura de Casilda, F. C. C. A.

La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados los pliegos de bases y condiciones.

Pedro Mainero, Secretario.

v3 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Julio, a las 14 horas, para la venta de 430.000 kilos de recortes de cine, existentes en los depósitos de la División de Defensa Agrícola.

La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso, y los depósitos de la Defensa Agrícola, ubicados en el interior, proporcionarán a los interesados, los pliegos de bases y condiciones. — Pedro Mainero, Secretario.

v26 julio.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 100 toneladas de Nitrato de Sodio, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los

interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes catorce de Agosto próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v14 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de la refacción de afirmados removidos en la Capital Federal, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes catorce de Agosto próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v14 agosto

Expte 9588-D-928.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la ciudad de Orán (Pcia. de Salta), de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la ciudad de Salta.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día miércoles veinticinco de Julio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er, piso, hasta el día lunes treinta del mismo mes a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v30 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de la maquinaria de bombeo con destino a las obras de saneamiento de Colonia Alvear (Pcia. de Mendoza), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas N.° 1840, cualquer día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día viernes siete de Septiembre próximo a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v7 septiembre

Expte. 22212 D. 927.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de maquinarias destinadas a la provisión de agua potable a las ciudades de Cañada de Gómez y Reconquista (Pcia. de Santa Fe) y Goya (Pcia de Corrientes), respectivamente, — en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas de los Distritos respectivos, en las ciudades de Santa Fe Corrientes.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas de los citados Distritos hasta el día 11 de Junio del corriente año y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 15 del mismo mes a las quince horas día y hora este último en que serán

Llámase a licitación pública para el día 18 de Julio del corriente año a las 14,20 hhoras para la provisión de mechas, machos, fresas, terrajas, escariadores, etc. (Clasificación 7) stock año 1929, en la cantidad y con sujeción al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 10 m|n. en el Departamento de Suministros, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes de 11 y 30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente respectivo lleva el N. O. C. 75|28 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-18 julio.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica, con destino al puente sobre el Arroyo Ensenada, en Barranca Blanca, en el camino de Diamante a Crespo, Provincia de Entre Ríos.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v11 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 1.° de Agosto próximo, a las 14 horas, con el fin de adjudicar la reparación del camino de Concepción a Ciudacita, Provincia de Tucumán.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v31 julio.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Afosto próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de El Morro a San José Del Morro, a La Guardia y a La Esquina, zona del F. C. Pacífico, en la Provincia de San Luis. (Ley N.° 5315).

Datos, en el Juzgado Federal de San Luis y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v4 agosto

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de un transbordador eléctrico para bloques de 20 ton., destinado a Comodoro Rivadavia.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día cinco de Octubre de 1928, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso), siendo su precio de $ 10.00 m|n. el ejemplar, debiendo abonarse en papel sellado nacional.

v18 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de dos grúas automóviles a vapor, de 2 tn. a 5.50 m. de radio y 1.676 mm. de trocha, con destino a las obras de Comodoro Rivadavia.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 3 de Septiembre de 1928, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso).

o|7265 v4 agosto

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 17 de Agosto de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de durmientes comunes de 2 metros (clasificación número 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 263|28 y las propuestas que se presente serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v17 agosto.

Llámase a licitación para el día 7 de Agosto de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de tambores de acero dulce, en la cantidad y de acuerdo a las bases de licitación que se encuentran en venta, al precio de pesos 3 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11.30 a 14, y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 218|28 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v7 agosto

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indica, para stock, año 1929; día 2|828 — Expediente O. C. 566|28 — Piedras esmeril, esmeril en polvo, tela esmeril y molejones — (Clasificación 27). — Expediente O. C. 516|28. — Artículos para alumbrado eléctrico de coches y locomotoras (Clasificación 52).

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n. cada uno los días hábiles lunes a viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v2 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Agosto de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de durmientes especiales para cambio (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N. 549|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 agosto

Llámase a licitación pública para el día 27 de Agosto del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de herrajes, artefactos para coches y furgones (Clasificación N.° 26), stock, año 1929, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo, que se encuentra en venta al precio de pesos 10.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 309|28 y las propuestas seran abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-27 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Septiembre del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de repuestos para locomotoras, coches y vagones, (Clasificación N.° 59), stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del Pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de pesos 30.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 1341|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-13 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de material de vía (Clasificación N.° 48), stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de pesos 5.00 m|n., el pliego sin planos y pesos 15,00 m|n., el juego de planos en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 96[illegible]|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-12 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Julio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de palas, picos, azadas, barretas, etc., (Clasificación N.° 18) stock de 1926, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de pesos 5.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 501|28 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-19 julio.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Agosto del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de repuestos para freno "Westinghouse" (Clasificación 44), en la cantidad y demás condiciones establecidas en el pliego respectivo, que se encuentran en venta al precio de $ 10.— m|n en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles Lunes a Viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 1423|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto.

v24 agosto

EDICTOS

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Federico Steoz, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General

de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 386,69 m|n.) trescientos ochenta y seis pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1104|9, subscripto por préstamos de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e-13 julio s|p.p. N.° 939-v-24 julio.

Por disposición de la C. General de la Nación se cita, llama y emplaza a don Francisco Cininelli, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 600,60 m|n.) seiscientos pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 373 por préstamo de semillas, del acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e18 julio s|p.p. N.° 999 v28 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Martín A. Dufan o Dufau**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910 m|n) novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8183, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de marzo de 1917 con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e18 julio s|p.p. N.° 1000 v28 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Tinierro**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de quinientos cuarenta y seis pesos moneda nacional ($ 5'6 m|n), importe del pagaré N.° 202|7916|8006, por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de marzo 1917 con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e18 julio s|p.p. N.° 1001 v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Anselmo Chiorni**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 364,00 m|n) trescientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 182, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e18 julio s|p.p. N.° 1002 v28 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Schatz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la 1a. publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería Gral. de la Nación, o gire a su orden, la suma de dos mil ciento ochenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 2.184 m|n), importe del pagaré N.° 3196, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e18 julio s|p.p. N.° 1003 v28 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Agan Bartel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré número 3223, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e18 julio s. p. p. 1004 v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Actis**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 3.822.— m|n.), tres mil ochocientos veintidós pesos moneda nacional, importe del pagaré número 6, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e18 julio s. p. p. 1005 v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alejandro Arlettaz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.055.40 m|n.), un mil cincuenta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional, importe del pagaré número 8372, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e18 julio s. p. p. 1006 v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores **J. Manuel Charpín y Luis J. Ansaldo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 4.204.20 m|n.), cuatro mil doscientos cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional, importe de los pagarés números 8845 y 8846, subscriptos por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e18 julio s. p. p. 1007 v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Francisco Astengo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 509.60 m|n.), quinientos nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4485, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e18 julio s. p. p. 1008 v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Justo Arias**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.747.20 m|n.), un mil setecientos cuarenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional, importe del pagaré número 9272, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e18 julio s. p. p. 1009 v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Altherker**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 782.60 m|n.), setecientos ochenta y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe del pagaré número 3206, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e18 julio s. p. p. 1010 v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Alezey**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.547,00 m|n.), un mil quinientos cuarenta y siete pesos moneda nacional, importe de los pagarés Nos. 8047 y 3291, suscriptos por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e-18 julio s|p.p. 1011 v-28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Adolfo Billegas**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910,00 m|n), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 319, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e-18 julio s|p.p. 1012 v-28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Rekofsky**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.365 m|n.), un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3268 por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e-18 julio s|p.p. 1013 v-28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a doña **María Deolidia C. de Seco**, para que dentro del término de diez días, presente rendición de cuentas por la suma de dos mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 2.800 m|n.), que le fué girada para gastos del año 1922, del Curso "Temporario del Hogar Agrícola" en Santa Cruz (Catamarca), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 18.

e-18 julio s|p.p. 1014 v-28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Manuel Canessa**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 579,00 m|n.), quinientos setenta y nueve pesos moneda nacional, importe de los pagarés Nos. 3407 y 9755, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e-18 julio s|p.p. 1015 v-28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Bravo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.820 m|n.), un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1990, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretaoios

Precio de publicación $ 30.

e-18 julio s|p.p. 1016 v- 28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Felipe Busch**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 728 m|n.), setecientos veintiocho pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 218, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, pr la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e-18 julio s|p.p. 1017 v-28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Emiliano Casanova**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional ($ 1.820,— m|n.), importe del pagaré N.° 2942, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e18 julio s|p.p. 1018 v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Eulalio Calderero**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de dos mil doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 2.275,— m|n.), importe del pagaré N.° 4775, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e18 julio s|p.p. 1019 v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Francisco Névez, Vélez o Nieves**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ochocientos noventa y un pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 891,80 m|n.), importe del pagaré N.° 1759, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e18 julio s|p.p. 1020 v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Hermenegildo Carrizo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de un mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos moneda nacional (pesos 1.456,— m|n.), importe del pagaré N.° 212, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e18 julio s|p.p. 1021 v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **J. Barbini y H. Rodríguez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de ciento treinta y ocho pesos con trece centavos moneda nacional(pesos 138,13 m|n.), importe del pagaré número 2, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realicen el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e18 julio s|p.p. 1022 v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Domingo Beccaria**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de dos mil setecientos treinta pesos moneda nacional ($ 2.730,— m|n.), importe del pagaré N.° 145, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e18 julio s|p.p. 1023 v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Valentín Raposeiras**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil noventa y dos pesos moneda nacional ($ 1.092,— m|n.), importe del pagaré N.° 2609, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 1.° de Agosto de 1921, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e18 julio s|p.p. 1024 v28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Domingo Birri**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 650 m|n.) importe del pagaré N.° 9029, por préstamos de semillas del **Ministerio de Agricultura, más los intereses** correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e-13 julio s|p.p. 932-v-24 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Bernabé Sosa**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional ($ 1.820 m|n.) importe del pagaré N.° 8101|0665, por préstamo de semillas del Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e-13 julio s|p.p. 933-v-24 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Waisheim o Woisheim**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 612,07 m|n.) seiscientos doce pesos con siete centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1120|25, suscripto por préstamo de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha de pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e-13 julio s|p.p. 934-v-24 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Manuel Penido**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 425.39 m|n) cuatrocientos veinticinco pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1369|298, subscripto por préstamos de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e-13 julio s|p.p. 935-v-24 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Ludegario Rodríguez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 870,22 m|n.) ochocientos setenta pesos con veintidós centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1150|58, subscripto por préstamos de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. —Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e-13 julio s|p.p. 936-v-24 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Pecibanal**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de (pesos 1.203.38 m|n.) un mil doscientos tres pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1359|288, subscripto por préstamo de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e-13 julio s|p.p. 937-v-24 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Carlos Appendino**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de dos mil ciento veinticinco pesos moneda nacional ($ 2.125 m|n.) importe del pagaré N.° 9096|1421, por préstamos de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e-13 julio s|p.p. 938-v-24 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jorge Vogel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 836,11 m|n.) ochocientos treinta y seis pesos con once centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1355|285, subscripto por préstamo de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. -- Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e-13 julio s|p.p. 940-v-24 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Marcos Feigelman**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 82.00 m|n.), ochenta y dos pesos moneda nacional, importe del saldo deudor del pagaré N.° 2559, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917 con más los intereses correspondientes al 8 % anual, desde el 25 de Abril de 1919, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e13 julio s|pp. N.° 941 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Enrique Wagner**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 247.22 m|n.), doscientos cuarenta y siete pesos con veintidós centavos moneda nacional, importe del saldo deudor del pagaré N.° 226|72, subscripto por préstamo de semillas, de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses corres-

pondientes al 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1912, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e13 julio s|pp. N.° 942 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Segundo J. Ferrando**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré número 4085, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e13 julio s. p. p. 954 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Rodolfo R. Ruppel**, ex Teniente 1.° del Ejército Nacional, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Contabilidad N.° 428, conteste al cargo que se le imputa de adeudar la suma de (pesos 212.35 m|n.), doscientos doce pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, por los siguientes conceptos: Por la confección de dos mandiles y la reparación de dos monturas $ 88.60 m|n.; por la provisión de 195 litros de nafta, en Marzo y Abril de 1925, $ 44.85 m|n.; por racionamiento de dos caballos en el mes de Abril de 1925, $ 40.00 m|n.; por la provisión de 30 litros de nafta en Abril y Mayo de 1925, $ 6.90 m|n. y por racionamiento de un caballo, durante 18 días de Mayo de 1925, $ 32.00 m|n., bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 42.

e13 julio s|pp. N.° 943 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Olivieri**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 592.48 m|n.), quinientos noventa y dos pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1210|129, subscripto por préstamo de semillas, de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, desde el 29 de Febrero de 1912, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e13 julio s|pp. N.° 944 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Enrique D. Parsons Horne**, para que dentro del término de diez días, contados desde la última publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.050.65 m|n.), mil cincuenta pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, importe adeudado en virtud de la resolución 2275, de Junio 15 del año en curso, por los siguientes conceptos:

Déficit dejado en la Oficina de Correos Tecka........	754.65
Reposición de fojas actuadas	276.—
Gastos de publ. de edictos..	20.—
Total......	$ 1.050.65

Se verifica la presente intimación de pago bajo apercibimiento de elevar las actuaciones, expediente 8928-D|924, al Departamento de Hacienda, para que éste dé intervención al Procurador Fiscal correspondiente.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 36.

e13 abril s|pp. N.° 945 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Salomón Stein**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ciento cuarenta pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 140,25 m|n.), importe del pagaré N.° 967|90, por préstamo de semillas, de los acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e13 julio s|pp. N.° 946 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jacobo Weingard o Weingard**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos ocho pesos con cinco centavos ($ 508,05 m|n.) moneda nacional, importe del pagaré N.° 1105|10, por préstamos de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta que realice el pago., todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e13 julio s|p. p. 947 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jaime Jimpson**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 589,62 m|n.) quinientos ochenta y nueve pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1443|300, subscrito por préstamos de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e13 julio s|p. p. 948 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Venancio Ferreyra**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 273,— m|n.) doscientos setenta y tres pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4850, subscrito por préstamos de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e13 julio s|p. p. 949 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jaime Mas**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 59,40 m|n.) cincuenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 202|10354, por préstamos de semillas, del Acuerdo, Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobre judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicació $ 30.

e13 julio s|p. p. 950 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Kress**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 471,92 m|n.) cuatrocientos setenta y un pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 381|29, subscrito por préstamos de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e13 julio s|p. p. 951 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Konrat**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 346,78 m|n.) trescientos cuarenta y seis pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 556|33, subscrito por préstamos de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e13 julio s|p. p. 952 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Conrado Shacirman o Shaeirman**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 348.81 m|n.) trescientos cuarenta y ocho pesos con ochenta y un centavos moneda nacional importe del pagaré número 1127|32, por préstamo de semillas de los acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912 hasta la fecha en que realice el pago todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e13 julio s. p. p. 953 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Fernández**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.365.— m|n.), un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré número 3202, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e13 julio s. p. p. 955 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan G. Fernández**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 445.95 m|n.), cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré número 9271, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo aparecibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e13 julio s. p. p. 956 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan G. Fernández**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1638.— m|n.), un mil seiscientos treinta y ocho pesos moneda nacional, importe del pagaré número 8219, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e13 julio s. p. p. 957 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Juan Macht o Machtz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos cuarenta y seis pesos moneda nacional ($ 546.— m|n.), importe del paagré número 2501, por préstamo de semillas del acuerdo del 15 de Marzo de 1917, con más los intereses de 8 o|o anual, hasta el día que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e13 julio s. p. p. 958 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **P. Díaz Valdez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil seiscientos cuatro pesos con dos ($1.604.02) moneda nacional, importe de los pagarés Nos. 2.644 y 2.645, por $ 125.14 y $ 1.478.88 moneda nacional, respectivamente, por préstamo de semillas de la Ley N.° 9.649, más los intereses de 8 o|o anual, desde el 31 de Marzo de 1927, hasta que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e-13 julio s|p.p. 959 v-24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Pérez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil trescientos pesos moneda nacional, ($ 1.300 m|n.), importe del pagaré N.° 375|23, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1914, hasta que realice

el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publición $ 30.

e-13 julio s|p.p. 960 v-24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Mariani**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos diez y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional, (pesos 418.60 m|n.), importe del pagaré N.° 7.191, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e-13 juli, s|p.p. 961 v-24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Rafael Montero (hijo)**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 969 m|n.), novecientos sesenta y nueve pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 9158, por préstamo de semillas, del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de aprmio.

Los Sertarios

Precio de publicación $ 24.

-13 julio s|p.p. 962 v-24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jacobo Smith' o Schmidt**, para que dentro del términ odedi z para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos cuarenta y seis pesos moneda nacional, (pesos 546 m|n.), importe del pagaré N. 937|34, por préstamo de semillas(del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e-13 julio s|p.p. 963 v-24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Isaías Moscovich**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910.00 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1893, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e13 julio s|pp. N.° 964 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Leocadio Martín**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 2.184.00 m|n.), dos mil ciento ochenta y cuatro pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 5823, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e13 julio s|pp. N.° 965 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Eliseo Mondón**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.638.— m|n.), un mil seiscientos treinta y ocho pesos moneda nacional, importe del pagaré número 8195, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio

Los Secretarios

Precio de la publicación $ [illegible].

e13 julio s. p. p. [illegible] v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Godofredo Miner**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos veintidós pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, ($ 422.43 m|n.), importe del pagaré número 1427|375, por préstamo de semillas, de los acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e13 julio s. p. p. 967 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Tovas Senchent**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos diez pesos moneda nacional, ($ 910.— m|n.), importe del pagaré número 4890|8040|8136, por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, más los intereses de 8 o|o anual, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.

e13 julio s. p. p. 968 v24 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Luis de Servant**, para que dentro del término de 10 días, contados desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.092 m|n.) un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8990, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 28 de Mayo de 1924, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.

e14 julio s|p.p. 969 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Patricio Murray**, para que dentro del término de diez, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos sesenta y dos pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 462.29 m|n.), importe del pagaré N.° 1317|245 por préstamo de semillas de los Ac. de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses de 8 o|o anual desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios

Precio de publicación: $ 30.

e14 julio s|p.p. 970 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José M. Otero**, para que dentro del término de diez, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos sesenta y nueve pesos con diez centavos moneda nacional ($ 469.10 m|n.), importe del pagaré N.° 60|56, por préstamo de semillas de los Ac. de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses de 8 o|o anual desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.

e14 julio s|p.p. 971 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Flucha y Suñé o Suñer**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.415 m|n.) un mil cuatrocientos quince pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3428, subscripto por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1927, con más los intereses correspondientes al 8 o|o, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 24.

e14 julio s|p.p. 972 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Benito A. Díaz o Diez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil setecientos cuarenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 1.747,20 m|n.), importe del pagaré N.° 1983, por préstamo de semillas, del acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e14 julio s|pp. N.° 973 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Eduardo Davies**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos sesenta y seis pesos con setenta y seis centavos m|n. ($ 966,76 m|n.), importe del saldo del pagaré N.° 8094|648, por préstamo de semillas, del acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e14 julio s|pp. N.° 974 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ludovico Dell**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil seiscientos treinta y ocho pesos moneda nacional ($ 1.638 m|n.) importe del pagaré N.° 7284, por préstamo de semillas del Ac. de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e-14 julio s|p.p. 975-v-25 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Manuel Dieser**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de trescientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 364 m|n.) importe del pagaré N.° 177, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. —Los Secretarios..

Precio de publicación $ 24.

e-14 julio s|p.p. 976-v-25 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alonso Rivas**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 1.183.00 m|n.) un mil ciento ochenta y tres pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4815, subscripto por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e-14 julio s|p.p. 977-v-25 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Redel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 1.528,80 m|n.) un mil quinientos veintiocho pesos con ochenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3269, subscripto por préstamos de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e-14 julio s|p.p. 978-v-25 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Adán Galbán**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910.00 m|n.) novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3243, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e-14 julio s|p.p. 979-v-25 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jorge Gallinger**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.820,00 m|n.) un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8054, subscripto por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e-14 julio s|p.p. 980-v-25 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Fontanet**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 182.00 m|n.), ciento ochenta y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 19, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e14 julio s|pp. N.° 981 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Andrés Gallinger**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.092,00 m|n.), un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8060, subscripto por préstamo del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e14 julio s|pp. N.° 982 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Carlos Gros o Grosso**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 546,00 m|n.), quinientos cuarenta y seis pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 379, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e14 julio s|pp. N.° 983 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Eduardo Oberst**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de noventa pesos moneda nacional (pesos 90.00 m|n.), importe del pagaré N.° 632|7129, firmado con la garantía de don Pedro Paull, por préstamo de semillas, de la Ley 11.212, con más los intereses correspondientes de 6 % anual, desde el 25 de Julio de 1925, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e14 julio s|pp. N.° 984 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Feodor o Teodoro Gusol**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.310.40 m|n.), un mil trescientos diez pesos con cuarenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2032, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e14 julio s|pp. N.° 985 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Champan**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 936.70 m|n.), novecientos treinta y seis pesos con setenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 7599, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e14 julio s|pp. N.° 986 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ricardo Corral**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 297.30 m|n.), doscientos noventa y siete pesos con treinta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 9275, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e14 julio s|pp. N.° 987 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Lázaro Leiboff**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 260,30 m|n.), doscientos sesenta pesos con treinta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2. por préstamo de semillas, de la Ley 11.203 (como fiador de don Francisco Gómez), con más los intereses correspondientes del 6 % anual, desde el 1.° de Abril de 1924, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e14 julio s|pp. N.° 988 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Felipe Rayssing**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910.00 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2511, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e14 julio s|pp. N.° 989 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Ramborger**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 2.056,60 m|n.), dos mil cincuenta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3270, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e14 julio s|pp. N.° 990 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro S. Fernández**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 2.37[illegible] m|n.), dos mil trescientos setenta y nueve pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, importe de los pagarés números 10.395 y 10.405, subscriptos por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e14 julio s|pp. N.° 991 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Manuel Mendoza**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 512 m|n.), quinientos doce pesos m|nacional, saldo, importe del pagaré. N.° 2743, por préstamo de semillas, del acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes al 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e14 julio s|pp. N.° 992 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alejandro Ramborger** (hijo) para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910.00 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3272, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e14 julio s|pp. N.° 993 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Diego Ramos**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 2.184.00 m|n.), dos mil ciento ochenta y cuatro pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4889, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e14 julio s|pp. N.° 994 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Heiber Schelome o Schborez**, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil noventa y dos pesos moneda nacional ($ 1.092,00 m|n.), importe del pagaré N.° 3006|202, por préstamo de semillas del acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes al 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e14 julio s|pp. N.° 995 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Meyer Segabofle**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil doscientos setenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 1.274 m|n.), importe del pagaré N.° 3277, por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e14 julio s|pp. N.° 996 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Eduardo Radun**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910.00 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1803, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e14 julio s|pp. N.° 997 v25 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jorge Ramborger**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.365,00 m|n.), un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3271, subscripto por préstamo de semillas, del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e14 julio s|pp. N.° 998 v25 julio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Lal Singh** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 11 de 1928. — El Secretario.

v22 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Seccia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. —El Secretario.

v-21 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Frischenschlager, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. —El Secretario.

v-21 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Sofía Paris de Benítez, por sí y sus hijos menores Carlos Pedro, Américo Pablo, Sofía Luisa, Eduardo, Oscar y Delia Benítez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Luis Benítez.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — El Secretario.

v-19 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Clemencia del Molino Torres de Cagnoni, y doña María Clemencia Enriqueta Cagnoni, que firma Clemencia E. Cagnoni Molino Torres, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don José María Cagnoni.

Buenos Aires, Julio 13 de 1928. — El Secretario.

v-19 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Amelia Virginia Sassetti de Ranea, por sí y su hija menor Graciela Neidee Ranea, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Juan Ranea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — El Secretario.

v-19 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. Estrella Diéguez de Milher, por sí y sus hijos menores Pilar Aurora, Gustavo Leonardo, Luisa Juana y Aurora María Milher, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Leonardo Milher.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. Rosa Luján de Salas, en su carácter de viuda del ex jubilado don Bruno Ramón Salas.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. María Rosario Giannotti de Constantino, en su carácter de viuda del ex jubilado don Domingo Constantino.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. Clara Guzmán de Juárez, en su carácter de viuda del ex jubilado don Teófilo Juárez.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Irene Barroumeres de Etchegoyhen, por sí y sus hijas menores María Celia, Clara Irene y Catalina Beatriz Etchegoyhen, en su carácter de viuda e hijas menores del ex Empleado de la Receptoría de Rentas Nacionales de Diamante, don Pedro Etchegoyhen.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. Lucila Pérez de Martínez, en su carácter de viuda del ex jubilado don Venancio Martínez.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da. Dionisia Fernández de Pérez, por sí y sus hijas menores Isolina, Soledad y Blanca Pérez, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex peón de la Aduana de la Capital, don Manuel Pérez.

Buenos Aires, Julio 12 de 1928. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Teodolindo Cobreros**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — El Secretario.

v17 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José María Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima le obrero don Antonio Lang, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1928. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Virgilio Venturini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren **lugar**.

Buenos Aires, Junio 26 de 1928. — El Secretario.

v2 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino Parreño**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — El Secretario.

v1.° agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don [illegible], que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928. — El Secretario.

v-28 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Laguarda**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928. — El Secretario.

v17 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta **Caja Nacional** de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Cubero Martín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928. — El Secretario.

v-23 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Ignacio Dinesen**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — **El Secretario.**

v17 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos lo sque tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué victima el obrero don **José Moncada, que deben** apersonarse a la Sección **Accidentes del** Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1928.

El Secretario

v-25 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Eduardo Mamani**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Antonio Rinaldi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aurelio Gómez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — El Secretario.
v30 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Lorenzo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — El Secretario.
v-30 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Simeón Castillo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — El Secretario.
v30 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña María Doribo de Carral, por sí y sus hijos menores, José, Lía, Titulio Ramón y Héctor Manuel Carral, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Encargado de Bañaderos (Mº de Agricultura), don José Carral.
Buenos Aires, Junio 25 de 1928. — El Secretario.
v31 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Barón Giménez** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — El Secretario.
v19 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Arcadio Plaza**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 16 de 1928.
El Secretario
v-25 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Manuel Masmub, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — El Secretario.
v8 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José de Jesús Benítez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 4 de 1928. — El Secretario.
v-11 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Trujillo que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — El Secretario.
v30 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero. don Francisco Ñaneufil, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — El Secretario.
v8 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **José María Ferreirola**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — El Secretario.
v19 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Duval**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.
e5 junio s|p.p. 5181 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Lubelli**, acusado de defraudación, y **Leonardo Roitemberg**, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas mencionadas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Junio 6 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e15 junio s|pp. N.° 5205 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Núñez**, por estar acusado de estafa, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 6 de 1928.— Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e15 junio s. p. p. 5188 v21 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pereyra o Pereire Enrique o Henri**, procesado, por **el delito de estafa**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, 8 de Junio de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e15 junio s|p.p. 5197-v21 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Torrecillas**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, 8 de Junio de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e-15 junio s|p.p. 5198-v-21 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jorge Paz Borges, procesado por el delito de** hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.
e15 junio s|pp. N.° 5199 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor César de Tezanos Pinto, se hace saber que el Consejo Nacional de Educación ha iniciado juicio por presunción de fallecimiento de **don Francisco o Fortunato Capurro haciéndose ordenado se publiquen edictos que se** insertarán cinco veces durante el término de seis meses en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, vencido cuyo plazo, si no compareciere, se dará intervención al señor Defensor de Ausentes. Los autos tramitan por la Secretaría N.° 55.
Buenos Aires, Marzo 20 de 1928.— Luis Demaría, secretario.
e11 julio s|p.p. N.° 4963 v16 julio
e11 agosto s|p.p. N.° 4963 v17 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera **publicación** del presente, a **Manuela Alvarez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Juan José Sorondo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e9 junio s|pp. N.° 5151 v16 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cipriano Asunsolo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires Junio 27 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Palacio de Justicia (3er. piso).
e5 julio s|p.p. N.° 5252 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la procesada **María Vázquez de Carballo o María Delpino o Amparo Méndez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
e5 julio s|p.p. N.° 5256 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Servat**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por derecho.
Neuquén, Junio 27 de 1928. — Alberto C. Eguren, secretario.
e5 julio s|p.p. N.° 5253 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Emilio Parissi o Pariccio**, procesado por los delitos de corrupción y lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay **3er.** piso.
e5 julio s|p.p. N.° 5254 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Fouga**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de homicidio y lesiones por imprudencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s. p. p. 5239 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Vicente**, por estar acusado de defraudación, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s. p. p. 5240 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tulio Olivari u Olivarez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s. p. p. 5241 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Enrique Martínez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s. p. p. 5242 v9 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Salvador Tarica**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 20 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e5 julio s. p. p. 5243 v9 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **César Solano María**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e5 julio s. p. p. 5244 v9 agosto

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Miguel Durante**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 26 de 1928. — Alfredo Persiani, secretario.

e5 julio s. p. p. 5245 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Miguel Liria**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 23 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s. p. p. 5246 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Hamvee e Isaac Helale**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s. p. p. 5247 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Bazaglia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 julio s. p. p. 5248 v9 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Oreste Martelli y José Llop**, procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e5 julio s. p. p. 5249 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Dessi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 julio s|p.p. 5264 v9 agosto

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplazo por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Cuomo**, para que dentro del mismo término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s|p.p. 5265 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Tarzani**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s|p.p. 5266 v9 agosto

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS JUDICIAL. — Alhajas de fantasía, etc., el día 10 de julio. Objetos varios, día 10. Ropas, día 18 y muebles, día 26, a las 16,30 horas, en el local de la Sucursal, Remates, Avenida de Mayo N.° 1073, por orden del señor Juez, doctor César de Tezanos Pinto, secretaría del doctor A. Marcó, del Pont, y como pertenecientes al juicio: "Payo, Rosa, Sucesión", sin base, comisión 10 o|o.

Exhibición: Alhajas, días 4 y 5 de 15 a 19 horas. Objetos varios, días 6 de 15 a 19 y 7 de 9 a 12 horas. Ropas, día 17 de 15 a 19 y muebles, días 24 y 25 de 11 a 19 horas.

A. Marcó del Pont, secretario.

e5 julio s|p.p. 5267 v7 julio

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Agustín Vichera**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1928. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.

e5 julio s|p. p. 5230 v9 agosto

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Bernardo Arregui**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 23 de 1928. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e5 julio s|p. p. 5231 v9 agosto

El Juez Roberto Basalvibaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Juan Costanza o Costante Giovanni**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 23 de 1928. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e5 julio s|p. p. 5232 v9 agosto

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Rodríguez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — Simón de Iriondo y Agustín Alsina, secretarios.

e5 julio s|p. p. 5233 v9 agosto

El señor Juez de Paz, de la Sección 27, de esta Ciudad, don José J. Raggio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Estigarribia Jaras o Manuel Jaras Estigarribia**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 12 de 1928. — José J. Raggio, Juez de Paz.

e5 julio s|p. p. 5234 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Enrique Díaz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e5 julio s|p. p. 5235 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado N. 4, Secretaría N.° 20), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Vázquez o Pedro Vázquez Suárez**.

Buenos Aires, Junio 18 de 1928. — Pedro F. Funes, secretario.

e5 julio s|p. p. 5236 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Antonio Lizardi**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del prestne, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p p. 5237 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Juan Martucci y Juan José Covache**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p. p. 5238 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Martínez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 julio s|p.p. 5257 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Carlos A. Martínez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e5 julio s|p.p. 5258 v9 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Atilio Belloni** y **José Alberese**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.
e5 julio s|p.p. 5259 v9 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Claudio Romani**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — David Uriburu, secretario.
e5 julio s|p.p. 5260 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Pesina**, por estar acusado de hurto, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e5 julio s|p.p. 5261 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **José Trujillo o Tujillo**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Roberto M. Fraga, secretario.
e5 julio s|p.p. 5262 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Enrique Escribano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay tercer piso.
e5 julio s|p.p. 5263 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Giordano Tochini**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán
e5 julio s|p.p. N.° 5250 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Isidoro Borovinsky**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 26 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e5 julio s|p.p. N.° 5251 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, (Juzgado 5, Secretaría ...), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Protto.**

Buenos Aires, Junio 15 de 1928. — F. D. Quesada, secretario.
e22 junio s|p.p. 5224 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Verde Selva**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e22 junio s|p.p. 5225 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Pláceres**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 19 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e22 junio s|p.p. 5226 v28 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Lombardero**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.
e22 junio s|p.p. 5227 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Ivon Morris Dlorgutz**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
e22 junio s|p.p. 5228 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25ª de esta Ciudad, don Gregorio Trimarco, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Angel Bianchi**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — Gregorio Trimarco, Juez de Paz.
e15 junio s|p.p. 5172 v21 julio

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a la lancha "Ñandurié" y su cargamento, consistente en cincuenta fardos conteniendo tejidos de seda con un peso total de un mil quinientos siete kilos, aprehendida el día 28 de Mayo ppdo., en el arroyo "Los Hambrientos" y desembocadura del Río Paraná, Las Palmas, por la Sub-Prefectura del Tigre, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el juicio que se sigue contra Amadeo Carulla y Dolores Pedro Bataglia, por contrabando, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1928.— Patricio M. Coghlan, secretario.
e15 junio s. p. p. 5190 v3 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Julián González**, acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — G. A. Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.
e22 junio s|pp. N.° 5212 v28 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Cuervo**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.
e22 junio s|pp. N.° 5213 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José Infantino**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 13 de 1928. — II. O. Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e22 junio s|pp. N.° 5214 v28 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Curry.**

Buenos Aires, 14 de Junio de 1928.— Francisco D. Quesada, secretario.
e-22 junio s|p.p. 5206-v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Juan Díaz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928.— Epifanio S[illegible]a, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e15 junio s. p. p. 5191 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama **y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la** primera publicación del presente, a **Enrique Silberman**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, **bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si** no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.
e15 junio s|p.p. 5182 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Blaconá**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e15 junio s|p.p. 5180 v21 julio

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Jaime Kitainik**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 54, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1928. — Carlos F. Degreef, secretario.
e15 junio s|p.p. 5171 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José Madariaga**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la **ley.**

Buenos Aires, Junio 9 de 1928.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e15 junio s. p. p. 5192 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Mazzeo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e15 junio s|p. p. N.° 5185 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Victor Molinari**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e22 junio sp|. p. 5218 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Angel Barrón**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e22 junio s|p. p. 5219 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Withe**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiicere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 junio s|pp. N.° 5210 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Miguel Mazzeo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio nueve de 1928.— Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-22 junio s|p.p. 5209-v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huerga, se cita a **Lorenzo González**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e22 junio s|p. p. 5217 v28 julio

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, doctor Carlos Colman Lerner, se cita, llama y emplaza por 30 días, a los prófugos **Dolores González y Ladislao Calvo**, a fin de que comparezcan a prestar indagatoria en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Posadas, Junio 13 de 1928. — Ramón Electo Espeche, secretario.

e22 junio s|p. p. 5215 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Antonio Santiago**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e22 junio s|p. p. 5216 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Molcón Ambreu**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y falsificación de documentos bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 12 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 junio s|pp. N.° 5211 v28 julio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Lino Baquéroz o Bachero o Vaquero**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 50, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 16 de 1928. — Víctor Sandullo, secretario.

e22 junio s|p.p. N.° 5221 v28 julio.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio de la Puente**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 25 y 26 de la Ley 9644, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de comparecer.

Buenos Aires, Junio 15 de 1928. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

junio s|p.p. N.° 5222 v28 julio

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo, se cita, llama y emplaza a don **Jorge Carlos Sulig**, para que comparezca a estar a derecho, al Juzgado del Crimen a cargo del doctor Benjamín García Torres y secretaría del autorizante, hasta quince días después de la última publicación de estos edictos, durante las horas de oficina, con objeto de prestar declaración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91, inciso 1.° de la Ley 8871, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Electoral Municipal N.° 10240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — B. García Torres. — Ante mí: Alberto San Miguel, secretario.

Buenos Aires, Junio 16 de 1928. — Alberto San Miguel, secretario.

e22 junio s|p. N.° 5223 v28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Florindo Del Buono**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 6 de 1928.— Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e15 junio s. p. p. 5189 v21 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Ortiz**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 5201 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Cozares**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e15 junio s|p. p. N.° 5186 v21 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, **Víctor Arenales o Victorio o López o Juan Pérez o Martínez o Daddio (a) El Loco frutilla**, procesado por el delito de robo a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1928. — **Miguel Jantus, secretario.**

e-15 junio s|p.p. 5198-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Rossi** para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Miguel Frías Padilla, secretario.

e-15 junio s|p.p. 5193-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco C. Dulcé**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 21 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e22 junio s|p.p. 5229 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 7.ª, don Francisco Carlos Riva, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Pablo Cogorno**, para que dentro de dicho término a contar de la primera publicación del presente, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, ante dicho Juzgado.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1928. — Francisco Carlos Riva, juez de paz.

e8 junio s|pp. N.° 5141 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Chartad Chafik**, por estar acusado de quiebra, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

e15 junio s|p.p. 5179 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Remedios González**, acusada de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1928. — **Gregorio Alberto Soldani, secretario.**

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-15 junio s|p.p. 5195-v-21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Chicot**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sinó compareciere.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1928.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano,

e-15 junio s|p.p. 5194-v-21 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Sara Igartúa** procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 11 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 5202 v21 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Baldasarre**, procesado por el delito de tentativa de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e15 junio s|p. N.° 5200 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, doctor Carlos A. Varangot. (Juzgado N.° 4, Secretaría N.° 24) llámase durante treinta días, **a los que se consideren con derecho a los bienes** quedados por fallecimiento de don **Ernesto Palacios**.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — Agustín Alsina, secretario.

e15 junio s|p.p. 5173 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Vigorelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le signe por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 5 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e15 junio s|p.p. 5176 v21 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25ª de esta Ciudad, don Gregorio Trimarco, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Galán o Jolán**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — Gregorio Trimarco, Juez de Paz.

e15 junio s|p.p. 5177 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita y emplazá al prófugo **Mario J Salaberry**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autoriza te, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e15 junio s|p.p. 5178 v21 julio

Ministerio de Marina
PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente M-6802-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada al garete en jurisdicción del Destacamento Vado de la Subprefectura de Monte Caseros, el día 28 de Abril ppdo., llevando en la proa el nombre de "Agaucha", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 7.15 metros, manga 1.90 metros, puntal 0.70 metros, dos bancadas, curvas de madera dura trece pares. forro de pino brasilero, timón de cedro, roda y codaste de algarrobo, pintada de color verde y en la tapa regala una franja colorada, sin número de matrícula, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones dentro plazo fijado por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 7 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v17 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente B. 6579 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en aguas del Río Uruguay, frente al Destacamento Santa María, jurisdicción de la Ayudantía Marítima de Barra Concepción, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Construído con madera conocida por "loro", de tinglado, tiene tres bancadas transversales de la misma madera y bandas de proa a popa para pasajeros, con popa de espejo y seis toleteras para remos, pintada de verde, siendo su nombre "Sao Jao", lo que hace suponer su procedencia brasilera. De 6m16 de eslora; 1m45 de manga; y 0m70 de puntal

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281 dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 7 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v17 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente c|a. D. 4141 del corriente año, se cita, llama y emplaza por el término de quince (15) días, a todos los que se consideren con derecho al guinche flotante denominado "Insumergible F. E. N.° 2" (Mat. 24.284) a pique en aguas del Riachuelo, en las proximidades del puente "Avellaneda".

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma y dentro del plazo fijado, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 10 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v28 julio.

Por disposición de señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, en el expediente J. 1182 c|b., se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana encontrada al garete en aguas del Balneario Municipal, el día 18 de Enero ppdo., sin número de matrícula y de nombre "Delia A. O.", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora, 4 metros; manga, 1m25; puntal, 0m45; casco de pino; popa cuadrada; dos bancadas transversales, pintada de colorado por fuera y plomo por dentro, en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1ro.

v3 agosto.

Por disposición de señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, en el expediente R. 16.955 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto. a todos los que se consideren con derecho a una canoa, al parecer de matrícula Uruguaya, al parecer de nombre "Flora", y con las siguientes características:

Eslora, 4m98; manga, 1m44; puntal, 0m47; pintada de blanco, con dos listones de colorado y dos tambucos, uno con soga, con un cabo a la rastra, encontrada al garete frente al Pontón Recalada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 25 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1ro.

v3 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, (interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, en el expediente 12480-C|B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la chalana nacional "Siempre Antelo", matrícula 13.158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.

Dicha embarcación que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones: eslora 12.52 metros; manga 3.62 metros y puntal 0.98 metros, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 16 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v25 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el Expediente J-5914-C|A., se cita, llama y emplazar por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un anclote sacado del río, en el Puerto de San Nicolás, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Largo 1,82 metros, espesor 0,32 y 1|2 metros, largo del cepo 2.07 metros con chabeta y grillete.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 8 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-18 julio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el Expediente: M-6802-C|B, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada al garete en jurisdicción del Destacamento Vado de la Subprefectura de Monte Caseros, el día 28 de Abril ppdo., llevando en la proa el nombre de: "Agaucha", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 7,15 metros, manga: 1,90 metros, puntal: 0,70 metros, dos bancadas, curvas de madera dura trece pares, forro de pino brasilero, timón de cedro, roda y codaste de algarrobo, pintada de color verde y en la tapa regala una franja colorada, sin número de matrícula, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones dentro del plazo fijado por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-2[illegible] junio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 131.165

IGITOL

Junio 25 de 1928. — La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.464.

v17 julio

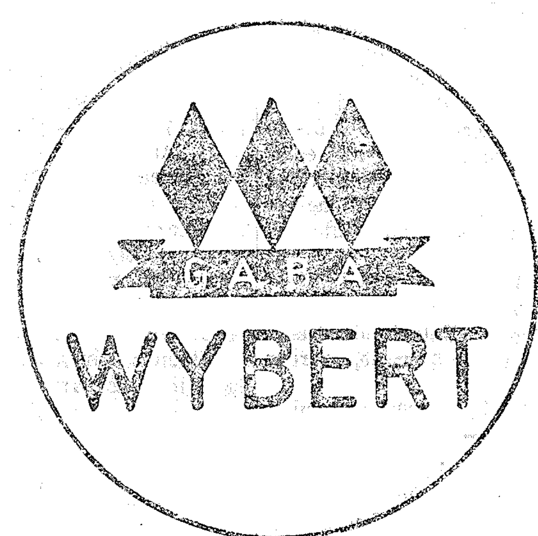
Acta N.° 131.303

EMODELLA

substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Renovación de la N.° 53.078. Aviso 12.70[illegible]

v17 julio

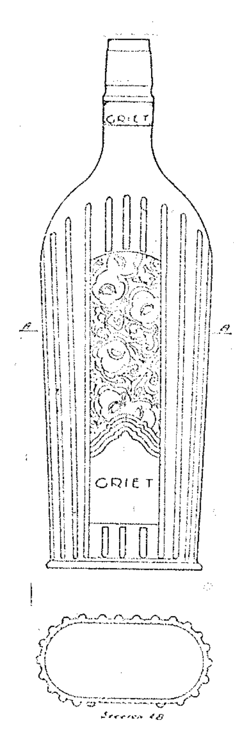
Acta N.° 131.304



substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.705.

v17 julio

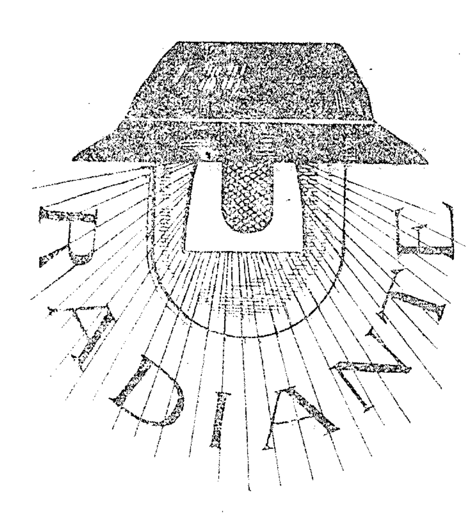
Acta N.° 118.268



Noviembre 17 de 1926. — Griet y Cía — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, clase 16. (envase). — Sustituída en Julio 6 de 1928. — Aviso N.° 12.879.

v-21 julio

Acta N.° 125.232



Octubre 18 de 1927. — Helios, S. A. — Para distinguir sustancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Modificada en Julio 4 de 1928. — Aviso N.° 12.830.

v-21 julio

Acta N.° 125.898

TRANSPARIT

Noviembre 8 de 1927. — Eugenio Vorreuter. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio; máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Sustituída en Julio 3 de 1928. — Aviso 12.801.

v-21 julio

Acta N.° 131.333

SUPERLAC

Julio 2 de 1928. — Echeverría y Morcillo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y de hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 12.727.

v-21 julio

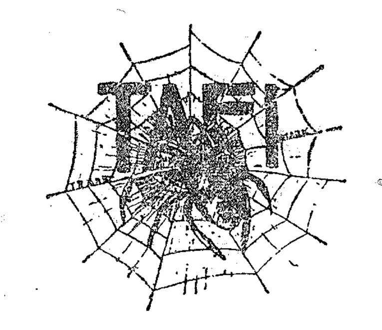
Acta N.° 129.938



Abril 30 de 1928. — Wertheimer Freres Ancienne Maison Bourjois et Cie., de Paris, Francia. — Para distinguir productos de perfumería y de tocador en general, clase 16. — Renovación de la N.° 52.366. — Aviso N.° 11.259.

v-21 julio

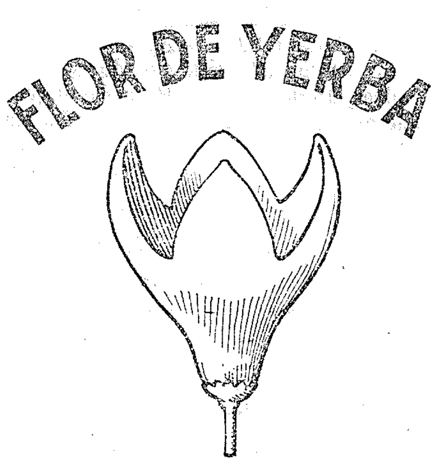
Acta N.° 130.765



Junio 4 de 1928. — Lino Tafi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida. — Aviso N.° 12.060.

v-21 julio

Acta N.° 131.332



Julio 2 de 1928. — Sergio D. Moguillanes. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.747.

v-21 julio

Acta N.° 131.335

MERCERISIN

Julio 2 de 1928. — F. Brunner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12.772.

v-21 julio

Acta N.° 131.337

TENTE EN PIE

Julio 2 de 1928. — Alberto Israel. — Para distinguir artículos alimenticios, de la clase 22. — Aviso N.° 12.760.

v-21 julio

Acta N.° 131.338

SIDOL

Julio 2 de 1928. — Little, Fison, Ratcliff Ltda., Sdad. Anónima de Importación de artículos rurales. — Para distinguir pinturas para preservar maderas a base de alquitrán, clase 10. — Aviso número 12.773.

v-21 julio

Acta N.° 131.339

"KEYSTONE"

Julio 2 de 1928. — Keystone Grinder y Manufacturing Company, de Pensylvania, E. U. de América. — Para distinguir afiladoras, ruedas de esmeril y sus similares y partes de las mismas, clase 10. — Aviso N.° 12.756.

v-21 julio

Acta N.° 131.340

HECLA

Julio 2 de 1928. — Hadfield's Limited, de Inglaterra. — Para distinguir metales en masas, lingotes, barras, hojas, planchas, hilos y residuos, calderería, tubos, recipientes metálicos, de la clase 4. — Renovación de la 53.445. — Aviso N.° 12.748.

v-21 julio

Acta N.° 131.341

HECLA

Julio 2 de 1928. — Hadfield's Limited, de Inglaterra. — Para distinguir máquinas, herramientas, máquinas de coser y sus componentes, máquinas a vapor y sus componentes, muelas, máquinas agrícolas, instrumentos de cultivo y sus componentes, tonelería, recipientes de madera, máquinas y aparatos diversos y sus componentes no comprendidos en otras clases, de la clase 5. — Renovación de la N.° 53.446. — Aviso N.° 12.749.

v-21 julio

Acta N.° 131.342

HECLA

Julio 2 de 1928. — Hadfield's Limited, de Inglaterra. — Para distinguir herramientas y útiles de mano, inclusos los cortantes, cuerdas, cabos y piolines de pelo o de fibras de todas clases, cables metálicos, quincallería, herrajes, cerrajería, ferretería, clavos, tornillos, bulones, cadenas, papeles, telas, cuchillería e instrumentos cortantes, de la clase 10. — Renovación de la N.° 53.447. — Aviso N.° 12.750.

v-21 julio

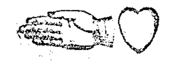
Acta N.° 131.343



Julio 2 de 1928. — Samuel Osborn y Co. Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 12.751.

v-21 julio

Acta N.° 131.345



Julio 2 de 1928. — Samuel Osborn y Co. Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 12.753.

v-21 julio

Acta N.° 131.346



Julio 2 de 1928. — Samuel Osborn y Co. Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 12.754.

v-21 julio

Acta N.° 131.347



Julio 2 de 1928. — Samuel Osborn y Co. Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir herramientas y útiles de mano, incluso los cortantes, quincallería, herrajes, cerrajería, ferretería, clavos, tornillos, bulones, cadenas, papeles y telas, cuchillería e instrumentos cortantes, de la clase 10. — Aviso N.° 12.755.

v-21 julio

Acta N.° 131.348

PHANTASMA

Julio 2 de 1928. — Karlsruher Parfumerie y Toilette Seifen Fabrik F. Wolff y Sohn, G. m. b. H., de Karlsruher, Alemania. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 12.763.

v-21 julio

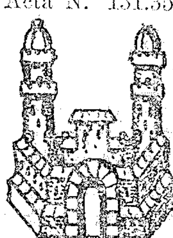
Acta N.° 131.349

PHANTASMA

Julio 2 de 1928. — Karlsruher Parfumerie y Toilette Seifen Fabrik F. Wolff y Sohn, G. m. b. H., de Karlsruher, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.764.

v-21 julio

Acta N.° 131.350

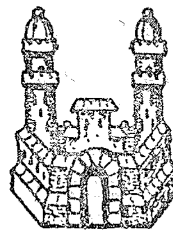


EL FUERTE

Julio 2 de 1928. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial L. D. Meyer y Compañía Limitada. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 12.762.

v-21 julio

Acta N.° 131.351



EL FUERTE

Julio 2 de 1928. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial L. D. Meyer y Compañía Limitada. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 12.761.

v-21 julio

Acta N.° 131.352

LILLY

Julio 2 de 1928. — Juan Schauricht. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 12.765.

v-21 julio

Acta N.° 131.353

LA CRIOLLA

Julio 2 de 1928. — Antonio Carlos Postiglione. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.766.

v-21 julio

Acta N.° 131.354

SARGENT

Julio 2 de 1928. — Sargent y Company, de Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 53.546. — Aviso N.° 12.767.

v-21 julio

Acta N.° 131.355

SARGENT

Julio 2 de 1928. — Sargent y Company, de Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonelería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 53.547. — Aviso N.° 12.768.

v-21 julio

Acta N.° 131.356

TROPICAL

Julio 2 de 1928. — Continental Compañía Transatlántica de Caoutchouc, Sociedad Anónima. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 12.769.

v-21 julio

Acta N.° 131.357

TROPICAL

Julio 2 de 1928. — Continental Compañía Transatlántica de Caoutchouc, Sociedad Anónima. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa sustancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 12.770.

v-21 julio

Acta N.° 131.358



Julio 2 de 1928. — Fabré, Amat y Montserrat. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Aviso N.° 12.612.

v-21 julio

Acta N.° 131.359

REVISTA NACIONAL

Julio 2 de 1928. — Andrés Rasso Palacios. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.775.

v-21 julio

Acta N.° 131.360

CRUZ VERDE

Julio 2 de 1928. — Amici y Cía. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2, menos gasas y algodones. — Aviso N.° 12.776.

v-21 julio

Acta N.° 131.361



Julio 3 de 1928. — Ferrara y Labastié. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 12.671.

v-21 julio

Acta N.° 131.362

ROSA PORTEÑA

Julio 3 de 1928. — Ferrara y Labastié. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 12.740.

v-21 julio

Acta N.° 131.363

AMI

Julio 3 de 1928. — Víctor H. Gsell. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 12.672.

v-21 julio

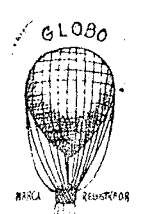
Acta N.° 131.364

LA PUNEÑA

Julio 3 de 1928. — Carmelo Wayar. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.788.

v-21 julio

Acta N.° 131.366



Julio 3 de 1928. — N. Adot y Hno. — Para distinguir alpargatas, clase 16. — Renovación de la N.° 55.605. — Aviso N.° 12.791.

v-21 julio

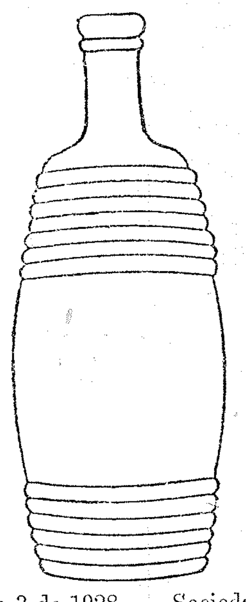
Acta N.° 131.373

PRISCO

Julio 3 de 1928. — Guillermo Padilla Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.792.

v-21 julio

Acta N.° 131.372



Julio 3 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía., Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase barril). — Aviso N.° 12.798.

v-21 julio

Acta N.° 131.374

TRABAJO ES RIQUEZA

Julio 3 de 1928. — José Luis Cantilo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.787.

v-21 julio

Acta N.° 131.376



Julio 3 de 1928. — Nestle y Anglo-Swiss Condensed Milk Co. de Suiza, y Londres, Inglaterra. — Para distinguir: leche evaporada y leche condensada, clase 22. — Aviso N.° 12.790.

v-21 julio

Acta N.° 131.377

PLATINAT

Julio 3 de 1928. — "Helios" Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. —Aviso N.° 12.785.

v-21 julio

Acta N.° 131.378



Julio 3 de 1928. — Sociedad Anónima Novotherápica Italo Brazileira, de San Paulo, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.327.

v-21 julio

Acta N.° 131.379

EVE

Julio 3 de 1928. — Aquiles Eduardo Zerbini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.800.

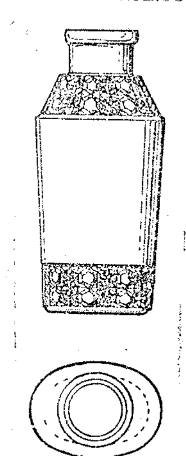
v-21 julio

Acta N.° 131.380

IBIS

Julio 3 de 1928. — Aquiles Eduardo Zerbini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.799.

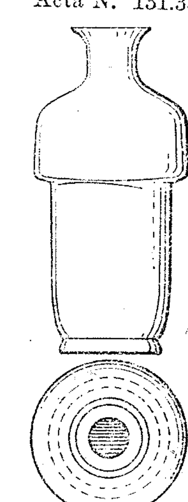
Acta N.° 131.383



Julio 3 de 1928. — Cristalerías Papini Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (envase). — Aviso N.° 12.811.

v-21 julio

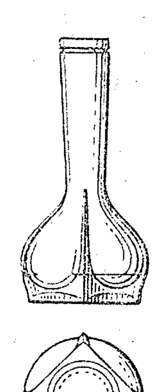
Acta N.° 131.384



Julio 3 de 1928. — Cristalerías Papini Sociedad Anónima. — Para distinguir: toda especie de perfumería y preparaciones de tocador y análogos, clase 16. — (envase). — Aviso N.° 12.812.

v-21 julio

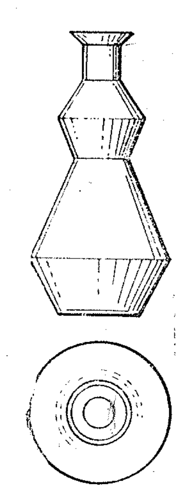
Acta N.° 131.385



Julio 3 de 1928. — Cristalerías Papini Sociedad Anónima. — Para distinguir: toda especie de perfumería y preparaciones de tocador y análogos, clase 16. — (envase). — Aviso N.° 12.813.

v-21 julio

Acta N.° 131.386



Julio 3 de 1928. — Cristalerías Papini Sociedad Anónima. — Para distinguir: toda especie de perfumería y preparaciones de tocador y análogos, clase 16. — (envase). — Aviso N.° 12.814.
v-21 julio

Acta N.° 131.387

DRAGEES NEVROLYSE

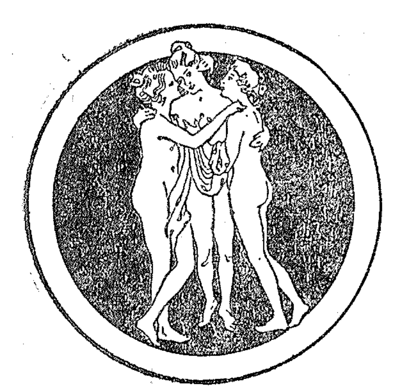
Julio 3 de 1928. — A. Valette e hijo. — Para distinguir: un producto farmacéutico, grajeas para enfermedades nerviosas, clase 2. — Aviso N.° 12.816.
v-21 julio

Acta N.° 131.389



Julio 4 de 1928. — Sociedad Anónima "Lusera" Cía. Ltda. — Para distinguir: aperitivos, clase 23. — Aviso N.° 12.757.
v-21 julio

Acta N.° 131.392



Julio 4 de 1928. — Charis Corporation — de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, con excepción de: perfumería, jabones y afeites en general. — Aviso N.° 12.782.
v-21 julio

Acta N.° 131.393

CHARIS

Julio 4 de 1928. — Charis Corporation — de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 12.783.
v-21 julio

Acta N.° 131.391

ROBUSTO

Julio 4 de 1928. — Santiago A. Solari. — Para distinguir: vinos, clase 23. — Aviso N.° 12.759.
v-21 julio

Acta N.° 131.394



Julio 4 de 1928. — Clinchfield Coal Corporation, — de Virginia, E. U. de América. — Para distinguir: carbón en general, clase 3. — Renovación de la N.° 52.862. — Aviso N.° 12.745.
v-21 julio

Acta N.° 131.396

Trade EVERSHARP Mark
"THE KING OF LEAD PENCILS"

Julio 4 de 1928. — The Wahl Company — de Delaware, New York, E. U. de América. — Para distinguir: lápices en general, clase 18. — Renovación de la N.° 52.976. — Aviso N.° 12.492.
v-21 julio

Acta N.° 131.397



Julio 4 de 1928. — First National Pictures, Inc. — de Delaware, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N. 12.781.
v-21 julio

Acta N.° 131.398

STEINECK

Julio 4 de 1928. — Paul Von Lübbe-Christoph, — de Berlín, Alemania. —Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 12.803.
v-21 julio

Acta N.° 131.399

FEUERBACH

Julio 4 de 1928. — Paul Von Lübbe-Christoph, — de Berlín, Alemania. —Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 12.804.
v-21 julio

Acta N.° 131.400



Julio 4 de 1928. — John Jardine Limited, — de Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.780.
v-21 julio

Acta N.° 131.401

TYDOL

Julio 4 de 1928. — Tide Water Oil Company — de New-Jersey, Nueva York E. U. de América. — Para distinguir, Esencias en general para motores, gasolina, nafta, aceites lubrificantes, ceras minerales, grasas lubrificantes, petróleo y sus productos en general, clase 3. — Renovación de la N.° 53.867. — Aviso N.° 12.805.
v-21 julio

Acta N.° 131.403

POUR REVER

Julio 4 de 1928. — Perfumería Violet, Sociedad Anónima, — de París, Francia. — Para distinguir: perfumería y tocador, clase 16. — Aviso N.° 12.817.
v-21 julio

Acta N.° 131.404

MACARENA

Julio 4 de 1928. — Federico Tauber. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.829.
v-21 julio

Acta N.° 131.405



Julio 4 de 1928. — Isaac Darquier J. Casimiro Fryez. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 12.826.
v-21 julio

Acta N.° 131.406

VANIA

Julio 4 de 1928. — Díaz Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 12.827.
v-21 julio

Acta N.° 131.407



Julio 4 de 1928. — Marcelino Piñeiro. — Para distinguir: perfumería en general, jabones, polvos, clase 16. — Renovación de la N.° 54.696. — Aviso N.° 12.784.
v-21 julio

Acta N.° 131.408

ESCAEM - PRIMO

Julio 4 de 1928. — Motores Marelli, Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 12.831.
v-21 julio

Acta N.° 131.409

ESCAEM - PRIMO

Julio 4 de 1928. — Motores Marelli, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12.832.
v-21 julio

Acta N.° 131.410

ESCAEM - PRIMO

Julio 4 de 1928. — Motores Marelli, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 12.833.
v-21 julio

Acta N.° 131.411

SOUZA

Julio 4 de 1928. — A. J. de Souza. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 12.834.
v-21 julio

Acta N.° 131.413

LIVADIA

Julio 4 de 1928. — Sebastián Chiabo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.170. — Aviso N.° 12.807.
v-21 julio

Acta N. 131.414

THE Martin

Julio 4 de 1928. — Moss y Cía., Ltda. Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 12.810.
v-21 julio

Acta N.° 131.418

MACARENA

Julio 4 de 1928. — Luis Cabalero Noguera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.835.
v-21 julio

Acta N.° 131.419

Kissproof

Julio 5 de 1928. — Kissproof, Inc. — de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso N.° 12.846.

v-21 julio

Acta N.° 131.424

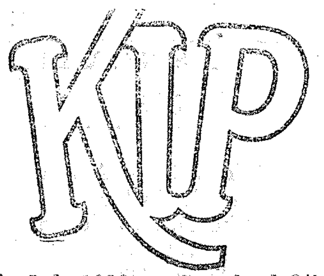


LATHERKREEM

Julio 5 de 1928. — A. J. Krank Manufacturing Company, del Est. de Minnesota, E. U. de A. — Para distinguir jabones y cremas de jabón, cremas para afeitar, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 52.997. — Aviso N.° 12.539.

v-21 julio

Acta N.° 131.426



Julio 5 de 1928. — Standard Oil Company (Indiana), de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.852.

v-21 julio

Acta N.° 131.427

WICO

Julio 5 de 1928. — Standard Oil Company (Indiana), de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.726.

v-21 julio

Acta N.° 131.428



Julio 5 de 1928. — Cousiño y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 12.728.

v-21 julio

Acta N.° 131.430

LUSTRAL

Julio 5 de 1928. — The Sherwin - Williams Company, de New Jersey, E. U. de América. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas y demás artículos y accesorios de pinturería en general, de la clase 10. — Aviso N.° 12.824.

v-21 julio

Acta N.° 131.432

GESTESCRIPT

Julio 5 de 1928. — D. Gestetner Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tintas, máquinas y aparatos copiadores y reproductores, mimeógrafos y sus similares, partes y accesorios para los mismos, y substancias para borrar y hacer correcciones, plumas estilográficas, papeles para copiadores y mimeógrafos y papelería en general, de la clase 18. — Aviso N.° 12.823.

v-21 julio

Acta N.° 131.434

KILSOOT

Julio 5 de 1928. — Agar, Cross y Co. Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12.844.

v-21 julio

Acta N.° 131.435

KROMP

Julio 5 de 1928. — Kromp, Sdad. An. de Barcelona, España. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 12.841.

v-21 julio

Acta N.° 131.436

ROJO

Julio 5 de 1928. — Lorenzo Mir. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerles y vinos y tónicos medicinles, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.842.

v-21 julio

Acta N.° 131.437

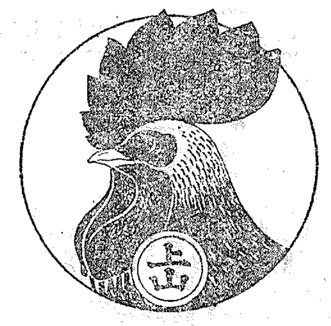


Julio 5 de 1928. — W. M. Still y Sons, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 12.840.

v-21 julio

Acta N.° 131.438

COCKSEC



Julio 5 de 1928. — Dainihon Jochufun Company Limited, de Osaka, Japón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerles y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.828.

v-21 julio

Acta N.° 131.439



Julio 5 de 1928. — Juan Scandroglio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.836.

v-21 julio

Acta N.° 131.440



Julio 5 de 1928. — Marcos Vengerow. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 12.858.

v-21 julio

Acta N.° 131.441

DELICIOSA

Julio 5 de 1928. — José M. Fabian. — Para distinguir exclusivamente sidra, de la clase 23. — Aviso N.° 12.774.

v-21 julio

Acta N.° 131.442

METEOR

Julio 5 de 1928. — Carlos Decarolis. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 12.857.

v-21 julio

Acta N.° 131.443

SATI

Julio 5 de 1928. — Direzione Generale delle Privative del Regno d'Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 12.865.

v-21 julio

Acta N.° 131.444

Azienda Tabacchi Italiana - Ati

Julio 5 de 1928. — Direzione Generale delle Privative del Regno d'Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 12.866.

v-21 julio

Acta N.° 131.448



Julio 5 de 1928. — Vda. de F. Rodríguez y Rodríguez. — Para distinguir azafrán, de la clase 22. — Aviso número 12.808.

v-21 julio

Acta N.° 131.449



Julio 5 de 1928. — Gregorio Juárez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.853.

v-21 julio

Acta N.° 131.450

ARTAMINA

Julio 5 de 1928. — Neumann y Co. Chemische Fabrick, G. m. b. H., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, guas minerles y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.731.

v-21 julio

Acta N.° 131.451

INGRES

Julio 5 de 1928. — Maucci Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, menos papel Inglés. — Aviso N.° 12.837.

v-21 julio

Acta N.° 131.452

ORION

Julio 5 de 1928. — Staudt y Cía., Sdad. Anón. Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso número 12.838.

v-21 julio

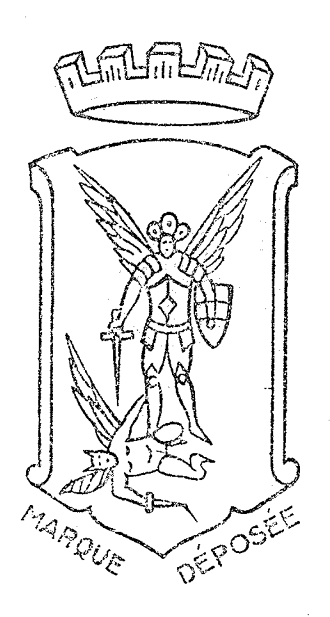
Acta N.° 131.453



Julio 5 de 1928. — Cornede y Mc. Allister. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.859.

v-21 julio

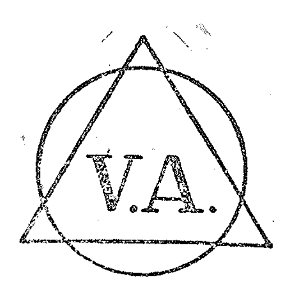
Acta N.° 131.456



Julio 5 de 1928. — La Cotonniere Bruxelloise, Anciens Etablissements "Walckiers y Hardman Reunis, Societé Anonyme, de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir tejidos de algodón, de la clase 15. — Aviso N.° 12.854.

v-21 julio

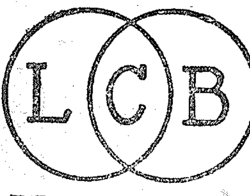
Acta N.° 131.457



Julio 5 de 1928. — La Cotonniere Bruxelloise, Anciens Etablissements "Walckiers y Hardman Reunis, Societé Anonyme, de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir tejidos de algodón, de la clase 15. — Aviso N.° 12.855.

v-21 julio

Acta N.° 131.458



Julio 5 de 1928. — La Cotonniere Bruxelloise, Anciens Etablissements "Walckiers y Hardman Reunis, Societé Anonyme, de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir tejidos de algodón, de la clase 15. — Aviso N.° 12.856.

v-21 julio

Acta N.° 131.459

MIMI

Julio 5 de 1928. — Eugenia Lembeye. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletera, de la clase 16. — Aviso N.° 12.851.

v-21 julio

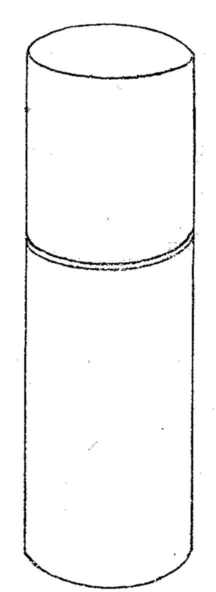
Acta N.° 131.460

LACEDA

Julio 6 de 1928. — Marcos Gurewitsch. — Para distinguir un polvo dentífrico, de la clase 16. — Aviso número 12.863.

v-21 julio

Acta N.° 131.461



Julio 6 de 1928. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Envase. — Aviso N.° 12.874.

v-21 julio

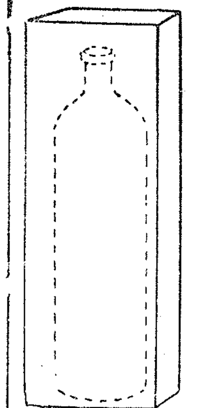
Acta N.° 131.462



Julio 6 de 1928. — Santiago Mutz. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 12.873.

v-21 julio

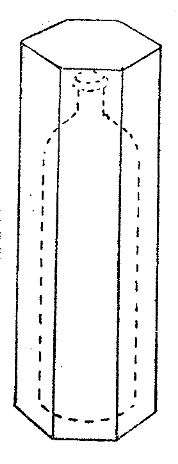
Acta N.° 131.463



Julio 6 de 1928. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Envase. — Aviso N.° 12.870.

v-21 julio

Acta N.° 131.464



Julio 6 de 1928. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Envase. — Aviso N.° 12.871.

v-21 julio

Acta N.° 131.466

CAP ARCONA

Julio 6 de 1928. — Bunchicoff y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 12.880.

v-21 julio

Acta N.° 131.469

ENTORCHADOS

Julio 6 de 1928. — Mayorino E. Gauna. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.876.

v-21 julio

Acta N.° 131.470

LA DANESA

Julio 6 de 1928. — Atorrasagasti, Bengues, Piazza y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.878.

v-21 julio

Acta N.° 131.471

MARILÓ

Julio 7 de 1928. — Eugenio P. Maltaldi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 12.894.

v-21 julio

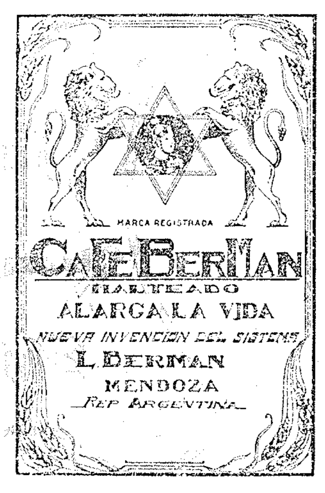
Acta N.° 131.472

LUBRILINA

Julio 7 de 1928. — Juan Cermick. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 12.901.

v-21 julio

Acta N.° 131.475



Julio 7 de 1928. — Lázaro Berman. — Para distinguir café, de la clase 22. — Aviso N.° 12.881.

v-21 julio

Acta N.° 131.477

PEERLESS

Julio 7 de 1928. — Herman Pfahler. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 12.897.

v-21 julio

Acta N.° 131.478

RETOR

Julio 7 de 1928. — Antonio Blanco y Co. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 12.902.

v-21 julio

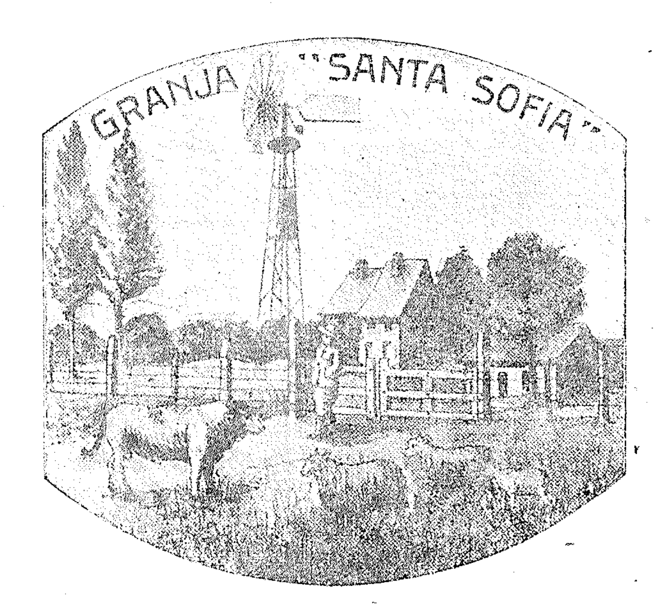
Acta N.° 125.979



Noviembre 10 de 1927. — Sociedad Anónima Cristalerías Papini, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Modificada en Julio 3 de 1928. — Aviso N.° 12.864.

v-21 julio

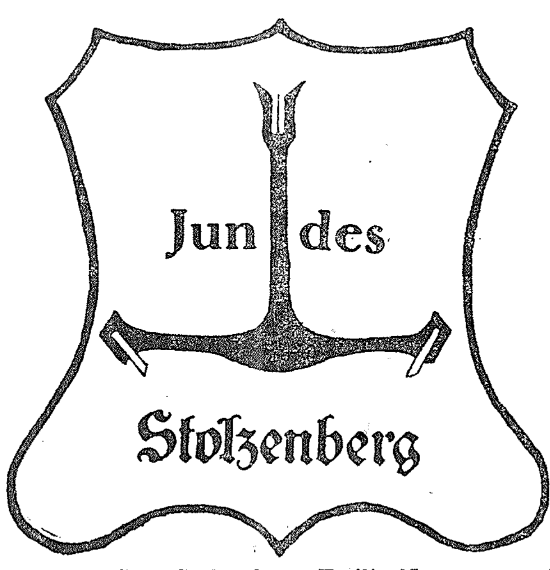
Acta N.° 131.331



Julio 2 de 1928. — Dionisio Trillo Larriera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.669.

v-21 julio

Acta N.° 131.334



Julio 2 de 1928. — Casa Stolzenberg, Emilio Nagrassus y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 12.771.

v-21 julio

Acta N.° 131.336

LASÈGUE

Julio 2 de 1928. — V. Best y Cía. — Para distinguir artículos y productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 12.739.

v-21 julio

Acta N.° 131.344

R. MUSHET'S TITANIC STEEL

Julio 2 de 1928. — Samuel Osborn y Co. — Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir aceros de todas clases y en todas formas, de la clase 4. — Aviso N.° 12.752.

v-21 julio

Acta N.° 131.365

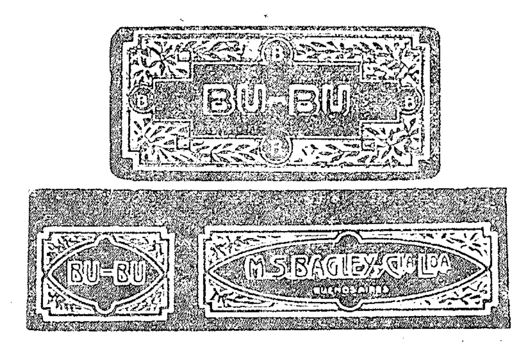




Julio 3 de 1928. — Máximo Lacerca. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 12.786.

v-21 julio

Acta N.° 131.367



Julio 3 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas y bizcochos, de la clase 22. — Renovación de la N.° 55.465. — Aviso N.° 12.793.

v-21 julio

Acta N.° 131.368



Julio 3 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir dulces en general, de la clase 22. — Aviso N.° 12.794.

v-21 julio

Acta N.° 131.369



Julio 3 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas y bizcochos, de la clase 22. — Aviso N.° 12.795.

v-21 julio

Acta N.° 131.370



Julio 3 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas y bizcochos, de la clase 22. — Aviso N.° 12.796.

v-21 julio

Acta N.° 131.371

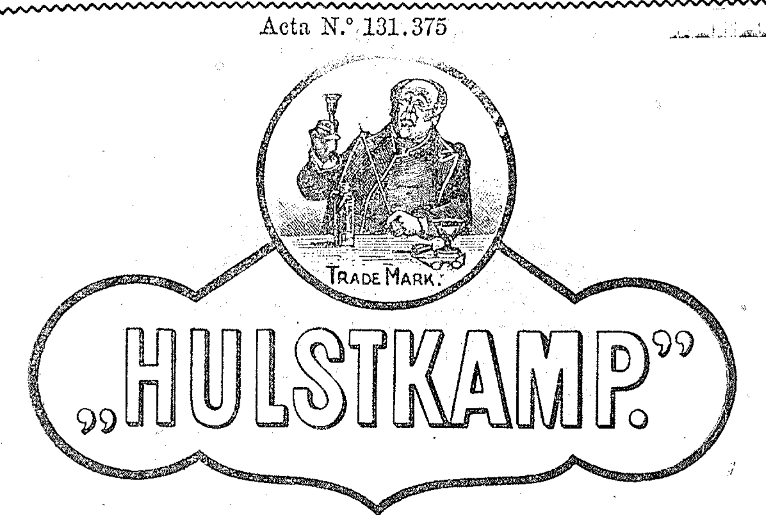




Julio 3 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas y bizcochos, de la clase 22. — Aviso N.° 12.797.

v-21 julio

Acta N.° 131.375



Julio 3 de 1928. — Hulstkamps y Zoon y Molijn, de Rotterdam, Holanda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.789.

v-21 julio

Acta N.° 131.381



Julio 3 de 1928. — Ermidio Julio Morgante. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 12.802.

v-21 julio

Acta N.° 131.382



Julio 3 de 1928. — Jorge Paratcha Castro y Domingo Salvetti. — Para distinguir un producto hidrófugo para blanqueo y pintura de muros u otros objetos, de la clase 10. — Aviso N.° 12.815.

v-21 julio

Acta N.° 131.388

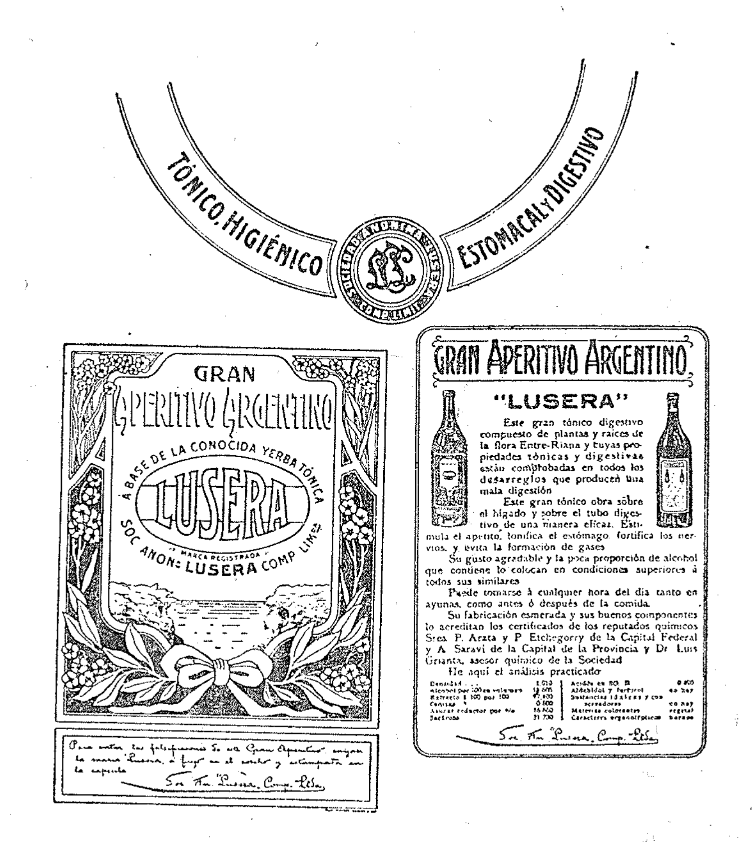
G. O.

MARCA REGISTRADA

Julio 4 de 1928. — Germán Ortkras. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, de la clase 10. — Aviso N°. 12.819.

v-21 julio

Acta N.° 131.389



Julio 4 de 1928. — Sociedad Anónima "Lusera", Cía. Ltda. — Para distinguir aperitivos, de la clase 23. — Aviso N.° 12.757.

v-21 julio

Acta N.° 131.395



Julio 4 de 1928. — Jules Dejean, que comercia bajo el rubro de A. Dejean, de Seté, Francia. — Para distinguir vermouth en general, de la clase 23. — Aviso N.° 12.778.

v-21 julio

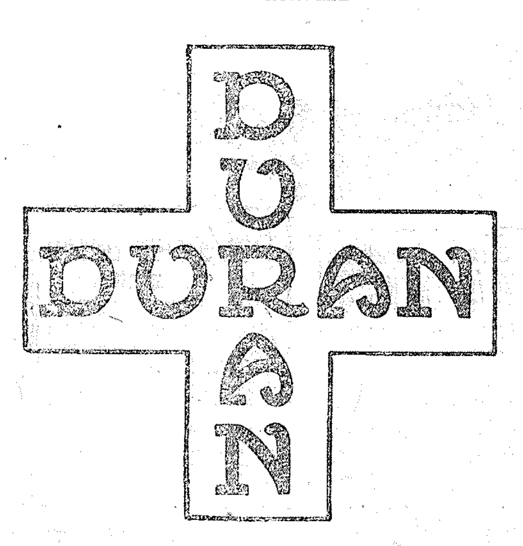
Acta N.° 131.402



Julio 4 de 1928. — Louis Eschenauer, de Burdeos, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.818.

v-21 julio

Acta N.° 131.412



Julio 4 de 1928. — Durán Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 12.809.

v-21 julio

Acta N.° 131.415



Julio 4 de 1928. — Balaguils Hnos. y Cervera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 12.684.

v-21 julio

Acta N.° 131.416

FIAT

Julio 4 de 1928. — Fiat, Sociedad Anónima, de Turín, Italia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 12.822.

v-21 julio

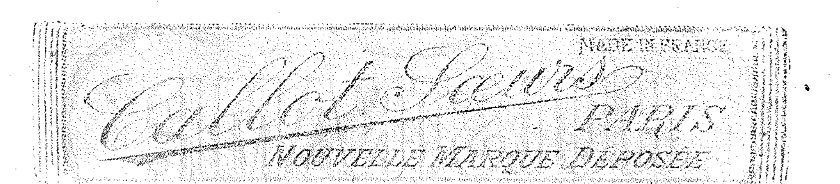
Acta N.° 131.417



Julio 4 de 1928. — Vinícola M. Hidalgo y Cía., de Sanlucar de Barrameda (España). — Para distinguir manzanilla, de la clase 23. — Aviso N.° 12.821.

v-21 julio

Acta N.° 131.420



Julio 5 de 1928. — Maison Callot Soeurs, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.845.

v-21 julio

Acta N.° 131.421

PÉRUBORE

Julio 5 de 1928. — Gastón Mayoly, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.779.

v-21 julio

Acta N.° 131.422

ARÔMA

Julio 5 de 1928. — Gastón Mayoly, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.848.

v-21 julio

Acta N.° 131.423

"EUPHÔN"

Julio 5 de 1928. — Gastón Mayoly, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 12.849.

v-21 julio

Acta N.° 131.425

MYKADO

Julio 5 de 1928. — Eagle Pencil Company, de Delaware, Nueva York, E. U. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 12.847.

v-21 julio

Acta N.° 131.429



VINO NORTON

Julio 5 de 1928. — Edm. J. P. Morton. — Para distinguir vinos medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 12.725.

v-21 julio

Acta N.° 131.431

MADE
BOSTON
IN U.S.A.

Julio 5 de 1928. — Boston Woven Hose y Rubber Co., de Boston, E. U. de América. — Para distinguir lanzas para mangueras, de la clase 10.—Aviso 12.825.

v-21 julio

Acta N.° 131.433



FONDO AZUL LETRAS NEGRAS

MODO DE USARSE

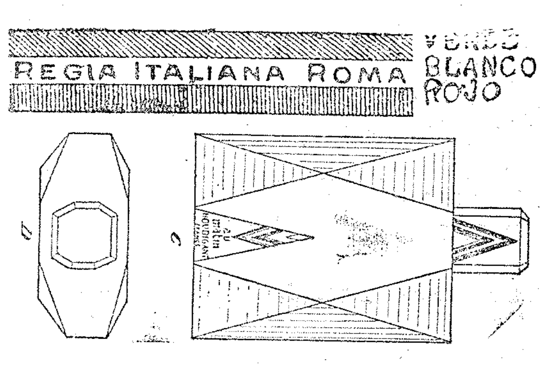
PARA MOSCAS y MOSQUITOS.
Cárguese el depósito de la bomba con fluido MOSCOTOX, y con golpes de piston se produce un vapor como neblina hasta llenar la habitación o la cocina; siempre debe procederse con las puertas cerradas y dejarlas cerradas por diez minutos despues de la operación.
Hágase la operación con confianza, no es dañino a las personas ni a las comidas.
PARA EXTERMINAR LAS CHINCHES; pulverizando con mucha abundancia, prolijidad y calma todas las endijas y rincones de la cama. Echése MOSCOTOX en el piso y en los zócalos Rocíense con todas las costuras arrugas y pliegues de los colchones. EL MOSCOTOX no mancha ocho dias y garantizado formalmente que no quedará viva ni una sola chinche PARA LA POLILLA. Cepíllese bien toda la ropa, pieles, frazadas o tapices que se quieren preservar. Llénese hasta la mitad el rociador de MOSCOTOX y a 50 centímetros de distancia rocíese las pieles, vestidos o generos que se quieren cuidar. Rocíese con mucha abundancia todo el interior del ropero o baul donde van a guardarse los vestidos ú otros artículos. EL MOSCOTOX pulverizado no mancha. El olor se evapora a los pocos minutos de estar al aire libre.
Para las pulgas de perros o gatos. Pulvericese contra el pelo, pero NO FROTAR.
Nunca debe usarse cerca del fuego á las llamas, Devolvemos su dinero sino mata.

Productos Químicos Rosés - Buenos Aires

Julio 5 de 1928. — F. C. Sollima. — Para distinguir insecticidas en general, de la clase 2. — **Aviso N.° 12.843.**

v-21 julio

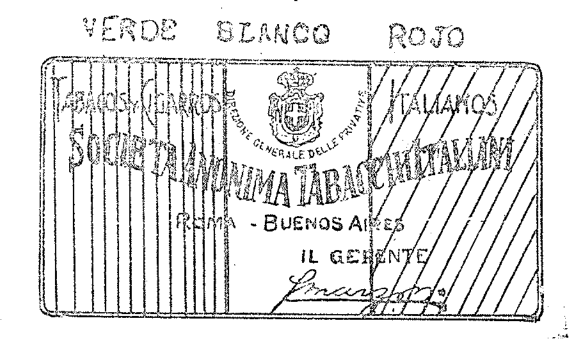
Acta N.° 131.445



Julio 5 de 1928. — Direzione Generale delle Privative del Regno d'Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 12.867.

v-21 julio

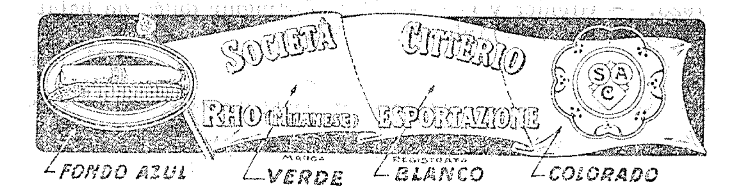
Acta N.° 131.446



Julio 5 de 1928. — Direzione Generale delle Privative del Regno d'Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 12.868.

v-21 julio

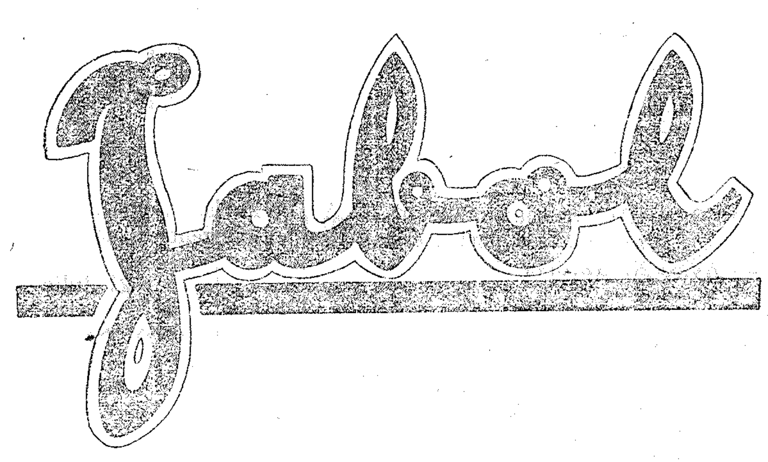
Acta N.° 131.447



Julio 5 de 1928. — Societá Cittero, de Milán, Italia. — Para distinguir productos de chanchería en general, de la clase 22. — Aviso N.° 12.806.

v-21 julio

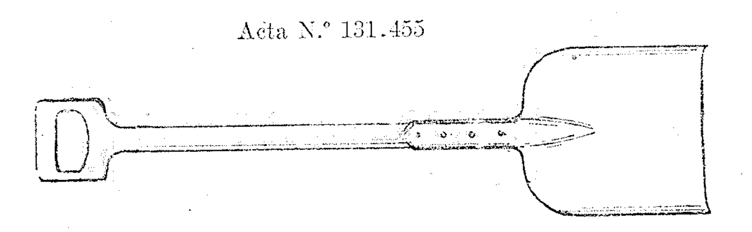
Acta N.° 131.454



Julio 5 de 1928. — Ricardo Muller. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.—Aviso 12.860.

v-21 julio

Acta N.° 131.455

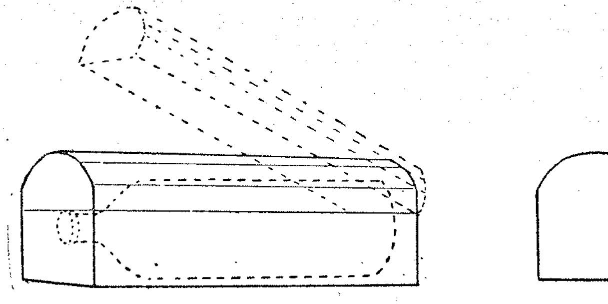


PALA

Julio 5 de 1928. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 12.861.

v-21 julio

Acta N.° 131.465



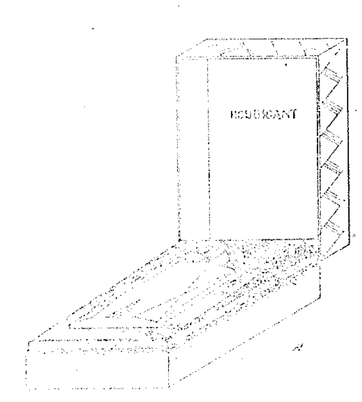
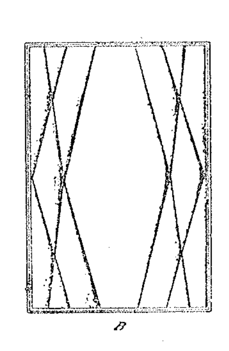
Julio 6 de 1928. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Aviso 12.872.
v-21 julio

Acta N.° 131.467



Julio 6 de 1928. — Grenier y Cía. — Para distinguir dulce de batata con crema de leche, de la clase 22. — Aviso N.° 12.875.
v-21 julio

Acta N.° 131.468

Julio 6 de 1928. — Parfumerie Houbigant, S. A., de París, Francia. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 6 (envase). — Aviso N.° 12.877.
v-21 julio

Acta N.° 131.473



Julio 7 de 1928. — Francisco Azcárate. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 12.898.
v-21 julio

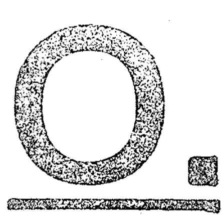
Acta N.° 131.474



Julio 7 de 1928. — Francisco Azcárate. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.899.
v-21 julio

Acta N.° 131.476

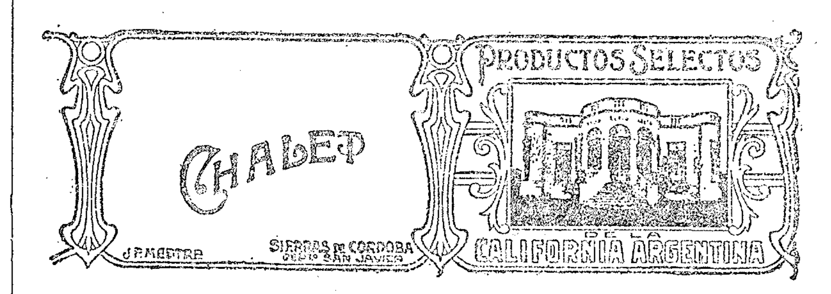




MARCA REGISTRADA

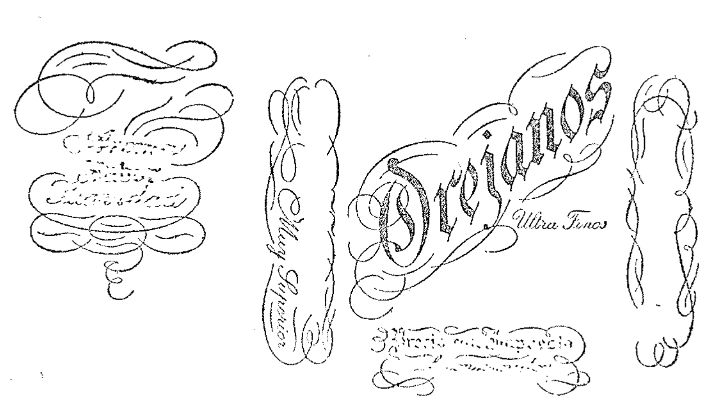
Julio 7 de 1928. — Germán Ortkras. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 12.883.
v-21 julio

Acta N.° 131.479



Julio 7 de 1928. — J. F. Mestre. — Para distinguir frutas al natural, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.928. — Aviso N.° 12.895.
v-21 julio

Acta N.° 131.480



Julio 7 de 1928. — Virginio F. Grego. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 12.896.
v-21 julio

RAFAEL RAMOS MEJÍA, Comisario [illegible]

O. E[illegible]

[illegible]